PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE DOCTORADO EN ARQUITECTURA

DOMINIO Y CONFORMACIÓN DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE, GTO., 1786-1900.

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR EN ARQUITECTURA

PRESENTA

José Esteban Hernández Gutiérrez

Aguascalientes, Ags., Junio de 2010

Universidad Autónoma de Aguascalientes
Universidad de Colima
Universidad de Guanajuato
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE DOCTORADO EN ARQUITECTURA

DOMINIO Y CONFORMACIÓN DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE, GTO., 1786-1900.

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR EN ARQUITECTURA

PRESENTA

José Esteban Hernández Gutiérrez

Tutor: Dr. J. Jesús López García (Universidad Autónoma de Aguascalientes)
Cotutor: Dra. Eugenia María Azevedo Salomao (Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo)
Cotutor: Dr. Jorge Carlos Parga Ramírez (Universidad Autónoma de Aguascalientes)
Sinodal: Dr. Marco Alejandro Sifuentes Solís (Universidad Autónoma de Aguascalientes)
Sinodal: Dr. Alejandro Acosta Collazo (Universidad Autónoma de Aguascalientes)

Aguascalientes, Ags., Junio de 2010

Universidad Autónoma de Aguascalientes
Universidad de Colima
Universidad de Guanajuato
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

J. Jesús López García
DOCTOR EN ARQUITECTURA

Aguascalientes, Ags., Mayo 18 de 2010.

M en Admón. Ing. Mario Andrade Cervantes
Decano del Centro de Ciencias del Diseño y de la Construcción
Universidad Autónoma de Aguascalientes
P R E S E N T E

Comunico a Usted que el **M en P.U.R. José Esteban Hernández Gutiérrez** ha concluido el documento de su tesis doctoral cuyo título es **"DOMINIO Y CONFORMACIÓN DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE, GTO., 1786-1900"**. He revisado la versión final, verificando que ha llevado a cabo las observaciones correspondientes por lo cual el trabajo se encuentra en condiciones para presentarse en el proceso de titulación.

Para cualquier aclaración, duda o comentario quedo a sus órdenes.

C O R D I A L M E N T E

Vo.Bo.

CCP. M en P.U.R. José Esteban Hernández Gutiérrez
CCP. Archivo

27/05/2010

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
Centro de Ciencias del Diseño y de la Construcción, Edificio 108
Av. Universidad 940, Ciudad Universitaria, CP. 20 131
Aguascalientes, Ags., México.
Tel. (449) 9 10 84 50 y (449) 9 10 84 46
Fax (449) 9 10 84 51
E mail. jjlopezg@correo.uaa.mx

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES
Conmemoración del Bicentenario del inicio de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana

Asunto: AUTORIZACIÓN IMPRESIÓN DE TESIS

M. en P.U.R. JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
ESTUDIANTE DEL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE
DOCTORADO EN ARQUITECTURA PNPC
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Estimado Mtro. José Esteban Hernández:

La presente es para informarle que su documento de tesis doctoral "**DOMINIO Y CONFORMACIÓN DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO, 1786-1900**" está autorizado para imprimirse y continuar con su proceso de titulación.

Sin otro particular por el momento me despido de usted aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SE LUMEN PROFERRE"
Aguascalientes, Ags., 21 de mayo de 2010.

DR. J. JESUS LÓPEZ GARCÍA
TUTOR DEL PROGRAMA INTERINSTTUCIONAL DE DOCTORADO EN ARQUITECTURA PNPC

Vo. Bo.

Eugenia M.A. Salomao

DRA. EUGENIA MARÍA AZEVEDO SALOMAO
CO-TUTORA PIDA

Vo. Bo.

DR. JORGE CARLOS PARGA RODRÍGUEZ
CO- TUTOR PIDA

c.c.p. M. en A. MARIO ANDRADE CERVANTES. DECANO DEL CENTRO DE CIENICAS DEL DISEÑO Y DE LA CONSTRUCCIÓN.
c.c.p. DR. ALEJANDRO ACOSTA COLLAZO. REPRESENTANTE INSTITUCIONAL DEL PIDA EN LA UAA.
c.c.p Archivo
AAC/vmm

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



Hacienda de Ibarra, Ocampo.

Índice

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

DOMINIO Y CONFORMACIÓN DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE, GTO., 1786-1900.

José Esteban Hernández Gutiérrez

ÍNDICE ..... **XI**

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES ..... **XIII**

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA ..... **XXIII**

RESUMEN - ABSTRACT ..... **XXIX**

INTRODUCCIÓN **1**

PARTE I.
EL TERRITORIO DE SAN FELIPE **13**

CAPÍTULO I.
EL TERRITORIO Y LAS POLÍTICAS TERRITORIALES.
1.1. El concepto de territorio **16**
1.2. Las políticas territoriales **31**
1.3. Categorías territoriales **43**

CAPÍTULO II.
CONTEXTO Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE SAN FELIPE.
2.1. Contexto físico natural. **49**
2.2. Antecedentes históricos del territorio de San Felipe. **57**
2.3. Situación socio-económica s. XIX. **67**

PARTE II.
LA CONFORMACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO
..... **69**

CAPÍTULO III.
LA ESTRUCTURA ESPACIAL DE LA VILLA DE SAN FELIPE.
3.1. Sistema parcelario (Los ejidos). **72**
3.2. La propiedad particular. **77**
3.3. Las permanencias territoriales **83**
3.4. Los propietarios y sus intereses **88**

CAPÍTULO IV.
LA ESTRUCTURA ESPACIAL DEL PARTIDO.
4.1. Los Espacios para la Producción. **93**
4.2. El territorio y las compañías fraccionadoras. **107**
4.3. Las permanencias territoriales del partido. **115**
4.4. La movilidad de la población. **122**

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

DOMINIO Y CONFORMACIÓN DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE, GTO., 1786-1900.

José Esteban Hernández Gutiérrez

PARTE III.
LA CONFIGURACIÓN DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE. **123**

CAPÍTULO V.
EL ESTABLECIMIENTO DE LAS MUNICIPALIDADES Y LAS DISGREGACIONES TERRITORIALES.
5.1. Municipios establecidos. **128**
5.2. Pueblos no constituidos. **136**
5.3. Las disgregaciones territoriales de los espacios para la producción. **143**

CAPÍTULO VI.
EL ENSANCHAMIENTO DE LOS LÍMITES MUNICIPALES.
6.1. El ensanche de Ocampo. **149**
6.2. La separación de la hacienda de Monjas y su adhesión al Ayuntamiento de San Diego de la Unión. **157**

CAPÍTULO VII.
LOS PROCESOS TERRITORIALES DE LA LÍNEA DIVISORIA.
7.1. Deslinde de Guanajuato con San Luis Potosí y Zacatecas, en la frontera norte. **159**
7.2. Una línea divisoria con persistencia a la largo del tiempo. **166**
7.3. Litigios territoriales entre Guanajuato y Jalisco por Comanja y Gachupines. **168**
7.4. Los actores principales en la configuración de San Felipe. **175**

CAPÍTULO VIII.
LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX, UNA DIVISIÓN LÓGICA Y FUNCIONAL; LAS ASPIRACIONES DE UN NUEVO ESTADO.
8.1. La división territorial del segundo imperio mexicano, 1865. .....**179**
8.2. El Estado del Centro. **182**

CONCLUSIÓN **187**

ANEXO. TABLAS. **207**

BIBLIOHEMEROGRAFÍA. **213**

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



Vestigios de la hacienda de San Bartolo, San Felipe

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.

PARTE I

1.- MAPA DEL OBISPADO DE MICHOACÁN EN EL S. XVIII, *Elaboración propia con base en José Antonio Gutiérrez G., El pasado en el presente de Ocampo, Ocampo, Ayuntamiento de Ocampo-Instituto Estatal de la Cultura-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2000, 166 pp.*

2. LA NUEVA ESPAÑA DESPUÉS DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INTENDENCIA, Horst Pietschmann, Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político-administrativo, FCE, México, 1996, p. 308.

3. INTENDENCIA DE SANTA FE DE GUANAJUATO, Fuente: Elaboración propia con base en Aurea Commons, *Las intendencias de la Nueva España*, UNAM, México, 1993.

4. INTENDENCIA DE GUANAJUATO AL FINALIZAR LA ÉPOCA VIRREINAL, interpretación cartográfica del informe de 1792, *Vease Mónica Blanco, et. al., Op. Cit., p.97.*

5. ESTADO DE GUANAJUATO DIVIDIDO EN CUATRO DEPARTAMENTOS, José María Muriá, *Los límites de Jalisco*, Guadalajara, México, El Colegio de Jalisco/CONACYT/Congreso del Estado de Jalisco, 1997, p. 47.

6. DIVISIÓN TERRITORIAL DEL SEGUNDO IMPERIO, 1865., Áurea Commons, *La división territorial del Segundo Imperio Mexicano, 1865*., Consultada el 12 de agosto de 2008, http://iih.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc12/153.html#nf48.

7. REPRESENTACIÓN DEL TERRITORIO DE GUANAJUATO EN 1860. Fuente: José Guadalupe Romero, Michoacán y Guanajuato en 1860, Morelia, Fimax Publicistas, 1972.

8. LOCALIZACIÓN DE SAN FELIPE, GUANAJUATO.
Fuente: http://sanfelipe.guanajuato.gob.mx/sanfelipe/ubicacion.html. Consultada el 27 de Septiembre de 2009.

9. COLINDANCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO.
Fuente: Elaboración propia con base en http://sanfelipe.guanajuato.gob.mx/sanfelipe/ubicacion.html. Consultada el 27 de Septiembre de 2009.

10.- PARTIDO DE SAN FELIPE, Fuente: Elaboración propia

11.- MAPA DEL PARTIDO DE SAN FELIPE, 1868, Fuente: Elaboración propia.

12.- FISONOMÍA DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE, Fotos propias, 2006.

13. FISONOMÍA DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE, Fotos propias, 2006.

14.- FISONOMÍA DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE, Fotos propias, 2006.

15.- FISONOMÍA DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE, Fotos propias, 2006.
16.- ARROYO EN TEMPORADA DE LLUVIAS CAMINO A SAN PEDRO ALMOLOYAN, Fuente: Foto propia, 2006.

17.- PARTIDO DE SAN FELIPE, 1841.. Fuente: elaboración propia con base en De la Llata, José

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

(1841), *Partido de San Felipe,* escala: 1:15 leguas, Comisión de Estadística, manuscrito, Color, 32 x 44 cm. Conservación regular marcas y doblez, mapa. Mapoteca del AGGEG, Colecciones especiales de archivo histórico, sección impresos gráficos, San Felipe, archivero 2, caja 3.

18.- FRAGMENTO DE LA PINTURA DE SAN MIGUEL Y SAN FELIPE, 1580. Fuente: René Acuña, *Relaciones Geográficas del siglo XVI: Michoacán*, México, UNAM, 1987.

19.- FISOGRAFÍA E HIDROGRAFÍA DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852. Fuente: Elaboración propia con base en Plowes, Manuel (1852), *Plano topográfico de los ejidos de la villa de San Felipe y de algunos terrenos de propiedad particular comprendidos dentro de sus límites*, 53 x54 cm., blanco y negro, conservación regular, plano. AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 176, expediente 70.

20.- FRONTERA SEPTENTRIONAL DE MESOAMÉRICA, Fuente: Roy B. Bronw, *Arqueología y paleoecología del norcentro de México*, INAH, México, 1992, p. 12. vease Mónica Blanco, et. al., *Op. cit*., p. 16.

21.- COLONIZACIÓN Y EVANGELIZACIÓN EN EL SIGLO XVI, Fuente: Wigberto Jiménez Moreno, *La colonización y evangelización de Guanajuato en el siglo XVI*, México, Sobretiro de Cuadernos Americanos, año III, No. 1, 1957, 29 pp. (Subrayado propio)

22.- MAPA DE SAN MIGUEL Y SAN FELIPE, PINTADO HACIA 1580. Fuente: Elaboración propia con base en René Acuña, Relaciones Geográficas del siglo XVI: Michoacán, UNAM, México, 1987.

23.- PLANO HIPOTÉTICO DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1562. Fuente: Elaboración propia en base en la Cédula de Fundación de San Felipe. y mapa topográfico de INEGI.

24.- VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSÍ, Fuente: Foto propia, 2006

PARTE II

1.- PLANO DE LOS EJIDOS DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852. Elaboración propia con base en Mapoteca Orozco y Berra, Guanajuato, varilla: 1890-OYB-7244, papel marca impreso a color, escala: 168 000 varas, 60 x 57 cm.

2.- PARCELAS DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852. Elaboración propia con base en Plowes, Manuel, 1852.

3.- MAPA HIPOTÉTICO DE LA DIVISIÓN ORIGINAL DE LA VILLA DE SAN FELIPE.Fuente: Elaboración propia con base en Plowes, Manuel, 1852.

4. TEMPLO DE LA SOLEDAD.
Fuente: http://sanfelipe.guanajuato.gob.mx/turismo/sitiosHistoricos.html, Consultada el 27 de septiembre de 2009.

5.- PROPIEDAD PARTICULAR DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852. Fuente: Elaboración propia con base en Plowes, Manuel. 1852.

6.- PLANO DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852. Elaboración propia con base en Plowes, Manuel, 1852.

7.- CASCO DE LA HACIENDA Y TEMPLO DE SAN ANDRÉS DEL CUBO.
Fuente: tomada por el autor en junio de 2006.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

8.- MAPA DE LA HACIENDA DEL CUBO. Fuente: Elaboración propia con base en MOYB, Guanajuato, varilla OYBGTO02, No. clasificador 1807-OYB-7244, Escala 1:50 000, 58 x 53 cm., 1891, Partido de Ciudad González

9.- VILLA DE SAN FELIPE Y ESPACIOS PARA LA PRODUCCIÓN COLINDANTES.
Fuente: Elaboración propia.

10.- PLANO TOPOGRÁFICO DE LOS EJIDOS DE LA VILLA DE SAN FELIPE (1852)
Fuente: Mapoteca Orozco y Berra, Guanajuato, varilla: 1890-OYB-7244, papel marca impreso a color, escala: 168 000 varas, 60 x 57 cm

11.- FIGURA DE UNA CABALLERÍA DE TIERRA. Fuente: Elaboración propia con base en Mariano Galván Rivera, *Ordenanzas de Tierra y Aguas*, México, Registro Agrario Nacional-CIESAS, 1998.

12 PERMANENCIAS FORMALES DE TEJIDO Y TRAZO EN LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852. Fuente: Elaboración propia con base en AGGEG, Fondo: Secretaría de Gobierno S. XIX y XX, Sección: Secretaría de Gobierno periodo 1816 – 1949, San Felipe, 1852, Expediente 6, Caja 250.

13.- PLANO DE SAN JOSÉ DEL MOLINO.
Fuente: Elaboración propia con base en MOYB, Guanajuato, varilla OYBGTO02, No. clasificador 1804-OYB-7244, Escala 1:50 000, 36 x 54 cm., 1891, Partido de Ciudad González.

14.- LA PROPIEDAD TERRITORIAL DE SAN FELIPE EN EL S. XVII. Fuente: Elaboración propia con base cartografía de INEGI.

15.- MAPA DE LA HACIENDA SANTA BÁRBARA. Fuente: AGGEG, Colección Guanajuato, AGGEG.

16.- LA PROPIEDAD TERRITORIAL DE SAN FELIPE EN EL S. XVIII. Fuente: Elaboración propia con base cartografía de INEGI.

17.- LA PROPIEDAD TERRITORIAL DE SAN FELIPE EN 1830. Fuente: Elaboración propia con base cartografía de INEGI.

18.- PARTIDO DE SAN FELIPE, 1841. Fuente: Mapoteca del AGGEG, Colecciones Especiales del archivo histórico, sección impresos gráficos, San Felipe, archivero 2, caja 3.

19.- LA PROPIEDAD TERRITORIAL DE SAN FELIPE EN 1906. Fuente: Elaboración propia con base cartografía de INEGI.

20.- VILLA DE SAN FELIPE, 1852. Fuente: Elaboración propia con base en Manuel Plowes, *Op. cit.*

21.- EJIDOS DE LA VILLA DE SAN FELIPE. Fuente: Elaboración propia con base en AGGEG, Secretaría de Gobernación, Municipios, San Felipe, 1873,Caja: 224, Expediente: 12

22.- FRACCIONES DE LA PALMA Y RANCHO DE CABRAS, 1862. Fuente: AHG, Protocolo de Cabildo, 1862, fjs. 849 – 862.

23.- LAS PERMANENCIAS TERRITORIALES DEL PARTIDO DE SAN FELIPE.
Fuente: elaboración propia.

24.- PERMANENCIAS DEL ANTIGUO LÍMITE DE LA VILLA DE SAN FELIPE. Elaboración propia con base en Google Earth y Ortofotos de INEGI.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

25.- PERMANENCIAS DEL ANTIGUO LÍMITE AL SURESTE DE VILLA DE SAN FELIPE. Elaboración propia con base en Google Earth y Ortofotos de INEGI.

26.- FIGURA DE UN SITIO DE ESTANCIA DE GANADO MAYOR. Elaboración propia con base en Mariano Galván Rivera, O*p. cit*., p. 160.

27.- PERMANENCIA FORMAL DE TEJIDO DEL RANCHO DE LA SAUCEDA. Elaboración propia con base en Google Earth y Ortofotos de INEGI.

28.- PERMANENCIA FORMAL DE TEJIDO DEL SITIO DE GANADO MENOR DE CAPETILLO. Elaboración propia con base en Google Earth y Ortofotos de INEGI

29.- FIGURA DE UN SITIO DE ESTANCIA DE GANADO MENOR
Fuente: Elaboración propia con base en Mariano Galván Rivera, *Ibídem.*, p. 162.

PARTE **III**

1.- PARTIDO DE SAN FELIPE DEL DEPARTAMENTO DE ALLENDE, 1827. Fuente: Elaboración propia.

2.- PLAZA DE SAN JUAN DE OCAMPO, 1871. Fuente: AGGEG, Secretaría de Gobernación, Municipios, Plano de Plaza en Ocampo, Caja 222, Exp. 12, 1871.

3.- CROQUIS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, 1880. Fuente: elaboración propia con base en croquis AGGEG, Secretaría de Gobernación, Municipios, Ocampo, 1877, caja 226, Exp. 12.

4.- DECRETO NÚMERO 14, SOBRE LA ERECIÓN DEL PUEBLO DE MINA. Fuente: AHG, Poblaciones Guanajuatenses, 24.12.

5.- CASCO DE LA HACIENDA DEL JARAL Y HABITANTES DESPUÉS DE UNA CEREMONIA RELIGIOSA. Fuente: Foto propia, 2006.

6.- TEMPLO DE LA LOCALIDAD DE LA QUEMADA. Fuente: Foto propia, 2006.

7.- ESPACIOS PARA LA PRODUCCIÓN QUE COMPRENDEN EL PUEBLO DE SAN JOSÉ ANTILLÓN. Fuente: Elaboración propia con base en carta topográfica de INEGI.

8.- LA CONGREGACIÓN TLACHIQUERA SOLICITA SU ERECCIÓN EN PUEBLO.
Fuente: La República, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, No. 42. T. IX, junio 22, 1876, pág, 2.

9.- ESPACIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TLACHIQUERA Y OTATES, 1885. Fuente: Elaboración propia con base en AHG. Ramo Protocolo Minas, t. 1885, Apéndice fs. 415 (ing. Juan N. Contreras, escala 1cm=50 varas gráfica de 500 varas, 43x21 cm, tinta y color, papel, 4 de septiembre de 1885.

10.- SOLICITUD DE LOS VECINOS DE LA SIERRA PARA ANEXARSE A LA CAPITAL. Fuente: AHG, Poblaciones Guanajuatenses, Periódico Oficial.

11.- RANCHERÍAS QUE INTENTARON DESINCORPORARSE DEL PARTIDO DE SAN FELIPE. Fuente: Elaboración propia con base en carta topográfica de INEGI.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

12.- HACIENDA DE "EL SITIO". Fuente: elaboración propia con base en AGGEG, Secretaría de Gobernación, Lugar: León, Año: 1906 (octubre 9), Caja: 475, Exp.: 6.

13.- LIMITE ENTRE LOS DISRITOS DE LEÓN Y CIUDAD GONZALEZ (SAN FELIPE), 1921. Fuente: elaboración propia con base en AHLM, mapoteca, Ing. Edmundo Leal, Plano catastral del Distrito de León, 1921.

14.- HACIENDA DE CAÑADA GRANDE Y EL CAMINO ANTIGUO DE COMANJA (LAGOS DE MORENO JALISCO) A SAN FELIPE, GTO., 1908. Elaboración propia con base en la Secretaría de Gobernación, Lugar: León, Año: 1906 (octubre 9), Caja: 475, Exp. 6.

15.- CRÓNICA PARLAMENTARIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1879. Fuente: AHG, Poblaciones Guanajuatenses, San Felipe, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, T. 6, No. 4, noviembre 16 1879, pág. 485

16.- JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE OCAMPO DE ACUERDO AL DECRETO NO. 35. Elaboración propia con base en carta topográfica de INEGI.

17.- PROPUESTA DE ENSANCHE DE LOS VECINOS DE OCAMPO, 1872. Elaboración propia con base en carta topográfica de INEGI.

18.- SOLICITUD DE ENSACHE DE OCAMPO, 1879. Elaboración propia con base en carta topográfica de INEGI.

19.- CONFIGURACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAMPO ANTES DEL DECRETO NO. 81. Elaboración propia con base en carta topográfica de INEGI.

20.- CONFIGURACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAMPO DESPUÉS DEL ENSANCHE, 1886. Elaboración propia con base en carta topográfica de INEGI.

21.- PERMANENCIA PLANO DEL JARAL, 1852. Kaspérovitz A. (1896), *Hacienda del Jaral*, escala 1:20000, manuscrito, color, 137 x 198 cm., plano, buen estado. (AHG, Ramo protocolo minas, t. 1896, apéndice 2° sem., fj. 140)

22.- CROQUIS DE LOS LÍMITES DE SAN LUIS POTOSÍ Y GUANAJUATO. Fuente: Elaboración propia con base en AGGEG, Secretaría de Gobernación, Ocampo, 1881, Caja 230, Expediente 9.

23.- LA PERSISTENCIA DE LA LÍNEA DIVISORA ESTE. Elaboración propia con base en cartografía de MOYB, AGGEG, AHG e INEGI.

24.- CROQUIS DEL SITIO DE GACHUPINES. Fuente: Elaboración propia con base en croquis de AGGEG, Secretaría de Gobernación, Serie: Municipios, Lugar: Ocampo, Año: 1877, Caja: 226, Expediente: 13.

25.- CROQUIS DEL SITIO DE GACHUPINES. Fuente: AGGEG, Secretaría de Gobernación, Ocampo, 1880, Caja. 404, Exp.1.

26.- PERMANENCIA FORMAL DE TEJIDO DEL SITIO DE GACHUPINES. Fuente: Elaboración propia con base en Google Eart e INEGI.

27.- DIVISIÓN MILITAR DEL TERRITORIO DEL IMPERIO 1865. Áurea Commons, *La división territorial del Segundo Imperio Mexicano, 1865*., Consultada el 12 de agosto de 2008, http://iih.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc12/153.html#nf48.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

28.- DEPARTAMENTO DE GUANAJUATO EN EL SEGUNDO IMPERIO MEXICANO 1865. Elaboración propia con base en Mapa la de la División Territorial del segundo Imperio, 1865. Manuel Orozco y Berra y mapa de los Estados Unidos Mexicanos, INEGI, 2005.

29.- CONFIGURACIÓN NATURAL DE LA REGIÓN SUR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE. Fuente: Elaboración propia con base en INEGI.

30.- ESTADO DEL CENTRO. Fuente: Elaboración propia con base en INEGI.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



Templo de la Hacienda de la Obra, San Felipe.

Agradecimientos y Dedicatoria

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

AGRADECIMIENTOS

A las instituciones que me brindaron el apoyo y los recursos para llevar cabo los estudios:
Universidad Autónoma de Aguascalientes
Universidad de Guanajuato
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

En forma especial al
Dr. J. Jesús López García, mi amigo y asesor por su amistad y comprometida dirección.

A Mí Comité Tutorial y Sinodales
Por su asesoría y atinadas sugerencias a la presente investigación
Dra. Eugenia María Azevedo Salomao, Dr. Jorge Carlos Parga Ramírez, Dr. Marco Alejandro Sifuentes Solís, Dr. Alejandro Acosta Collazo

Un reconocimiento para los Doctores:
Gilberto Carreño Aguilera, German Cuevas Rodríguez, Verónica Zamora Ayala y Juan Manuel Rodríguez Torres por su amistad y apoyo incondicional en el desarrollo de la investigación.

A mis compañeros del PIDA:
Gonzalo, Efraín, Herlinda, Leonardo, Alberto, Eduardo, Héctor, Juan Alberto e Ignacio por los entrañables momentos y lo compartido en el proceso del Doctorado.

A las instituciones integrantes del Programa Interinstitucional de Doctorado en Arquitectura
Universidad Autónoma de Aguascalientes
Universidad de Colima
Universidad de Guanajuato
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Por último a mis Padres:
Esteban Hernández García y Sabina Gutiérrez Vázquez
Por todo el amor, generosidad y el apoyo brindado a lo largo de mis estudios.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

DEDICATORIA

Para mi familia por el gran apoyo brindado durante los años más difíciles y más felices de mi vida, en los cuales he logrado terminar el doctorado, el cual constituye un aliciente para continuar con mi superación.

Un reconocimiento para mi Esposa Angie

Y mi hija Marijo

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



Hacienda de Santa Rosa, San Felipe.

Resumen-Abstract

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

RESUMEN

El objetivo de la investigación es explicar los fenómenos pretéritos del territorio Nacional a escala infra-estatal, enfocándose en los agentes de organización y de cambio socio-espacial de San Felipe, Guanajuato de 1786 a 1900, para reconstruir su plano histórico en la transición de la categoría de partido a finales del siglo XVIII a su consolidación municipal en el siglo XIX, realizando un trabajo de investigación que vaya más allá de una localización geográfica y cronológica de los paisajes, para acercarse a la manera como las prácticas espaciales y las representaciones del espacio se relacionen con la historia efectiva.

Lo que implica pensar en el espaciotiempo social, utilizando dos variables; la conformación y la configuración para explicar como los actores políticos, sociales y naturales actúan sobre el espacio produciendo lugares y por lo tanto develan el dominio del territorio.

Los límites o fronteras y las segmentaciones territoriales que conforman las divisiones políticas-administrativas de los espacios infra-estatales, son producto de procesos o construcciones sociales, donde participan las configuraciones físico-naturales, las disposiciones jurídicas y los actores que ejerciendo su poder y control otorgan sentido y dirección al proceso territorial, convirtiéndose en un ámbito de lucha y de intereses por mantener el dominio territorial.

ABSTRACT

The aim of this research is that of explaining the past phenomena of the national territory by taking into consideration an infra-state scale. In particular, this investigation focuses on the agents responsible for the organization and for the socio-spatial changes in San Felipe, Guanajuato, from 1786 to 1900. The objective is that of rebuilding the historical plan of San Felipe during the transition from a particular division of the Mexican territory called *categoría de partido*, at the end of the 18th century, to the municipality consolidation of the 19th century. This investigation has been carried out through an investigation that goes beyond the geographical and chronological localization of the landscapes, in order to approach the ways in which the spatial practices and the spatial representations are related to the real history. This entails to think about the social spatial-time by considering two variables, the conformation and the configuration, in order to explain how the political, social and natural entities produce spaces in the territory and therefore reveal the domain of the region.

The limits or borders as well as the territorial segmentations that make up the political and administrative divisions of the infra-state spaces are produced by processes or social constructions. In these processes, the physico-natural configurations, the legal regulations and the agents, who are responsible for exercising their power and control, give both sense and direction to the territorial process and become a reason of the fight and of the interest in maintaining the territorial domain.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



El Torreón, hacienda de Ibarra, Ocampo

Introducción

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

INTRODUCCION

Los tratados sobre la historia de las divisiones territoriales, en general, se enfocan hacia escalas estatales y supraestatales y en muy pocos existe la preocupación para caracterizar, entender y explicar los procesos territoriales que se dieron al interior de los estados y menos aún dentro de los municipios a los que por su escala no se les debe restar importancia.

Además los procesos y fenómenos territoriales pretéritos, hasta hace unas décadas sólo se analizaban bajo la tradición investigadora descriptivo-regionalista. El estudio del territorio ofrece un nicho de conocimiento que debe y puede ser profundizado desde los nuevos enfoques teóricos espaciales y territoriales que en las últimas décadas se han desarrollado

Al respecto Piazzini menciona que:

> [.] en las últimas décadas se ha operado un "giro espacial" que reconsidera el lugar del espacio respecto de la sociedad y el tiempo. Así, a la par que se ha avanzado en la construcción de una nueva ontología del espacio, según la cual éste afecta nuestra manera de pensar y es producto y productor de lo social, se ha establecido la necesidad de repensar los términos en que se da la relación entre espacios y tiempos vividos, percibidos y conceptual izados.
> En esta medida se prefigura una transformación de las relaciones entre espacio y sociedad, que supera la forma tradicional de considerar al primero un contenedor físico sobre el que se derraman las actuaciones sociales, y de ver las espacialidades como simples expresiones, epifenómenos, o revestimientos de algo más esencial, como sería lo económico, lo político o lo cultural.[1]

El área para el ámbito de estudio es difícil de determinar ya que San Felipe, Guanajuato se caracteriza por ser una población de frontera desde la época del virreinato hasta el México independiente, confín entre las audiencias de la Nueva España y la Nueva Galicia, entre los obispados de Michoacán y de Guadalajara, así como entre las categorías territoriales de Alcaldías Mayores, después los Departamentos y por último entre los Estados.

Ese espacio se identifica por ser una jurisdicción flexible, en un ámbito de luchas por la defensa o expansión de las tierras, que pone a prueba la fuerza de los vecinos principales, cabildos, patricios urbanos, hacendados, marqueses, etc., que de acuerdo a su área de control demostraban su supremacía o debilidad.

El ámbito temporal estudiado representa los diversos cambios territoriales que sufrió San Felipe, en un periodo amplio que va de las reformas territoriales emprendidas en México por los Borbones en la segunda mitad del siglo XVIII y culminadas en la implantación del sistema de intendencias en 1786, un año después de la expedición de las Ordenanzas hasta la consolidación de los Estados Federales y los Municipios, es decir es una investigación que aborda parte del virreinato y el México independiente hasta el año de 1900.

A partir del hecho, de que la articulación del territorio y la determinación de las fronteras no obedecen exclusivamente a causas geográficas, si no a diversos factores sociales, se plantean las siguientes preguntas:

[1] Carlo Emilio, Piazzini Suárez, "Seminario Internacional de (Des) Territorialidad y (No) lugares: procesos de configuración y transformación social del espacio. Instituto de Estudios Regionales, INER, Universidad de Antioquia, (Consultado el: 20 de diciembre de 2007).

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

¿ Por qué la articulación del territorio y la determinación de fronteras no obedecen exclusivamente a causas geográficas?; ¿Cómo el hombre actúa sobre el espacio, lo domina y lo modifica?, ¿Qué normas utiliza para ello y para adaptarlo a sus intereses?; ¿De que manera los actores políticos, sociales y naturales influyen y determinan la conformación y configuración del territorio de San Felipe? y ¿Cómo se plasma el ejercicio de poder sobre el espacio generando lugares?

Para dar respuesta a estos cuestionamientos y conocer los hechos territoriales pretéritos, se necesita hacer una investigación con un enfoque teórico-metodológico que proporcione una concepción dinámica o evolutiva, que se mueva en el universo de la comprensión y la explicación de tales fenómenos.

Lo que conduce a plantear como objetivo general, elaborar un trabajo de investigación que vaya más allá de una localización geográfica y cronológica de los paisajes, que permita acercarse a la manera de como las prácticas espaciales y las representaciones del espacio se relacionen con la historia efectiva.

Ello implica pensar en el espaciotiempo social, por lo que los objetivos particulares son: conocer los agentes de organización y de cambio socio-espacial de San Felipe de 1786 a 1900 por medio de dos variables, la conformación y la configuración y reconstruir el plano histórico de San Felipe en la transición de la categoría de partido a finales del siglo XVIII hasta su consolidación municipal en el siglo XIX.

En la conformación se plantea analizar las disposiciones legales, las luchas por la posesión de las porciones de espacios apropiados, examinar el papel que juegan los espacios para la producción y sus propietarios. En la división y la composición de la estructura espacial de la villa y el partido, poder visualizar lo que permite reconstruir el plano histórico de San Felipe en la transición de la categoría de partido a finales del siglo XVIII a su consolidación municipal en el siglo XIX.

Mientras la configuración se enfoca hacia las segmentaciones territoriales, la línea divisoria y los establecimientos municipales, es necesario conocer los modelos de división territorial, la naturaleza de los límites (jurídicas y no reconocidas) y las categorías territoriales de toda superficie a través del tiempo hasta convertirse en los actuales municipios y estados, ya que el territorio ha sido y sigue siendo un espacio dinámico y en constante evolución, no estático. Cuando se estudia un fenómeno territorial del pasado se alude a nombres, superficies, límites, etc., de acuerdo a la temporalidad de la investigación.

Para abordar un tema de investigación como el que se propone, es preciso familiarizarse con las primeras disciplinas que investigaron los fenómenos pretéritos del territorio, sus aportaciones en el estudio del paisaje rural y su avance en el campo de las teorías del espacio.

Al identificar la morfología rural como una de las disciplinas precursoras para el estudio del paisaje rural en Europa, se pretende analizarla y hacer un rastreo. El reconocimiento comienza con la revisión de las distintas tradiciones en el estudio del paisaje geográfico que aporta Horacio Capel en su obra “La morfología de las Ciudades”, se realiza un seguimiento a través de las tradiciones haciendo énfasis en la alemana, francesa, y española, las cuales hacen una aportación significativa en el estudio del origen de la morfología rural y urbana, su desarrollo en Europa a finales del siglo XIX y mediados del siglo XX.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

La Geografía es una ciencia que ha evolucionado y se ha enriquecido con otras disciplinas entre ellas destacan la Arquitectura, Sociología, Morfología, etc., más tarde estos estudios fueron retomados por la geografía ante la separación de la geografía física y la humana, es precisamente a partir de ésta última que se desarrollaron los trabajos sobre la ocupación y distribución del espacio, ésta se dividió en varias ramas como son la Geografía Política, la Geografía Histórica, la Geografía Regional, la Geopolítica, la Geohistoria, etc.

La geohistoria es la rama de la geografía humana, que sin prescindir de los conocimientos básicos de la geografía (espacio) adopta conocimientos de la historia para hacer la incorporación real de lo social, en la construcción y evolución del territorio, permitiendo concebir al territorio como un espacio dinámico y en constante evolución.

También son importantes los trabajos de otras disciplinas acerca de San Felipe. Existe una gran cantidad de documentos, textos, tesis doctorales y artículos de investigación que abordan el origen, la historia y desarrollo de San Felipe desde el siglo XVI hasta el siglo XX, con diferentes niveles de profundidad, temática o enfoque, pero ninguno de los textos recopilados y analizados abordan la conformación y configuración de la propiedad territorial. Se puede clasificar la información encontrada y analizada en estudios descriptivos-regionales que abordan la Guerra Chichimeca[2] y la provincia Chichimeca en el Estado de Guanajuato[3], otros textos de demografía y estadística del Estado de Guanajuato, además de monografías de haciendas[4], de la villa de San Felipe[5] y una tesis doctoral sobre la historia de las mentalidades.[6]

Existe una gran cantidad de textos que abordan el tema del espacio rural mexicano: *La Propiedad Territorial en México*,[7] *Historia de la Tenencia y Explotación del Campo Mexicano*,[8] *La Revolución Social en México. El Problema Agrario*,[9] *El Campo Mexicano en el Siglo XX*, *Origen y Desarrollo de los Problemas Agrarios de México*,[10] etc., que si bien no coinciden exactamente con el ámbito espacial, temporal y teórico del presente trabajo, si proveen de conceptos necesarios para entender, y desarrollar el objeto de investigación.

Las cuestiones territoriales deben ser reconsideradas y estudiadas con otros enfoques teórico-metodológicos pues son temas que han resurgido en últimas fechas, y se han convertido en una cuestión de

---

[2] Philip W. Powell, *La Guerra Chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 308 pp. (1975)

[3] Antonio Peñafiel, *Censo General de la República Mexicana. Censo y División Territorial del Estado de Guanajuato,* México, Dirección General de Estadística. Estado de Guanajuato, 1903, pp. 5-79.

[4] Jesús Ibarra Grande, *Jaral de Berrio y su Marquesado,* León, (s.e.) Monografía Histórica, 1997, 4ª edición, 310 pp. ;

[5] Jesús Ibarra Grande, *Historia de la antigua villa y ciudad de San Felipe "Torres Mochas",* San Felipe, Guanajuato, El autor, 1989, 493 pp

[6] Patricia Campos Rodríguez, *Economía y sociedad a través de la percepción de la muerte en una comunidad del siglo XVIII: San Felipe, Guanajuato, México,* Universite Paul Valery-Montpellier III. Arts et letras, langues et sciences humaines, Trabajo de Titulación de Doctorado, 1992, 394 pp

[7] Guadalupe Rivera Marín de Iturbe, *"La propiedad territorial en México, 1301-1810",* México, Siglo Veintiuno, 1983, 357 pp.

[8] Francisco González de Cossío, *Historia de la tenencia y explotación del campo en México,* México, Grupo Editorial CONASUPO, Tomo I y II

[9] Manuel González Ramírez, *La Revolución social de México. El problema agrario,* México, FCE, 1974, Tomo III, p. 22.

[10] Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México 1500-1821*, México, Ediciones Era- SEP, 1976, 158 pp.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

actualidad nacional. El estudio de los hechos pretéritos del territorio es un tema que atañe a los arquitectos y urbanistas, al cual no se puede ser indiferente frente al espacio rural, debido a que éste conserva una relación consustancial con el ámbito urbano. Tanto el espacio rural como el urbano son paisajes que pueden ser explicados con base en una teoría del espacio.

En el año 2005 ocurrió un litigio en el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato donde el Tribunal Unitario Agrario dictó sentencia en contra del pueblo Uza (Chichimecas), a quienes les confiscaron 34 hectáreas de tierras y las cedió a un particular afectando los derechos comunales de la Misión Chichimeca, quienes acusan a Gobierno del Estado y ala Dirección de Seguridad y Tenencia de la Tierra por considerar que el titular de esta dependencia estatal, estaba siendo parcial.[11]

Es un asunto territorial que a través del tiempo y a la falta de una resolución convincente se ha convertido en un problema social, que afecta a la población y en varias ocasiones ha terminado en agresiones entre particulares y comuneros, la razón dicta que conflictos como éste deberían ser analizados a fondo, no como comúnmente se resuelven donde las instituciones o autoridades con un expediente descriptivo, incompleto, con intereses parciales, estático, muy técnico y que no considera la historia del lugar como un factor para entender la territorialidad, puesto que la realidad es más compleja.

La historia regional no debe ser un recorte de la historia política nacional, en la que se narran los acontecimientos acaecidos en un lugar, se estudian las instituciones de la región y se da cuenta de la vida de los grandes hombres hijos de la región; por lo que la región como individualidad geográfica no puede ser el resultado de simples consideraciones de geología y clima.

Como este caso, sesucitarán varios a lo largo del presente año, por nombrar algunos: "*Nahuas de Jalisco intentan ocupar terrenos en Colima…*",[12] "*Pide Jalisco intervención de la CNDH en conflicto de tierras…*",[13] "*Invaden ejidatarios de Chiapas 4 mil hectáreas en Chimalapa, Oaxaca…*",[14] "*Empresario amaga a rarámuris para sacarlos de predio. Los indígenas han vivido ahí durante décadas…*"[15]

Como hipótesis se plantea que el dominio, la configuración y la conformación del territorio de San Felipe son reflejo de las relaciones intrínsecas de los componentes físico-espaciales, su situación en un enclave adecuado para la ganadería, agricultura, comercio y la defensa dentro de las disposiciones jurídicas con la participación de grupos políticos (patricios urbanos, vecinos principales y concejiles) se sirven de su relación privilegiada con el espacio y el poder para cumplir sus ambiciones.

Los límites o fronteras y las segmentaciones territoriales que conforman las divisiones políticas-administrativas de los espacios infra-estatales, son producto de procesos o construcciones sociales, donde participan las configuraciones físico-naturales, las disposiciones jurídicas y los actores que ejerciendo su

11 Ver Correo de Guanajuato (en línea), dirección URL: http.correo-gto.com.mx/2005/octubre/hoy/017elestado5.html (2 of 2) [13/10/2005 12:13:17 p.m.]

12 Ver La jornada (en línea), dirección URL:http://www.jornada.unam.mx/2009/07/29/index.php?section=estados&article=030n2est, Consultada el 29 de Julio de 2009.

13 Ver La jornada (en línea), dirección http://www.jornada.unam.mx/2009/07/31/index.php?section=estados&article=029n1est Consultada: el 31 de Julio de 2009.

14 Ver La jornada (en línea), dirección http://www.jornada.unam.mx/2009/08/16/index.php?section=estados&article=028n1est Consultada el 16 de agosto de 2009.

15 Ver La jornada (en línea), dirección http://www.jornada.unam.mx/2009/08/19/index.php?section=estados&article=029n1est Consultada el 19 de agosto de 2009.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

poder y control otorgan sentido y dirección al proceso territorial, convirtiéndose en un ámbito de lucha y de intereses por mantener el dominio territorial.

La configuración de la municipalidad de San Felipe es producto de las disputas entre los Estados colindantes por la demarcación de sus fronteras y las luchas internas por la posesión de tierras entre los propietarios de los espacios para la producción. Determinan la configuración del partido y municipalidad de San Felipe al heredar los confines de sus propiedades territoriales que fueron adoptados por las autoridades para definir las jurisdicciones de sus entidades político-administrativas.

Cuando se examina la cartografía del Estado de Guanajuato, se aprecia un mapa compuesto de figuras con formas regulares e irregulares, con segmentos de líneas rectas y curvas, líneas que parecen ser abstraídas de la naturaleza como si se tratara de un río o una cadena montañosa. Donde las jurisdicciones municipales se integran de tal manera que dan resultado a un rompecabezas perfecto donde cada figura embona cabalmente con las contiguas hasta configurar el Estado. Imagen que no refleja los hechos históricos del lugar o su organización territorial, mucho menos los procesos territoriales en ocasiones tortuosos para los actores, por lo tanto, se hereda un territorio lleno de imprecisiones y defectos que lleva a cometer errores, como sería el reseñar un lugar pretérito con las categorías territoriales actuales o utilizar los nombres actuales para referirnos a un asentamiento pretérito.

Por principio, la metodología del trabajo se enfoca hacia lo que hay de común en la diversidad; lo que hay de constante en el cambio, y aquello que lo condiciona; las relaciones necesarias que existen entre los actores que intervienen en la articulación del territorio. Es por ello que se basa en las permanencias y las modificaciones que permiten concebir la singularidad de la estructura espacial de San Felipe como las alteraciones de las características locales, la referencia interna y externa, que se encuentra en los cambios en el estado de su conformación y configuración del territorio para hacer referencia al espacio.

La configuración alude a la selección de referentes objetuales externos, en este caso San Felipe como parte del Estado de Guanajuato. La conformación alude a los referentes objetuales internos, la villa, los espacios para la producción, los ejidos, los asentamientos como parte del territorio de San Felipe.

El primer paso en la reconstrucción de etapas pasadas en un territorio consiste en el dominio de sus documentos escritos. El descubrimiento de mapas de época constituye la primera expectativa. La forma ideal de descripción geográfica es el mapa. Cualquier rasgo que tenga en cualquier momento una distribución desigual sobre la superficie de la tierra puede ser expresada por el mapa como un patrón de unidades que ocurren en el espacio.

Para realizar el análisis del territorio, es necesario concebir la morfología como método, el plano como el instrumento y la lectura de la cartografía como la técnica, la cartografía reúne el conjunto de estudios y de técnicas que permiten al hombre representar el espacio sobre el cual desarrolla y realiza sus actividades económicas y políticas. El mapa es una fuente de información expresada en un lenguaje gráfico; su lectura debe llevarse a cabo con la máxima eficacia, es decir, se analizan los mapas de forma científica y no como arte, ya que están elaborados bajo reglas de orden geométrico y de la razón; para abordar este trabajo se estriba en el concepto de permanencia para explicar las huellas o sedimentos del pasado que

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

son rasgos que prevalecen o se mantienen en el territorio, oponiéndose al paso del tiempo esperando a ser develadas y explicadas.

Cuando la información cartográfica no es suficiente para realizar la reconstrucción del plano histórico, se exige la utilización de la toponimia indeleble, los documentos de los archivos, los escasos mapas, los croquis, las ortofotos y los mapas topográficos oficiales y actuales como herramientas auxiliares para hacer factible la construcción del plano histórico.

Por lo tanto esta investigación implica una búsqueda minuciosa de la cartografía disponible en los bancos de información de primera mano como en los archivos, además de todos aquellos documentos o disposiciones legales sobre la lucha por la posesión de los territorios, los modelos de organización territorial adoptados por los estados, etc. Todos aquellos documentos oficiales o legales que derivaron en nuevas configuraciones y conformaciones territoriales, como nuevas entidades dentro de los estados existentes.

Es ahí precisamente donde la presente investigación hace su aportación, en la recopilación exhaustiva de material cartográfico en archivos y mapotecas, municipales, del estado y del país; sobre todo, se hace un esfuerzo extra para localizar el documento que dio origen a la cartografía, pues se sabe que todo documento sobre el territorio está respaldado por un mapa y este mapa a su vez es una representación de la realidad, resultado del análisis o síntesis de un proceso o disposición legal por la posesión del territorio.

Los materiales que se utilizan para desarrollar la investigación provienen de fuentes de información de primera mano, es decir de archivos, materiales documentales como: actas de cabildo, expedientes del ayuntamiento, decretos, etc.; y gráficos como: cartografía, mapas y planos.

La recopilación, la paleografía, la lectura y la clasificación de dichos materiales no agota el contenido del objeto de estudio; se trata de explicar las relaciones que existen entre los actores que intervienen en la articulación del territorio, por lo que es necesario analizar la información, es decir realizar esa actividad lógica para construir una serie de juicios que permitan entender cómo se dio la construcción y evolución del territorio de San Felipe.

Todo documento es monumento, es decir que toda evidencia histórica hace parte de la "masa documental" a la que apelan las sociedades y los sujetos para dar sentido a su presente y tratar de perpetuarse, debe encontrar en la disposición de los artefactos el espacio social, sean estos escritos o ilegibles, monumentales o perecederos, claves para la comprensión del manejo político de la memoria.[16]

La cartografía, es un elemento esencial en la comprensión del espacio, contiene tantas y diversas ideas, simbolismos e información que es preciso auxiliarse de programas de digitalización de gráficos, no con el propósito de engañar o manipular un material que es una fuente de conocimiento, sino como una herramienta de análisis, que permita esclarecer y descifrar cómo la sociedad, el poder político y la configuración natural son abstraídos por medio de líneas, redes, puntos y vértices, es decir, entender cómo una línea representa un límite o frontera y ésta revela el área de control , de poder y la jerarquía territorial de los actores.

[16] Carlo Emilio Piazzini Suárez, *Op.cit.*

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

La cartografía reúne el conjunto de estudios y de técnicas que permiten al hombre representar el espacio sobre el cual ejerce una actividad política, económica o científica. "El mapa es una fuente de información expresada en un lenguaje gráfico; su lectura debe llevarse a cabo con la máxima de eficacia para extraer toda la sustancia sintetizada en una compilación crítica de las informaciones que se descubren al analizar e interpretar las imágenes contenidas en él, que así concebido, se convierte –desde la perspectiva gráfica de la semiología- en una figura".[17]

Algunos de los mapas exhibidos llevan un proceso de digitalización respetando al máximo su representación, simbología e información contenida, se escalan y algunos se montan sobre cartas topográficas de INEGI, además cada información es contenida en una capa diferente para su análisis, con lo que podemos diferenciar los factores humanos (colindancias, nudos, redes, vialidades, etc.), de los factores naturales (ríos, topografía, etc.).

Los datos empíricos utilizados para abordar el objeto de estudio se recopilan en fuentes de información públicas como: el Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato, el Archivo Lucio Marmolejo del Museo Regional Alhóndiga de Granaditas, el Archivo General del Gobierno del Estado, el Archivo Histórico del H. Congreso del Estado de Guanajuato, Instituto de Geografía de la UNAM, el Archivo General de la Nación la Mapoteca Orozco y Berra, el Archivo de la Parroquia de San Felipe y el Archivo Municipal de San Felipe, en estos archivos se revisan tanto los ficheros, catálogos, las listas de expedientes, apéndices así como material digital, después de analizar los documentos y gráficos que dan respuesta a las preguntas iniciales y que por lo tanto sirven para la investigación, se recopilan, obteniendo fotocopias, fotografías y paleografías contenidas en fichas de trabajo.

Para seleccionar un texto, primero se analiza el título, el índice o contenido, el resumen ó sinopsis, realizando una lectura rápida de los capítulos y apartados donde se localizan los conceptos y palabras clave relacionados con el tema, después se depuran los textos útiles y se elabora un informe sobre el estado del conocimiento del tema abordado.

Con el material empírico, la lista definitiva de textos y las fichas bibliográficas, se hace una lectura profunda del material para localizar los conceptos que tienen relevancia con el objeto, datos sustanciales que llevan una relación con el objeto para la elaboración de las fichas de trabajo, las cuales se analizan más adelante.

Al estar inmerso en el tema del territorio de San Felipe se tuvo el acierto de solicitar el material personalmente y entrevistar a algunos de los autores de los textos que trabajan en la Universidad de Guanajuato, como: la Dra. Patricia Campos, el Mtro. José Luis Lara Valdés y el Lic. Juan Francisco Javier Salceda Andrade, quienes compartieron sus experiencias, trabajos, fuentes de información y algún material inédito, enriquecieron de sobremanera el trabajo de investigación.

La oportunidad de participar con este trabajo en los diferentes foros académicos tanto nacionales como internacionales, permitió conocer expertos en el tema de "territorio" con diferentes enfoques:

[17] Irma Eurosia Carrascal Galindo, *Metodología para el análisis e interpretación de los mapas,* Instituto de Geografía-UNAM, México, 2007, p. 19.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

historiadores, geógrafos y urbanistas quienes con sus sugerencias y comentarios enriquecieron el estudio y abonaron a favor de la interdisciplinariedad de éste. Además en estos foros se conoció a investigadores de COLMICH, Instituto Mora y de la UNAM. Además se tuvo acceso a librerías como las del Instituto de Geografía, Instituto Mora y COLMICH en las que se obtuvo material bibliográfico importante. Pero también se abrió la posibilidad de conocer otras fuentes de información cartográficas, sus acervos, clasificación, políticas y requisitos para consultar y recuperar la información, cuestión que resultó de gran ayuda en la recopilación de material inédito y que enriqueció el trabajo de investigación porque gran cantidad de ese material recopilado era desconocido, aun por otros investigadores.

Cualquier proceso de investigación queda inconcluso sin la información de campo que resulta ser un material valioso, ya que representa gran parte del sustrato material del que se conforma el trabajo de investigación. Para hacer la visita de campo primero se informa de la existencia y la ubicación de la permanencia física o natural, al realizar el levantamiento de información de campo se fotografía las permanencias físicas; como cascos de haciendas, templos, presas y otros vestigios, así como las permanencias naturales como: valles, cordilleras montañosas, ríos y elevaciones.

Durante el trabajo de campo se encontraron vecinos de los lugares visitados, como campesinos y ejidatarios que haciendo uso de la transmisión oral platican experiencias e historias que vienen de sus antepasados y que enriquecieron el trabajo con la descripción de la ubicación, y uso de algunas ruinas reducidas a escombros (permanencias físicas) y que por su testimonio se puede conocer y comprobar su existencia.

Durante las constantes visitas a San Felipe se localizó a un personaje ocupado y preocupado por conocer y dar a conocer la historia de su amado pueblo de San Felipe, Don Enrique Guzmán[+] con quien se compartió algo más que mapas y fojas, quien ofreció unas charlas substanciales llenas de pasión y conocimiento sobre el territorio de San Felipe, un libro y facsímilares de documentos del Archivo General de la Nación.

El principal medio para abordar el trabajo de investigación es el conocimiento obtenido a lo largo del doctorado, de los seminarios del Programa Interinstitucional de Doctorado de Arquitectura y del cuerpo tutorial, la disponibilidad de información y documentos de primera mano y la disponibilidad del tiempo necesario para realizar el estudio que requiere constancia.

La justificación para la realización del presente estudio es, el "territorio", un objeto de investigación interdisciplinario de interés actual. El estudio del territorio necesita una revisión de los viejos conceptos e interpretaciones, por lo que es primordial voltear y buscar en el pasado para investigar y explorar aspectos escasamente conocidos u olvidados, la interdisciplinariedad enriquece estos trabajos de manera tanto cuantitativa como cualitativa con innovadores enfoques teóricos y metodológicos de análisis y con la exploración de técnicas y fuentes desatendidas.

La trascendencia del trabajo a, corto plazo, es un primer acercamiento a un problema de investigación, el cual pueda servir para que otro investigador lo continúe o sirva como referencia para futuros estudios y a largo plazo, se espera que este trabajo de investigación pueda llegar a los habitantes de San Felipe y Ocampo, para que contribuya en la compresión del pasado, presente y futuro del territorio donde viven y

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

realizan sus actividades cotidianas.

Esta investigación está constituida por tres apartados que permiten abordar el estudio de lo general a lo particular, la primera parte se denomina "El territorio de San Felipe" y se desarrolla fundamentalmente con datos ya publicados, fuentes impresas y documentales es decir, apoyados en autores que abordan y aportan conocimientos para el desarrollo del trabajo de investigación. La parte I está formada por dos capítulos, en el primero se definen las variables y conceptos que rigen el estudio, se aborda el concepto de territorio, las políticas y las categorías territoriales, mientras en el segundo capítulo se revisa el contexto físico-natural, los antecedentes históricos y se analiza la situación socio-económica del siglo XIX como preámbulo del apartado dos.

La parte II se denomina "La conformación y transformación del territorio" mediante el cual se busca explicar como las porciones de espacio apropiado (pueblos villas, asentamientos indígenas, congregaciones y espacios para la producción) guardan una contigüidad entre sí pues forman y son parte de la jurisdicción o entidad denominada San Felipe; las porciones de espacios apropiados mantienen una relación determinada al constituir el territorio de San Felipe, relaciones que permite identificar como un lugar diferenciado existente. Esta parte está compuesta de dos capítulos, en el capítulo I se aborda la estructura espacial de la villa; iniciando por el sistema parcelario, la propiedad particular que destruye la parcelación uniforme, las permanencias territoriales y por último se plantean los propietarios y sus intereses quienes con sus actuaciones y aspiraciones determinan la conformación territorial de la villa.

En el capítulo IV se estudia la estructura espacial del partido y los espacios para la producción en torno a la villa y se analiza su distribución, localización y disposición con la cartografía existente, con ayuda de la toponímica y los documentos de primera mano se elaboran mapas hipotéticos para configurar el territorio del partido y con esto construir el plano histórico de San Felipe, los subcapítulos son: Los espacios para la producción; el territorio y las compañías fraccionadoras, las permanencias territoriales del partido y la movilidad de la población.

El apartado III denominado "La configuración del territorio de San Felipe"; tiene por objeto explicar cómo San Felipe se distingue como parte contigua de otros partidos o municipios, la relación determinada con otras jurisdicciones o entidades con las cuales forma parte del Estado de Guanajuato, mediante el estudio de su figura. Por lo tanto, la parte III está compuesta de cuatro capítulos: en el capítulo V se habla del establecimiento de las municipalidades y las disgregaciones territoriales; el capítulo VI refiere los ensanches de los límites municipales; el VII de los procesos territoriales de la línea divisoria, capítulos que dan cuanta de la figura externa de San Felipe y de su relación con otras entidades contiguas; mientras el capítulo VII y último trata de dos proyectos territoriales de importancia Nacional que no se llevan a cabo y que no son del todo propuestas desacertadas, razón por la que se incluye en el trabajo. Los subcapítulos con que concluye el trabajo son: la división del segundo imperio mexicano en 1865, en donde se diseña la única división científica y funcional del país y El Estado del Centro, el cual se plantea la erección de un nuevo Estado y se considera a San Felipe como miembro del proyecto. En la

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

parte final del estudio se encuentra la conclusión donde se expresan las experiencias, reflexiones y aportaciones producto de esta investigación, además de comentarios y recomendaciones. La bibliohemerografía utilizada para el desarrollo del trabajo de investigación se encuentra clasificada en el siguiente orden: fuentes de primera mano, fuentes impresas, fuentes documentales, las páginas Web consultadas, hemerografía, diccionarios etimológicos y revistas.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



Templo de San Juan de Llanos, San Felipe.

PARTE 1. EL TERRITORIO DE SAN FELIPE

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Este apartado esta formado por dos capítulos: "el territorio y las políticas territoriales" en el que se aborda el marco teórico bajo el título "concepto de territorio", además de "las políticas territoriales" y "las categorías territoriales" con lo que se obtendrán las herramientas teóricas-metodológicas necesarias para desarrollar el trabajo de investigación.

El capítulo II "el contexto y los antecedentes históricos de San Felipe", se introduce la materia objeto de este estudio, es decir se va particularizando a lo largo del apartado. Se analiza el contexto físico natural como un actor determinante del territorio, después se realiza una revisión de los antecedentes históricos para asegurar la continuidad temporal en el estudio de San Felipe, ello permitirá entender íntegramente el fenómeno del territorio desde su fundación, para evitar errores en el análisis o sesgos en la investigación.

CAPÍTULO I. EL TERRITORIO Y LAS POLÍTICAS TERRITORIALES.

El capítulo I esta compuesto por tres subcapítulos: el concepto de territorio, las políticas territoriales y las categorías territoriales. En el subcapítulo del concepto de territorio se abordan las disciplinas que investigan los fenómenos pretéritos del territorio, sus aportaciones en el estudio del paisaje rural y su avance en el campo de las teorías del espacio con la finalidad de tomar las ideas principales para el trabajo de investigación. Para entender el territorio se revisa la geografía, la historia y la morfología con la finalidad de reflexionar sobre un estudio que vaya más allá de una geometría, de una localización geográfica y cronológica de los paisajes, para acercarse a la manera de cómo las prácticas espaciales y las representaciones del espacio se relacionen con la historia efectiva.

En el subcapítulo dos se toca el tema de las políticas territoriales haciendo un recorrido general desde el virreinato hasta el México independiente. Se abordan las diferentes divisiones territoriales que tuvo el territorio Nacional hasta la constitución de la República, además se develarán los tipos de propiedades, las diferentes autoridades y sus jurisdicciones. Es decir, se trata de entender la estructura pretérita de la organización o conformación del espacio como antecedente a la temporalidad abordada por el presente trabajo.

En el tercer subcapítulo, se hace una revisión histórica de las categorías territoriales, de las circunscripciones y jurisdicciones político-administrativo de el territorio Nacional desde el virreinato hasta el México independiente, ya que las designaciones y conceptos de los espacios territoriales desde la antigua división se han transformado, unos han permanecido otros han dejado de usarse, algunos más se utilizaron por un lapso de la historia, por lo que es fácil confundir y utilizar nombres actuales para referirnos a espacios y jurisdicciones del pasado al utilizar términos de un periodo histórico y usarlos indiferentemente para otra temporalidad.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

1.1. Concepto de territorio.

La morfología rural es la disciplina precursora en el estudio del paisaje rural en Europa, desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX, sobresalen las tradiciones alemana, francesa y española las cuales hacen una aportación significativa para el estudio del origen de la morfología rural y urbana. Uno de los primeros estudios de morfología enfocados al campo se encuentra en la tradición alemana con Otto Schlüter quien a finales del siglo XIX, había trabajado sobre la evolución del paisaje agrario europeo en el tránsito desde la edad antigua hasta la edad media.

Esta disciplina tiene su origen en un tratado que forma parte de la biología, pero que se refiere a las modificaciones y transformaciones que experimenta un ser vivo, o también suele encontrarse como el tratado de la forma de las palabras. Juan Luis de las Rivas la utiliza para explicar hechos urbanos-arquitectónicos y la define de la siguiente manera: "En general, morfología es el tratado de la forma, tratado en cuanto hace referencia a un estudio sistemático y forma en cuanto es la realidad abordada por ese estudio, una realidad radicalmente vinculada en la arquitectura"[1]. La morfología es el hilo conductor que permite explicar los cambios del lugar o la región desde su estado natural a su división y parcelación, pasando por los procesos de dominio del territorio, es decir de demarcación y delimitación de las porciones de espacios apropiados.

La morfología trata de explicar esas transformaciones en la corteza terrestre que dejaba el hombre como huella de su paso, esas modificaciones como producto de la relación consustancial entre el hombre y espacio físico, Urabayen lo explica de la siguiente manera:

> Estimaba que la presencia y la actividad del hombre en la Tierra da lugar a cambios en la fisonomía del paisaje, y deja <<como sedimentos de esta actuación determinadas obras que imprimen su señal sobre el suelo y cuyas características fundamentales son las de asentarse sobre la corteza terrestre, de ser permanentes y fijas y la de acusar en su génesis la interacción de hombre y su medio geográfico>>; dichas señales <<se originan en una necesidad creada por las exigencias del medio, las cuales al ser contestadas por el hombre, adoptan diversas modalidades que constituyen otras tantas soluciones acreditadas del poder humano de reacción y del estado en que entonces se encuentra la técnica empleada>>.[2]

En efecto, el hombre necesita de un sustrato material para vivir, es decir todo ser humano necesita de un espacio para realizar sus actividades colectivas, en el momento que el hombre entra en contacto con la naturaleza éste la transforma y a su vez la naturaleza influye sobre él. Ese espacio necesariamente tiene un origen, un desarrollo, permanencias y modificaciones y es precisamente el estudio del proceso y transformaciones del territorio lo que le interesa a la morfología rural.

Tanto el espacio rural como el urbano son paisajes que pueden ser explicados por una teoría del espacio, mas necesita de un enfoque teórico-metodológico específico. Según Capel "la combinación de

[1] Juan Luis de las Rivas, *El espacio como lugar: sobre la naturaleza del espacio urbano*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1992, p. 128.
[2] Horacio Capel, *La Morfología de las Ciudades. I. Sociedad, Cultura y Paisaje Urbano*, Ediciones del Serbal, Madrid, 2002, p.28.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

fenómenos en la superficie terrestre se traduciría en diferentes tipos de <<paisajes>>, de morfologías territoriales. Eso ocurre en diferentes tipos de escala regional a la urbana."[3]

En la tradición francesa Jean Brunhes a principios del siglo XX y basándose en la geografía humana habla del paisaje como producto de la interacción de fenómenos físicos y humanos:

> En la tradición francesa la obra de Jean Brunhes, y especialmente su *Geographie humaine: Essai de classificaction positive* (1912), introdujo la preocupación por el paisaje, centrando la atención en los productos materiales y visibles de la interacción entre fenómenos físicos y humanos: la casa, el camino, el campo de cultivo, y la concreción de las interacciones en conjuntos geográficos bien delimitados, tales como un oasis o un valle alpino.[4]

Es aquí donde se encuentra la geografía humana como una disciplina que se interesa por el paisaje rural y sus transformaciones, donde aborda los fenómenos territoriales al igual que la morfología rural; durante la primera mitad del siglo XX, en Francia y Alemania, los estudios morfológicos se desarrollaron con más fuerza en el campo de la morfología rural y las investigaciones sobre el paisaje rural prestaron gran atención al parcelario a las formas del poblamiento y a la casa rural.

La geografía urbana llegó a los geógrafos españoles por herencia de Jean Brunhes reflejada concretamente en la obra de Leoncio Urabayen, quien se propuso redactar hacia 1925 la primera geografía humana española. "La tierra humanizada" la cual fue publicada hasta 1947. En la tradición norteamericana Carl Sauer, "The morphology of landscape", trata sobre la acción de los grupos humanos en los paisajes culturales, llevando impresos la huella del trabajo del hombre sobre la tierra. "El paisaje se convirtió en un objeto de estudio esencial de la geografía desde principios del siglo XX, en parte para asegurar la identidad de la disciplina frente a las amenazas de división entre la geografía física y la geografía humana".[5]

La geografía entendida como la ciencia de los lugares, no de los hombres, es una concepción que ya no es aceptable dentro la llamada nueva geografía o nueva ontología del espacio que se ha venido desarrollando en las últimas décadas; ahora los geógrafos están redescubriendo la especificidad de los lugares y revelando las estructuras sociales en el espacio. "A lo largo de los 70, muchos geógrafos, decepcionados por los resultados de una geografía concebida meramente como ciencia espacial, encuentran en el marxismo y en el humanismo una fuente de inspiración y a la vez, de critica al enfoque teórico cuantitativo."[6]

Entre los geógrafos marxistas, a decir de Joan Nogué influenciados por sociólogos y urbanistas marxistas se encuentran Lefebvre (1974) y Castells (1974), sus estudios se centraban en teorías rigurosamente sociales y económicas, donde se deja de lado la lectura del espacio. "Los modelos espaciales tendrían su explicación en el marco de teorías de carácter estrictamente social y económico, en las que el espacio geográfico, como categoría de análisis, tendría bien poco o nada que decir."[7]

---

[3] *Ibídem,* p. 19.
[4] *Ibíd.,* p. 25.
[5] *Ibíd*., p. 19.
[6] Joan Nogué i Font, *Espacio, lugar, región: hacía una nueva perspectiva geográfica regional*, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, (s.f.), p. 65.
[7] *Ibídem,* p. 66.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

De una postura donde el espacio se ve como una ciencia meramente espacial, en el marxismo se paso al otro extremo donde la estructura espacial ahora sería una característica secundaria, derivada totalmente del análisis de la estructura social; más tarde los geógrafos marxistas entendieron que las estructuras sociales y las espaciales se necesitan una a la otra. "De la misma manera que no existen procesos puramente espaciales, tampoco existen procesos sociales no espaciales"[8]

De esta tendencia teórica-metodológica de la geografía surge la denominada "geografía regional reconstruida", teoría que concibe a la región como un componente necesario en la teorización de la estructura espacial, donde la formación regional es resultado de un proceso geográfico, histórico y dinámico. "No se trata de la región entendida como un objeto geográfico clasificable en un esquema taxonómico cualquiera, sino de la región concebida como un proceso histórico de formación, reproducción y transformación de las estructuras espaciales."[9]

Al igual que los marxistas, los humanistas también plantearon un rechazo a la geografía teórica-cuantitativa proveniente del neopositivismo en la década de 1970 así que plantearon una ruptura teórica metodológica en correspondencia a la geografía como ciencia espacial, para ellos el espacio no es solamente un producto social, ni un espacio abstracto y vacío. "El espacio era, más bien, un hervidero de lugares <<vividos>>, llenos de significado para el ser humano. Los geógrafos humanísticos reivindicaban, además, el estudio de toda serie de aspectos marginados hasta el momento y básicos, según ellos, para llegar a la comprensión global de las relaciones entre el ser humano y su entorno."[10]

Dentro de la geografía humana, se desarrollan otras disciplinas con diferentes enfoques teóricos-metodológicos que buscaban responder a las diferentes inquietudes, resultado de la relación del espacio, el tiempo y el hombre (como actor). La geografía histórica, geohistoria, geografía regional, geopolítica y geografía política[11] En un sector de las investigaciones tan movedizo como la geografía humana, se debe tener en cuenta el estudio de las formas heredadas, por lo que se busca la rama de la geografía humana que haga la incorporación real de lo social, en la construcción y evolución del territorio, donde conciba al territorio como un espacio dinámico y en constante evolución, es decir no estático.

Para los geógrafos humanistas son imprescindibles los conceptos de espacio y lugar que son dos caras de la misma moneda. "El lugar es concebido como un área limitada, con una porción concreta del espacio con una gran carga simbólica y afectiva. Los lugares dan carácter al espacio y encarnan las experiencias y las aspiraciones de los individuos, ya sea individual o colectivamente. El espacio tiene un carácter más abstracto e indiferenciado que se convierte en lugar en medida que le vamos otorgando significados y valores."[12]

---

[8] *Ibídem*, p 67.
[9] *Ibídem,* p. 68.
[10] *Ibídem,*.p. 68.
[11] La Geopolítica es una síntesis, es una rama de la Geografía humana especializada en el análisis geográfico del Estado, tanto en su desarrollo histórico como en su estructura actual. la Geopolítica es siempre vida y movimiento, cambio y transformación. Se ocupa igualmente del aspecto geográfico de las relaciones interestatales. Mientras que la geografía política es la estática de la configuración y distribución actual de los Estados en la superficie terrestre. Por su parte la Geografía histórica es la Geografía política de cada una de las épocas pasadas. José Luis Orella Unzué, *Geohistoria*, *Lurralde. Investigación espacio*, Universidad de Deusto, San Sebastián, 24 de julio de 1995, núm. 18. p. 4.
[12] Joan Nogué i Font, *Op. cit*., p. 69.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Entonces la geografía humana busca dar respuesta a las siguientes cuestiones: por qué los seres humanos erigen lugares en el espacio y cómo les infunden significado.

A partir de estos cuestionamientos surgen varias ramas de la geografía humana que buscan dar repuesta. Una primera propuesta es la geografía histórica, mas para Orellla, ésta no es considerada una verdadera ciencia histórica y utiliza los siguientes argumentos para explicarlo:

> La geografía (física, humana, industrial, agrícola) estudia de por sí el presente. Para que investigue otra época es necesario añadirle el epíteto de geografía histórica. Sin embargo las ciencias que añaden el adjetivo de "históricas" suelen conformarse con dar explicaciones tomadas desde la historia a las realidades tangibles del presente. La geografía histórica lo mismo que el derecho histórico, no son verdaderas ciencias históricas, ya que estudian el presente y buscan en el pasado elementos de su explicación, raíces que aclaren la situación del presente. Pero no llega a ser geografía integral del pasado ni historia total del derecho pasado.[13]

Para los ingleses la geografía histórica, consiste en la aplicación del método geográfico a la descripción de un periodo histórico pasado, es decir el geógrafo describe las realidades geográficas ciñéndose a un período histórico, utilizando datos contemporáneos, estudiando las causas y genéticamente la ocupación del espacio y del suelo por el hombre, al ir descubriendo que los componentes de un paisaje no cambian al mismo ritmo ni al mismo tiempo.

Entonces no es posible explicar el origen, desarrollo y ocupación del espacio por medio de la geografía histórica, pues ésta estudia el presente y busca en el pasado elementos de su explicación, raíces que aclaren la situación del presente.

Se debe buscar otra manera científica de abordarlo para aproximarnos a su presente y a su pasado, a su actualidad y a su historia. Jacobo García habla de las deficiencias de los estudios de geografía histórica y dice: "Así, por ejemplo, la mayoría de los estudios de historia o de geografía histórica regional adoptan como marco de trabajo los nombres y los límites de los estados o regiones políticas contemporáneos para describir las distribuciones y fenómenos del pasado."[14]

Para evitar esos errores es necesario dar un salto atrás en la historia y en la descripción del medio geográfico. Como investigadores de los fenómenos espaciales pretéritos se debe echar mano de los métodos del historiador sin olvidar los propios del geógrafo. No hay dos geografías: una la actual y otra histórica; tampoco hay dos historias: una humana y otra que cae en el influjo del hombre en el paisaje. Para el geohistoriador varían las fuentes de documentación (las históricas y las geográficas) en el modo de aprehender la realidad.

"En la historiografía francesa ya desde finales del siglo XIX va calando la necesidad de interrelacionar las ciencias de la geografía y de la historia. Para Michelet (1798-1874) el suelo no es una escena inerte de la historia, sino un componente activo del pasado. Pero la concepción de la geografía no dejaba de ser como la de "servidora" de la historia."[15]

---

[13] José Luis Orella Unzué, *Op. cit*., p. 8.

[14] Jacobo García, *El estudio geohistórico de las divisiones territoriales subestatales en Europa y América Latina. Actualidad y renovación,* Investigaciones Geográficas, Alicante: Instituto de Geografía, Universidad de Alicante, 21 de mayo de 2003, núm. 31, p. 70.

[15] José Luis Orella Unzué, *Op. cit.*, p. 8.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Según el mismo Braudel, la geohistoria es una verdadera geografía humana retrospectiva que tiene como objeto el que los geógrafos tengan más en cuenta al tiempo y el que los historiadores se inspiren ante el espacio, ya que el espacio y el tiempo son medios para el conocimiento de los hombres. La geohistoria es una nueva ciencia que inaugura un nuevo método del que participan por partes iguales los métodos geográficos y los históricos.[16]

Orella recomienda la geohistoria para estudios de escala regional, antes la historia regional no era más que un recorte de la historia nacional política, se narraban los acontecimientos acaecidos en un lugar, las instituciones de la región, la vida de los grandes hombres hijos de la región; sin embargo la región como individualidad geográfica no resulta de simples consideraciones de geología y clima.

Dentro del campo de estudio de la geohistoria resaltan los siguientes temas: las estructuras y paisajes rurales, el estudio del poblamiento y la ocupación del espacio, el contexto geográfico y ecológico de las civilizaciones pasadas, las fronteras geográficas y legales, internacionales, nacionales y comarcales, de las culturas y civilizaciones, de los estados y naciones. En Francia también se desarrolló otro grupo de geógrafos llamados ruralistas, que estudian el paisaje rural con el objetivo de llegar ala interpretación de las estructuras agrarias actuales a través de un proceso retrospectivo, proceso orientado para llegar al pasado desde el presente.

La geohistoria es un proceso analítico y crítico que busca el conocimiento y comprensión del pasado a través de los documentos. Jacobo García destaca la importancia de los documentos del material histórico y cartográfico de primera mano:

> El proceso geohistórico de formación de algunas de estas divisiones, buceando en una abundante documentación primaria incomprensiblemente desatendida hasta hace poco años, han supuesto una auténtica revisión de muchos de los tópicos y prejuicios que pesaban sobre el particular. Más aún, el análisis profundo de esa documentación no sólo invalida totalmente la imagen de la improvisación, la imposición y la artificiosidad, sino que además aporta una fuente preciosa para conocer las ideas geográficas y territoriales de la época. Las propuestas individuales que precedieron o acompañaron a estas reformas, los proyectos oficiales que se plantearon, los debates parlamentarios que suscitaron, las exposiciones locales enviadas a las Cortes, etc., están plagados de razonamientos geográficos […][17]

La geografía es una ciencia que ha evolucionado y se ha enriquecido con otras disciplinas entre ellas destacan la morfología, arquitectura, urbanismo y sociología. A finales del siglo XIX y hasta mediados del XX, los estudios del paisaje rural eran abordados en Europa por la morfología rural en las tradiciones alemana, francesa y española, más tarde estos estudios fueron retomados por la geografía ante la separación de la geografía física y la humana, es precisamente en ésta última, donde se desarrollaron trabajos sobre la ocupación y distribución del espacio, entonces ésta se dividió en varias ramas como la geografía política, la geografía regional, la geografía histórica, la geopolítica, la geohistoria.

Al ser la geohistoria la rama de la geografía humana, sin perder de vista los conocimientos de la geografía (espacio), adopta conocimientos de la historia para hacer la incorporación real a lo social en la construcción

[16] *Ibíd*.., p. 9.
[17] Jacobo García, *Op. cit*., p. 80.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

y evolución del territorio, permitiendo concebir al territorio como un proceso histórico de formación, reproducción y transformación, es decir un proceso geográfico, histórico y dinámico.

Entonces se vislumbra que el objetivo principal de la llamada "nueva ontología del espacio", dentro de la geografía, aspira al equilibrio e interacción entre lo espacial y lo social; y por consecuencia surge la geografía marxista, como inconformidad a los estudios del espacio que hasta entonces se elaboraron desde una teoría espacial cuantitativa y descriptiva. En principio la geografía marxista tuvo el desacierto de poner el contexto físico natural en un plano secundario y se enfocó en las estructuras sociales como elemento constitutivo del espacio o el lugar, dando origen a sesgos con una gran carga de teorías sociales y económicas, más tarde los mismos simpatizantes del marxismo revindicarían el contexto físico natural en sus estudios.

En la misma década de 1970, la geografía humana con una tradición más antigua que la marxista busca superar también esa tradición cuantitativa y descriptiva de la geografía tradicional y se desarrolla paralelamente a los marxistas, mas de su seno surgirían varias ramas que buscan estudiar fenómenos más concretos y específicos de la estructura socio-espacial.

Este seguimiento de las principales teorías espaciales sobre los estudios del territorio no tiene por objetivo hacer una disertación entre ellas, por el contrario se trata de entender sus orígenes, desarrollo y avances dentro de las teorías espaciales y su concatenación con las estructuras sociales. Cuáles serían sus actuales enfoques, los conceptos y variables qué manejan cada una, además de las herramientas teórico-metodológicas qué aportan para el desarrollo de trabajos sobre los hechos y fenómenos pretéritos del territorio.

Después de conocer los enfoques y objetos de estudio que aborda cada disciplina revisada, se considera utilizar las herramientas teóricas-metodológicas de la geohistoria y la morfología principalmente. La geohistoria aborda los paisajes rurales, el estudio del poblamiento y la ocupación del espacio, el contexto geográfico pasado, las fronteras geográficas y legales de los municipios, estados y naciones, utilizando por igual métodos geográficos e históricos. Sus instrumentos son la cartografía y los documentos primarios de archivos históricos; y la técnica es la lectura cartográfica del espacio, la paleografía y análisis de documentos.

En la morfología, la estructura por medio de la cual se analiza el lugar son las permanencias físicas y formales, entonces se utilizará como método las permanencias formales, éstas permiten distinguir lo que se ha mantenido y devela los elementos constitutivos o configuradores del lugar, haciendo referencia a la individualidad y singularidad de cada territorio concreto; sus instrumentos son los planos y mapas; y su técnica la lectura del espacio.

El objeto de estudio en el que se enfoca el proceso de investigación, es el dominio y conformación del territorio, siendo este último el concepto central. "Se entiende por territorio el espacio apropiado por un grupo social para asegurar su reproducción y la satisfacción de sus necesidades vitales, que pueden ser materiales o simbólicos. En esta definición, el espacio se considera como la materia prima a partir de la cual se construye el territorio y, por lo mismo, tendría una posición de anterioridad con respecto a este último."[18]

[18] Gilberto Giménez, *Territorio e identidad. Breve introducción a la geografía cultural*, *Trayectorias,* Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, No. 17, Año VII, enero-abril de 2005, p. 9.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El territorio esta compuesto por dos elementos constitutivos: el espacio y la apropiación. El espacio es el concepto central en el que confluyen varias ciencias y disciplinas, desde la morfología, geografía humana, geografía política, geopolítica, la geohistoria, la antropología del espacio, el urbanismo, la sociología urbana, la arquitectura, etc.; mientras que la concepción del espacio en la geografía tradicional descriptiva se reducía a una espacialidad física, sin la incorporación de un carácter social; se entiende por espacio la parte que ocupa una entidad o cuerpo, una parte de la superficie terrestre; los límites o distancia entre dos objetos.

Mas en estudios contemporáneos se encuentra al espacio como un determinante de la estructura social de una población y un medio de control. Para comenzar y sin ser muy exhaustivo en la interpretación del espacio, se referirá a la espacialidad física, como el recipiente (corpóreo real) donde se desarrollan las relaciones sociales de una población. El hombre en el espacio, no actúa solamente por las propiedades que naturalmente tiene, sino que se comporta con su propio carácter de realidad, entonces el hombre al estar presente y actuar sobre su sustrato material provoca el movimiento. Por lo tanto, "La espacialidad física está jugando como base de la espacialidad social."[19]

Otras interpretaciones del espacio utilizadas en un sentido más neutro, puede ser considerado como sinónimo de la superficie terrestre, constituyendo uno de los determinantes de toda vida, de toda relación social y política. El espacio es dividido en territorios bajo porciones de espacios apropiados.[20] Además el espacio también es considerado como un medio de control. "El espacio así producido sirve también de instrumento al pensamiento como a la acción. Es, al mismo tiempo que un medio de producción, un medio de control entonces de dominio y de poder."[21]

En consecuencia el espacio es la materia prima que se convierte en territorio desde el momento en que el hombre o un grupo lo ocupan, hacen uso de él para satisfacer sus necesidades y obtienen su dominio.

En efecto, no se puede concebir al territorio sin el sentido de pertenencia que viene con el dominio y la apropiación del espacio. El concepto de propiedad tiene una estrecha relación con el dominio. La propiedad es el derecho o facultad de gozar y disponer de una cosa con exclusión del ajeno arbitrio y de reclamar la devolución de ella si está en poder de otro, es decir, cosa que es objeto de dominio.[22] El derecho de propiedad es uno de los principios fundamentales del orden social.

En el tema de la propiedad territorial en México, no se puede dejar de lado a Guadalupe Rivera Marín de Iturbe, que es autora de *"La propiedad territorial en México, 1501-1810",*[23] en dicho trabajo aborda la evolución del derecho de propiedad territorial durante cuatro siglos de la vida en nuestro país, además hace una comparación entre las instituciones económicas y sociales más importantes del virreinato y las analiza bajo el punto de vista jurídico.

---

[19] José Luis Coraggio (1987), *Territorios en transición. Critica a la planificación regional en América Latina*, Ciudad- Centro de Investigaciones, Quito, 1988, p. 28.

[20] Stéphane Rosiere (2007), *L'espace Politique, Revue en ligne de géographie politique et géopolitique, Université de Remis*, [http://www.espacepolitique.org/complements.php : Consultado el: 20 de diciembre de 2007], p. 1. [Traducción propia]

[21] Apud., Martin Jean-Yves (2005), *Une géographie critique de l'espace du quotidien: l'actualité mondialisée de la pensée spatial d´Henri Lefebvre*, Articulo.ch - revue de sciences humaines, n° 2 (fecha de consulta: 10 de diciembre de 2007), p. 3. [Traducción propia]

[22] Joan Corominas, *Diccionario Critico Etimológico*, Gredos, Madrid, vol. III, 1976, p. 3413.

[23] Guadalupe Rivera Marín de Iturbe, *"La propiedad territorial en México, 1301-1810",* Siglo Veintiuno México, 1983.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Dentro del citado trabajo se encuentra que el derecho de gozar y disponer de la tierra tiene su origen en Roma, adoptado por el derecho hispano del Medievo (s. XIII). Las Siete Partidas fueron una serie de leyes aplicadas en los territorios coloniales de América por varios siglos utilizadas para repartir, resolver conflictos de tierras y propiedades. Entonces se entiende por dominio:

> En las Partidas se consideraba el dominio como el derecho de disponer de un bien; en consecuencia, el dominio territorial regía el uso y la tenencia del suelo cuando no hubiera impedimento legal para ello. El dominio se establecía por medio de la ocupación. Otras formas de adquirir el dominio eran: la tradición o entrega del bien, la accesión descrita y la continua, la posesión de buena fe y la prescripción.[24]

La ocupación no concede el derecho de dominio, así como la *posesión* no justifica la propiedad, la posesión se da cuando se mantiene ocupada la tierra, con la posesión se es propietario de los productos no de la tierra. Entonces la posesión es un hecho mientras la propiedad es un derecho. La propiedad está fundada en la naturaleza humana, y que es desigual, porque la naturaleza ha hecho a los hombres desiguales.

La propiedad se divide en informal y formal: la informal es cuando la relación está dividida, cuando el ejercicio del derecho de propiedad está limitado por un derecho que pertenece a otro propietario, mientras que la propiedad formal es cuando no esta dividida. Cuando ningún derecho de un extraño viene a limitar el ejercicio del derecho de propiedad.

La propiedad es independiente a la posesión, se puede ser dueño sin poseer la cosa o poseerla sin ser propietario. Mientras el dominio esta protegido por las leyes de propiedad, se le puede dar el uso que desee, disponer, usar e incluso destruir.[25]

> Las leyes sociales dan a cada hombre un derecho que se llama propiedad, y que no es sino la facultad de gozar exclusivamente de las cosas necesarias ó útiles á la vida, ahora las proporcione la naturaleza, ó bien sean el producto del trabajo ó de la industria.[…]
> La propiedad tiene como base la relacion el hombre y el fruto de su trabajo. Si la tierra produjese, sin fatiga de nuestra parte, todo lo que es necesario al mantenimiento de nuestra existencia, sería inútil la propiedad. El aire y el agua no pueden ser sometidos a la propiedad. Un campo viene á ser, en alguna manera, una porción del que le cultiva, porque su voluntad, sus brazos, sus fuerzas, su industria en una palabra, cualidades propias suyas, individuales, inherentes á su persona, son lo que han hecho este campo lo que es.[26]

La transición del espacio a territorio, no se puede concebir sin la actuación del hombre o un grupo social, los cuales le dan el sentido de apropiación y dominio al espacio, por lo tanto los actores como parte de su actividad dividen el espacio en territorios, configurando y conformando porciones de espacios apropiados, es decir los actores mantienen una correspondencia con el espacio, organizándolo, modelándolo, regulándolo y dominándolo.

Desde el mismo siglo XVI, a medida que avanzaba la conquista y colonización se presentan las actuaciones del hombre sobre el espacio y se refleja en una división y disposición del espacio disímil, esta división se hace de acuerdo a la jerarquía militar y social, es así como las estancias son designadas a los personajes importantes con títulos de hidalguía, mientras en la jerarquía militar se dividieron en porciones más diminutas como:

[24] Apud., *Ibídem*., *p. 71.*
[25] Mariano Galván Rivera (1998), *Ordenanzas de tierras y aguas,* AHA,RAN y CIESAS, México, pp. 5 -10.
[26] *Ibidem*., p. 5.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

la peonía y la caballería.[27] "Se ve, pues, que la propiedad está fundada en la naturaleza humana, y que es desigual, porque la naturaleza ha hecho a los hombres desiguales. La propiedad debe ser distinta, porque cada individuo es distinto de otro. Tal es el verdadero origen del tuyo y mío según los políticos".[28]

Este pensamiento es determinante para conjeturar cómo se desarrolló la propiedad territorial desde el virreinato, donde los actores no sólo adquirían el dominio del espacio de forma gratuita (merced real o gracia), sino también de forma onerosa guiando sus acciones con el firme objetivo de obtener una extensión que fuera acorde a sus aspiraciones y jerarquía social, modificando todo aquello que pretendía ser una organización territorial; como consecuencia se cambian las formas geométricas de cuadrado y párelogramo rectangular en que se comenzó a dividir el espacio agrario al que refieren las ordenanzas de tierras; además de las composiciones y confirmaciones reales con la venta de bienes realengos impidieron que se diera una organización territorial con formas geométricas definidas.

Para Armand Colin, los actores juegan el papel más importante en la transformación del espacio en territorio, al definir al actor de la siguiente manera:

> El actor no es una persona en general; es una persona que actúa; individual o colectivo, son portadores de su propia subjetividad, de sus discursos y representaciones. Es precisamente la relación privilegiada que el actor conserva con su espacio de acción que transforma éste en territorio. El territorio es así erigido en producto de un espacio, de un tiempo y de un actor específico.[29]

El estudio de los actores se encuentra inmerso en una dualidad al diferenciarlos en locales y externos; directos e indirectos, actores dominados y dominantes; mayoritarios y minoritarios. Además los actores, son aquellos que desarrollan representaciones del espacio orientando sus actos en el territorio, Rosiere señala:

> Los actores desarrollan representaciones del espacio que guían sus acciones. Estas representaciones son el fruto de procesos sociales y políticos, o la proyección de conceptos sociales y políticos en el espacio. Cada individuo, cada grupo social dispone de sus propias prácticas espaciales (comerciales, políticas, culturales, etc.). La modificación de las prácticas espaciales es una postura de la competición de los actores políticos o económicos.[30]

Para este estudio sobresalen dos actores: los propietarios de los espacios para la producción y las instituciones que representan los intereses de un grupo social o de la colectividad, mientras el propietario utiliza el poder para

---

[27] Se usaba especialmente para designar el privilegio otorgado por el rey … se otorgaba por medio de una Carta de Gracia que era el diploma con el que se concedían las exenciones y privilegios, en este caso sobre uso y tenencia de las tierras realengas La gracia fue la forma más utilizada por los descubridores para obtener gracias de caballería y sobre todo de estancias que se les distribuían en gran número por su calidad de personajes importantes que alegaban títulos de hidalguía […].
Era una característica inherente a las gracias territoriales sus raíces con el fuero del medievo, en tanto se trataba de un favor concedido a nombre del rey o una forma de retribución otorgada a quienes habían prestado servicio de armas a la corona. Ibídem, p. 173.
Que a los nuevos dueños se les den tierras y solares y encomienden indios; y qué es peonía y caballería: …haciendo distinción entre escuderos y peones y los que fueren de menor grado y merecimiento, y los aumenten y mejoren, atenta la calidad de sus servicios para que cuiden de su labranza y crianza, y habiendo hecho en ellas morada y labor y residiendo en aquellos pueblos cuatro años les concedemos facultad, para que de allí adelante los puedan vender…
Una peonía quedó señalada como el equivalente a la quinta parte de una caballería, la cual se delimitaba por 1 104 varas de largo por 551 de ancho, o sea que tenía superficie de 609 408 varas cuadradas, equivalente a 41-79-43 hectáreas o 45 000 metros cuadrados aproximadamente. De ahí que la peonía mediera poco más de ocho hectáreas. *Ibídem*., pp. 177-181.

[28] Mariano Galván Rivera (1998), *Ordenanzas de tierras y aguas,* AHA,RAN y CIESAS, México, pp. 5 y 7.

[29] Armand Colin (2007), *Léspace social. Lecture géographique des sociétés,* Paris, [http://www.espacepolitique.org/complements.php: Consultado el: 20 de diciembre de 2007], p. 2. [Traducción propia]

[30] Stéphane Rosiere, *op. cit*., p. 2.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

controlar, mantener o modificar su posesión, el Estado y el municipio como instituciones utilizan la autoridad que depositan en ellas los grupos sociales para defender sus intereses y satisfacer sus necesidades en este caso espaciales; entonces el ejercicio del poder y la autoridad de los actores influyen y determinan la configuración, la conformación, la organización y reorganización del espacio como se puede constatar en el siguiente párrafo:

> El poder, y la autoridad, pueden ser comprendidos como la doble capacidad a modificar el comportamiento de los otros actores y a recomponer el espacio. Todo poder implica una reorganización de la sociedad y del espacio. El ejercicio del poder es sensible sobre los territorios políticos y sobre las redes. Atañe no solamente los Estados pero también de otros actores económicos, sociales o culturales. El ejercicio del poder implica un efecto sobre el espacio y los territorios, sobre las áreas, las redes y los puntos.[31]

Gilberto Giménez juzga que "el proceso de apropiación sería entonces consubstancial al territorio. Este proceso, marcado por conflictos, permite explicar de qué manera el territorio es producido, regulado y protegido en Interés de los grupos de poder."[32] Queda claro que la territorialidad resulta indisociable de las relaciones de poder, mientras que el reto del trabajo de investigación es explicar cómo se plasma o cómo se proyecta ese ejercicio de poder sobre el espacio produciendo lugares.

Esto implica razonar, en el espacio y no en función de él, siendo necesario identificar y sintetizar los elementos estructurantes del espacio. La teoría espacial bajo la cual se desarrolla la morfología y la geohistoria se basa en el espacio físico, formado por objetos que se posicionan entre varios cuerpos en el mundo; es un espacio donde se encuentran las cosas, de ahí descendemos al espacio geométrico y espacio euclidiano que es plano, es decir de curvatura nula, se eliminan las geometrías no euclidianas que no son fáciles de percibir por los sentidos y la capacidad cognoscitiva de los hombres, mientras el espacio geométrico es el conjunto de relaciones posicionales entre los entes ideales matemáticos; entonces el espacio matemático es un ente ideal, no existe en la naturaleza como tal, sólo existe en el entendimiento del hombre. Stéphane Rosiére,[33] José Luis Coraggio,[34] Gilberto Giménez,[35] entre otros autores concuerdan en que el territorio se estructura y rige por la geometría o sintaxis euclidiana. Gilberto Giménez define por ***sintaxis euclidiana:***

> La apropiación del espacio se realiza siempre a través de operaciones que se acomodan obligatoriamente a la sintaxis euclidiana. Es decir, en todos los casos se trata de manipular líneas, puntos y redes sobre una determinada superficie. O lo que es lo mismo, se trata de operaciones de delimitación de fronteras, de control y jerarquización de puntos nodales (ciudades, poblaciones, islas…), y del trazado de rutas, de vías de comunicación y de toda clase de redes.[36]

---

[31] *Ibídem*., p. 3.
[32] Gilberto Giménez, Op. Cit., P. 9.Stéphane Rosiere (2007), *Comprendre l'espace Politique*, Université de Remis, n° 1 [http://www.espacepolitique.org/complements.php: Consultado el: 20 de diciembre de 2007]. [Traducción propia]
[33] José Luis Coraggio, *op. cit*., p. 33.
[34] Gilberto Jiménez, *op. cit.,* p. 10.
[35] *Ibídem*., p. 10.
[36] *Ibídem.*

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Para Raffestin las prácticas espaciales a través de las cuales se fabrica un territorio se reducen analíticamente a tres operaciones estratégicas: división y partición de superficies; implantación de nudos; y construcción de redes[37] Por lo tanto cuando se hace una lectura del espacio se utilizan como forma de referencia figuras regulares como triángulos, cuadrados, círculos… Incluso el cuadrado y el círculo son las formas regulares contenidas en las ordenanzas de tierras y aguas utilizadas en el virreinato mediante el cual el rey otorgaba merced de un espacio para su uso y disfrute.

Cuando se lee las Partidas y Ordenanzas de Tierras y Aguas, se imagina que el territorio nacional por un tiempo fue dividido en formas regulares geométricas, que estaban dispuestas u organizadas de acuerdo a sus características físico-naturales y de esto dependía su uso que determinaba su distribución, extensión, forma, etc. Es muy común encontrar ilustraciones de mapas del virreinato con características geométricas bien definidas en orientación, dimensión y forma lo que hace suponer una organización territorial. Pero los estudiosos de la historia de las divisiones y los procesos territoriales niegan la existencia de una organización territorial en México, para O'Gorman:

> ¿La división territorial, única que conoce nuestra historia, no es, propiamente hablando, una organización territorial? En efecto, es claro que sólo será digna de elevarse a calidad de arquetipo aquella división que responda adecuadamente a las finalidades que son su razón de ser, única que merece el calificativo de "organización territorial". En otras palabras, la división del territorio debe formarse con "conocimiento espacial del terreno" y de acuerdo "con un plan fijo al que se encuentran subordinados los pensamientos que debieron presidir a su formación", porque solamente así podrá aspirar a desempeñar debidamente la función constitucional para la que deba crearse.[38]

Mientras que para Hirineo Martínez Barragán, el asunto de los límites territoriales en México es caótico y desde hace muchos años está fuera del marco constitucional; los mapas y las descripciones que se refieren a las divisiones político-administrativas de México, sobre todo en lo concerniente a la demarcación territorial, siempre serán enunciativas y carentes de certezas.

> Dicho de otra manera, las divisiones de este país nunca han tenido en número relativamente importante, límites oficiales; la acción más importante a nivel nacional que se ha realizado para solventar las indefiniciones jurisdiccionales entre estados federados, se produjo a finales del siglo XIX y principios del siglo XX durante el porfiriato, sin embargo las indefiniciones y ambigüedades en esta materia persisten e incluso se agudizan cada vez más.[39]

En México se ha trasmitido un mapa craquelado de los estados y municipios como un rompecabezas, con trazos exactos y colores distintivos para cada unidad administrativa, con líneas fronterizas aparentemente nítidas, como si no existieran áreas en disputa, como si no existiera una realidad geográfica compleja. Cuando se examina la división territorial de los Estados y de los Municipios, es evidente que sus límites no responden fielmente a ningún modelo de división territorial: 1) Región natural, delimitado por linderos

---

[37] *Ibídem.*

[38] Edmundo O' Gorman (1937), *Historia de las divisiones territoriales de México,* México, Ed. Porrua, 1979, p. 169.

[39] Hirineo Martínez Barragán, Los procesos territoriales del occidente de México 1823-1917. *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales.* Barcelona: Universidad de Barcelona, 1 de agosto de 2006, vol. X, núm. 218 (18). http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-18htm, p. 3.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

físicos (montes, sierras, ríos); 2) Modelo geométrico, uniformes, asentados sobre criterios de distancia mínima y centralidad geográfica; y 3) Proceso de división territorial liberal, toman en cuenta determinadas identidades, apegos o sentimientos colectivos con base en aspectos étnicos y geográficos.

En conclusión, no se tiene un modelo territorial empleado, porque no se tuvo una organización espacial, sino una configuración. "Cuando una configuración es sostenida por un proceso social que la refuerza y conserva o cuando es producto de actos voluntarios en función de ciertos objetivos conscientes, la denominaremos ORGANIZACIÓN ESPACIAL (O TERRITORIAL)."[40]

En consecuencia se observa en los Estados y Municipios que su demarcación es una combinación indiscriminada de fronteras concretas (ríos, montañas, lagos) y jurídicas. Reflejando la diferencia entre configuración y organización, "el primer término alude a cualquier distribución, sea esta casual o legal, regular o irregular, expresable en términos de recursos formales abstractos o solamente en términos de sí misma (como una fotografía). El término "organización" está más determinado en tanto requiere la existencia de un proceso social al cual esta asociada la configuración".[41]

Esto Indica que los estudios pretéritos del territorio en México deben enfocarse con más ahínco en la configuración y conformación, que en tratar de buscar una relación de organización o forzar la disposición del territorio a modelo predeterminado. Entonces para abordar el fenómeno del territorio es necesario analizar su configuración y conformación para lograr una visión más global y objetiva.

La configuración se alude a la selección de referentes objetuales externos, en este caso San Felipe como parte del Estado de Guanajuato, mientras la conformación alude a los referentes objetuales internos, la villa, los espacios para la producción, los ejidos, los asentamientos como parte del territorio de San Felipe, por lo tanto:

> La conformación de un lugar objeto acontecimiento se refiere a las relaciones determinadas entre las partes constitutivas del mismo, que son aquellas que permiten identificarlo como un objeto diferenciado existente, […] las partes del objeto deben ser contiguas, en consecuencia: contigüidad en la discriminación interna (forma) de un objeto.
> La configuración de un lugar objeto acontecimiento se refiere a las relaciones determinadas con otros objetos de los cuales forma parte, que permiten distinguirlo como un objeto diferenciado diferente, […] el objeto deberá estar distinguido como parte contigua de otros objetos, en consecuencia, configuración significa: contiguidad en la discriminación externa (figura) de un objeto.[42]

Las modificaciones que permitirán concebir la singularidad de la estructura espacial de San Felipe son las alteraciones de las características locales, el referenciamiento interno y externo, que se encuentra en los cambios de estado de su conformación y configuración del territorio para referencias del espacio, mientras el tiempo se referencia mediante la transformación y transfiguración. "Tranformación: significa continuidad en la modificación de la discriminación interna (suceso) de un objeto […] Transfigurar significa: continuidad en la modificación de la modificación externa (duración) de un objeto."[43]

[40] José Luis Coraggio, *op. cit*., p. 34.
[41] *Ibídem.*, p. 36 y 37.
[42] Marcelo Escolar, *Lugar, acontecimiento y realismo filosófico, el problema de la teoría del espacio y del tiempo,* Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, 1997, pp.91 y 92.
[43] *Ibídem., P. 92*

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Mientras la transformación considera temas como la consolidación del municipio de San Felipe, en la transfiguración se considera la segregación continua de espacios para la producción y la erección progresiva de municipios. Se entiende por suceso un continuo en donde el ahora presente va pasando a pasado a medida que el futuro va ocupando su puesto. La duración es cuando el pasado continúa avanzando y empuja hacia el porvenir.

Las alteraciones locales de un lugar espacio se identifican por medio de las extremidades de un territorio, es decir por sus fronteras, para Rosiere: "Siguiendo su naturaleza, los territorios están delimitados por fronteras o límites. Las fronteras forman una malla compleja a diferentes escalas (estatal, supra –estatal, infra-estatal)." Entonces todo territorio se encuentra definido por líneas visibles o imaginarias, naturales o artificiales que separan o dividen ámbitos sociales, los cuales pueden tener varias escalas.[44][45]

Estos límites se dividen en dos clases: "[…] la frontera jurídica (reconocida) y la frontera no reconocida (pero concreta sobre la tierra) es importante y señala la cohabitación eventual entre varios tipos de territorios en el mismo espacio."[46]

Sobre la aparición de los límites que definen un territorio, Guadalupe Salazar dice lo siguiente:

> En consecuencia aparece un concepto más, los límites, así, el espacio delimitado define jurisdicción y sus fronteras se convierten en ámbitos de luchas por la defensa o expansión de las mismas, que pone a prueba la fuerza de cada contrincante y de su hegemonía por el control del área; o en su defecto, evidencia de debilidad del(os) centro(s).[47]

Jacobo García, define el fenómeno de la división territorial de México de la siguiente manera: "En el de México, el mapa de los estados de la federación se apoyará esencialmente en el de las intendencias del último periodo colonial, pero también experimentaría modificaciones ulteriores derivadas de las disputas entre los grupos de poder locales."[48]

Hirineo Martínez Barragán, habla de cómo las demarcaciones en ocasiones son producto de una interpretación de la gente común y al hacerlo llevan una intencionalidad, que debió ser el caso de los propietarios de los espacios para la producción, en su intención de ampliar su área de dominio territorial y agrega:

---

[44] Stéphane Rosiere, *Op. cit*., p. 1.

[45] El territorio es catalogado y aprehendido en diferentes niveles de la escala geográfica: local, regional, nacional, plurinacional, mundial. De acuerdo a Armand Frémont, el ámbito de investigación estudio pudiera ser considerado dentro del espacio intermedio entre lo local y el vasto mundo, al definir la región así:
De una manera general, la región se presenta como un espacio intermedio, de menor extensión que la nación y el gran espacio de la civilización, pero más vasto que el espacio social de un grupo y, *a fortori*, de una localidad. Ella integra los espacios vividos y los espacios sociales confiriéndolos un *mínimum* de coherencia y de especificidad. Éstas la convierten en un conjunto estructurado (la combinación territorial) y la distinguen mediante ciertas representaciones en la percepción de los habitantes o de los extranjeros (las imágenes regionales). Gilberto Giménez, *Op. cit*., p. 12.

[46] Stéphane Rosiere, *Op. cit*., p. 1.

[47] Guadalupe Salazar González (coord.), *Espacios para producción. Obispado de Michoacán*, Morelia, UASLP- UMSNH-CONACYT, 2006, p. 38.

[48] Jacobo García, *Op. cit*. p. 74.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

> En la cotidianidad los lugareños son los que reconocen los límites territoriales que tiene con respecto a otros territorios, luego esto trasciende los ámbitos locales, mediante descripciones (algunas "científicas") y mapas que consignan los límites territoriales de acuerdo a un momento histórico y a una perspectiva geográfica, los cuales equivocadamente se toman como oficiales. Ahora bien, sobre la acción social de apropiar y demarcar territorios, nos debe quedar claro que el actuar cotidiano de los lugareños está cargado de intencionalidad, la cual se trasmite conciente o inconscientemente a las descripciones y a los mapas que luego son consultados e interpretados por quienes no conocen el lugar.[49]

Con base en lo anterior, se propone reconstruir el plano histórico del partido de San Felipe a partir de los espacios para la producción, utilizando sus litigios por el dominio de la tierra y su cartografía. Jacobo García en *"El estudio geohistórico de las divisiones territoriales subestatales en Europa y América. Actualidad y renovación"*, menciona la necesidad de la interdisciplinariedad en el estudio del territorio, pues esto enriquece los enfoques teóricos y metodológicos, lo que permite ir más allá del estudio de las fronteras y modelos territoriales de los estados y agrega:

> La exploración de facetas poco conocidas u olvidadas, y el cuestionamiento y la revisión de viejos conceptos e interpretaciones. No se trata sólo, pues, de que la naturaleza de las fronteras y de los modelos territoriales de Estado esté experimentado cambios notables, sino que también parecen estar cambiando las maneras científicas de estudiarlos, las lentes con que las disciplinas se aproximan a su presente y a su pasado, a su actualidad y a su historia.[50]

En consecuencia este estudio plantea estudiar las disposiciones legales, las luchas por la posesión de los territorios, examinando el papel que jugaron los espacios para la producción y sus propietarios en las divisiones, procesos territoriales en la transición de la categoría de partido a finales del siglo XVIII, a la consolidación municipal de San Felipe, Guanajuato, en el siglo XIX.

Además Jacobo García destaca la importancia de utilizar conceptos y delimitaciones congruentes de acuerdo a la temporalidad y ámbito del fenómeno estudiado, al indicar:

> [...] La mayoría de los estudios de historia o de geografía histórica regional adoptan como marco de trabajo los nombres y los límites de los estados o regiones políticas contemporáneos para describir las distribuciones y fenómenos del pasado, sin entrar a valorar el "presentismo" que implica esa consideración, el carácter históricamente variable y contingente de las fronteras o los efectos que la existencia de esas divisiones han podido tener sobre los hechos investigados."[51]

Es importante conocer los modelos constitucionales, límites y categorías territoriales de toda superficie a través del tiempo hasta convertirse en los actuales municipios y estados, ya que el territorio fue y sigue siendo un espacio dinámico en constante evolución, no estático o cosificado como un recipiente o continente. Para cuando se estudie un fenómeno territorial del pasado se aluda nombres, superficies, límites de acuerdo a la temporalidad que se investiga.

---

[49] Hirineo Martínez Barragán, *Op. Cit.*, p. 3.

[50] Jacobo García, *El estudio geohistórico de las divisiones territoriales subestatales en Europa y América Latina. Actualidad y renovación,* Investigaciones Geográficas, Alicante: Instituto de Geografía, Universidad de Alicante, 21 de mayo de 2003, núm. 31, p. 69.

[51] *Ibídem., P.70*

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Ángel Bassols Batalla, subraya la importancia que tiene abordar los fenómenos pretéritos del territorio, pues destaca que en ellos se encuentran causas y efectos de la integración territorial del espacio mexicano, al señalar:

> El pasado no puede concebirse sólo como un simple recuento de ganancias y pérdidas territoriales proyectadas en el mapa, sino como lecciones que nos conduzcan a meditar sobre las causas, hechos y efectos de lo sucedido con anterioridad, pues nos pueden servir para encontrar posibles soluciones que al menos impidan efectos negativos en la integración futura del espacio mexicano.[52]

En su prospectiva Bassols no anula la posibilidad de desintegraciones territoriales ya que en el país no se han resuelto los colosales problemas socioeconómicos y políticos internos, por lo que se necesita un nuevo orden de justicia e igualdad de todas las regiones, pues es necesario frenar la creciente desigualdad entre el norte, centro y sur-sureste que pueden llevar al país a separaciones territoriales. Además agrega que el estudio de la integración-desintegración del espacio **"**es un tema esencialmente político, que involucra la idea de Estado, la propiedad y la utilización de los recursos naturales, además de las formas de gobierno y administración del territorio".[53]

Hirineo Martínez Barragán, en "*Procesos territoriales del Occidente de México, 1823-1917*". Es más conciso al proponer que para documentar los procesos territoriales de los Estados se consideran "[…] principalmente la cartografía disponible, las disposiciones legales que al respecto se han emitido y algunos documentos que refieren luchas por la posesión de territorios, los cuales a la postre derivaron en nuevas configuraciones territoriales, ya sea como nuevos estados federados y como nuevas entidades dentro de los estados existentes.",[54] esta información ayuda a entender la configuración territorial de los Estados Federales, en el presente trabajo de investigación se tiene otra escala, pues trata de entender la conformación y configuración territorial de San Felipe en su transición de partido a su consolidación como municipio, lo cual implica un trabajo más exhaustivo y con otras variables al tratar de demostrar que en los procesos territoriales de la estructura espacial de San Felipe, se interpuso el control y el poder que ejercieron los propietarios de los espacios para la producción (élite), aprovechando su relación privilegiada con el espacio o sus cargos concejiles.

La conformación y configuración de la municipalidad de San Felipe sería resultado de la herencia virreinal de la llamada "división antigua"(audiencias, gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores), posteriormente la implantación de intendencias y la denominación del partido, enseguida las disposiciones legales en el México independiente a cargo del Congreso del Departamento (Estado) de Guanajuato, las disputas entre los Estados colindantes por la demarcación de sus fronteras y las luchas intrínsecas por la posesión de territorios entre los propietarios de los espacios para la producción, quienes definieron la conformación del objeto de estudio a través de la normatividad, una gestión y utilizando al pueblo tenían posibilidad de cambiar de un partido a otro, por lo tanto las demarcaciones espaciales de los partidos se modificaban y adoptaban la forma y limites de los espacios para la producción que se agregaba o separaba de su jurisdicción.

---

[52] Ángel Bassols Batalla, "Apertura e integración territorial del espacio mexicano", Héctor Mendoza, et. al. (edit.), *La integración del territorio en una idea de Estado. México y España, 1820-1940,* México, Instituto de Geografia, UNAM, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Agencia Española de Cooperación Internacional, 2002, p. 22.

[53] Ibidem., P. 20

[54] Hirineo Martínez Barragán, op. Cit., P. 1

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

1.2. Políticas territoriales

Antigua división territorial:

Desde principios del virreinato existieron tres tipos de divisiones territoriales: eclesiástica, judicial-administrativa (Audiencias), y administrativa-fiscal (provincias internas e intendencias), las cuales surgieron y permanecieron de manera simultánea. Mas la división administrativa-fiscal "[…] vino a modificar y corregir un estado de cosas caótico y embrollado, imponiendo alguna uniformidad en la gran variedad de jurisdicciones que, con muchos años de tolerancia y hasta fomento, habían surgido y fortalecídose al amparo de poderosos intereses particulares.[55]

La división territorial eclesiástica es considerada la más importante por su uniformidad, a diferencias de las otros dos clases. La división judicial-administrativa se forma de dos grandes porciones la Audiencia de Guadalajara y la de México, que a su vez estaban subdivididas en gobernaciones, corregimientos y alcaldías mayores. "El nombre de alcaldía, corregimiento o gobierno no implicaba diferencia en estos cargos, únicamente indicaba que quien estaba a cargo era un corregidor, gobernador o alcalde mayor."[56]

El título de alcalde mayor se origino en España, surgió con la práctica de agrupar territorios extensos bajo la administración de un gobernante real. Para finales del siglo XVI, los alcaldes y corregidores tenían dentro de sus distritos los mismos poderes y se ajustaron a sus límites territoriales formando demarcaciones más compactas. "El predominio de los alcaldes mayores creó territorios demasiado extensos para la administración directa de una persona. Fue entonces necesario subdividir las provincias en distritos menores, a cargo de un oficial que ejercía el poder en nombre del alcalde mayor"[57] Estos funcionarios subordinados al alcalde mayor se les denominaron encargados de justicia o tenientes de alcalde mayor o corregidor. Las facultades de los alcaldes mayores eran de tipo administrativo-judicial y las de los gobiernos de tipo militar.

---

[55] Edmundo O´Gorman, *Op.cit.*, pp. 8 y 9.
[56] Aurea Commons, *Cartografía de divisiones territoriales de México, 1519-2000,* Instituto de Geografía, UNAM, México, 2002, p. 37.
[57] Borah, *El Gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787,* citado por Aurea Commons, *Ibídem*., 37-39.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

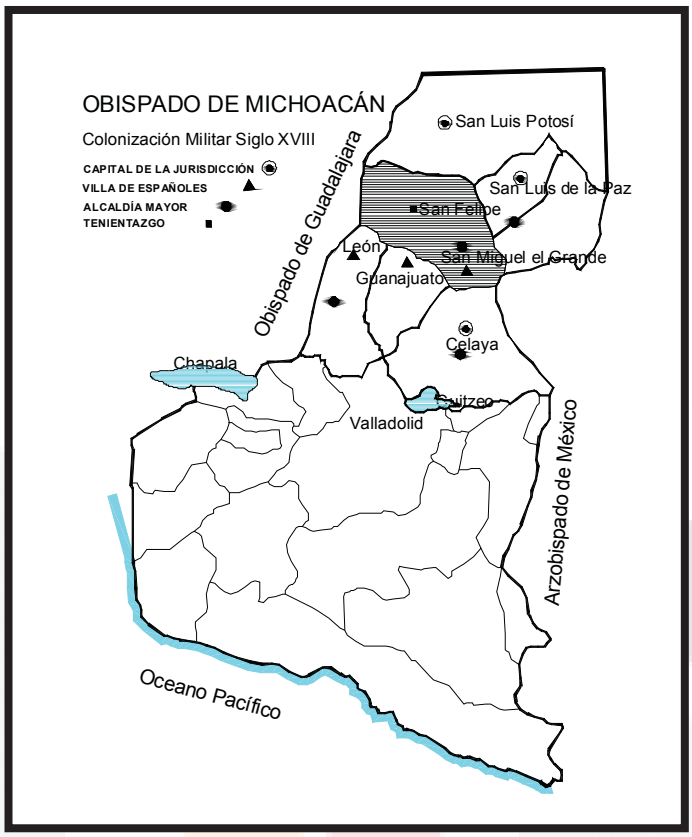

ILUSTRACIÓN 1
MAPA DEL OBISPADO DE MICHOACÁN EN EL S. XVIII.
En sombreado resalta la Alcaldía mayor de San Miguel el Grande y a la izquierda el Tenientazgo de San Felipe. Fuente: *Elaboración propia con base en José Antonio Gutiérrez G., El pasado en el presente de Ocampo, Ocampo, Ayuntamiento de Ocampo-Instituto Estatal de la Cultura-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2000, 166 pp.*

San Felipe surge como una villa de españoles, posteriormente pasa a ser partido, donde residía un Teniente de Alcalde que dependía de la Alcaldía Mayor de San Miguel Allende, y que a su vez era parte del Obispado y Provincia de Michoacán,[58] perteneciente al Reino de la Nueva España y a la Audiencia de México. (Ilustración 1)

O´Gorman devela la importancia de fijar límites precisos entre entidades, cuestión que no se atendió durante el virreinato: "Entre otras y no menos importante, es la de que en un sistema de gobierno como el nuestro la fijación de límites precisos es indispensable puesto que las entidades integrantes del territorio son personas jurídicas con derecho de soberanía sobre la extensión de su territorio. En la Colonia no fue lo mismo, y bastaba la enumeración de las cabeceras, con la lista de los pueblos, villas y rancherías sujetos a ellas."[59]

[58] PROVINCIA., país o región conquistado, la circunscripción territorial. Agustín Fraile,*Diccionario manual latin-español y español latín*, Ed. Ramón Sopena, Barcelona, 1969, p. 396.; Los conquistadores, o mejor dicho los nuevos pobladores, hicieron suyas, en muchos casos, las divisiones indígenas y las agruparon en reinos y provincias, dando a la geografía de la Colonia los mismos límites que tenían determinados territorios antes de la conquista. A esta división se le designo como División Antigua. Había en ella catorce grandes divisiones, algunas de las cuales estaban subdivididas. El Reino de México, constaba de cinco provincias mayores: provincia de México, Provincia de Tlaxcala, Provincia de Puebla de los Ángeles, Provincia de Antequera (Oaxaca) y Provincia de Michoacán (Valladolid). Aurea Commons, *Op. cit*, p. 29.
[59] Edmundo O´Gorman, *Op. cit.,* p. 3.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

En 1786, después de haber organizado la Nueva España con el régimen de provincias internas se implementó el sistema de intendencias, retomado de la administración francesa. El sistema de Intendencias buscaba cambiar y arreglar toda la confusa división del territorio, que se forma y se consolida a complacencia y fomento de los intereses particulares. La Monarquía Española con el establecimiento del sistema de intendencias se propuso uniformar las unidades territoriales y terminar con la multiplicidad de regímenes y prerrogativas de los reinos y provincias que formaban España y procurar un régimen similar para el conjunto del territorio.

Las reformas implementadas para uniformar las unidades territoriales, no efectúa, ni considera una nueva organización territorial, sólo retoma la estructura territorial heredada del anterior régimen, reagrupando las unidades espaciales precedentes. Tal como lo apunta Hira de Gortari:

> Para su delimitación se tomó en cuenta la antigua división en alcaldías mayores y corregimientos, puesto que se pretendía establecer un sistema administrativo, fiscal y territorial del conjunto de Nueva España. Es importante subrayar que la propuesta, no fracturó la estructura territorial existente. Es evidente que la reforma territorial se detuvo en este nivel jurisdiccional y se limitó a agrupar alcaldías mayores y otras jurisdicciones, como algunos corregimientos, en las distintas intendencias.[60]

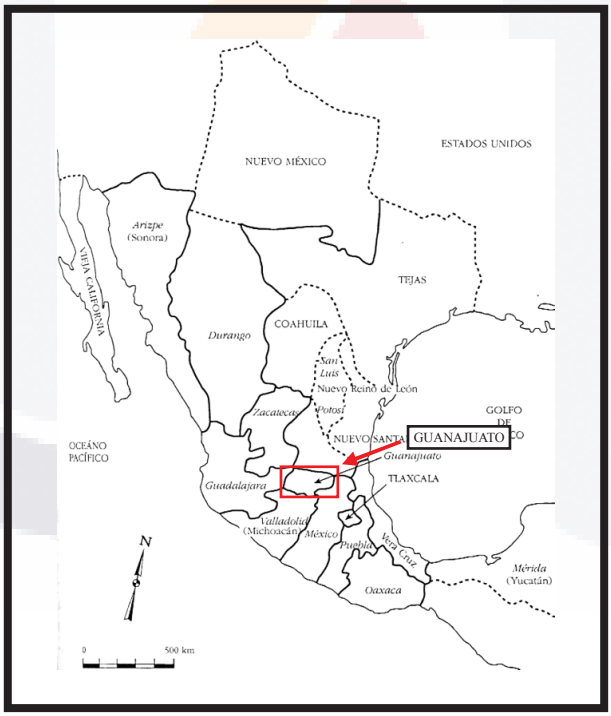

ILUSTRACIÓN 2
LA NUEVA ESPAÑA DESPUÉS DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INTENDENCIA.
Las intendencias en línea continua, entre las cuales se encuentra la intendencia de Guanajuato y provincias subordinadas en línea discontinua. Fuente: Horst Pietschmann, Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político-administrativo, FCE, México, 1996, p. 308. (Subrayado propio)

[60] Hira de Gortari, Nueva España y México: Intendencias, modelos constitucionales y categorías territoriales, 1786-1835, *Scripta Nova. Revista Electrónica de geografía y ciencias sociales.* Barcelona: Universidad de Barcelona, 1 deagosto de 2006, vol. X, núm. 218 (72). http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-72.htm, p. 3.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Estas reformas no sólo pretendían una división del espacio, sino restarle poder a las autoridades, mientras los intendentes recibirían atribuciones político-administrativas, a los cuales antes eran exclusivas de las audiencias, estas reformas también trastocaron intereses creados:

> La organización territorial y político-administrativa establecida en sus dominios americanos por España fue complicada desde un principio, y cuando los Borbones quisieron simplificarla y racionalizarla, tocaron necesariamente intereses creados y generaron una serie de agravios y rencores, que se pondrían claramente de manifiesto al producirse la crisis de 1808, expresada en el principio ilustrado de que en ausencia del rey legítimo, la soberanía había vuelto al pueblo, su depositarios original. Serían fundamentalmente, agravios y rencores criollos, o sedicentes criollos.[61]

El 4 de diciembre de 1786, se promulgó la ley denominada Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia, la cual fragmentaba al territorio en 12 intendencias:

1. México
2. Guadalajara
3. Puebla
4. Veracruz
5. Mérida
6. Oaxaca
7. Guanajuato
8. Valladolid
9. San Luis Potosí
10. Zacatecas
11. Durango
12. Arizpe (Ilustración 2).

Otro objetivo de la reforma Borbónica era optimizar el aprovechamiento de los recursos y riquezas que se producían en el territorio americano, estrategia que derivaría en nuevas divisiones territoriales. En 1787, se dividió el territorio del Obispado de Michoacán, dando origen a la intendencia de Valladolid y de Guanajuato. La ciudad de Guanajuato, sobresaliente por su producción minera se convirtió en la cabecera de la nueva intendencia de Guanajuato, ésta definió prácticamente los actuales límites del Estado. Estaba constituida de cinco alcaldías: San Miguel el Grande, San Luis de la Paz, Villa de León, Santa Fe de Guanajuato y Celaya.[62] El número de partidos incorporados a cada intendencia variaba, la intendencia de Guanajuato contaba con 8 partidos.

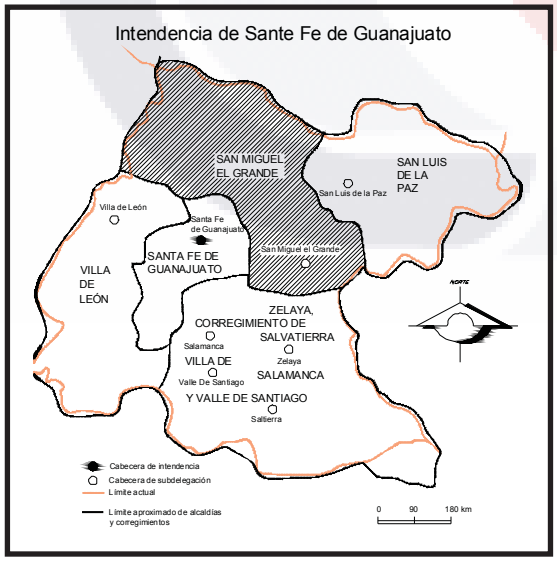

ILUSTRACIÓN 3
INTENDENCIA DE
SANTA FE DE GUANAJUATO

Fuente: Elaboración propia con base en Aurea Commons, *Las intendencias de la Nueva España*, UNAM, México, 1993, p. 61. Vease *Mónica Blanco, et. al., Op. cit., p. 95.*

[61] Margarita Carbó, Las muchas frustraciones de un proyecto modernizador, en Héctor Mendoza Vargas, et al., *La integración del Territorio una Idea de Estado. México y España*, 1820-1940. Instituto de Geografía, UNAM-Instituto de Investigaciones Dr. José Luis Mora y Agencia Española de Cooperación Internacional, México, 2002, p. 286.
[62] Ibídem, pp. 92-94.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

La Intendencia de Guanajuato se formó de cinco Alcaldías Mayores del antiguo régimen: León, Guanajuato, Celaya, San Luis de la Paz y San Miguel el Grande, a partir del sistema de intendencias se denominan cabeceras de subdelegación y Guanajuato como cabecera de intendencia, su delimitación y extensión fue tomada de la antigua división, la diferencia de extensión y la línea divisoria cambiarían relativamente muy poco con respecto al actual Estado de Guanajuato, pero en la frontera noroeste de la intendencia y oeste de la subdelegación de San Miguel el Grande, se desataron varios litigios por la posesión del territorio donde se destaca los procesos y litigios de la línea divisoria de San Felipe. (Ilustración 3)

A finales del siglo XVIII, San Felipe es considerado una "cabecera de subdelegación", los dos partidos o cabeceras de subdelegación del norte de la Intendencia de Guanajuato: San Felipe al Noroeste y San Luis de la Paz al Noreste, resaltan por su gran extensión territorial en comparación con las demás subdelegaciones y partidos del resto de la intendencia. Su gran extensión es uno de los argumentos más utilizados por los municipios durante el proceso de ensanchamiento para segregarle territorios. (Ilustración 4)

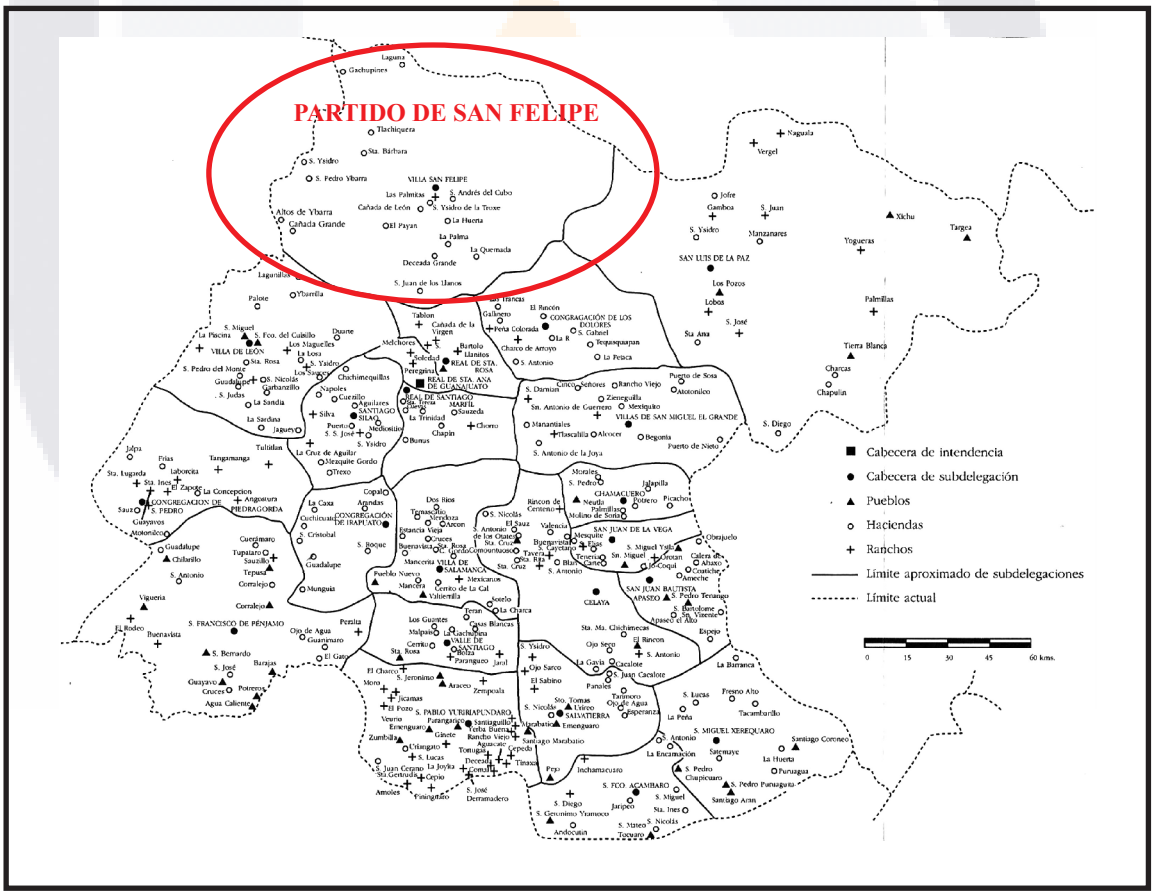

ILUSTRACIÓN 4
INTENDENCIA DE GUANAJUATO AL FINALIZAR LA ÉPOCA VIRREINAL.
(Interpretación cartográfica del informe de 1792)
Vease Mónica Blanco, et. Al., Op. Cit., P. 97.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Constitución de Cádiz, 1812.

En el siglo XIX y a más de dos décadas de la implantación del sistema de intendencias, la llamada revolución liberal expedida en España, traerá consecuencias y modificaciones en el territorio de sus posesiones en ultramar. La Constitución Gaditana de 1812 incorporó una nueva concepción del territorio y las formas de organización y ordenarlo. Se ordenó con dos ejes las provincias y los ayuntamientos. Entidades territoriales y político-administrativas compuestas por poblaciones de dimensiones variadas."[63] Se busca tener un orden administrativo-territorial uniforme y regular a partir de un diseño racional, donde la demarcación político-administrativa y la población serían los elementos esenciales del nuevo modelo. La revolución liberal de España marcó una tendencia en la proliferación de los ayuntamientos al interior de las intendencias y posteriormente en los nacientes estados del territorio nacional. En la Constitución de Cádiz el municipio es la categoría territorial de menor dimensión, un asentamiento con 1,000 o más habitantes tenía la posibilidad de erigirse en municipio, dirigido por un ayuntamiento electo, con los casos particulares de las cabeceras, villas y ciudades, que adquirían esa categoría aunque no contaran con el número de habitantes citados.

Era una oportunidad de borrar los antiguos reinos y provincias con los abusos y arbitrariedades, para dar paso a una nueva regionalización que ayudara a los habitantes olvidar y liberarse de la paternidad, de las vejaciones, costumbres y tradiciones impuestas por los señores terratenientes y las autoridades que cargaron durante varios siglos desde la conquista. Borrar la jurisdicción territorial de un reino implicaba desvanecer esa área que refería un pasado de abusos para dar comienzo a una nueva división y regionalización más equilibrada.

Las normas y disposiciones de la Constitución Cádiz fueron aplicadas en el territorio nacional durante las guerras de independencia, celebrándose elecciones de ayuntamientos, resultando triunfadores los partidarios de la independencia, por lo que las autoridades conociendo los resultados reaccionaron cancelándolas.

El sistema de organización municipal tendría presencia en Guanajuato desde 1812:

> *El sistema de organización municipal – inspirado en el modelo español- fue impulsado en las nacientes provincias mediante decreto publicado en Guanajuato el 23 de mayo de 1812. En el mismo, las Cortes generales y extraordinarias dispusieron la formación de ayuntamientos municipales en todos aquellos pueblos con más de mil almas o que por sus particularidades circunstancias de agricultura, industria, o población lo consideraran conveniente.*[64]

El actual orden que parecía propagarse al interior de las Intendencias y después en los Estados, pronto

[63] Hira de Gortari Rabiela, La organización político-administrativa del territorio en las Constituciones de 1812 y 1824: Nueva España y México. En Héctor Mendoza Vargas, et al., *La integración del Territorio una Idea de Estado. México y España*, 1820-1940. Instituto de Geografía, UNAM-Instituto de Investigaciones Dr. José Luis Mora y Agencia Española de Cooperación Internacional, México, 2002, p. 154.

[64] INEGI, *Op. cit*., p. 50, Vease AGGEG, *Colección de Leyes, Reglamentos y Circulares Sobre Municipios, Gobierno del Estado, Guanajuato, 1978, pp.3.*

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

encuentra oposición. El surgimiento de recientes pueblos o municipios se ve frenado por las oligarquías de las capitales[65] logrando anular algunos mandatos heredados de la Constitución de Cádiz, sustituyendo los 1,000 habitantes para erigir un ayuntamiento constitucional por 3,000 habitantes. Las oligarquías formaron alianzas con los vecinos principales de las villas y de los pueblos para contraponerse a la erección de ayuntamientos constitucionales.

En cuanto a la línea divisoria de las entidades, Hira de Gortari dice:

> En algunos como Guanajuato, Querétaro, San Luis y Jalisco entre otros, se definieron los límites de la entidad y sus principales componentes como ciudades, cabeceras o partidos. Un ejemplo ilustrativo es Guanajuato formado por Acámbaro, Apaseo, Celaya, Dolores Hidalgo, San Felipe, Guanajuato, Irapuato, Léon, San Luis de la Paz, San Miguel Allende, Salamanca, Silao, Valle de Santiago y Yuririapundaro. Otras, en cambio, se limitaron a señalar los límites de su territorio que correspondía a la antigua intendencia. Otros más resultaron de las divisiones del anterior orden administrativo territorial, como sería el caso de Yucatán al formarse Tabasco.[66]

En el caso de Guanajuato a diferencia de otros Estados se enlistan los partidos que lo conforman, sin embargo no hubo una organización territorial al interior, retomando el anterior sistema "de intendencias", siendo el partido la unidad constitutiva que precede al municipio.

> Se creó una estructura jerárquica del territorio. Cada delimitación tenía una dimensión mayor o menor. El partido involucraba un número determinado de pueblos y por tanto de ayuntamientos. Varios partidos formaban un distrito, departamento o cantón. Así, los ayuntamientos de los pueblos ocuparon la dimensión más reducida, creando en la práctica tres niveles de gobierno desde la perspectiva territorial. Uno, el de los distritos, departamentos o cantones. Un segundo de los partidos, y por último, el de los ayuntamientos.[66]

En el caso de Guanajuato, el partido está representado por los alcaldes, mientras los distritos o departamentos quedan representados por la figura de un jefe político, en el partido de San Felipe se encontraba un alcalde y el jefe político residía en el Distrito de San Miguel el Grande. "Las legislaturas constituyentes de los estados hicieron uso de sus prerrogativas en cuanto a la soberanía estatal en las formas de gobierno. Cada uno organizó el gobierno interno de su territorio con criterios que respondían a concepciones políticas en cuanto a la legislatura, grupos de interés del estado, tradiciones políticas o realidades culturales."[67]

El 31 de enero de 1824, cuando la Guerra de independencia había terminado, el acta Constitutiva de la Federación en el artículo 7, consideró a Guanajuato como un Estado independiente, el 4 de octubre del mismo año se rectifica dicha disposición al promulgarse la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

---

[65] En ciudades de Guanajuato, León, Celaya y San Miguel Allende residían grupos oligárquicos dueños de minas, obrajes y de las grandes haciendas, que al mismo tiempo ocupaban los cargos de alcaldes mayores, subdelegados y regidores, síndicos y alcaldes de sus respectivos cabildos. Estos Patricios Urbanos estaban integrados por unas cuantas familias, con estrechas relaciones de parentesco, que unían a su riqueza la posición social y política que los hacían interlocutores legítimos para el régimen. Vease Antonio Serrano Ortega, *Jerarquía política y transición social. Guanajuato, 1790-1836*, Colmich-Instituto Mora, Jalisco, 2001, p. 54.

[66] Hira de Gortari, *Op. cit*., p. 161.

[67] *Ibíd..,* p. 166.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Con estas bases , el 14 de abril de 1826 el congreso Local emitió la primera Constitución Política del Estado Libre de Guanajuato, la cual estableció en su articulo 4º: Forman el territorio del estado: Acámbaro, Apaséo, Celaya, Dolores Hidalgo, San Felipe, Guanajuato, Irapuato, San Luis de la Paz, San Miguel el Grande, Pénjamo, San Pedro Piedra Gorda, Salvatierra, Salamanca, Silao, Valle de Santiago y Yuririapùndaro, con los pueblos anexos a estos y con todo el terreno de la que antes se llamó provincia de Guanajuato [...] [68]

De acuerdo al artículo 5° el Estado de Guanajuato se divide en departamentos, donde la figura del departamento seguía en el orden de jerarquía en cuanto a extensión y autoridad, los departamentos se dividirían en partidos y el último escalafón de la organización territorial son las municipalidades. En el artículo 146 estableció que "[…] habría ayuntamientos en las ciudades, villas y cabeceras de partido, en los pueblos de más de 3, 000 habitantes, o bien donde dispusiera el congreso."[69]

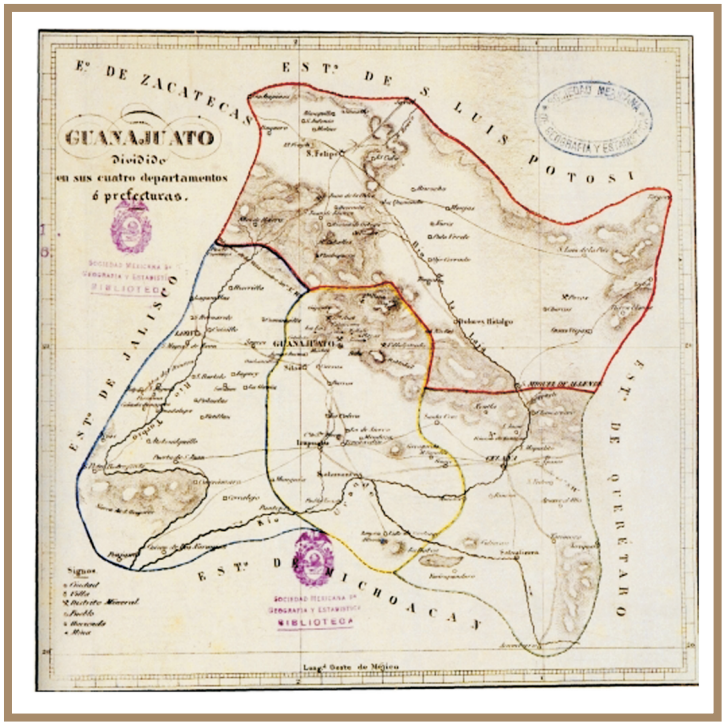

ILUSTRACIÓN 5
ESTADO DE GUANAJUATO DIVIDIDO EN CUATRO DEPARTAMENTOS.
En rojo destaca el Departamento de San Miguel Allende, al cual pertenece la Villa de San Felipe. Fuente: José María Muriá, *Los límites de Jalisco*, Guadalajara, México, El Colegio de Jalisco/CONACYT/Congreso del Estado de Jalisco, 1997, p. 47.

El 18 de julio de 1827, el estado se divide en cuatro departamentos: Guanajuato, Celaya, San Miguel Allende y León. El departamento de San Miguel Allende se compone de los partidos de Allende, Hidalgo, San Felipe, San Luis de la Paz y subalternos, este departamento ocupa casi la mitad del Estado y se encuentra al norte del Estado, colindando con los Estados de Jalisco, Zacatecas, San Luis Potosí y Querétaro. (Ilustración 5).

[68] INEGI, *Op. cit*., p. 51.
[69] *Ibídem*., p. 51.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Antes de los cambios en la organización territorial del Estado Federal y hacia su interior, el doctor Mier propuso ante el Congreso una organización centralista, basado en la historia del territorio Nacional, ya que desde épocas de Moctezuma se había vivido sujeto y se carecía de experiencia en la practica de las libertades. No se tiene que imitar a los vecinos del norte (Estados Unidos), que desde sus orígenes eran libres. "[…] pero no tomábamos en cuenta que ellos habían sido un pueblo libre desde sus orígenes, y nosotros vasallos del peor de los despotismos; que ellos se federaron para unir lo que estaba separado, y nosotros, al imitarlos, lo que haríamos sería separar lo que estaba unido".[70]

En México el debate político del siglo XIX, entre los liberales y conservadores, fue una lucha con un trasfondo de control territorial unitario o fragmentado. "Los federalistas dijeron en su momento que los centralistas querían perpetuar el sistema colonial. Los centralistas, a su vez, acusaban a sus contrincantes de imitar el modelo de los estadounidenses"[71] Los federalistas mexicanos más que admirar a las antiguas colonias inglesas, creían que si a ellos les había funcionado a México también le funcionaría, ahora habría que pensar que ya no existía la Nueva España, "que los ámbitos espaciales que compusieron eran ahora escenario de una tensión que centrifugaba el poder, y que para mantenerlos cohesionados, había que legitimar las autonomías de facto, para que se desarrollaran en ellas formas legales del ejercicio público."[72]

México tuvo que aprender de los fenómenos de desintegración territorial de Centroamérica, donde la Capitanía General de Guatemala se convertiría en cinco repúblicas, Capitanía que antes se había separado del territorio nacional. Entre 1821 y 1853 México además de haber perdido el territorio de Guatemala 1823, también perdió Texas en 1836 y en 1848 la Alta California, Arizona y Nuevo México, para Margarita Carbó estas disgregaciones fueron consecuencia de: "ausencia de poder político consensuado, guerra intestina endémica y vida aldeana casi autónoma, fue entre 1821 y 1853, México estuvo a punto de desaparecer como país, y en alguna medida desapareció."[73] Ya que se desprendió más de la mitad del territorio.

En (1843-1846) se divide el territorio nacional en 24 Departamentos. De (1847- 1852) regresa a la denominación de Estado y 1853 se retoma la denominación de departamentos, siendo este periodo el último con esa denominación, de aquí que encontremos en esos periodos al territorio de Guanajuato como departamento cuando corresponde a la misma extensión territorial que a la del Estado.

Para 1857, el estado recuperó el ejercicio de su soberanía en las poblaciones y comprendía 5 departamentos, la Municipalidad de San Felipe, junto con Dolores y San Diego formaban el departamento de San Miguel. El 27 de mayo de 1859, el gobierno del General Miguel Miramón, dividió el Estado en cuatro departamentos, en 1861 al regresar el Estado al régimen federal en la segunda Constitución Política del Estado de Guanajuato, el artículo 23, estableció que el territorio se dividía en partidos y municipalidades, entonces fue omitida la división en departamentos.[74]

70 Margarita Carbó, *Op. Cit.,* p. 285.
71 *Ibídem*., 288.
72 *Ibídem.,* 287.
73 *Ibídem*., 287.
74 Vease INEGI, *Op. cit*., p. 52.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El 12 de julio de 1864, llegó a la capital de México el archiduque Fernando Maximiliano de Habsburgo, desde su llegada inició la implementación de cambios en el territorio nacional, una de las tareas que solicitó el emperador fue una nueva organización territorial del Imperio Mexicano. Manuel Orozco y Berra (ingeniero, escritor, abogado, geógrafo, historiador y funcionario público) sería el designado para realizar dicha tarea, el 27 julio de 1864.

La división fue realizada según las siguientes bases:

1. La extensión total del territorio quedará dividida por lo menos en cincuenta departamentos.
2. Se elegirán en cuanto sea posible límites naturales para la subdivisión.
3. Para la extensión superficial de cada departamento se atenderá a la configuración del terreno, clima y elementos todos de producción de manera que se pueda conseguir en el transcurso del tiempo la igualdad del número de habitantes en cada uno.[75]

Entonces el territorio nacional quedaría conformado en ocho grandes divisiones (distritos militares), en 50 departamentos y cada departamento en distritos, cada distrito en municipalidades. (Ilustración 6)



ILUSTRACIÓN 6
DIVISIÓN TERRITORIAL DEL SEGUNDO IMPERIO, 1865.
Se destaca el departamento de Guanajuato, con algunos cambios en su forma y extensión. Fuente: Áurea Commons, *La división territorial del Segundo Imperio Mexicano, 1865*., Consultada el 12 de agosto de 2008, http://iih.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc12/153.html#nf48.

[75] Áurea Commons, *La división territorial del Segundo Imperio Mexicano, 1865*., Consultada el 12 de agosto de 2008, http://iih.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc12/153.html#nf48. p. 6.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

En 1861, en la Segunda Constitución del Estado de Guanajuato se omitieron los departamentos, pero en 1870 fue restablecido el orden anterior de los 5 departamentos. Para 1875, siendo Gobernador Florencio Antillón el territorio estaba dividido en 5 departamentos y 31 partidos, donde San Felipe, junto con Allende, San Diego e Hidalgo formaban el Departamento de Allende. (Ilustración 7)

Años más tarde se tomaría la resolución de omitir de una vez para siempre la división por Departamentos:

> Uno de los cambios más importantes es el sistema de organización territorial se dio a raíz del decreto del 7 de diciembre de 1891 que suprimió de manera definitiva los departamentos y sustituyó la denominación de partidos por la de distritos. Producto de estas modificaciones, el 20 de diciembre se público la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración Interior de las Jefaturas Políticas del Estado, que dividió a la entidad en 31 distritos.[76]

Para entonces San Felipe se conocía como Ciudad González forma el distrito X.- Ciudad González con Ocampo. Esta división territorial de San Felipe (Ciudad González) se conservaría hasta principios del siglo XX, después vendría a ser modificada por la Constitución del Estado de 1917. "El artículo 14 de la Carta Estatal dispuso: El Estado se divide en municipios. La Ley Orgánica respectiva determinará cuáles son éstos y los requisitos necesarios para su erección de otros nuevos. El artículo 71 puntualiza: "subsistirán con la denominación de municipios los distritos en que está actualmente dividido[77]". Para 1917 aparece San Felipe como municipio no así Ocampo que es considerado parte de San Felipe.

[76] INEGI, *Op. cit*., p. 53.
[77] *Ibídem*, p. 54

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



ILUSTRACIÓN 7
REPRESENTACIÓN DEL TERRITORIO DE GUANAJUATO EN 1860.
Los cinco departamentos en que estuvo dividido el territorio de Guanajuato antes de ser omitidos en 1861. En rojo destaca el Departamento de San Miguel Allende, al cual pertenece la municipalidad de San Felipe. Fuente: José Guadalupe Romero, Michoacán y Guanajuato en 1860, Morelia, Fimax Publicistas, 1972.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

1.3. Categorías territoriales 1786-1900

Las circunscripciones territoriales de los dominios españoles y después en el territorio nacional, son producto de procesos históricos complejos, es fácil confundir y utilizar nombres actuales para referirnos a espacios y jurisdicciones del pasado al utilizar términos de un periodo histórico y usarlos indiferentemente para otra temporalidad. Las designaciones y conceptos de los espacios territoriales desde la antigua división se han transformado, unos han permanecido otros han dejado de usarse, algunos más se utilizaron por un lapso de la historia, entonces hacer una revisión histórica de las categorías territoriales y de las circunscripciones y jurisdicciones político-administrativas son necesarias en los estudios pretéritos de los fenómenos territoriales.

En la antigua división, el territorio nacional estaba dividido en Audiencias, que a su vez se subdividía en corregimientos, gobernaciones y alcaldías mayores; no hay diferencia entre estos sólo indicaban quien estaba a cargo, un gobernador, alcalde o corregidor. Posteriormente con la implantación de las Reformas Borbónicas y el sistema de intendencias juntaron alcaldías mayores para producir una estructura del territorio, diferente. De acuerdo al artículo 1° y 12° los lugares más importantes como: corregimientos, gobernaciones y alcaldías mayores se llamaran partidos, unidad administrativa que en adelante estarían subordinados a la intendencia.[77]

El partido es un término de carácter jurisdiccional y territorial, que a decir de Hira de Gortari, se utilizó desde el siglo XVI y se extiende durante el siglo XIX. "En la Relaciones geográficas del siglo XVI se consigna como parte de los términos que definen una jurisdicción y se asocia con cabecera y distrito."[78]

El partido es la categoría territorial que antecedió a las municipalidades, "un partido comprende un conjunto de pueblos y tiene una cabecera, pero también podría confundirse con distrito. Ambas tienen un nivel jerárquico superior en la organización territorial a los pueblos."[79] Este territorio carece de forma y el número de pueblos es variable, se sabe que un partido agrupa un conjunto de pueblos subordinados, en varios trabajos se afirma que algunas categorías territoriales del virreinato carecían de forma en "*División Territorial del Estado de Guanajuato de 1810 a 1995*", se afirma que: "Las fragmentaciones del territorio carecían del aspecto formal, es decir, la fijación de límites precisos no se fundamentaba en leyes que lo definieran como figura jurídica con derecho de soberanía sobre su extensión […]"[80]

O´Gorman también menciona la inexistencia de límites precisos en el virreinato y resalta la importancia del conocimiento de los límites en el presente sistema de gobierno al indicar:

> Entre otras y no menos importante, es la de que en nuestro sistema de gobierno como el nuestro la fijación de límites precisos es indispensable puesto que las entidades integrantes del territorio son personas jurídicas con derecho de soberanía sobre la extensión de su territorio. En la Colonia no fue lo mismo, y bastaba la enumeración de las cabeceras, con la lista de los pueblos, villas y rancherías sujetos a ellas. [81]

[77] Vease Hira de Gortari, *Op. cit*., p.3.
[78] Ibíd, p. 4.
[79] *Ibíd*.
[80] INEGI, *Op. cit*., p. 3.
[81] Edmundo O' Gorman, *Op. cit*., p. 3.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Durante los siglos XVI hasta a mediados del S. XIX, no se conocen mapas con limites y formas definidas del partido, pero los propietarios de los espacios para la producción tenían claro cuales eran sus límites, algunos tenían mapas deficientes en escalas, formas y técnicas, con descripciones de sus limites y colindantes, con lo que podría reproducir mapas hipotéticos del partido, considerando los espacios para la producción que fueron las entidades territoriales que conformaron y definieron la demarcación del partido y posteriormente la municipalidad de San Felipe.

El distrito[82] nunca fue menor en jurisdicción y extensión que el partido en ocasiones se les toma por iguales, con la delimitación de la "intendencia se le considera como un distrito que comprendía jurisdicciones, territorios y partidos."[83] Las confusiones entre las denominaciones de las jurisdicciones territoriales, no tenían importancia hasta la implantación del sistema de intendencias, donde uno de sus objetivos es imponer una uniformidad en la diversidad de jurisdicciones, el estado confuso y hasta anárquico como estaba dividido el territorio.

La Constitución de Cádiz de 1812, retomaba la antigua división territorial para conservar la figura de la provincia. Las posesiones de América septentrional se organizan en provincias y municipalidades consideradas unidades territoriales, las municipalidades tendrían su propio ayuntamiento como responsable de la administración. Pero una vez, consumada la independencia de México se utilizaron nuevas denominaciones territoriales procedentes de la organización territorial de Estados Unidos después de su independencia, en 1786 las colonias pasaron a ser Estados.[84]

"En la Acta Constitutiva de 1824, que elaboró el segundo congreso constituyente, a las provincias se les reconoce como *estados* y se abandona la denominación anterior. El nombre de *estados*, parece todo indicar, proviene de la constitución norteamericana y se adopto en el sentido de entidades territoriales soberanas, consideración que convenía adecuadamente con el amplio grado de autonomía que habían adquirido las provincias."[85]

Existen otras denominaciones territoriales adoptadas de las constituciones francesas de finales del S. XVIII, de acuerdo a la constitución de 1791 se decretaron tres niveles jerárquicos del territorio: los cantones como la unidad mínima, un conjunto de estos forman un distrito, que a su vez forman un departamento.

En el México independiente, la división territorial de los Estados se basa en las intendencias y sus partidos, el partido se toma como sinónimo de provincia. "Respecto a la organización interna de los Estados en el preámbulo de la constitución de Guanajuato, se hizo referencia al asunto: Departamentos, partidos y municipalidades, son las divisiones del territorio: sus respectivos jefes vigilan el cumplimiento de las leyes y ejercen las funciones inferiores, auxiliando al gobierno en el ejercicio de su potestad."[86]

82 En 1841, en el Estado de Guanajuato, como ya se había dado en 1824, en las leyes estatales del Estado de México, sobre la división territorial, "El *distrito* se concibió como una unidad territorial y de autoridad, jerárquicamente superior a los partidos y cuya función era la de agruparlos. De esta forma, la estructura territorial se conformaba en su nivel inferior por los municipios, agrupados a su vez, en *partidos* y estos en distritos. Organización de autoridad y jerarquía territorial que innovaba respecto a la anterior, en cuanto a los distritos y con el propósito de procurar un mayor control sobre el territorio" Vease, Hira de Gortari, *Op. cit*, p. 9.

83 *Ibídem*., p 5.

84 Estados. Cuerpo político de una nación. Unidad política organizada en una federación compuesta por estados que tienen autonomía y soberanía para su gobierno interior. Área Commons, *Op. cit*., p. 95.

85 Hira de Gortari, *Op. cit*, p. 7.

86 Ibíd.., p. 9.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Más tarde, a esta organización se le agrega otra designación territorial, "el distrito" que dentro de la jerarquía de la jurisdiccional se encuentra entre el departamento y el partido, es decir el distrito esta compuesto de varios partidos, pero es inferior al departamento, en aquel tiempo hubo una combinación de denominaciones españolas (partido) y francesas (departamento y distrito), es decir se sustituyó el cantón de la denominación francesa por el partido. En 1891 se suprime la designación de departamento, se sustituyen los títulos de partidos por los de distritos, para 1917 se eliminan los distritos que en adelante se denominaran municipios.[87]

La propiedad de las villas y ciudades españolas.

Las villas[88] y las ciudades españolas eran también conocidas por cabeceras de los partidos, lugar donde reside el Teniente de Alcalde, estas villas y ciudades se rigen por las ordenanzas de descubrimientos y nueva población, donde estaban contenidas las normas sobre su fundación, además por primera vez, es un intento de estructuración jurídica, donde se habla del derecho de propiedad de la tierra, al respecto Florescano dice:

> Más tarde las ordenanzas de nuevo descubrimiento y nueva población (1571) señalaron como extensión territorial para todo pueblo de españoles de más de 30 vecinos, cuatro leguas "en cuadro o prolongado según la calidad de la tierra acaeciera ser"[…] A estas y otras disposiciones semejantes se debe que todas las villas y ciudades de la Nueva España tuvieran, además de los solares y tierras que se repartían a los vecinos a título individual, tierras comunales destinadas a ejidos "donde la gente se puede salir a recrear y salir los ganados sin que hagan daño"; dehesas también de uso común "para los bueyes de labor y para los caballos y para los ganados de la carnicería", y además tierras y otros bienes llamados "propios", que no eran de uso común sino que pertenecían al cabildo como persona jurídica y que a menudo éste rentaba a particulares para sacar fondos con que atender los gastos municipales.
>
> La fundación de villas, ciudades y lugares con privilegios territoriales para la comunidad y los particulares, tenía por objeto crear núcleos de pequeños y medianos agricultores. Por sólo residir en la ciudad, el "vecino" tenía derecho por lo general a algunas caballerías de tierras, a estancia de ovejas y aún de ganado mayor, y al disfrute de las tierras comunales de la ciudad […]En las regiones más ricas, los poderosos terratenientes impidieron su nacimiento por temor a los recursos legales y la personalidad jurídica de la villa[…] Aunque los cabildos no tuvieron facultad para adjudicar mercedes de tierras baldías o realengas, en diversas reales cédulas se dispuso que los repartimientos de tierras en las ciudades, villas y lugares se hicieran con parecer del cabildo"[89]

Bajo estos lineamientos y características se fundó la Villa de San Felipe, con una extensión de dos leguas por cada viento, es decir una figura regular de cuadrado de cuatro leguas por lado y 5 leguas por cada viento para ganado menor, la villa estaba dividida en "propios" más tarde denominados ejidos, que se rentaron a los vecinos para obtener recursos para los gastos municipales; la villa quedó formalmente fundada en 1562 cuando todavía no se consolidaban las haciendas por lo que no hubo oposición a su erección, décadas más tarde los espacios para producción se adueñaron del anillo territorial de las cinco leguas por cada viento respetando sólo las dos leguas por cada viento, significando ésta una barrera jurídica para sus intenciones de expansión.

---

[87] MUNICIPIO. 1490. Tom. del Lat. *Municipium* íd., cpt. de *munus* 'oficio, obligación, terea' y *cápére* 'tomar' Deriv. Municipal, 1734; municipalidad; municipalizar. Joan Corominas, *Op. cit*. p. 407.

[88] VILLA, h. 1140. Del lat. *VILLA* 'casa de campo, granja', 'residencia en las fueras de Roma en la que se recibía a los embajadores'. Empezó designando una aldea, pero en los SS. XII y XIII ya es nombre de una población mayor. *Ibídem*., p. 607.

[89] Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México 1500-1821*, Ediciones Era- SEP, México, 1976, p. 35.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

En un principio la palabra hacienda sólo denominaba una posesión de bienes inmuebles. En el siglo XVII la palabra hacienda[90] se utilizaba para designar simplemente propiedad rural, a partir de este momento, la hacienda va adquiriendo cada vez más importancia hasta lograr ser una de las instituciones de gran importancia en la vida del virreinato. Según Chevalier: "[...] las haciendas solían agrupar las caballerías de cultivo junto con las estancias ganaderas en vastas unidades territoriales; y, además, iban ocupando un lugar más y más importante en toda la vida del virreinato."[91]

Es necesario acotar en el origen de la hacienda con la obtención y disponibilidad de la tierra, Guadalupe Rivera refiere que:

> […] la hacienda es el resultado primero de la obtención de mercedes reales y después de los despojos y compras simuladas a indígenas y comunidades de las concesiones virreinales, de las composiciones y, finalmente, del ejercicio del derecho de adquisición a título oneroso de bienes y propiedades territoriales. […][92]

Para Chevalier la hacienda y la estancia tenían las siguientes diferencias: "La palabra misma hacienda, a diferencia de la palabra estancia, hace pensar en el capital incorporado a la tierra, el que los "Hombres ricos" habían empleado en hacer presas y otras instalaciones fijas, en adquirir esclavos y herramientas, carros y animales."[93] Con esto Chevalier había identificado algunos indicadores de la hacienda mexicana, pues apunta la importancia que tenía para ella construir instalaciones, adquirir fuerza de trabajo y tecnología.

Para Guadalupe Rivera, la hacienda se distinguen por dos factores importantes: la extensión territorial y el sistema de explotación económica y agrega diciendo:

> Pero más que el tamaño de la hacienda fue importante el sistema de explotación económica de la misma, pues representó una empresa perfectamente integrada ya que se producía dentro de ella todo lo necesario para que fuera autosuficiente, contando además con la mayor parte de los recursos naturales que servían de insumos a sus diversas actividades, como eran: bosques, tierras de pasto, magueyales, huertas, recursos acuíferos y en ocasiones recursos mineros.[94]

---

[90] Hacienda del lat. Facienda 'cosas por hacer', plural neutro del participio pasivo de FACERE; de la ac. 'asuntos' se pasó a 'bienes, riquezas', y de ahí por una parte a 'administración de los mismos, en particular los pertenecientes al Estado, y por la otra a 'ganado, bienes pecuarios' Joan Corominas, *Op. cit*., pp. 862.

[91] Francois Chevalier, *La formación de los latifundios en México,* FCE, México, 1985, p. 324.

[92] Guadalupe Rivera Marín de Iturbe, *Op. cit*., p. 308.

[93] Francois Chevalier, *Op. cit*., p. 212.

[94] Guadalupe Rivera Marín de Iturbe, *Op. cit*, p.309.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El concepto de hacienda designa algo más que una simple posesión de tierras de un hombre rico con capital, con una serie de instalaciones, instrumentos y mano de obra; pues además se caracterizaba por ser una empresa autosuficiente, la cual obtenía los insumos de la explotación de sus propios recursos naturales.

En algunos documentos oficiales y censos del virreinato se encuentra al rancho como una unidad territorial de menor extensión que la hacienda, mas sin embargo también es un espacio para la producción a menor escala, por lo que no se encuentra una definición precisa del término y se puede encontrar la misma unidad territorial como hacienda que como rancho. Por tanto se desconoce la extensión exacta y el número excedentes, recursos o producción que se considera para darle la categoría de rancho o hacienda a un espacio apropiado.

En un principio rancho era un concepto utilizado entre los soldados que sólo designaba a un sitio o lugar, y su origen es el siguiente:

> RANCHO, 1535, 'vivienda rústica americana', designaba al principio cualquier lugar donde se acomodan provisionalmente, en especial marinos y gente que vive fuera del poblado. Quizá deriv. Del verbo rancharse o ranchearse, princ. S. XVI, 'alojarse'; término soldadesco, tomado del fr. se ranger instalarse en algún lugar' propte. 'arreglarse' (deriv. de rang 'hilera', del fráncico HRING) Tomó también en el habla de los soldados el sentido general de 'sitio, espacio', luego 'ruedo que forman los soldados al comer juntos', 1737[…]
> Deriv. Ranchero, 1737. Ranchería , 1565. Arrancharse, S. XVIII.[95]

Mientras una congregación[96] es el lugar donde se aglomeraban las familias de los indígenas que se encontraban dispersos sobre el territorio, en esos espacios se adoctrinaban en el cristianismo y se les otorgaba la protección de la jurisprudencia española.

Como reflexión final del capítulo, se manifiesta que los estudios de los límites, divisiones y procesos territoriales desde hace unas décadas han resurgido con nuevos enfoques teóricos y metodológicos de análisis, este incremento cualitativo y cuantitativo desconoce aquella tradición investigadora descriptivo-regionalista de los fenómenos del territorio los cuales percibían como un recuento de ganancias y pérdidas territoriales proyectadas en el mapa, esto implica utilizar y experimentar con otras fuentes y técnicas olvidadas. Las disputas por territorio a través del tiempo no han perdido presencia en los juzgados, medios de comunicación, publicaciones, tesis, etc., por lo que hacen del territorio un objeto de investigación interdisciplinario de gran interés. Los recursos teóricos-metodológicos de la geohistoria, geografía regional y morfología, son claves para el desarrollo del trabajo.

---

[95] Joan Corominas, Breve Diccionario etimológico de la lengua española, Editorial Gredos, Madrid, 1983, p.491.

[96] […] el Virrey Don Luis de Velasco "en su afán mal dirigido de ilustrar y adoctrinar a los indios, obligó a los que vivían dispersos en los montes a reunirse en congregaciones al efecto comisionados para la ejecución de esta medida, que causó tal desesperación entre los naturales que muchos de ellos prefirieron matarse y tales trastornos surgieron (sic) que el Virrey se vio obligado a suspender su acuerdo. Sin embargo, su sucesor, Conde de Monterrey, lo puso de nuevo en vigor con gran actividad e innecesaria tiranía estimulando al Virrey muchos propietarios de hacienda de ganado y de labor que deseaban aprovecharse de la oportunidad que se presentaba, al abandonar los indios sus propiedades para apoderarse de los fértiles terrenos y poblados bosques que poseían. Archivo Histórico de Guanajuato, Colección Guanajuato, 1919, pp. 1-6.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Ese recorrido por los principales acontecimientos acaecidos en el virreinato en busca de un orden territorial, además de mostrarnos las políticas territoriales que fueron implementadas y de alguna manera intervinieron en la conformación y configuración del espacio de estudio, también permiten hilar, cotejar y delimitar el trabajo de investigación. Los diferentes intentos de la corona de ordenar el territorio no tuvieron los resultados esperados ya que las nuevas divisiones territoriales estaban basadas en las anteriores, por lo que la idea de borrar el dominio y abuso de los terratenientes no fue posible, todo sistema tuvo como principal opositor a los actores políticos como patricios urbanos y vecinos principales.

Una vez que se logró la independencia del país se tuvieron las condiciones adecuadas para ordenar y hacer una división territorial, pero de nuevo se retoma la división heredada por el sistema de intendencias para la determinar el territorio de los Estados y ahora sólo podemos elucubrar sobre lo que hubiera pasado si en lugar de un federalismo se hubiera implantado un centralismo tal como lo proponía el Dr. Mier, ya que hasta la actualidad sigue la sombra de una conformación caprichosa en lugar de una verdadera organización territorial, a lo largo de tres siglos sólo se habla de una división territorial lógica y funcional que realizó Orozco y Berra pero que por ser un encargo del Segundo Imperio Mexicano la propuesta fue rechazada, ignorada y marginada.

El estudio de las categorías territoriales además de que permiten conocer los términos y designaciones espaciales utilizadas desde la antigua división; los que se han transformado, los que permanecen y los que dejaron de usarse, también permiten entender la complejidad de la unidad de análisis que se estudia, ya que se trata de un territorio flexible que además se encuentra influido por las políticas de la Corona Española, la organización y división territorial adoptada por Francia después de la Revolución Francesa y el Federalismo Estadounidense, ideas y términos territoriales que fueron adoptados y aplicados en la división de territorio Nacional y si consideramos que en el virreinato las denominaciones de las jurisdicciones territoriales no tenían importancia hasta la implantación del sistema de intendencias, son circunstancias que provocan una mezcla de conceptos que dificulta el estudio del territorio.

Una vez que se entiende el origen y procedencia de las categorías territoriales se concluye que el concepto central es el de "partido" que es el antecedente del municipio, por lo que se trata de estudiar el proceso del territorio y la transición histórica del partido al municipio de San Felipe, entendiendo éste como un objeto individual que forma parte del Estado y que a su vez se encuentra constituido por categorías territoriales menores o inframunicipales como la villa, los pueblos y los espacios para la producción.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

CAPÍTULO II.
CONTEXTO Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE SAN FELIPE.

El capítulo dos esta compuesto de tres subcapítulos: el contexto físico natural, antecedentes históricos del territorio de San Felipe y situación socio-económica del S. XIX. En el primer subcapítulo denominado el contexto físico natural se plantea conocer la conformación del suelo o corteza terrestre que forma el sustrato material donde los colonizadores españoles y los grupos indígenas ocuparon, tomaron posesión y se apropiaron de las tierras formando una relación consustancial con el territorio donde desarrollan sus actividades colectivas transformando la naturaleza para garantizar su supervivencia y desarrollo.

Mientras en el segundo subcapítulo se trata de abordar los antecedentes históricos del territorio de San Felipe para conocer las políticas territoriales particulares con que se fundó y dio principio al territorio de San Felipe. Sus categorías territoriales, sus autoridades, sus actores políticos y los principales hechos históricos que heredan o develan un territorio complejo donde intervienen por igual espacio-tiempo dinámico con la intervención de los actores sociales, políticos y naturales.

El tercer subcapítulo tiene por objeto profundizar sobre las condiciones socio-económicas presentes en el partido de San Felipe, después de la independencia ya que es un factor que influyó en la flexibilidad, división y conformación de las tierras de San Felipe

2.1. Contexto físico natural.

San Felipe se localiza en el centro de la República Mexicana y al noroeste de Guanajuato; se encuentra en la región geocultural de los altos de Guanajuato, recibe este nombre porque es una región situada a más de dos mil metros sobre el nivel del mar, exceptuando algunas partes del territorio donde decrece su altitud. Su configuración es de llanos extensos, limitados al sur por la Sierra Central y al norte por las sierras limítrofes de San Luis Potosí desde la sierra de San Pedro, pasando por el Cubo,[97] que sirve de frontera por el este con San Diego que hasta mediados del siglo XIX formó parte del partido de San Felipe.



ILUSTRACIÓN 8
LOCALIZACIÓN DE SAN FELIPE, GUANAJUATO.
Fuente:
http://sanfelipe.guanajuato.gob.mx/sanfelipe/ubicacion.htm
Consultada el 27 de Septiembre de 2009.

[97] Vease Juan Diego Razo Oliva, *Guanajuato cerros y bajíos, testigos de la historia*, SEP, México, 1989, pp. 16 -19.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Sus colindancias son el Estado de San Luis Potosí por el norte, el municipio de San Diego de la Unión por el este, los municipios de Guanajuato y Dolores Hidalgo por el sureste, Silao y León por el sur, el Estado de Jalisco y el municipio de Ocampo por el Oeste.

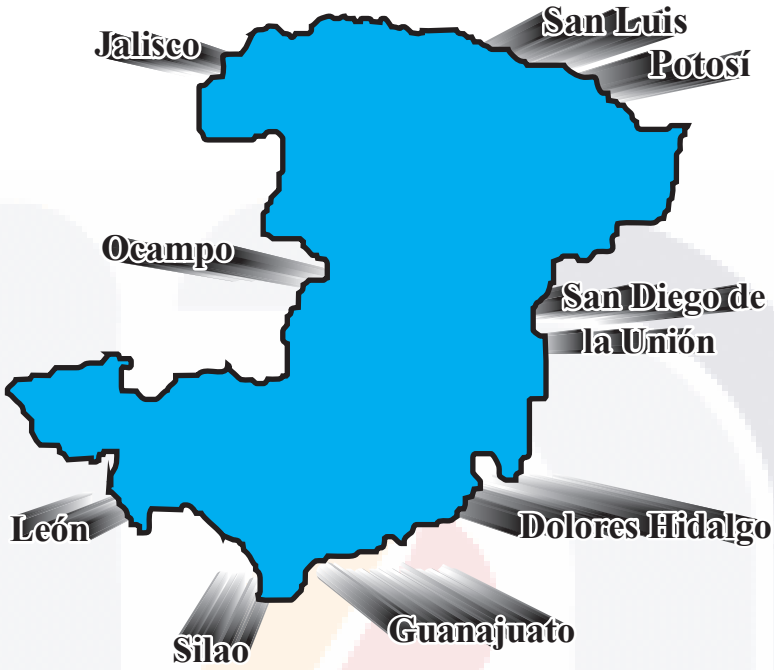

ILUSTRACIÓN 9
COLINDANCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO.
Fuente: Elaboración propia con base en http://sanfelipe.guanajuato.gob.mx/sanfelipe/ubicacion.html.
Consultada el 27 de Septiembre de 2009.

La anterior descripción de su ubicación y sus colindancias sirvirían para contextualizar a San Felipe en cualquier estudio, sin embargo en un trabajo de investigación sobre los procesos preteritos del territorio, es incorrecto utilazar la cartografía, mapas y nombres de un territorio del presente para referirse a una región del pasado, por lo que localizar a San Felipe, es una ardua tarea, por su periodo de estudio careacterizado por su flexibilidad espacial, se tendría que presentar un mapa con cada transformación, ya que en un principio se muestra al partido de San Felipe antes de las segregaciones municipales y con la máxima extensión que llega a tener. La ubicación, extensión, colindancias son reflejo de las modificaciones o permanencias del territorio de estudio y son estos parte de los objetivos del presente trabajo de investigación, reconstruir el plano histórico de San Felipe de acuerdo a sus transformaciones y fases históricas con sus denominaciones y categorias espaciales acorde a su temporalidad de los hechos, aunada a ello se presentan dos mapas como ejemplo y representación del territorio de San Felipe en un tiempo determinado. (Ilustración 10)

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

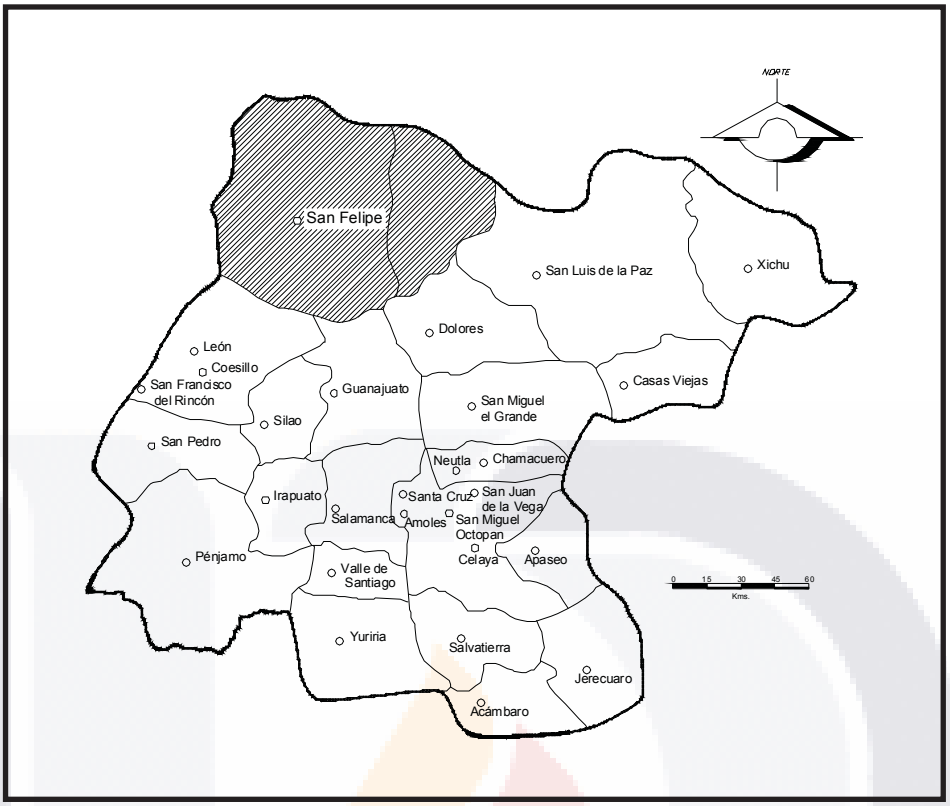

ILUSTRACIÓN 10
PARTIDO DE SAN FELIPE
Localización y máxima extensión que tuvo el Partido de San Felipe, desde el siglo XVII hasta antes de las segregaciones municipales, a mediados del siglo XIX. Fuente: Elaboración propia

San Felipe y San Luis de la Paz, primero son los partidos más extensos, de la Intendencia, después del Estado y departamento de Guanajuato. Ambos partidos sufren varias transformacios convirtiendose en las segregaciones municipales más siginicativas, y ya posteriormente la separación de los espacios para la producción fueron configurando a los actuales municipios. El Partido de San Felipe está conformado con los territorios de Ocampo, San Diego, San Felipe ademas de varios espacios para producción que se segregaron, durante varios siglos asi se conformó la extensión de San Felipe.

Desde la segunda mitad del siglo XIX hasta principios del XX, este partido estaba subordinado a San Miguel Allende, el cual pertenecía al Estado o Departamento de Guanajuato. La cabecera del partido era la villa de San Felipe y sus linderos eran los siguientes: "Este Partido linda por el oriente con el pueblo de San Diego del Bizcocho, dista de ésta 10 leguas. Entre este y sur con la villa de Hidalgo dista 12 leguas: por el sur con la capital del Estado que dista 19 leguas, por el occidente con la villa de Lagos perteneciente al Estado de Jalisco; y por el norte con la villa de San Francisco del Estado de San Luis Potosí; mediando de ésta a la de lagos 22 leguas y a la de San Francisco 12. […] "[98] (Ilustración 11)

[98] AGGEG, Secretaría de Gobierno, serie municipios, San Felipe, caja 99, expediente 4, 1830.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

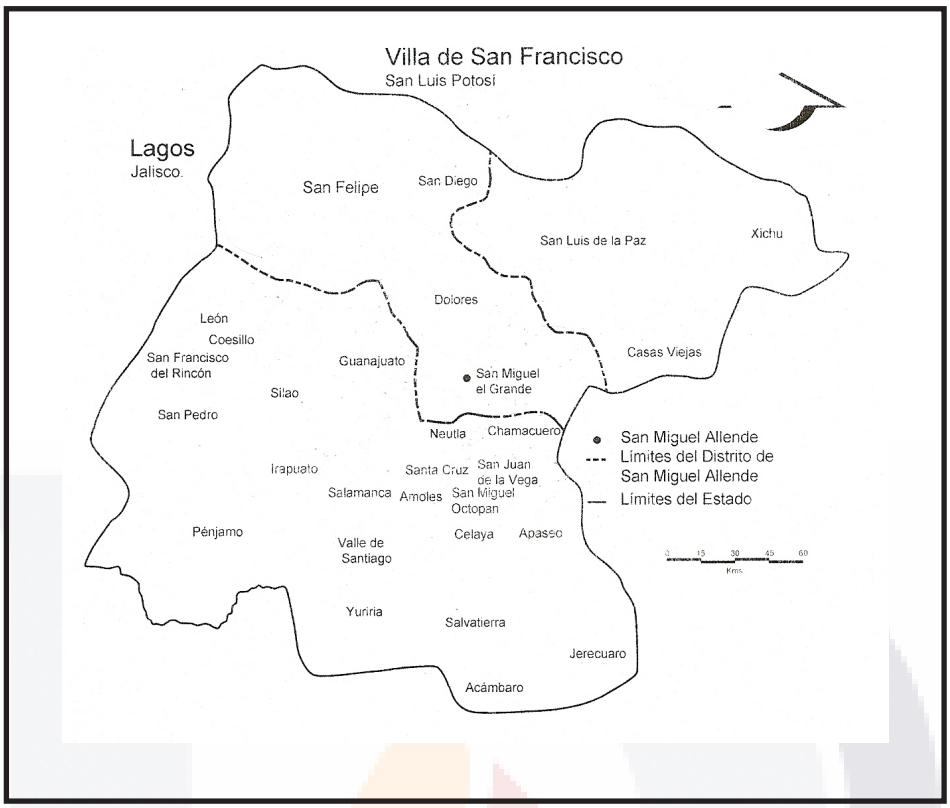

ILUSTRACIÓN 11
MAPA DEL PARTIDO DE SAN FELIPE, 1868.
Ubicación de municipios colindantes de San Felipe, los límites del Distrito de San Miguel Allende y las municipalidades que comprende. Fuente: Elaboración propia.





ILUSTRACIONES 12 Y 13.
FISONOMÍA DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE.
A la izquierda granero y lomerío en la localidad de Rincón de Ortega y al fondo la Sierra del Cubo; A la derecha vista hacia el sur desde la localidad de Rincón de Ortega a la Sierra de Guanajuato cadena montañosa que forma parte de la Sierra Central. Fuente: Fotos propias.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El origen geológico del territorio de San Felipe está asociado a la formación de las dos sierras que limitan a la Altiplanicie Mexicana: en el este la parte central de la Sierra Madre Oriental, y en el oeste la Sierra Madre Occidental. En la zona de San Felipe y Ocampo el clima es semiseco, con temperatura media anual superior a 22° centígrados. La región es muy árida, pues llueve de 300 a 600 mm anuales. Por ello, la vegetación en los llanos está compuesta por arbustos espinosos, hierbas y pastos, la aridez domina al llano pero no a la montaña. En las sierras de Santa Bárbara, San Isidro, de los Pájaros, San Pedro, del Cubo el bosque prolifera.[99]





ILUSTRACIONES 14 Y 15.
FISONOMÍA DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE.
A la izquierda planicie árida con algunos arbustos, pastos, yucas, cactus como nopal y huisache, al fondo la Sierra de San Pedro; A la derecha vista de la Sierra del Cubo rumbo a la Cueva del Indio desde la localidad de San Andrés del Cubo. Fuente: Fotos propias.

En los Altos se localiza la línea divisoria que separa a varias cuencas: el río de Jaral, unido al de Bledos, formando el Santa María el cual pertenece a la vertiente del golfo de México; el río Ibarra, que se une al de Lagos es afluente del Lerma, de la vertiente contraria, o sea la del océano Pacífico. Sin olvidar el río Laja que pasa por varios municipios, río que también es tributario del Lerma.[100] (Ilustración 17)



ILUSTRACIÓN 16.
ARROYO EN TEMPORADA DE LLUVIAS
CAMINO A SAN PEDRO ALMOLOYAN.
Fuente: Foto propia.

[99] Vease Juan Diego Razo Oliva, *Op. cit.,* pp. 16-19.
[100] *Ibídem.*

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

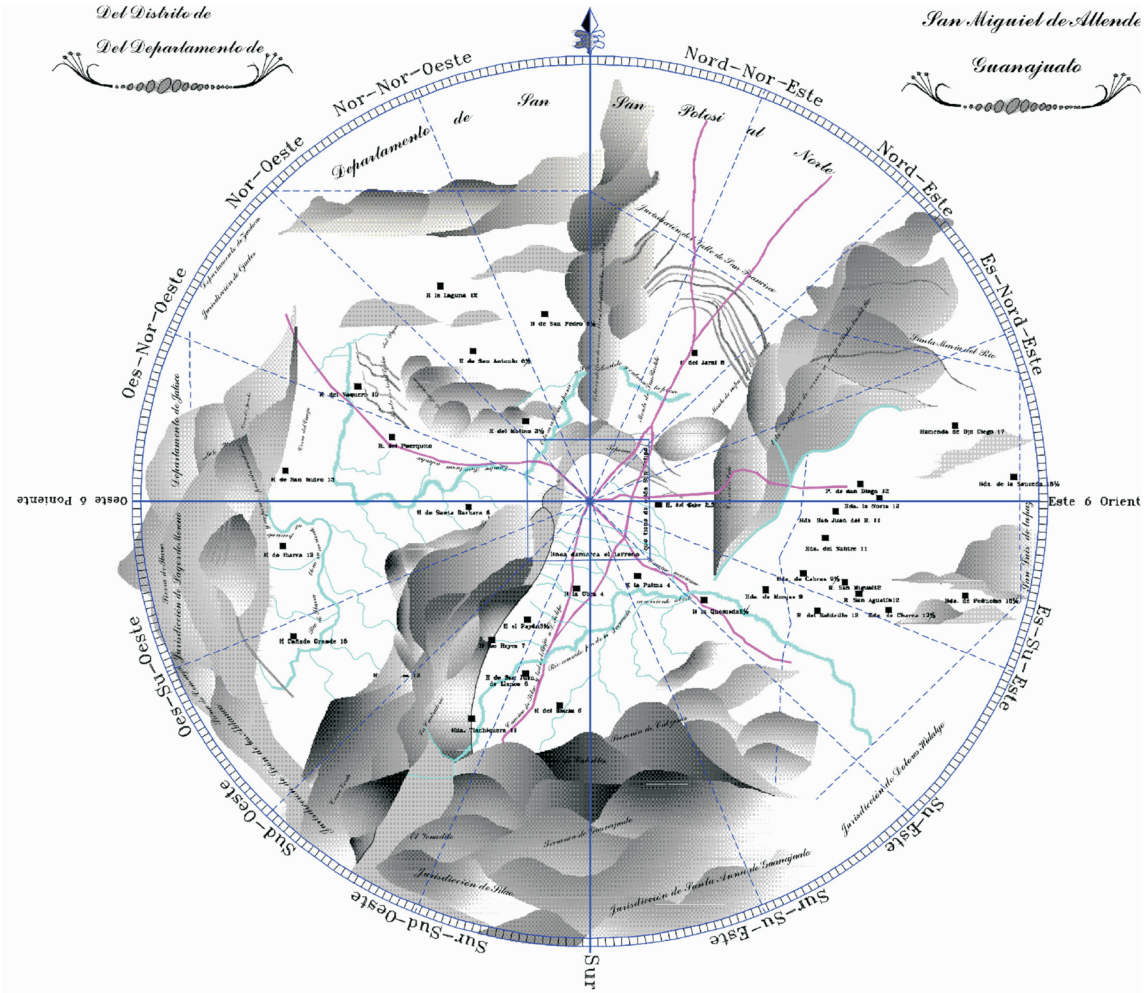

ILUSTRACIÓN 17.
PARTIDO DE SAN FELIPE, 1841.

Al oeste se encuentra el río Ibarra que se une al de Lagos, al norte el río Jaral que nace en Ocampo, se une al Bledos que van a la vertiente del golfo y al sur el río de la Quemada que nace en la cadena montañosa de la Sierra de Guanajuato, este río se une al río Laja que es afluente del Lerma y que desemboca al Océano Pacífico. Además el presente mapa contiene las colindancias del partido, nombres y ubicaciones de los espacios para producción que lo conforman, el área de 16 leguas cuadradas que constituyen la villa, la delimitación político-administrativo del mapa son inexactas, el mapa considera a San Felipe como partido, pues las líneas que dividen su territorio son una poligonal cerrada irregular que contiene un conjunto de espacios para la producción y pueblos subordinados a la cabecera de la villa de San Felipe que se encuentra al centro del circulo. Fuente: elaboración propia con base en De la Llata, José (1841), *Partido de San Felipe,* escala: 1:15 leguas, Comisión de Estadística, manuscrito, Color, 32 x 44 cm. Conservación regular marcas y doblez, mapa. Mapoteca del AGGEG, Colecciones especiales de archivo histórico, sección impresos gráficos, San Felipe, archivero 2, caja 3.

Si bien es cierto que la fisonomía y el relieve del territorio de San Felipe no han tenido cambios significativos desde la conquista, la hidrografía y más específicamente los mantos freáticos han descendido trasformando parte del paisaje de la región. Lara Valdés afirma que: "Para el asentamiento original fue importante el agua, las proximidades del río Laja así de otros arroyos que se forman en las montañas próximas y los manantiales que llamaron Ojos Zarcos, por el color del agua"[101]. (Ilustración 18)

[101] José Luis Lara Valdés, *Casa de Hidalgo en San Felipe, Gto. La Francia Chiquita,* Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato, 2003, p. 19

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



ILUSTRACIÓN 18.
FRAGMENTO DE LA PINTURA DE SAN MIGUEL Y SAN FELIPE, 1580.
Se encuentra el camino real México-Zacatecas, los ojos de agua, las sierras y la ubicación del pueblo de San Felipe. Fuente: René Acuña, *Relaciones Geográficas del siglo XVI: Michoacán*, México, UNAM, 1987.

En el territorio de San Felipe existían varios ojos de agua y las últimas tierras ricas propias para el pastoreo, por lo tanto ahí había estancias ganaderas, hacia el norte sólo quedaba el terrible desierto. En documentos del siglo XIX, todavía se hace constar la existencia de los ojos de agua dentro de las tierras de los espacios para producción y en la villa de San Felipe.[102]

Las descripciones geográficas del territorio de San Felipe del año 1900, son más específicas:

> El terreno del municipio es desigual respecto de su mayor o menor elevación, pues hay localidades de estructura muy fragosa y empinada, a la vez que valles y llanuras muy extensas. Están comprendidas en él grandes sierras como las del Cubo, San Bartola, San Pedro, El Pájaro, El Fraile, El Toro, y parte de la Guanajuato, donde abundan como maderas, el encino, pino, el pinguica, y el mezquite, y poco el eucalipto y el cedro; y a orillas de casi todos los ríos hay alizos, sauces y perules.
> No hay verdaderamente en todo el municipio más río que el de La Quemada, que nace en los cerros del "Fraile" y "Tepeaca" por un lado y en los de San Pedro por el otro, contando como afluente principal al de "Deseada" que proviene de los cerros del Toro. Este río de la Quemada, atravesando el Distrito de Dolores Hidalgo va unirse en "La Erre", con las que vienen de San Diego de la Unión y sierra de Guanajuato para formar enseguida el gran río de la Laja.[103]

A principios del siglo XX, en el valle de la villa de San Felipe y en los terrenos de la hacienda del Jaral, valle de San Francisco, se cultivaba el trigo, maíz, cebada, fríjol, papa, chile, alfalfa, arvejón, haba, lenteja, camote y linaza, de la sierra se recogía piñón y tuna, además había legumbres como lechugas, repollos, coles y cebolla.

[102] Vease José G. Romero, *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán. Estado de Guanajuato*, Presentada a la Sociedad Mexicana de Geografía en 1860, Gobierno del Estado de Guanajuato, Prólogo, edición y notas de Mónica Botello Rionda y Claudia Herbet Chico, Guanajuato, 1992, p. 123.
[103] AGGEG, Secretaría de Gobernación, serie municipios, Ciudad González, 1900, caja 248, exp. 2.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Los productos de San Felipe eran vendidos en México y San Luis Potosí, se exportaban en tal cantidad que los productos escaseaban en la ciudad, en la mayoría de las haciendas se seguía sembrando con el arado de madera, sólo en las haciendas de La Quemada, El Jaral, La Laguna y San Isidro se usaban arados "Moctezuma" y trilladoras de vapor. Datos que remiten a la introducción de maquinaria en la agricultura de las haciendas, además se produce ganado caballar, mular, lanar, cabrío y vacuno sobre todo en las haciendas con terrenos accidentados o donde abundaban los pastizales.

En el área de la villa se tienen pocas tierras de regadío con ojos de agua y bordos, otras más de temporal y los cerros de Tepeaca al norte y el Fraile al oeste, forma parte de la sierra de Santa Bárbara, terrenos comunales de donde se sirven de leña y otros frutos los vecinos de la villa. (Ilustración 19)



ILUSTRACIÓN 19.
FISOGRAFÍA E HIDROGRAFÍA DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852.

Principales elevaciones al oeste el Fraile y al norte el cerro de Tepeaca; los torrentes de la villa de San Felipe, al oeste la Sierra de Santa Bárbara, donde nacen los torrentes de Piedras al norte del asentamiento; el río Cocinero que corta el asentamiento y que dividía la población de españoles de los indígenas; al sur Aranjuez; Cañada de León y el Saucillo que son tributarios del río de la Quemada que se une al Lerma. Fuente: Elaboración propia con base en Plowes, Manuel (1852), *Plano topográfico de los ejidos de la villa de San Felipe y de algunos terrenos de propiedad particular comprendidos dentro de sus límites*, 53 x54 cm., blanco y negro, conservación regular, plano. AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 176, expediente 70.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

2.2. Antecedentes históricos del territorio de San Felipe.

La población nativa de México se caracterizó por ser heterogénea, los conquistadores encontraron culturas sedentarias con organizaciones territoriales definidas como la azteca, pero también se tropezaron con tribus nómadas, "Unidas fundamentalmente por el instinto de horda, pero conservando, sin embargo, un fuerte arraigo por los territorios que recorrían y que los llevaran a luchar y a hostilizar toda avanzada colonizadora"[104]

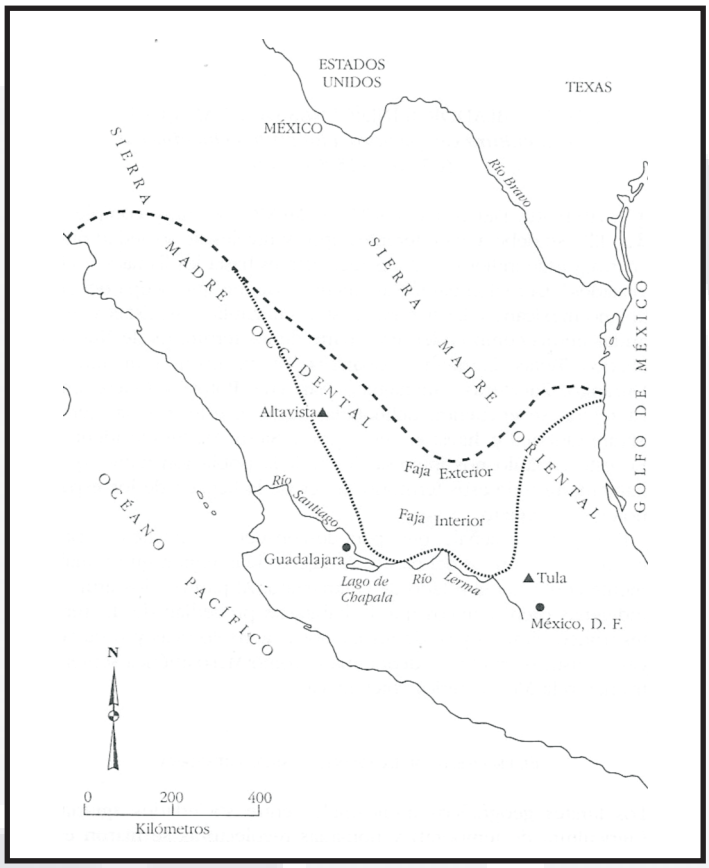

ILUSTRACIÓN 20.
FRONTERA SEPTENTRIONAL DE MESOAMÉRICA
El territorio de San Felipe, se encuentra en la región geo-cultural de los Altos, región que está contenida entre la extensión máxima y mínima de la frontera septentrional de Mesoamérica. Fuente: Roy B. Bronw, *Arqueología y paleoecología del norcentro de México*, INAH, México, 1992, p. 12. vease Mónica Blanco, et. al., *Op. cit*., p. 16.

Dentro de este grupo de tribus nómadas o seminómadas se encontraban los chichimecas, los cuales habitan en la llamada Mesoamérica Marginal, donde el cauce de los ríos Lerma-Santiago y Pánuco constituían la frontera geográfica- cultural entre Mesoamérica y la Mesoamérica Marginal, a la cual corresponden las cuatro regiones geo-culturales de Guanajuato. Para Roy B. Brown en los últimos estudios arqueológicos de la región de Guanajuato, la extensión máxima de la frontera septentrional de Mesoamérica cubría casi en su totalidad el actual Estado de Guanajuato. (Ilustración 20)

104 Manuel González Ramírez, *La Revolución social de México. El problema agrario,* FCE, México, 1974, Tomo III, p. 4.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Los habitantes del territorio que actualmente ocupa Guanajuato, en tiempos prehispánicos, eran grupos indígenas nómadas, cazadores, recolectores y belicosos, llamados chichimecas. Los recientes municipios de San Felipe, Ocampo y San Diego a principios del siglo XVI y durante la conquista y colonización estuvieron habitados por indígenas "Chichimecas Guamares". (Ilustración 21)

Después del dominio de los españoles en los territorios del centro de la Nueva España, Cortés se enteró que al norte había tierras que estaban habitadas por los "chichimecas" y en 1530, Nuño de Guzmán atravesó el Río Lerma, llegando a Yuriria y Salamanca,[105] este hecho marca una de las primeras incursiones de los conquistadores a territorio de los chichimecas. La conquista y dominio del territorio chichimeca se hace con la finalidad de recompensar a quienes habían participado en la guerra del Mixtón. En pocos años, la tierra se convirtió en una de las posesiones más ambicionadas por los españoles y los conquistadores.

Con el ímpetu de aventura de los conquistadores por su recompensa, las migraciones de ganado y con los descubrimientos de minas en Zacatecas, los colonizadores se vieron obligados a penetrar en el territorio chichimeca y así comienzan a transformar y posesionarse del territorio. "Con las grandes migraciones de los rebaños, los vaqueros y los <<señores de ganados>> se vieron obligados a penetrar en esos inmensos espacios, dominio de esos peligrosos indios nómadas. Fueron ellos quienes descubrieron por casualidad las primeras minas del norte: las de Zacatecas."[106]

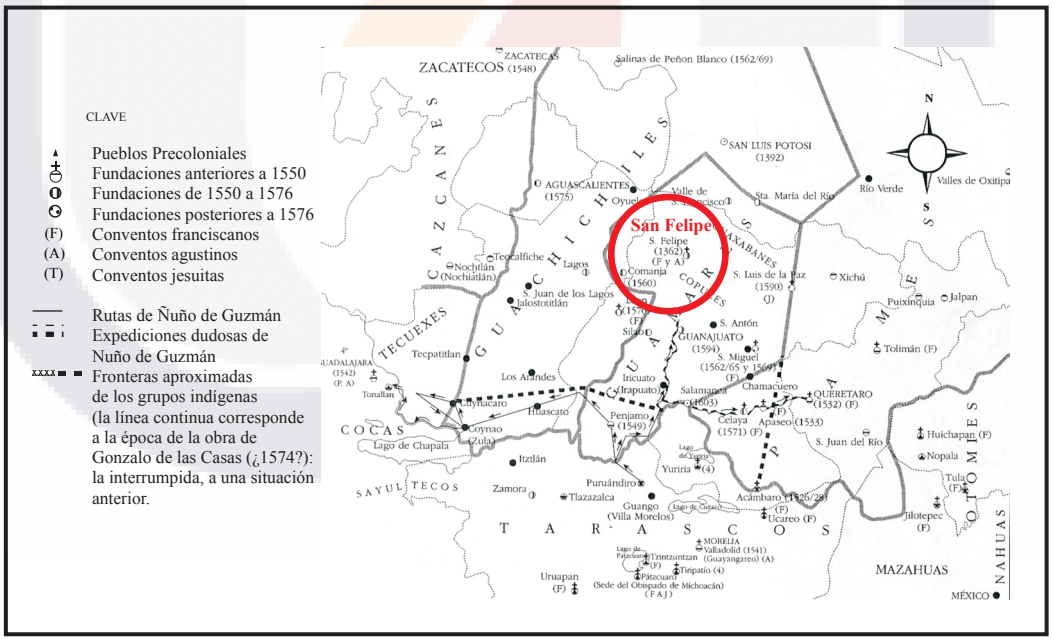

ILUSTRACIÓN 21.
COLONIZACIÓN Y EVANGELIZACIÓN EN EL SIGLO XVI
Se aprecia los actuales límites del Estado de Guanajuato y los diferentes grupos Chichimecas que lo habitaron, además al noroeste del Estado donde se encuentra San Felipe estuvo ocupado por Chichimecas Guamares. Fuente: Wigberto Jiménez Moreno, *La colonización evangelización de Guanajuato en el siglo XVI*, México, Sobretiro de Cuadernos Americanos, año III, No. 1, 1957, 29 pp. (Subrayado propio)

[105] Wigberto Jiménez Moreno, *La colonización y evangelización de Guanajuato en el siglo XVI*, México, Sobretiro de Cuadernos Americanos, año III, No. 1, 1957, pp. 3-23.
[106] François Chevalier, *La Formación de los Latifundios en México,* Fondo de Cultura Económica, México, 1985, 2° Edición, p. 128.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Antes de que se fundara la villa de San Felipe, el territorio estaba habitado por "Chichimecas Guamares". El chichimeca al ver las transformaciones territoriales de su hábitat y de que sus montañas y valles ya no eran libres a su paso, reaccionaron con una actitud de desconfianza y hostilidad. Esto provocó una reacción por parte de los colonizadores, que obligados a entrar en los dominios de estos peligrosos nómadas buscaron soluciones para protegerse de ellos. (Ilustración 22)

Hacia el año 1548 se instaló y desarrolló el primer asentamiento humano llamado "Ojos Zarcos", lugar que hoy ocupa la ciudad de San Felipe, esta población estaba constituida por otomíes y tlaxcaltecas. Para estos años, la guerra con los chichimecas era una realidad, lo que propicia el establecimiento de un presidio o fuerte con el nombre de San Felipe en 1552, pues el pueblo se encontraba sobre el camino de la plata y los ataques chichimecas no cesaron.

Según Rionda, las posibles soluciones eran: *"*[…] 1ro.- poner soldados que custodiaran lo que transitara por las carreteras; 2°.- hacer presidios o fortalezas, en lugares estratégicos, donde estuviesen soldados, para el cuidado de los mismos caminos y dar posada a los viajantes; y 3°.- creación de poblaciones donde dentro de sus límites estuviera un buen tramo de la vía, cuyos habitantes debían cuidar lo que en ellos pasara."[107]

Entonces el virrey Luis de Velasco aplicó dichas políticas para lograr la colonización en tierras chichimecas y convirtió los asentamientos en villas, así surgió San Felipe como villa el día 21 de enero de 1562. El pueblo de españoles, tenía como autoridades un alcalde y alguacil mayor. (Ilustración 23)

La fundación de la villa de San Felipe se planeó desde 1560, pero se realizó hasta el año de 1562. Constituyó esta población un fuerte o presidio contra las incursiones de los chichimecas, donde los misioneros ahí radicados pronto atrajeron población indígena, con los que fundaron un pueblo de indios denominado Analco.[108]

[107] Isauro Rionda Arreguín, C*apítulos de historia colonial guanajuatense,* Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1993, pp. 27-29.

[108] Wigberto Jiménez Moreno, *Op. cit*., 3-23.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

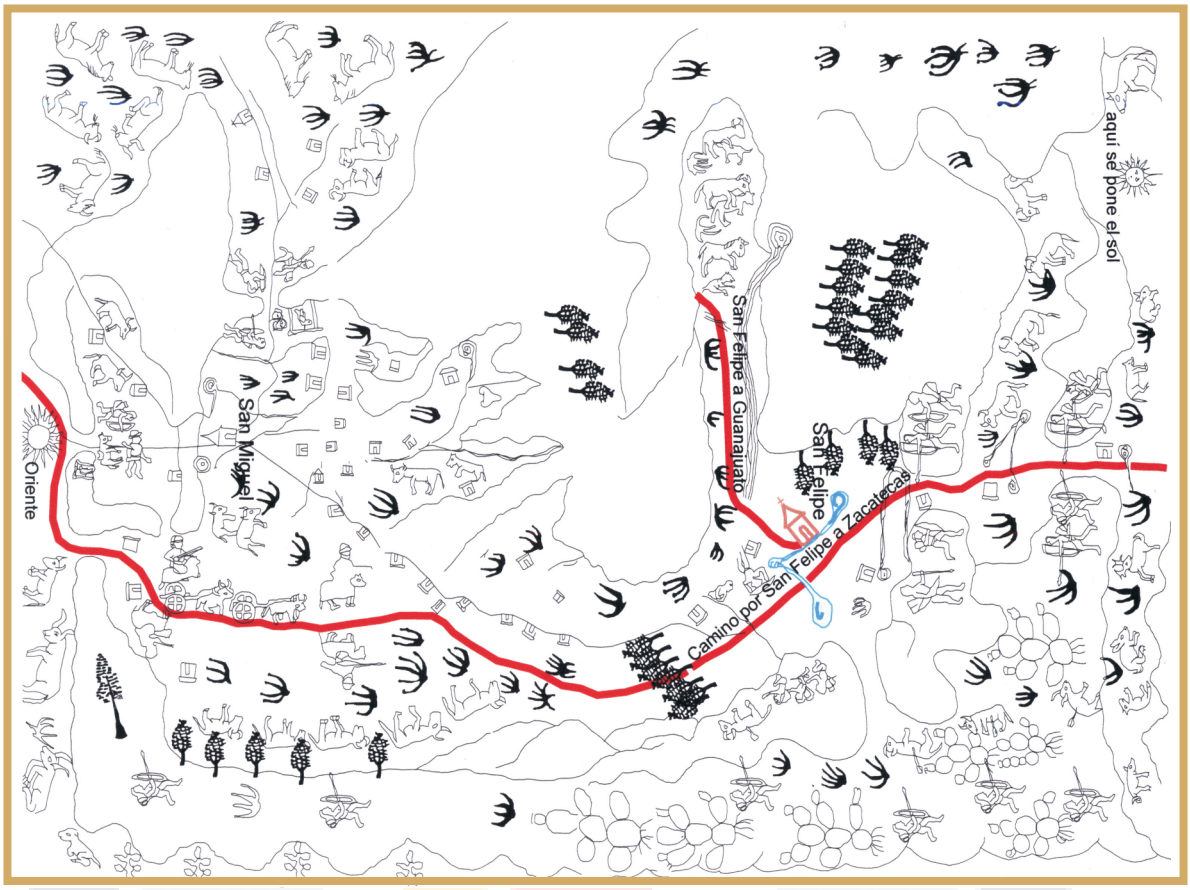

ILUSTRACIÓN 22.
MAPA DE SAN MIGUEL Y SAN FELIPE, PINTADO HACIA 1580.
Pintura con el camino real México-Zacatecas y ramal San Felipe-Guanajuato, los ojos de agua del asentamiento, las sierras y al poniente la ubicación de la villa de San Felipe. Fuente: Elaboración propia con base en René Acuña, Relaciones Geográficas del siglo XVI: Michoacán, UNAM, México, 1987.

Para ocupar el territorio y fundar la villa de San Felipe, el virrey negocia con varios estancieros, mineros e hidalgos que estaban establecidos en el lugar; se menciona la reubicación de 8 estancias de ganado mayor para la fundación de la villa, en el documento fundamentado en el ramo tierras y mercedes del Archivo General de la Nación que atestigua:

> Por mi parte tengo testimonios que me permiten asegurar que estas avanzadas de colonización en Nueva España, no fueron precisamente rancherías, sino poblados estancieros que habían usufructuado españoles como Juan de Jasso, el viejo y Luis de Castilla, así como los hijos del tesorero Juan Alonso de Sosa, que eran criollos.
> Como vemos, se hace ostensible la aclaración de que todas las mercedes se hacían en recompensa de los sitios que habían dejado para la población de los vecinos de la villa de San Felipe, previéndose de esta manera cualquier reclamación que posteriormente hicieran los afectados […] pero si podemos decir que cuando menos los territorios de ocho estancias de ganado mayor integraron la jurisdicción de la nueva villa.[109]

[109] AHG, Poblaciones Guanajuatenses, expediente 24.5

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

A cambio de los sitios que depusieron los hijos de Juan Alonso de Sosa para la fundación de San Felipe, les otorgaron la merced de otros sitios en el cerro del Bizcocho al este de la villa, que muy probablemente corresponda a la hacienda de San Diego, más tarde será conocido como San Diego del Bizcocho, formando parte del partido de San Felipe hasta su segregación y erección en municipio en el siglo XIX y conocido hoy como San Diego de la Unión.[110]

Las medidas y condiciones con las que se fundo la villa de San Felipe eran las siguientes; que en dos leguas de cada parte de la villa no podía ser puesto estancia de ganado menor, ya que en el ejido las tierras deben ser utilizadas para la labranza.[111] En cinco leguas de cada parte no se puede tener estancia de ganado mayor, si hubiere minas sólo podrían pertenecer a vecinos, etc. Al poco tiempo de la fundación de la villa, se comenzaron a violar dichas disposiciones e iniciaron los litigios por la tierra entre: ejidatarios y hacendados, indígenas y españoles, estancieros y hacendados, el obispado de la Nueva Galicia y el de la Nueva España, la villa de San Felipe y la villa de San Luis Potosí, ... Disputas que tuvieron su auge en el siglo XVIII.

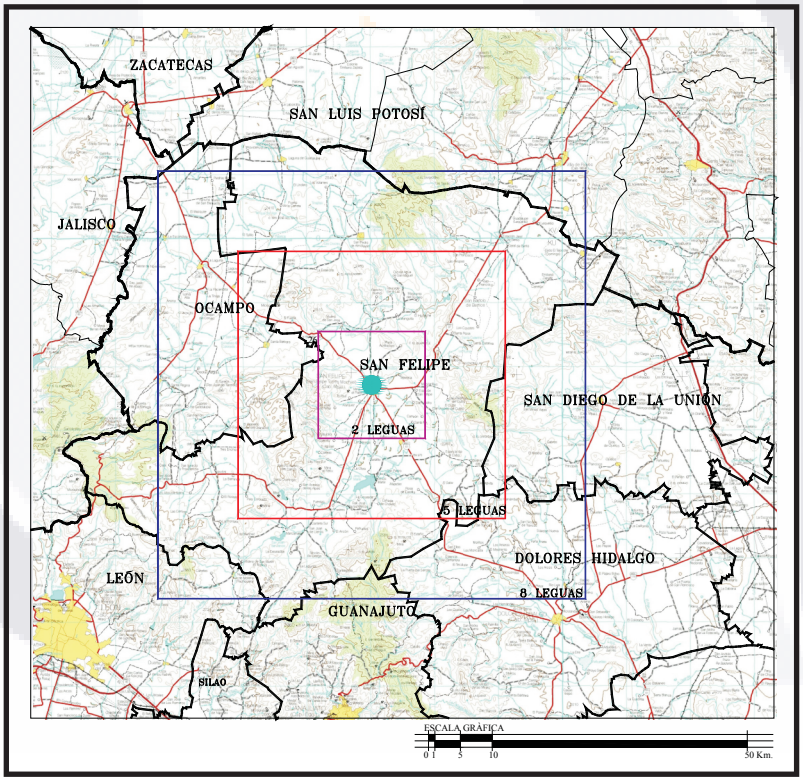

ILUSTRACIÓN 23.
PLANO HIPOTÉTICO DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1562.
Se aprecian tres cuadrados concéntricos que indican las dos leguas a cada viento, las cinco leguas y las ocho leguas a las que refiere "la Cédula de Fundación de San Felipe" y otros litigios sobre la tierra. Fuente: Elaboración propia en base en la Cédula de Fundación de San Felipe y mapa topográfico de INEGI.

[110] A los hijos y herederos del tesorero Juan Alonso de Sosa, les hace merced de un sitio de ganado mayor en las chichimecas, en una cañada que sale de las estancias de Rodrigo Hernández […] Otra más de un sitio para ganado mayor en las chichimecas, donde dicen el cerro del Bizcocho, ambas mercedes las hace en recompensa de otro sitio que dejaron para la población de la villa de San Felipe […]. *Ibídem.*

[111] Enrique Guzmán Romero (compilador), Cédula de Fundación de San Felipe y otros documentos, s/e, San Felipe, 3ª. Edición, 2003, pp. 5-19.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

La disputa por el "Valle de San Francisco" entre la villa de San Felipe y real de minas de San Luis Potosí, se fundamenta por los vecinos de San Felipe que afirmaban, "[…]el mandamiento en ella inserto del virrey Don Luis de Velasco y su decisión solo contenía que ninguna persona que no fuese vecino de la dicha villa pudiese fundar estancia en contorno de ocho leguas.[112]" (Ilustración 23)

A pesar de esto, en 1580 los vecinos solicitaron al virrey Martín Enríquez, se les concediese pastar y crear ganados mayores y menores en el término de 8 leguas, dado a que estaban en la frontera de chichimecas salteadores y se hallaban muy pobres y necesitados.[113]



ILUSTRACIÓN 24
VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSÍ
Templo y Jardín principal de Villa de Reyes, San Luis Potosí antes Valle de San Francisco.
Fuente: Foto propia.

Esta organización territorial que había implantado el virrey Luis de Velasco, poco a poco se fue distorsionando, los vecinos principales y concejiles comienzan ha acaparar grandes propiedades territoriales en torno a la villa de San Felipe, por lo que muy pronto comienzan a invadir las 16 leguas cuadradas destinadas al cultivo, acumulando propios o ejidos dentro de la villa y solares de tierra en el pueblo.

> El rey Felipe II concedió el título de villa el año de 1563; además; cinco leguas de terrenos por cada viento para sus ejidos; pero el virrey Marqués de Casa Fuerte, de acuerdo con la Audiencia, las redujo dos por orden del 18 de marzo de 1748. El área de dichos ejidos debía tener 16 leguas cuadradas; pero muchos particulares están en posesión de la tercera parte de estos terrenos, que son muy fértiles y de riego en su mayor parte."[114]

[112] *Ibídem*., pp. 114-116.
[113] AGN, Tierras, V. 130, exp. 3, fjs. 195-196.
[114] José G. Romero, *Op. cit*., p. 123.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

En 1729 el procurador de San Felipe, resumía la situación diciendo que con el transcurso del tiempo y decadencia que se experimenta en los oficios públicos concejiles, se halla hoy destituida aquella villa de cabildo y regimiento, como consecuencia fue despojada de sus tierras por los dueños de las haciendas circunvecinas que se introdujeron en los ejidos y ocuparon hasta las canales de la villa, en perjuicio de los vecinos, por lo que el procurador "Pedía se ordenase realizar medición deslinde y amojonamiento, mandando a quienes se hubiesen introducido en los ejidos los desembarazasen y en su defecto fueren lanzados, por estar así dispuesto por las leyes para las villas y ciudades; y que el mandamiento se ejecutase a pesar de cualquier apelación".[115]

Estas peticiones fueron atendidas por el virrey, quien el 15 de marzo de 1734 aprueba las medidas y dispone que se de posesión a San Felipe; pero este mandato favorable queda sin ejecutarse porque los vecinos no pueden reunir el dinero suficiente para pagar a su procurador. Más tarde las autoridades de la villa insisten y retoman su reivindicación en 1743, logrando que el comisionado regidor y alférez real de la villa, Francisco de la Puente, sea comisionado para amparar las tierras.[116] Los dueños de los espacios para la producción afectados no tardaron en protestar, así fue como la viuda de Berrio propietaria de la hacienda del Cubo, denunció a Francisco de la Puente, lo acusaba de que haciendo uso de su autoridad de alcalde ordinario y su alianza con los religiosos franciscanos y el apoderado Francisco Carranco, vejaba a los desvalidos miserables vecinos de San Felipe y los atosigaba con apresarlos, pretendiendo aterrorizarlos para gobernar la villa por las leyes de su tirano arbitrio.

> El vecino español Salvador de Matos realizó significativas declaraciones: que la villa se componía de tres familias emparentadas, los Carrancos, los Barretos y Alderetes, todas <<de vil origen>>, y que Puente como único vecino de caudal, las patrocinaba y daba trabajo en sus propiedades o alguna otra ocupación; que el mismo Puente había intervenido para que se nombrase procurador alguacil mayor a Francisco Carranco, para que fuese agente de sus injusticias.[117]

De acuerdo a los testimonios de la época, se sabe que en la villa se vive un ambiente tenso, se acusaba al juez comisionado Miguel de Montalbán de ser compadre de Berrio y haber entrado en la villa con 100 hombres armados a manera asonada, corriendo la voz de que iba a ejecutar prisiones y multas, el procurador de la villa denunciaba despojos de tierras e invasiones de ganado mayor y menor, además de apoderarse de los sembradíos. Las tierras de los ejidos son muy codiciadas hasta el punto que el clérigo José Guadalupe Romero, afirma que hay una lucha interna entre las familias por su arrendamiento provocado por la mala administración y manejo del ayuntamiento y su proceso cíclico en cada nuevo ayuntamiento.

> […] que la envidia de sus vecinos por obtener el arrendamiento de estas tierras y el injusto reparto que de ellas hace el ayuntamiento son la causa que ocasionan casi todos los disturbios de la población y la ruina de muchas familias. En cada renovación de funcionarios municipales despojan éstos de sus ranchos a sus antiguos para darlos a sus parientes o amigos, que son despojados a su turno por los concejiles del año siguiente. Tal inseguridad y tales injusticias mantienen la discordia entre los vecinos.[118]

[115] AGN, Tierras, V. 482, exp. 1, fjs. 5 y 6.
[116] Enrique Guzmán Romero, *Op. cit*., 152
[117] *Ibídem*, p. 154.
[118] José G. Romero, *Op. cit*., p. 123.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

En el año de 1743, ante el escribano real Francisco Antonio Paredes, se realiza la nueva y definitiva medición, ubicando los límites y mojoneras de la villa en los mismos puntos donde las puso el procurador Puente que posteriormente Montealbán destruyó.

Estos hechos marcan los acontecimientos más sobresalientes de los siglos XVI, XVII y la primera mitad del XVIII de San Felipe, desde su poblamiento, fundación y consolidación como villa de españoles, deriva en su posterior nombramiento como cabecera de partido, con la finalidad de resaltar los primeros cambios y permanencias de los elementos contiguos de su estructura espacial a partir de su establecimiento como pueblo español, las modificaciones y persistencias que sobresalen al conocer y comparar los lineamientos de la cédula de fundación bajo la cual el virrey Luis de Velasco determinó su erección.

Antecedentes necesarios para asegurar una secuencia congruente de los procesos territoriales en los siguientes siglos, en los cuales se enfoca esta investigación, donde los fenómenos pretéritos marcan las pautas y causas de los hechos territoriales posteriores que emergen como consecuencia y efecto de la continuidad y duración de las prácticas de los actores, así como sus proyectos y aspiraciones sobre el espacio.

El lugar de estudio es parte de otro territorio, la Nueva España en contraposición con la Nueva Galicia. Los reinos tenían una visión más general del espacio, otros intereses y otros actores que contribuyeron a la conformación del territorio y configuración de los partidos.

En 1531, se dio la primera querella entre Hernán Cortés y Nuño de Guzmán sobre los descubrimientos de Jalisco y Tepic. Juicio precedido por la Audiencia, donde el fallo es a favor de Cortés. Tres décadas más tarde se enfrentaron por primera vez la Nueva Galicia y la Nueva España por los límites territoriales de ambas, además de la posesión de las minas de Guanajuato y Comanja. Los argumentos eran:

> […]la conquista de Hernán Cortés llagaba sólo hasta Michoacán y que más allá del Río Grande era "tierra de guerra" donde habitaban los temibles chichimecas, siendo Nuño el primer conquistador español que cruzaba aquel río, funda la primera población producto de una expedición conquistadora hispana en tierras que hoy son guanajuatenses con el nombre de Nuestra Señora de la Purificación –acontecimiento que tuvo lugar el 7 de febrero de 1530, señalándola como punto inicial de su conquista y tomando posesión, a partir de allí, de lo que sería la gobernación de Nueva Galicia.[119]

Este trabajo se enfoca hacia la división política-administrativa, pero no puede dejarse de lado la división territorial eclesiástica, ya que es conocida su influencia y poder en la época virreinal. En el caso en el que San Felipe representa una de las posesiones más alejadas del vasto territorio de la Nueva España y frontera con la Nueva Galicia, en consecuencia se considera y en algunas ocasiones se retoma la división territorial de los obispados de Michoacán y Guadalajara para delimitar el territorio político-administrativo.

Por lo tanto, la línea divisoria entre la Nueva España y la Nueva Galicia fue un lugar dinámico de litigios y transformaciones, en el que participaron los Obispados de Guadalajara y Michoacán los que realizaron su división en 1550, por diferencias en la disputa de sus jurisdicciones.

[119] Rosa Pérez Luque, *División limítrofe los Reinos de Nueva España y Nueva Galicia y la configuración geográfica de Guanajuato*, Universidad de Guanajuato, Guanajuato, 1986, p. 9.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Las transformaciones inician en 1555, cuando las querellas entre los Obispados de Michoacán y la Nueva Galicia continúan indecisos y fue preciso hacer un nuevo amojonamiento de límites. Posteriormente, al poblarse en 1562 la villa de San Felipe, la Nueva Galicia temió una nueva invasión de la Nueva España hacia la que considera sus términos y para impedirlo funda en 1563, la villa de Santa María de los Lagos. En ese año también se amojonaron de nuevo los linderos de los obispados de Michoacán y Guadalajara, cuyas disputas tenían ciertos nexos con los reinos antes mencionados.[120]

"En consecuencia según la versión de la Nueva Galicia, se había determinado que el río Grande dividiese los dos obispados, basándose en la organización político-administrativa ya existente".[121] También la Nueva España se basaba en la división de los obispados de Michoacán y Guadalajara, citaban que de la villa de Lagos hacia el oriente el territorio pertenecía a Michoacán y por lo tanto a la Nueva España y de la misma Villa de Lagos hacia el occidente se extendían las posesiones de Jalisco.

Estas prácticas sobre los litigios territoriales de los límites políticos-administrativos del norte y oeste de Guanajuato, encontrados desde el siglo XVI, se van refrendando a lo largo de varios siglos, aún en el siglo XIX que es donde se centra el presente trabajo. Precisamente al norte del Estado de Guanajuato se presenta uno de los litigios territoriales más perdurables entre las justicias de la Villa de San Felipe y las Minas de San Luis Potosí, por la jurisdicción del Valle de San Francisco. El altercado se fundamentaba en las versiones de los vecinos de San Felipe que afirmaban: "[…] el mandamiento en ella inserto del virrey Don Luis de Velasco y su decisión sólo contenía que ninguna persona que no fuese vezino de la dicha villa pudiese fundar estancia en contorno de ocho leguas."[122]

En el expediente del Archivo General de la Nación (AGN) de fecha 10 de octubre de 1729 y que Enrique Guzmán Romero se dio a la tarea de recopilar y paleografiar, para ofrecer un facsímil, se puede encontrar que tan añejos son los litigios territoriales de la frontera jurídica o política-administrativa del norte de Guanajuato.

El Conde de Monterrey, virrey entre 1595-1603, ya tiene conocimiento de las diferencias que hay entre los vecinos de la Villa de San Felipe y los mineros de San Luis Potosí, por la jurisdicción del Valle de San Francisco, manda al Lic. Monjarrés para que midiera y amojonase los términos del distrito y jurisdicción de las minas. Más tarde con Don Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros, (virrey entre 1603 – 1607), se retoma el litigio pero se deja de proseguir, ya que desaparece el cordel con el que se realizan las medidas con lo que era evidente la inconformidad de ambos alcaldes interesados.

El 4 de abril de 1605, en la villa de San Felipe se reunieron el Oidor en la Real Audiencia de la Nueva España, el Teniente de Alcalde de Mayor de San Felipe y el Alguacil Mayor del pueblo y minas de San Luis Potosí:

[120] Wigberto Jiménez Moreno, *Op.cit*., pp.3-23.
[121] Alicia Pérez Luque, *Op. cit.,* p. 10.
[122] Enrique Guzmán, *Op. cit*., p. 116.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

> […] y se comenzó a hacer la dicha medida de las 8 leguas de la jurisdicción que tiene esta Villa, la cual se comenzó desde una puerta que esta junto al torreón y cubo antiguo que las dichas partes dijeron ser las casas reales a donde el dicho Francisco Martín Manzano, medidor, puso un cabo de dicho cordel de 100 varas para este efecto se hizo y el otro cabo se tiro por el dicho García Serrato, medidor por el camino adelante que va de esta villa al dicho pueblo de San Luis que es el señalado[…][123]

Se mide por dos días desde la villa de San Felipe hasta un sitio llamado estancia de Francisco Cárdenas, hasta este paraje se miden cuatrocientos cordeles, de las cincuenta varas cada cordel que hacen ocho leguas, de a cinco mil varas cada legua, después de que juraron los medidores haber realizado su labor fielmente y sin agravio a ninguna parte, entonces el oidor mandó hacer cuatro mojoneras y señales de piedra a los lados del dicho camino, en dos de las mojoneras se pusieron cruces de madera donde quedaron fechadas y señaladas las ocho leguas y el término de la villa de San Felipe, también se tomó como referencia el arroyo que está antes del río Bledos.[124]

La Justicia y Regimiento de San Felipe se inconformó con el Oidor por dicha medida, diciendo ser perjudicados por más de 4 leguas, porque habiéndose de mandar hacer en dirección del pueblo y minas de San Luis, la medida era de 8 leguas hacia el norte por aire y ésta fue hecha al noreste que con diferente ruta y dirección.

El cabildo y regimiento de San Felipe, se respalda diciendo que Don Luis de Velasco, había dado 8 leguas de jurisdicción a la villa por cada parte; por lo tanto el Valle de San Francisco quedaba incluido dentro de esas 8 leguas, donde los Alcaldes Mayores de San Felipe habían administrado justicia. Por su parte las autoridades de San Luis Potosí, se defendían diciendo que según su acta de fundación, Don Luis de Velasco, sólo les había dado cinco leguas para la villa, como constaba en los libros de Gobernación y según el mandamiento insertó del Virrey Luis de Velasco y su decisión sólo contenía lo siguiente: "[…] ninguna persona que no fuese vecino de la dicha villa pudiese fundar estancia en contorno de 8 leguas, pero no se entendía que por eso tuviera jurisdicción de las 8 leguas".[125]

San Luis Potosí tomó posesión del Valle de San Francisco por mandato del Marqués de Montesclaros, virrey gobernador y Capitán de la Nueva España, tiempo después San Felipe entra en desorden y la villa pierde representación por casi un siglo hasta que Don Sebastian García Carranco Procurador General de esta villa retoma el asunto en 1729.

El fallo del virrey en contra de San Felipe y la posterior reducción de la villa a 16 leguas cuadradas, es decir a dos leguas por cada viento es fundamental para entender como se va transformando y configurando el partido, como fue perdiendo su forma regular de cuadrado y como va adoptando una forma irregular por las modificaciones internas y externas del territorio de lo que fue un territorio de forma cuadrado regular de 5 leguas por cada viento es decir de 25 leguas cuadradas.

[123] *Ibídem*., p. 94.
[124] *Ibídem*, p. 104.
[125] *Ibídem*., p. 116.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

2.3. Situación socio-económica en el siglo XIX.

Después de la independencia en México se vivía un descontrol, donde la tierra fue el recurso natural más codiciado, tal como lo dice González: "La tierra, como recurso natural, era abundante. Además, por virtud del colapso de la minería, la tierra aparecía entonces la primera en la escala de los valores de la riqueza, estuviera o no cultivada. Ahora bien la tierra hallábase acaparada por la iglesia y por los grandes propietarios; en la inteligencia que en esa situación tenía que contarse además de los terrenos baldíos."[126]

Para esta época las condiciones socio-económicas de la villa de San Felipe, no eran prósperas según un informe enviado al Gobernador, en 1824:

> El comercio está tan ratero, tan escaso y económico que no merece tal nombre, y las causas son, 1ª no haber ni vigésima parte de casas medio reedificadas, los dueños de las destruidas y arruinadas unos no parecen y otros no se dan por entendidos. 2. La falta de principales, 3ª. Que no circula ningún dinero entre los pobres, causa de la desidia y ociosidad tan perniciosa, 4ª. Y principal la tiranía con que se manejan los alcabaleros, a cada paso quieren decomisar indebidamente cobran duplos, maltratan a los pobres artesanos por cualquiera friolera de manera que cada domingo tenemos quejas, […] [127]

La situación socio-económica para 1830 no cambia, pues en informe del ayuntamiento, deja evidenciado que la industria comercial, aún se encuentra muy decaída y que el principal medio de subsistencia es la agricultura. Industria agrícola. "En este país y su comprensión se cultiva maíz y fríjol con abundancia, del primero se cosecha dándose regular 100 por una y de la segunda suele producir 20 por una en año abundante. También se plantan chilares […] produce poco. El trigo se siembra en corto y produce dándose bueno 15 por una."[128]

La inseguridad también era tema muy recurrente en el ayuntamiento, se menciona el riesgo que había en los pueblos del Estado a causa de las gavillas de revolucionarios, estos hechos motivaron a que el ayuntamiento solicitara a los hacendados del partido de San Felipe a colaborar juntos para efecto de asegurar la propiedad particular, que es contra quien se dirigen, las llamadas gavillas; otra medida fue comisionar al ciudadano comandante de la Milicia Cívica para que aliste a todos los ciudadanos que comprenda la ley y estos se exigirán a prestar el servicio poniendo doble guardia, para seguridad del vecindario.

El problema de inseguridad es complejo, el comandante de San Felipe se queja de la falta de armas y de hombres, además de bajos sueldos de la milicia. Los hacendados responden a la solicitud de ayuda, armando a la gente de su vecindario para defenderse y seguir a los facciosos y enemigos de la quietud pública; pero negaron el apoyo económico, entonces los propietarios de los espacios para la producción del partido, aprovecharon para formar sus propias milicias, bajo el pretexto de la protección de sus bienes y con el consentimiento de las autoridades.[129]

---

[126] Manuel González Ramírez, *Op. cit*, p. 82.
[127] AGGEG, Secretaría de Gobierno, serie municipios, San Felipe, c. 2, exp. 18, 1824.
[128] AGGEG, Secretaría de Gobierno, serie municipios, San Felipe, caja 99, expediente 4, 1830.
[129] AGGEG, Secretaría de Gobierno, serie municipios, San Felipe, caja 99, expediente 5, 1830.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Estas constantes amenazas se prolongaron varias décadas, se tiene conocimiento entre 1868 y 1879, fechas en que se teme por la invasión de una gavilla de bandidos que se estaba formando en Ojuelos, el comandante refería: "[…] me he visto precisar para seguridad de esta población, así mismo para sorprenderlos en caso necesario, el reunir los soldados que se hallan en los destacamentos de la Hacienda de la Quemada y punto de la Chirimoya, […]"[130] De la misma forma en 1879, se solicitó al Gobierno intervenir, para evitar invasiones y depredaciones de la gente de la Jurisdicción Ojuelos, del Departamento de Zacatecas.

Por lo tanto, se puede concluir el capítulo diciendo que la conformación natural del territorio y sus recursos naturales son factores que determinaron la organización y división de las tierras en la villa de San Felipe, es así como la sierra y los terrenos accidentados son considerados propiedad comunal, mientras los suelos llanos se destinaron a la agricultura, pero los recursos como el agua y las tierras fértiles del valle pronto develarían el poder y supremacía de unos sobre otros, dando origen a transformación y distorsión de la organización territorial de la villa, mientras el partido lucha por mantener íntegro a la jurisdicción que inicialmente se les había asignado.

La ocupación, posesión y apropiación del lugar marca un parteaguas histórico y cultural, ya que pasa de ser un espacio ocupado por un grupo indígena nómada, con instinto de horda que no entendía el concepto de propiedad y que se sentía agredido al ver que ya no era libre de transitar por las tierras.

Estos hechos y la implantación de la villa en el siglo S. XVI marcan el inicio de una organización y división territorial virreinal que da origen a la cabecera del partido de San Felipe, ubicada en el mismo lugar donde se encuentra la actual cabecera municipal y ciudad de San Felipe; sin estos antecedentes no es posible entender los acontecimientos de los siglos XVIII y XIX, los estudios pretéritos resultan complejos y más si no se revisa el origen o principio de los fenómenos investigados.

[130] AGGEG, Secretaría de Gobierno, serie municipios, San Felipe, caja 209, expediente 9, 1864.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



"El Cono" Santa Regina, Ocampo.

PARTE 2. LA CONFORMACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

La conformación alude a los referentes objetuales internos, la villa, los espacios para la producción, los ejidos, los pueblos como elementos constitutivos del territorio de San Felipe. Para la división de los capítulos se retoma al partido como concepto elemental, se considera al partido como el territorio que está constituido por un conjunto de espacios para producción subordinados a una cabecera o villa. Entonces se desprenden dos variables constitutivas, la villa y los espacios para la producción, por lo que los capítulos responden a estas variables, en el tercer capítulo se aborda la estructura espacial de la villa de San Felipe, mientras en el cuarto, denominado la estructura espacial del partido, se analizan todos los espacios para producción que componen el partido incluyendo la villa.

CAPÍTULO III. LA ESTRUCTURA ESPACIAL DE LA VILLA DE SAN FELIPE.

La villa es un espacio para la producción con una estructura espacial compleja, cuya importancia radica en ser el lugar donde se funda la villa de San Felipe y que mantiene regularmente una presencia jurídica. Desde su constitución, ese espacio permaneció como la cabecera del partido y posteriormente del municipio, la villa fue constituida bajo un modelo geométrico de forma de cuadrado regular, con una centralidad y que al interior se mantuvo durante varios siglos como una organización y división territorial, con base en ejidos con forma de rectángulo uniforme, con orientaciones y extensiones iguales, que envuelven al asentamiento humano quedando éste en el centro del territorio.

El presente capítulo se divide en cuatro subcapítulos: "El sistema parcelario", donde se analiza el mismo, donde el ejido o propio (propiedad imperfecta) es el elemento más importante de la organización y división territorial de la villa y que asegura el orden social, en el segundo subcapítulo se toca el tema de "la propiedad particular" que es una propiedad perfecta en manos de actores con cargos concejales, espacios apropiados que surgen dentro de la villa y aglutina ejidos, deformando el tejido original, concentrando tierras y alterando el orden social.

Mientras en el subcapítulo tres "las permanencias territoriales" se analizan los mapas de la villa para identificar las permanencias de trazo y tejido, por lo tanto los cambios que sufrió el espacio en el transitar de la propiedad imperfecta a la perfecta y por ultimo en el subcapítulo cuatro "los propietarios y sus intereses" se estudian los principales actores políticos de la villa, sus cargos concejales, su familia, su origen con el fin de ver la relación entre la concentración de tierras con su jerarquía social.

Las primeras villas fueron fundadas en el siglo XVI, eran espacios con privilegios territoriales, según Florescano:

> La fundación de villas, ciudades y lugares con privilegios territoriales para la comunidad y los particulares, tenía por objeto crear núcleos de pequeños y medianos agricultores. Por sólo residir en la ciudad, el "vecino" tenía derecho por lo general a algunas caballerías de tierras, a estancia de ovejas y aún de ganado mayor, y al disfrute de las tierras comunales de la ciudad […] En las regiones más ricas, los poderosos terratenientes impidieron su nacimiento por temor a los recursos legales y la personalidad jurídica de la villa […] [1]

[1] Enrique Florescano, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1500-1821*, México, Ediciones Era- SEP, 1986, p. 35.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

La fundación de la villa de San Felipe (1562) se da sin obstáculo de los terratenientes, pero en los siguientes siglos los vecinos principales y los dueños de los espacios para producción se inmiscuyen y adquieren un papel protagónico en la administración y decisiones hasta el hecho de influir e imponer los cargos concejiles del ayuntamiento con el claro objetivo de cuidar sus intereses privados por encima de los intereses de la población. En 1824 se instaura la municipalidad de San Felipe, compuesto por dos alcaldes, regidores, procuradores y secretario, donde se discuten las obligaciones de cada uno. Siendo el procurador el encargado de vigilar los asuntos referentes al territorio.

> Procurador. Entenderá en todos los pleitos pendientes, movidos o por mover del Ayuntamiento, como persona representante, manejo de Alhóndiga, y abastecimientos de ella, según acordare el ayuntamiento, entenderá también en fundo, solicitando los solares vacíos y despoblados para que sean denunciados por medio de petición al Ayuntamiento, y vista de dicho, asignando en el repartimiento una peonía en asiento de casa, mediante lo acostumbrado en este suelo.[2]

La economía de la villa no era sana, por lo que en 1827, el procurador hace un reconocimiento de las tierras de los ejidos y propone que se cobre a los arrendamientos 3 pesos por fanega para beneficiar los fondos del ayuntamiento que siempre están en urgencias. De estos reconocimientos se descubre que dentro de la villa existen 29 propiedades particulares con carácter de irregulares.

A pesar de las carencias económicas de la villa, según se sabe, los ranchos no realizaron sus pagos correspondientes al ayuntamiento por no haberse realizado la junta de calificación, estos ranchos son los 29 predios irregulares, que pertenecían a miembros del cabildo y personas principales de la cabecera. (Ilustración 1)

3.1. Sistema parcelario (propios o ejidos).

Desde su fundación, la villa estaba parcelada en propios, Enrique Díez habla del origen del concepto: "Los <<propios >> tienen su origen en la época romana y muy pronto pasaron a formar un sistema de administración local habitual en la Edad Media castellana. En el Código de las XII Partidas se dice de ellos que son bienes que <<[…] dan fruto de sí o renta […] que deben ser metidos en pro comunal de la ciudad o villa de donde salen […]"[3]

Después se les dio el nombre de ejidos,[4] tierras que no eran de uso común sino que pertenecían al cabildo como persona jurídica y que a menudo éste rentaba a particulares para sacar fondos con qué atender los gastos municipales. La propiedad particular establecida dentro de la villa, fue en menoscabo de los ejidos, pues sus tierras fueron usurpadas y concentradas para formar espacios para la producción de hasta 88.85 caballerías; la hacienda de las Trojes y el rancho de Chilitos de 19.84 caballerías, por mencionar algunas.

[2] AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 2, expediente 18, 1824.
[3] Enrique Díez Sanz, *La tierra de Soria. Un universo campesino en la Castilla oriental del siglo XVI*, México, Siglo veintiuno editores, 1995, p. 85.
[4] El término "ejido" (del latín "exitus") designaba en España las áreas ubicadas fuera de las ciudades y aprovechadas en común por los vecinos. Los ejidos de la época colonial (también "egidos") comprendía la superficie que se encontraba a disposición de las comunidades como pastos para el uso común. El término volvió a emplearse en la Revolución y Reforma agraria. Herbet J. Nickel, *Morfología Social de la Hacienda Mexicana,* México, FCE, 2ª edición 1996, p. 51.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Otros ejidatarios tenían en arrendamiento más de un ejido, como es el caso de José María Palomares, quien tenía dos ejidos y posteriormente le fue cedido un ejido más, el rancho del Palacio; también la vecina Ma. Roberta Contreras tenía 2 ejidos sin cultivar. Estos ejemplos son muestra de la concentración de ejidos en una sola persona.

Esta situación provoca el descontento de muchos ciudadanos, que acusaban a los alcaldes de ser los usurpadores, lo que obligó al Congreso del Estado intervenir y en 1850 se publicó la ley bajo el número 119, la cual decretó el actual Honorable Congreso del Estado, declarando que los terrenos que en calidad de ejidos posee actualmente sin contradicción este Ilustre Ayuntamiento se enajenarán en porciones de una caballería de tierra, como enfitéutico[5] vitalicio bajo los términos y requisitos que en el mismo decreto se expresan.[6]

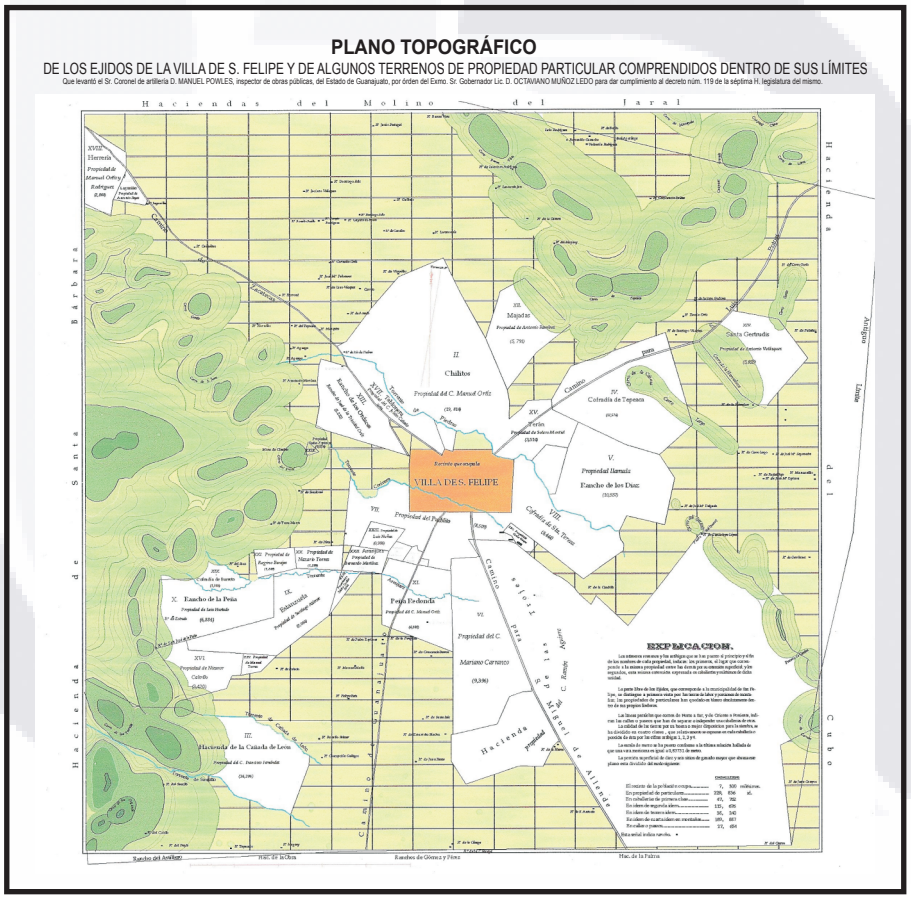

ILUSTRACIÓN 1
PLANO DE LOS EJIDOS DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852.
Estructura territorial de la villa, donde sobresalen cuatro unidades de observación: los ejidos, el área del pueblo en el centro, la propiedad comunal representada por las curvas de nivel de las sierras y la propiedad particular en torno al asentamiento. Elaboración propia con base en Mapoteca Orozco y Berra, Guanajuato, varilla: 1890-OYB-7244, papel marca impreso a color, escala: 168 000 varas, 60 x 57 cm.).

[5] ENFITEUSIS, h. 1260. Tom. del Lat. e*mphyteusis* íd., deriv. del gr. *Emphytéuo* 'yo injerto o planto en un lugar', porque se otorga este contrato al que labraba una finca rústica. DERIV. Enfitéutico, 1611. Enfitueta. Joan Corominas, *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*, Editorial Gredos, Madrid, 1983, p. 233.
[6] AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 176, expediente 70, 1850

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Los puntos más sobresalientes de ese decreto son: Art. 1.° Los terrenos que en calidad de ejidos, posee actualmente sin contradicción a la Villa de San Felipe, se enajenaran en porciones de una caballería de tierra, a censo enfitéutico vitalicio, con sujeción a lo dispuesto en las leyes sobre esta especie de contrato, en todo lo que no pugne con el presente decreto. Con este punto se pretendía recuperar los terrenos de los ejidos para reorganizar la propiedad.

"3.° Al practicarse las operaciones de que habla el artículo anterior, se fijarán señales o mojones que demarque de un modo claro los límites en cada uno de las porciones de tierra, designadas en el artículo 1.° […], con lo anterior las autoridades verificaron los límites de la villa, de acuerdo a los medidas de fundación, es decir dos leguas por cada viento.

4.° Se habla de que las tierras recuperadas se repartirán dándole preferencia los vecinos de la villa de San Felipe.

5.° Las solicitudes se harán ante el Ayuntamiento, y ante el Gobierno a la vez, por conducto de la jefatura de policía […] Las escrituras se otorgarán por el procurador primero del mismo Ayuntamiento, con lo anterior las autoridades garantizaban el control y la regulación de los terrenos.

9.° A la muerte del enfiteuta, tendrá derecho de preferencia sus hijos, herederos por derecho de sucesión, o su viuda, en el orden que se indican […], se sigue conservando el antiguo derecho de sucesión de la propiedad por herencia.

10. Cuando algunos de los enfiteutas de que habla este decreto, usare del derecho que todos tienen de vender, lo hará por el todo de su terreno y a favor de una sola persona, que nunca será de las que disfrutan otro en los ejidos; sin reservarse el vendedor servidumbre ni derecho alguno para sí ni sus herederos.

12. "Por ningún motivo o caso se concederá a persona alguna, más de una porción de terreno de las que van designadas, ni aún a quien tomare la fracción de que trata el art. 3.° Con esto se pretende evitar la concentración de ejidos en una sólo persona o que la hegemonía o jerarquía de algunos habitantes de la villa se hiciera presente con el dominio de la tierra."[7]

Más tarde, el Gobierno, emitiría otro decreto cuya finalidad era cuidar la propiedad de los indígenas; evitar la subdivisión de la propiedad rústica, que todo terreno cuyo valor no pase de 200 pesos; conforme a la ley del 25 de junio, se adjudique a los respectivos arrendadores, que sólo se podrá vender los terrenos cuando el arrendatario renuncie a su derecho previniéndose para evitar todo fraude, que esa renuncia se haga constar precisamente en la escritura que se otorgue en favor de otra persona.[8]

De esta manera se lleva a cabo la medición para la enajenación y organización de los ejidos, los cuales deben tener una extensión de 1 caballería (427, 953 m²), pero trasciende que las propiedades particulares se concentraban en torno a la villa y dentro de sus terrenos estaban asegurados los ríos y torrentes, dando origen a un terreno craquelado, de donde sólo se obtuvieron 130 ejidos de forma rectangular uniforme y 197 porciones de tierra de formas irregulares. (Ilustración 2)

[7] AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 250, expediente 6, 1852.
[8] AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 195, expediente 15, 1856.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El resultado es desfavorable para el ayuntamiento, pues de 656.375 caballerías, la propiedad particular contaba con 229.856 caballerías acumuladas en 29 propietarios; mientras los ejidos tenían 201.678 caballerías repartidas en 130 ejidos de una caballería de forma rectangular uniforme y 71.678 caballerías divididas en porciones irregulares de tierra repartidas entre 197 arrendatarios ; el asentamiento humano ocupa 7.3 caballerías; mientras las calles, paseos y montañas tenían una extensión de 217.541 caballerías. De los 327 arrendatarios de ejidos el ayuntamiento recauda 1792 pesos y 4 reales. Las rentas dependían de la extensión del ejido, así como de la calidad de las tierras y sí éstas eran de regadío. Las cuotas eran de 4 reales, rancho los Cedros, de Rita Sánchez; 6 reales, Rancho Santa Cruz, de Mariano Calvillo; hasta 31 pesos rancho el Varal, de José María Cortes, rancho que por cierto tuvo varios lites y era codiciado por su ojo de agua y 32 pesos, rancho de Gavilanes de Antonio Rangel.

El citado decreto número 119, es expedido con el objeto de arreglar los ejidos de la villa de San Felipe, y restituir la tranquilidad a sus habitantes. Los ejidos de esta villa ya anteriormente habían sufrido una modificación en su contra, ya que al fundarse en 1562, su extensión abarca 5 leguas por cada uno de los puntos cardinales; se redujeron a 2 leguas, por fallo de la real Audiencia de México, pronunciado en 15 de mayo de 1734, ahora se han menoscabado notablemente por propiedades de particulares que han traspasado sus límites y que aún se han establecido dentro de sus propias dimensiones.

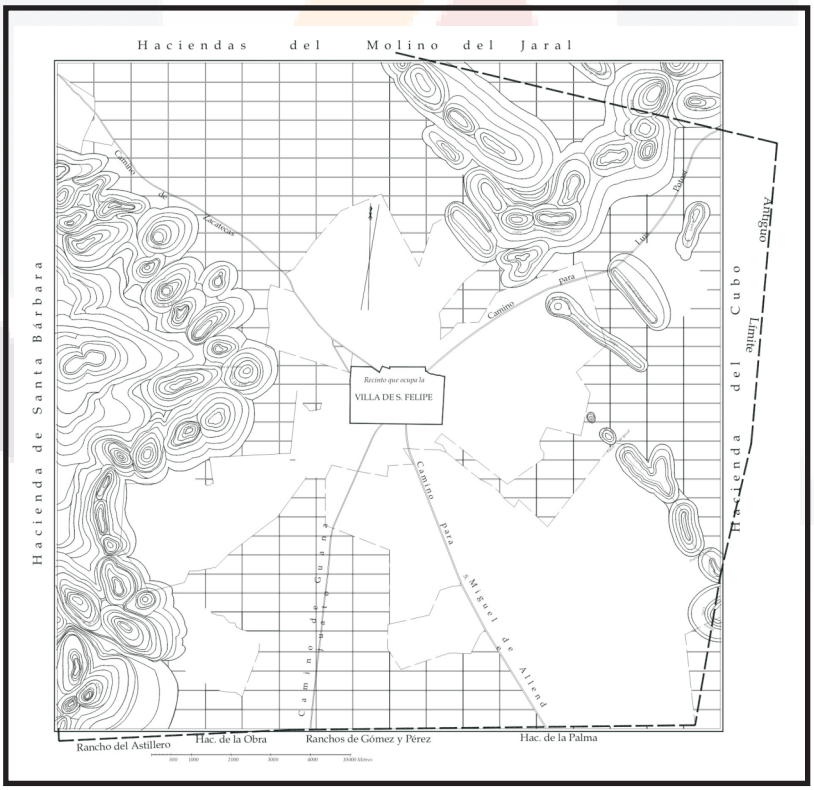

ILUSTRACIÓN 2
PARCELAS DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852.
Conformación de los ejidos de la villa, con 130 parcelas de forma rectangular y ángulos rectos de 1 caballería y 197 ejidos de formas irregulares a causa de las propiedades particulares, mapa resultado de los trabajos de topográficos con motivo del decreto no. 119. Elaboración propia con base en Plowes, Manuel, 1852.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El decreto no fue la solución, sólo colocó frente a frente a los antiguos antagonistas; los propietarios y los representantes de la municipalidad, que nada han perdido de sus posesiones, y siempre se mantiene el principio de la discordia.

En el mismo expediente del decreto viene una crítica de Juan Pastor, hacia las recientes leyes y augura su fracaso.

> Es una operación que toca si no en un imposible físico, sí en una imposibilidad legal, por cuanto que muchas de las líneas divisorias recaen sobre varias obras, que no pueden cortarse sin ser destruidas. Ahora bien, si se destruyen habría que indemnizar su valor a los que de buena fe los construyeron; y si se conservan se infligirá entonces el artículo que prohíbe dar a personas alguna, más de una de las porciones designadas y se seguirá además que las vías necesarias para transitar y dividir unas de otras, estas porciones, quedarán interceptadas por depósitos de agua, por huertas y por viviendas, resultando de esta ciega distribución, bordos sin tierra para regar; tierras y huertas sin agua con que ser regadas y fabricas separadas de los campos que cultivan sus dueños; […] [9]

Y agrega:

> […] resultarán 130 caballerías completas y una multitud de porciones insignificantes; forzosa consecuencia de la irregularidad de las propiedades situadas así en el centro como en la periferia de los ejidos; más es tan reducida la extensión de una caballería, que apenas bastan para mantener una familia, sin sacarla de la miseria, […] las familias, que impulsadas por su bienestar presente, se encaminan poco a poco a su perfección social, si no que tan sólo vegetarán, como los terrazgueros de las haciendas de nuestro país, sin esperanzas ningunas de progreso. Esto sucederá evidentemente dividiéndose en tan cortas porciones de terrenos laborables […] El origen de los problemas que vivía el pueblo eran: La falta de recursos en el tesoro municipal; el cambio de personas en todas las jerarquías de la administración pública; y el campo siempre abierto a los manejos de intereses privados, serán causas que ora alterándose, ora reuniéndose, en el transcurso del tiempo, harán, como hasta aquí, interminables los pleitos […] [10]

De acuerdo al Congreso de Guanajuato, los lotes que resultaran de la división territorial deberían ser recibidos en enfiteusis, por los padres de familia pobre. Y agrega Guadalupe Romero: Con este fin, el señor Muñoz Ledo hizo venir de México al agrimensor don Manuel Plowes quien dividió en lotes, mapeó el terreno y todo parecía que iba terminar felizmente, cuando cambió la forma de Gobierno en 1853 y ya no pudo realizarse tan benéfica idea.[11]

[9] AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 250, expediente 6, 1852.
[10] *Idem*.
[11] José Guadalupe Romero, *op. cit*., p. 123.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

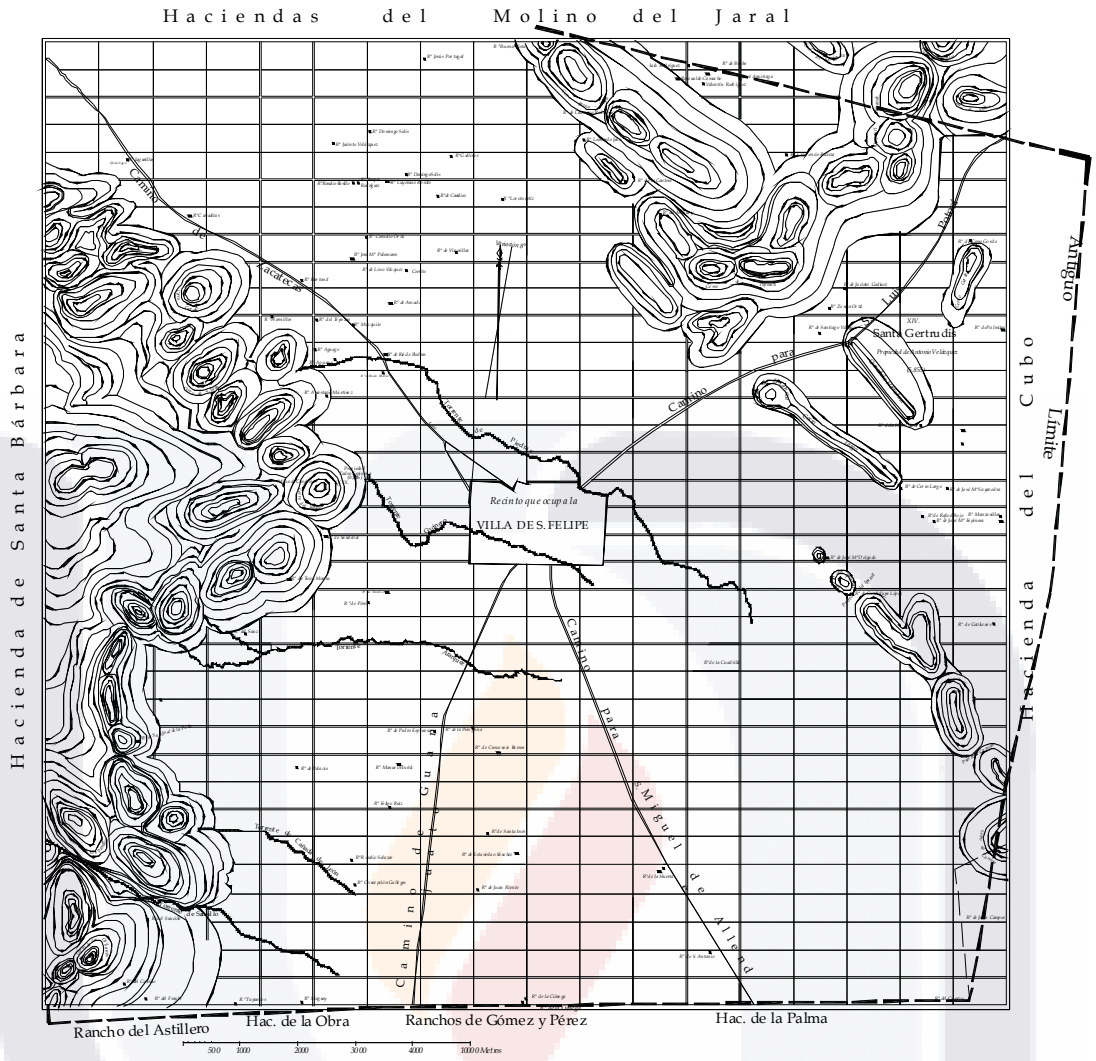

ILUSTRACIÓN 3
MAPA HIPOTÉTICO DE LA DIVISIÓN ORIGINAL DE LA VILLA DE SAN FELIPE.
Modelo geométrico de forma regular de cuadrado y centralidad en donde se encuentra el asentamiento humano, subdividido en propios o ejidos de una caballería de forma rectangular y ángulos rectos, orientado de acuerdo a los puntos cardinales y con una espacialidad entre las parcelas, el terreno comunal está conformado por las montañas que por sus pendientes no son aptas para el cultivo. Fuente: Elaboración propia con base en Plowes, Manuel, 1852.

3.2. La propiedad particular.

La raíz del problema de la villa de San Felipe, es precisamente la propiedad particular que había prosperado en las tierras destinadas a los ejidos, aún cundo en la Cédula de fundación se impide tener sitios de cualquier tipo de ganado dentro de la villa. Es en 1830, cuando el procurador presenta ante la asamblea una lista comprendida por 29 propiedades existentes dentro de los ejidos por considerarlos viciados la mayor parte de ellos, con prejuicio de la legítima propiedad de la villa, además presentó un expediente sobre lites de tierra en el pueblo de Analco y esta villa. (Ilustración 5)

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



ILUSTRACIÓN 4.
TEMPLO DE LA SOLEDAD

Templo de la Soledad que se encuentra al sur del río cocinero, que dividía el asentamiento de los españoles de los indígenas. Fuente: http://sanfelipe.guanajuato.gob.mx/turismo/sitiosHistoricos.html, Consultada el 27 de septiembre de 2009.

Para esa fecha, sólo había una propiedad particular en litigio, llamado Rancho de las Lagunillas, por considerar dicho procurador nulo en todas sus partes la merced de dicho rancho con perjuicio a la villa.[12]

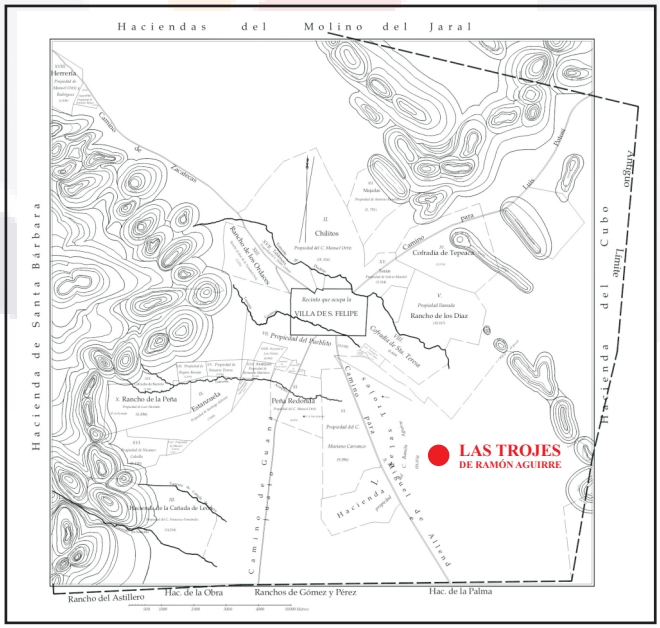

ILUSTRACIÓN 5
PROPIEDAD PARTICULAR DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852.

Conformación de las propiedades particulares entorno a la población de San Felipe. Fuente: Elaboración propia con base en Plowes, Manuel. 1852.

[12] AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 99, expediente 5, 1830.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Es conveniente señalar en esta parte, que el alcalde en turno, Ramón Aguirre, es dueño de la hacienda de las Trojes (Ilustración 5), la propiedad irregular más extensa que existe dentro de las tierras de los ejidos. En un principio los propietarios particulares ven con buenos ojos el decreto número 119, comenzaron a extender sus linderos, con cercas, zanjas, regaderas, etc., creyendo que al hacer la división se les respetaría la propiedad particular que tuvieran en posesión.

Pero el artículo 14, del decreto determinaba "[…] que se practique en los terrenos litigiosos que se recobre lo establecido en el mismo, será bien, que desde ahora se practique la medida y división de los que tienen aquella calidad a efecto de que se llegue el caso de que se recobren no sea preciso repetir entonces la medición previa a la enajenación."[13]

El ayuntamiento puede recuperar la propiedad en un juicio arbitrado. Entonces se crea controversia entre los propietarios, que tratando de asegurar su propiedad no les importó descubrir sus intereses y exponer la forma en que varios funcionarios del ayuntamiento y personas principales obtuvieron ilícitamente la propiedad de las tierras, en términos del ejido.

Las haciendas agro-ganaderas.

La villa tenía otro grupo antagónico, los dueños de los espacios para la producción colindantes más poderosos, que al ver que su propiedad raíz no es afectada y que el territorio que recuperaría la villa era insignificante en comparación con sus grandes propiedades, no ofrecieron una férrea oposición, aunque si lucharon por conservar intacta su propiedad. Se sabe que desde finales del siglo XVI y principios del XVII, se iniciaron las prácticas de acaparamiento y venta de estancias, que más tarde dieron origen a los espacios para la producción.

Don Diego Peguero Rangel originario del Almendralexo en los reinos de Castilla, desde fines del XVI, se dedicó a obtener mercedes de tierra desde San Felipe hasta Aguascalientes para venderlas. Es así como en 1632 vendió las que obtuvo en el río de la Deseada, jurisdicción de San Felipe a Don Agustín Rincón en ocho mil pesos.[14] La familia Rincón es propietaria de varias estancias de ganado mayor, entre sus dominios se encuentra el sitio de los Gachupines, Rincón de Ortega y 8 solares[15] en la villa de San Felipe entre 1628-1652.[16]

---

[13] AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 250, expediente 6, 1852.

[14] Beatriz Rojas, *Las instituciones de gobierno y la élite local. Aguascalientes del siglo XVII hasta la independencia,* Guadalajara, Colmich-Instituto Mora, 1998, p. 37.

[15] SOLAR (l. solaruis, de solum, suelo) s. XIV. Territorio sobre el que él señor tenia pleno dominio. D. Juan Manuel: Conde Lucanor, 211, 12 // s. XVIII al XX. porción de terreno donde se ha edificado o que se destina a edificar en èl. Fdez. Moratín: Obr. post., 11-412 // Méj. Medida de superficie igual a 0.1756 hectáreas. Martín Alonso, Enciclopedia del Idioma. *Diccionario histórico y moderno de la lengua Española (siglos XII al XX). Etimológico, tecnológico, regional e hispanoamericano*, Ediciones Aguilar, Madrid, 1958, tomo 3, p. 3810.

[16] J. Gómez Serrano, *Un mayorazgo sin fundación. La familia Rincón Gallardo y su latifundio de Ciénega de Mata, 1593-1740*., Aguascalientes, ICA-Consejo de la Crónica-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2006.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

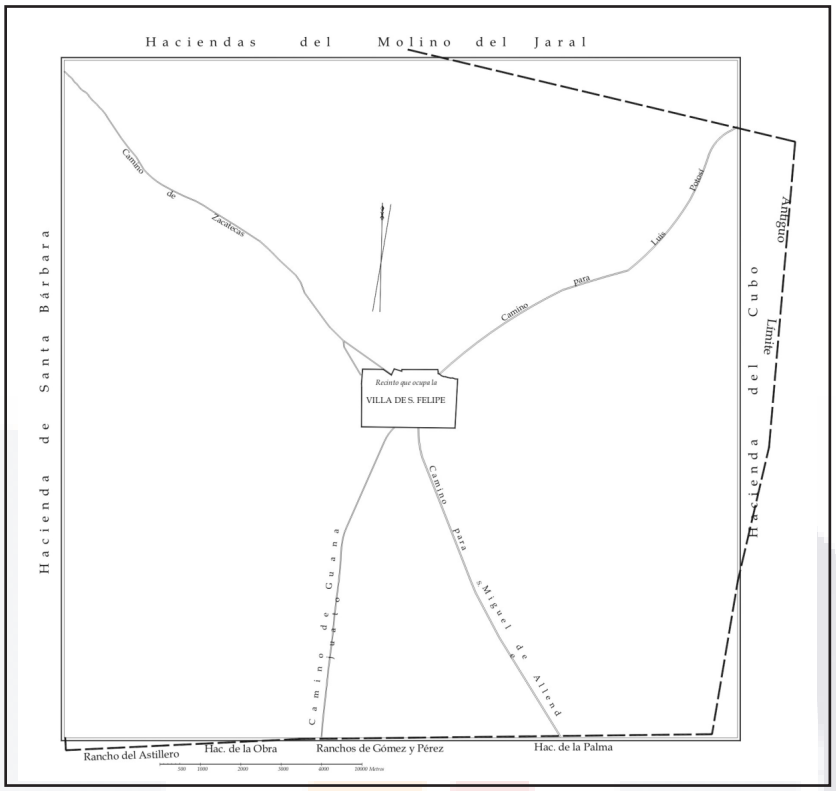

ILUSTRACIÓN 6
PLANO DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852.

En línea continua los límites y colindantes resultantes de la agrimensura del decreto no. 119 y en línea punteada el antiguo límite de la villa. Fuente: Elaboración propia con base en Plowes, Manuel, 1852.

En 1850 cuando el agrimensor el Coronel Manuel Plowes comenzó a trazar el cuadrado que debía comprender, las dos leguas por cada viento, para en seguida realizar la división de ejidos, "[…] advirtió que hasta ahora tiene reconocido, que no hay punto que toque a las líneas de dicho cuadro, que no entre a terrenos de los hacendados limítrofes, los que han reclamado y protestado contra la medida, fundándose en el artículo 2° del decreto número 119, que sólo manda medir aquellos de que está en posesión la municipalidad."[17] (Ilustración 6)

Antes de los trabajos de deslinde, existen un par de litigios entre hacendados y los ejidos de la villa, en 1830 se reclaman un tanto del terreno de los ejidos de esta villa que la hacienda del Molino al norte y la Deseada al sur les ha usurpado.[18] (Ilustración 9)

La única hacienda que resultó beneficiada con los trabajos de deslinde de la villa fue la hacienda del Cubo, ya que el agrimensor informó que:

> […] al medir el lado del oriente del ejido, ha resultado fuera de la periferia algún terreno de que actualmente está en posesión el Ayuntamiento, no obstante que anteriormente ha sido reclamado por la hacienda del Cubo y que en mi concepto no cabe duda de ser extraño al ejido porque al tirar la medida pasó muy inmediata a una mojonera destruida. San Felipe, 30 de junio de 1851, Juan Pastor.[19] (Ilustración 8 y 9)

[17] AGGEG, Secretaría de Gobierno, serie municipios, San Felipe, caja 250, expediente 6, 1852.
[18] AGGEG, Secretaría de Gobierno, serie municipios, San Felipe, caja 99, expediente 5, 1830
[19] AGGEG, Secretaría de Gobierno, serie municipios, San Felipe, caja 250, expediente 6, 1852

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



ILUSTRACIÓN 7
CASCO DE LA HACIENDA Y TEMPLO DE SAN ANDRÉS DEL CUBO.
Fuente: tomada por el autor en junio de 2006.

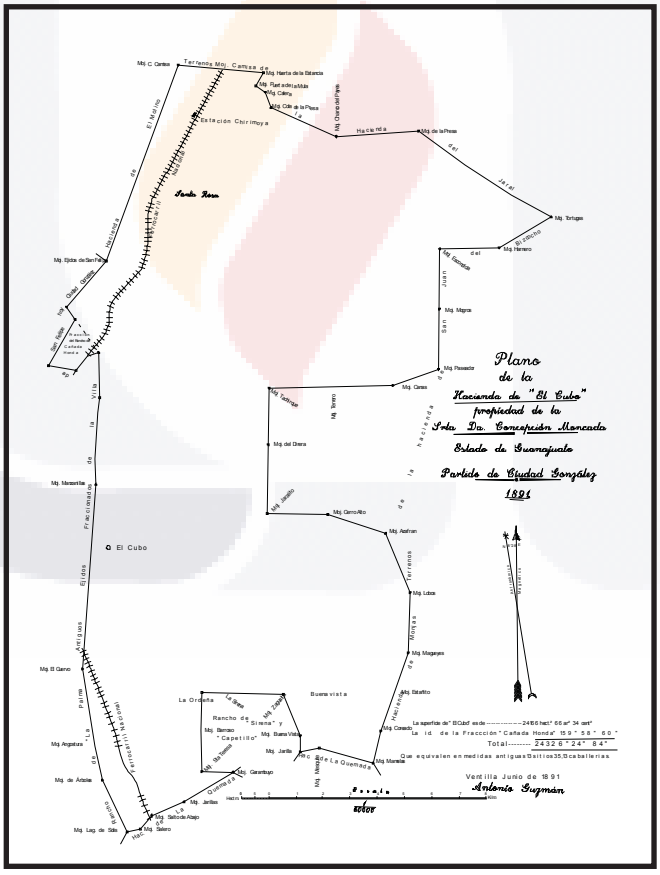

ILUSTRACIÓN 8
MAPA DE LA HACIENDA DEL CUBO.
Fuente: Elaboración propia con base en MOYB, Guanajuato, varilla OYBGTO02, No. clasificador 1807-OYB-7244, Escala 1:50 000, 58 x 53 cm., 1891, Partido de Ciudad González.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

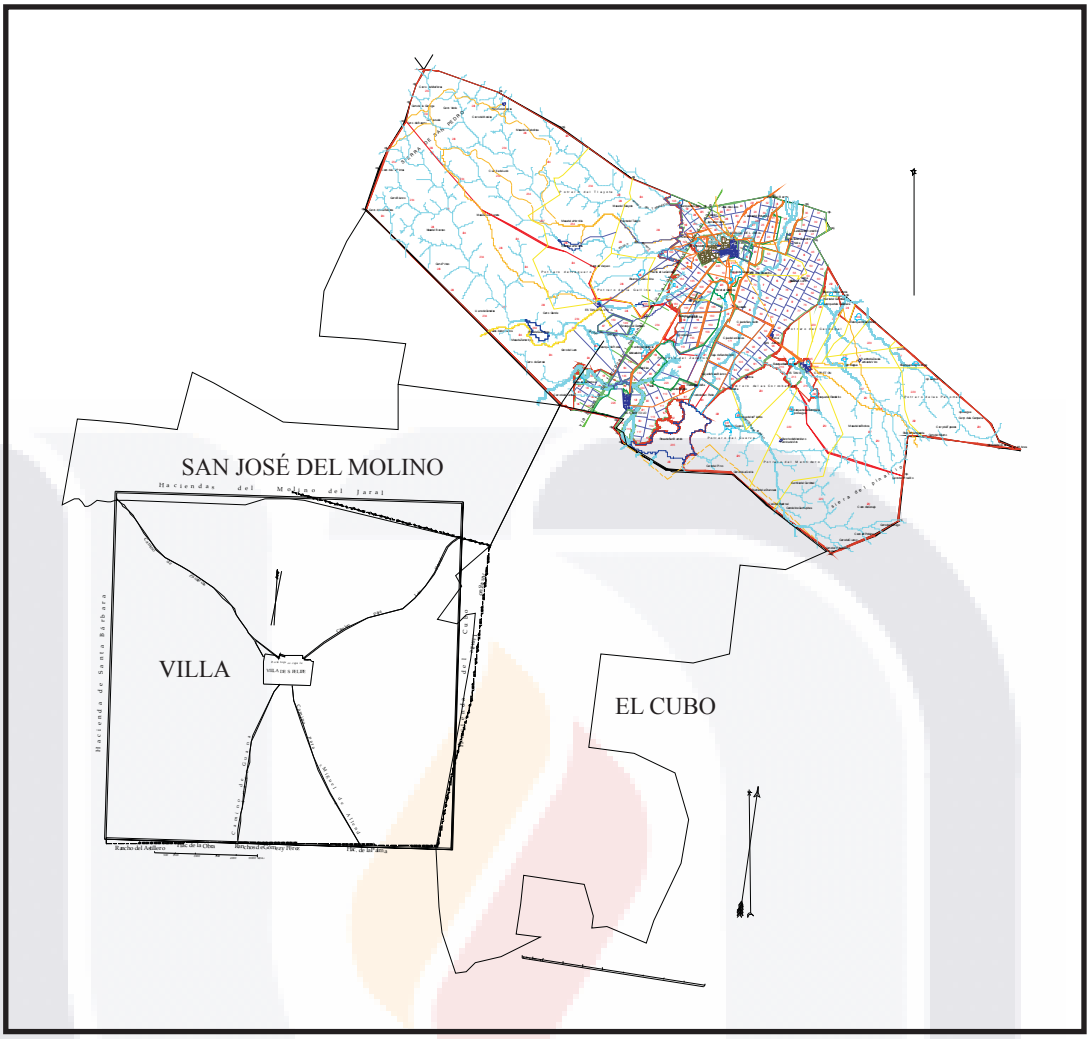

ILUSTRACIÓN 9
VILLA DE SAN FELIPE Y ESPACIOS PARA LA PRODUCCIÓN COLINDANTES.
Los tres espacios para la producción de la ilustración pertenecen al Marquesado de Jaral, según los resultados de la agrimensura proveniente del decreto no. 119, la hacienda de San José del Molino que colinda por el norte con la villa, en la antigua división como en la división de Plowes la invaden a todo lo largo del cuadro, mientras el espacio para producción del Cubo que colinda por el este con la villa es afectado por la antigua división de los ejidos que se mete en tierras de dicha hacienda y este sólo invade a la villa en la esquina sureste. Fuente: Elaboración propia.

La querella más significativa fue la del Gral. Juan José Pastor, dueño de la hacienda de la Palma ubicada al sureste de la villa que en 1851, luchaba por no ser despojado del terreno; donde tiene una inversión de 30,000 pesos y se encuentra el recurso del agua. Su argumento principal es el no tener la culpa que la agrimensura de los antepasados no haya sido exacta, expone el recuento de los que se le han quitado: un vallado para sacar el agua de las entrañas de la tierra, tres vasos, uno todo de calicanto; el mismo dueño agrega que sin estos bienes sus tierras son improductivas.[20]

[20]AGGEG, Secretaría de Gobierno, serie municipios, San Felipe, caja 250, expediente 6, 1852.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

3.3. Las permanencias territoriales

En principio el objetivo de este subcapítulo es hacer una lectura de los mapas, con el fin de explicar el territorio de San Felipe. Para los estudios de conformación y configuración del territorio, el mapa se convierte en el instrumento principal, para efecto de esta tarea se hace uso de la *morfología* y se centra en el concepto de permanencia formal: de tejido y de trazo.

Los trabajos de análisis morfológico a gran escala (regional) se han realizado ya en el siglo XIX y desde los años sesenta, los cuales enfatizaban en el valor de las trazas, las mediciones del campo y de las parcelas.[21] Para realizar el análisis del territorio es necesario concebir la morfología como método, el plano como el instrumento y la lectura de la cartografía como la técnica.

La morfología es un tratado que forma parte de la biología, pero referente a las modificaciones y transformaciones que experimenta un ser vivo, o también suele encontrarse como el tratado de la forma de las palabras, Juan Luis de las Rivas la utiliza para explicar hechos urbanos-arquitectónicos y la define de la siguiente manera: "En general morfología es el tratado de la forma, tratado en cuanto hace referencia a un estudio sistemático y forma en cuanto es la realidad abordada por ese estudio, una realidad radicalmente vinculada en la arquitectura".[22] La morfología es el hilo conductor que permite explicar los cambios del lugar o la región desde su estado natural a su división y parcelación, pasando por los procesos de dominio del territorio, es decir de demarcación y delimitación de las porciones de espacios apropiados. Se trata de exponer como se conformó la estructura espacial de la Villa de San Felipe, Guanajuato, centrándose en la cartografía de a mediados del siglo XIX, retomando información del siglo XVI, hechos que refieren a cuando se funda, se divide y organiza el territorio de la Villa de San Felipe y su entorno.

Es de resaltar la importancia de la lectura cartográfica, en los estudios del territorio, por lo que la cartografía se define como: "[…] la ciencia y la tecnología de analizar e interpretar las relaciones geográficas y la comunicación de los resultados mediante mapas",[23] se pretende analizar los mapas de forma científica y no como arte, ya que están elaborados bajo reglas de orden geométrico y la razón, para abordar este trabajo se estriba en el concepto de permanencia para explicar las huellas o sedimentos del pasado que son rasgos que prevalecen o se mantienen en el territorio, oponiéndose al paso del tiempo esperando ser reveladas y explicadas.

En la morfología la descripción tiene la primacía, como un medio para identificar lo que es propio del lugar, que lo diferencia su individualidad, en la búsqueda de la estructura entendida como forma. De las Rivas propone las siguientes técnicas: "[…] la topografía y cartografía por un lado, descripción del lugar y de la intervención, y el análisis morfológico por el otro, la forma descrita ligada a una comprensión tipológica de la arquitectura"[24]

---

[21] Juan Luis de las Rivas, *El espacio como lugar: sobre la naturaleza del espacio urbano,* España, Universidad de Valladolid, 1992, p. 94.
[22] Ibídem, p. 128.
[23] J. B. Harley, *La naturaleza de los mapas*, México, FCE, 2005, p. 187.
[24] Juan Luis de las Rivas, *Op. cit*., p. 96.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

De estas técnicas se toma la topografía y la cartografía, pero hace falta determinar cuáles son los elementos conformadores y configuradores de la región de estudio, cuál es la estructura formal que se utiliza para explicar el lugar contiguo. Además se trata de valorar y considerar la historia en la conformación del territorio, en esta parte de las Rivas resalta la importancia del concepto de permanencia. "En lo que ha permanecido se revela la presencia del pasado, lo cual quiere decir que no sólo se trata del pasado, sino de la presencia real de los hechos urbanos, en los cuales cristaliza el contenido de los transmitido. […] el plano revela no sólo lo que es antiguo sino de alguna manera el sentido de lo que ha permanecido."[25]

Para de las Rivas lo que ha permanecido no debe concebirse como algo derivado del azar, las permanencias pueden develar los elementos constitutivos del lugar, es decir se debe hacer referencia individual y singular de cada territorio concreto.

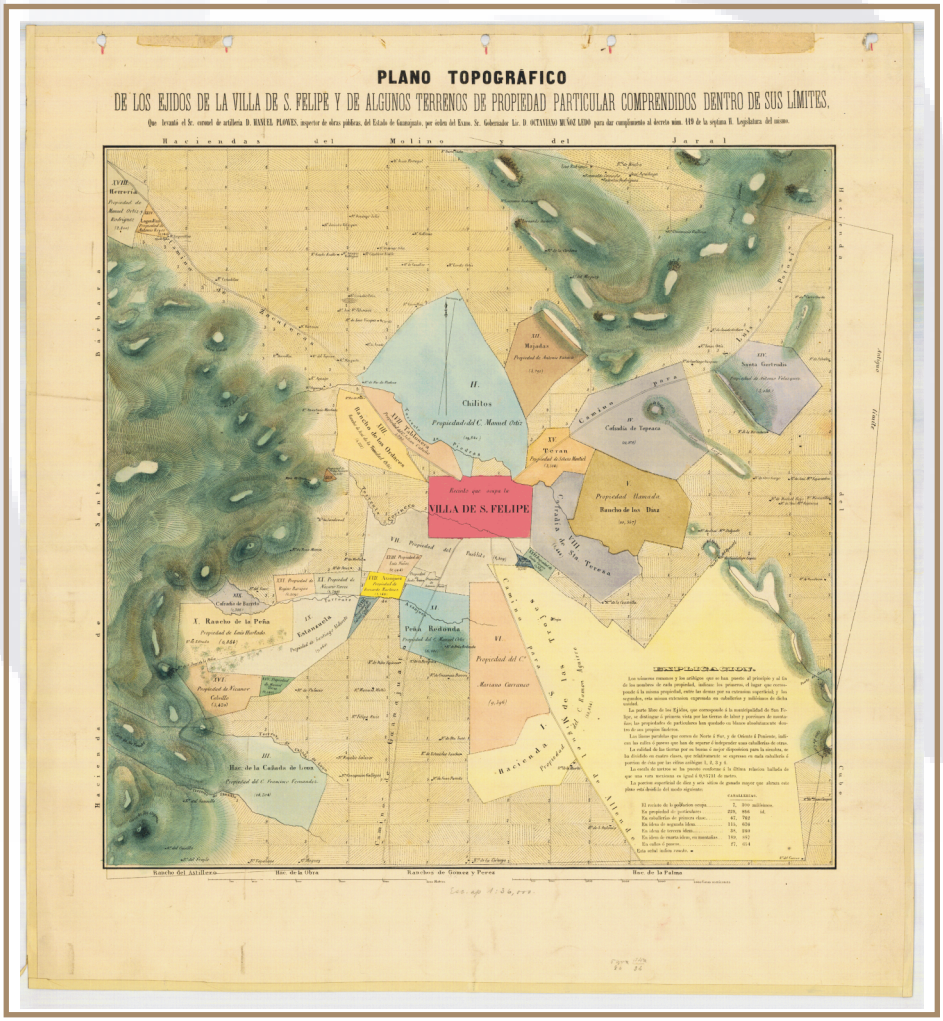

ILUSTRACIÓN 10
PLANO TOPOGRÁFICO DE LOS EJIDOS DE LA VILLA DE SAN FELIPE (1852)
Fuente: Mapoteca Orozco y Berra, Guanajuato, varilla: 1890-OYB-7244, papel marca impreso a color, escala: 168 000 varas, 60 x 57 cm

[25] *Ibídem*, p. 107

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El plano analizado surge en cumplimiento del decreto número 119 de 1850, pero el plano se terminaría dos años después, en 1852. Dicho material gráfico contiene información sobre el sistema vial, el parcelario, las permanencias formales, el antiguo límite de la villa como una huella del pasado.

La conformación del territorio de la Villa de San Felipe, espacio que se representa en el presente plano tuvo su origen en el virreinato cuando Don Luis de Velasco aplicó unas políticas para lograr la colonización en tierras chichimecas y convirtió los poblados en villas, así surgió San Felipe como villa el día 21 de enero de 1562. Desde el punto de vista político, San Felipe fue una villa de españoles, con ayuntamiento y teniente de alcalde, aunque en el barrio de San Francisco Analco, fueron congregados los indígenas tarascos y de otros grupos con sus propias autoridades. Las medidas y condiciones de la villa eran las siguientes: en dos leguas de cada parte de la villa no podía ser puesto estancia de ganado menor, ya que en el ejido las tierras deben ser utilizadas para la labranza.[26]

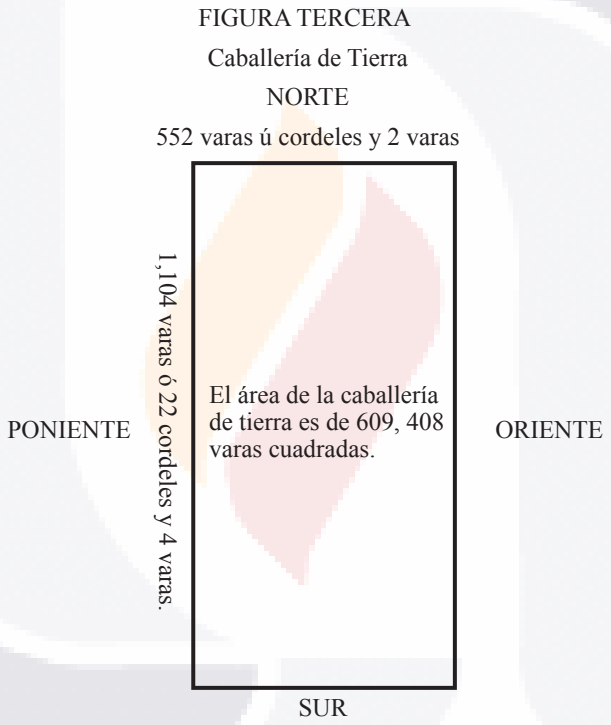

ILUSTRACIÓN 11
FIGURA DE UNA CABALLERÍA DE TIERRA.
Fuente: Elaboración propia con base en Mariano Galván Rivera, *Ordenanzas de Tierra y Aguas*, México, Registro Agrario Nacional-CIESAS, 1998.

Análisis de las permanencias formales de tejido.

La parcela[27] es una porción pequeña de terreno, de otro mayor que se ha comprado, expropiado o adjudicado. Esas porciones de terreno que se encuentran en la ilustración 10 tienen su origen en el virreinato y se les denominaba "propios" que significa: Heredad, dehesa, casa u otro género cualquiera de hacienda que tiene una ciudad, villa o lugar para satisfacer los gastos públicos. De la renta de las parcelas

[26] Enrique Guzmán Romero, *Cédula de fundación de la Villa de San Felipe, 21 -1-1562 y otros documentos*, San Felipe, 2003, Inédito
[27] Del francés *parcelle*, y este del latín. **particella*, en voz registrada desde el siglo XII. http://etimologias.dechile.net/?parcela, En línea consultada: 30 de septiembre de 2009.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

de una caballería se solventan los gastos de la villa de San Felipe a mediados del siglo XIX; a estas propiedades se les denominó *ejidos*, que es como se les determina en el presente plano.

La división de parcelas (ejidos) utilizada en la villa corresponde a la suerte de *"caballería de tierra"* que según Mariano Galván: "La figura de una caballería de tierra, es un paralelogramo de ángulos rectos; en cada uno de los lados más grandes ha de tener mil ciento y cuatro varas, y cada uno de los otros dos lados menos grandes, debe de constar de quinientos cincuenta y dos varas. Es muy común tomar por el largo de la caballería uno de los lados más grandes, por el ancho uno de los menos grandes; […]"[28] (Ilustración 11)

Entonces un ejido en la villa San Felipe tiene la extensión de una caballería de tierra, era un paralelogramo rectángulo de ángulos rectos con dos lados largos de 1104 varas y dos lados cortos de 552 varas, que harían aproximadamente 42.79 hectáreas de terreno. En la ilustración 12 existe un predominio y repetición de estas figuras rectangulares uniformes, con una espacialidad regular y constante entre cada parcela. Otra particularidad de estas figuras rectangulares es su orientación, este-oeste según los lados largos; mientras que las ordenanzas de tierras determinaban que deberían ser de norte-sur el sentido de los lados largos.

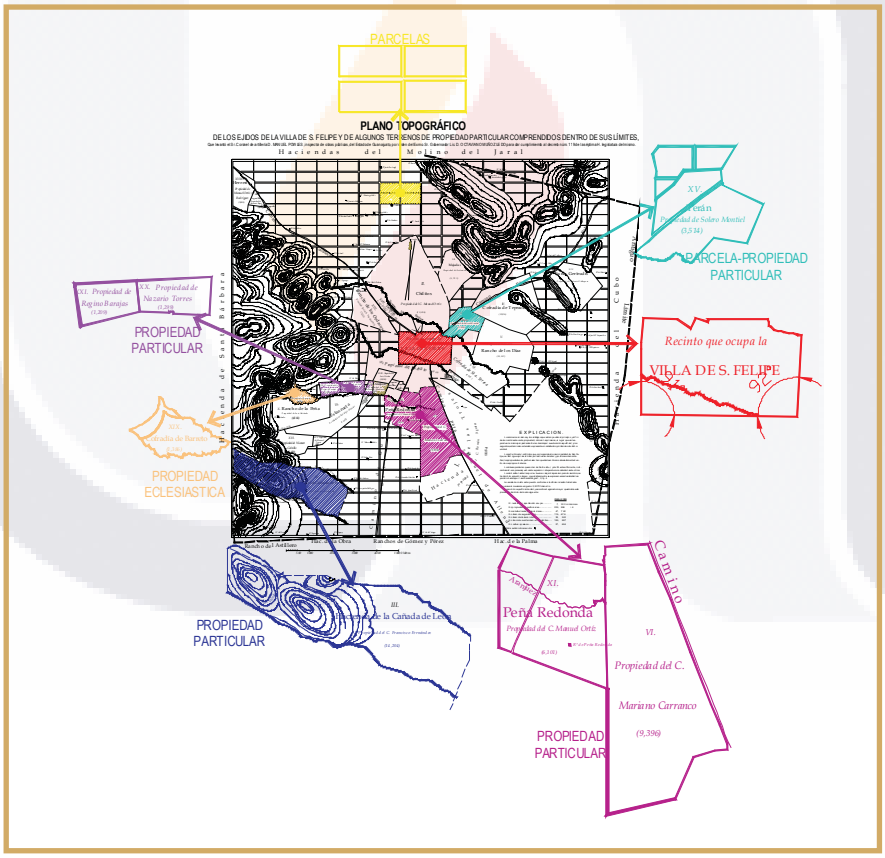

ILUSTRACIÓN 12
PERMANENCIAS FORMALES DE TEJIDO Y TRAZO EN LA VILLA DE SAN FELIPE, 1852.
Fuente: Elaboración propia con base en AGGEG, Fondo: Secretaría de Gobierno S. XIX y XX, Sección: Secretaría de Gobierno periodo 1816 – 1949, San Felipe, 1852, Expediente 6, Caja 250.

[28] Mariano Galván Rivera, *Ordenanzas de Tierra y Aguas*, México, Registro Agrario Nacional-CIESAS, 1998, p. 163.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

La villa. Es un polígono irregular cerrado cóncavo, de 18 lados, el segmento de línea que demarca la villa al sur va de oriente a poniente, al oeste se intercepta con otro segmento de línea formando un ángulo de 91º y al este la intersección de línea da un ángulo de 92º; este par de líneas tienen una orientación norte-sur, a pesar de no tener sus ángulos interiores rectos, hay una constancia de su regularidad; mientras la línea divisoria del norte, tiene una traza accidentada por el torrente de Piedras, tiene 14 segmentos de línea con diversos ángulos y dimensiones, los quiebres de las líneas son hacia adentro por lo que se trata de un polígono irregular cóncavo.

La irregularidad de la línea divisoria del norte responde a las incrustaciones de las propiedades particulares (Tablonera, Chilitos y Terán) intrínsecamente en el territorio destinado al asentamiento humano de la villa, pero hay dos segmentos de línea divididos por dicha irregularidad, manteniendo una orientación de este a oeste y por lo tanto son paralelas al lado más largo (sur), lo que indica que la villa era un paralelogramo rectangular de ángulos rectos, con dos lados largos y dos más cortos. Sufrió varias transformaciones siendo las más significativas: la de su línea divisoria norte (lado largo), que respondiendo a las aspiraciones territoriales de los vecinos principales de la villa se valían de procesos onerosos para ampliar su propiedad. (Ilustración 12)

La propiedad particular rodea a la villa de San Felipe, rompe con la uniformidad de las parcelas o ejidos y adquiere formas muy variadas e irregulares, pues desde la centralidad rompe con la regularidad de los paralelogramos rectangulares y de la espacialidad que hay entre ellas. Además rompe con la forma regular de cuadrado de la villa, cuyas dimensiones son las mismas en cada lado y que al igual que la parcela sus lados están orientados de acuerdo a los cuatro puntos cardinales.

Hay dos propiedades particulares que pudieran reconocer la forma rectangular de los ejidos, pero con el tiempo han sufrido transformaciones, ya no mantienen las orientaciones de sus lados, ángulos rectos, la espacialidad entre ellas desapareció y su superficie supera la extensión de una caballería, dando lugar a una figura irregular, sin ángulos rectos ni lados paralelos; tienen un cierto grado de transformación, aunque no han captado a otro ejido, siendo su permanencia principal ser figura irregular de cuatro lados, con dos lados largos y dos más cortos en el mismo sentido de los ejidos, sus lados largos, aunque con una pequeña variación de ángulo, están trazados de oriente a poniente, por lo que sus orientaciones mantienen cierta referencia con los puntos cardinales, estos lados ya fueron transformados, sus lados largos corren con un pequeño ángulo, haciendo que no corresponda con la orientación de oriente a poniente. (Ver ilustración 12, figuras en lila)

Terán. Es una porción de territorio que linda y se incrusta al norte de la villa aprovechando un lindero natural que forma el torrente de Piedras al sur-este, contribuyendo a su irregularidad, Terán es un polígono irregular cóncavo de 10 segmentos de línea y el torrente de Piedras, las parcelas que en su mayoría son figuras rectangulares uniformes, al encontrarse con las propiedades particulares, como en este caso, pierden su regularidad y dan lugar a polígonos irregulares cóncavos o convexos con lados, ángulos, dimensiones y superficie muy variadas (siempre inferiores a una caballería que es su área).

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

original), aunque en algunos de sus segmentos de línea se mantienen paralelos, como es el caso de las parcelas del noroeste de Terán (ilustración 12, figuras en color azul) donde las propiedades particulares destrozan la división y organización territorial.

Peña Redonda y la propiedad de Mariano Carranco. Estas dos propiedades sirven de referencia para analizar la espacialidad existente entre las parcelas o ejidos de la villa de San Felipe, las cuales se trazaron de acuerdo a los puntos cardinales de norte a sur y de este a oeste, cabe destacar que las líneas paralelas de la especialidad este-oeste son más amplias que las localizadas en el sentido de los lados más cortos de los ejidos que van de norte a sur (ilustración 12). Se pretende destacar cómo la espacialidad se pierde entre las colindancias de dos propiedades particulares y entre la propiedad particular con las parcelas, la villa y las haciendas; entonces la accesibilidad a estas propiedades se da por medio de los caminos y en algunas ocasiones el camino se convierte en la espacialidad con otras propiedades, en una frontera concreta y jurídica. (Ilustración 12, figuras en magenta) En la división original de los ejidos está contemplada la espacialidad entre las parcelas, pero con la propagación de la propiedad particular no se respeta, se suprime e incorpora a los espacios apropiados, entonces la calle o callejón formado por la disposición de los ejidos al topar con las propiedades particulares se ve suspendido o bloqueado.

Permanencias formales de trazo.

Hacienda de la Cañada de León. Es una poligonal irregular cerrada, formada por linderos naturales, el torrente del Saucillo y torrente Cañada de León y otros linderos formados por segmentos de línea recta, los segmentos de línea no obedecen a las cotas de la cadena montañosa de la sierra de Santa Bárbara, cerro del Panal; en el valle la línea es quebrada, ya que obedece a la figura de los torrentes, propiedades que no respetan las curvas de nivel, ni las fronteras concretas o física natural y sobre las cotas de las montañas plasman líneas rectas a contra natura.

La propiedad eclesiástica: la Cofradía[29] *de Barreto*. Es una figura totalmente irregular, sus líneas divisorias están compuestas por dos arroyos que bajan de la sierra de Santa Bárbara convergiendo para formar el torrente de Aranjuez, mientras su otra delimitación corresponde a una cota o curva de nivel de la sierra. Por lo tanto es un polígono irregular cerrado con un número "n" de lados, el cual también se topa y modifica a los paralelogramos rectangulares denominados ejidos. (Ver ilustración 12, figura en rosa)

3.4. Los propietarios y sus intereses

El decreto de enajenación de los ejidos y los posteriores trabajos de deslinde, dieron pauta para que los habitantes de la villa acusaran abiertamente a algunos alcaldes de ser responsables directos de usurpaciones de la tierra. En tres expedientes, varios vecinos de San Felipe se inconformaron por los despojos que aseguraron fueron hechos por los Alcaldes 1° y 3° del ayuntamiento de la villa.

[29] COFRADÍA (*de cofrade*). f. s. XV al XX, Congregación que forman algunos devotos para ejercitarse en obras de piedad. Martín Alonso, *Op. cit*, tomo 1.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Entre los acusados se encuentra José Antonio Ramírez Prado, alcalde 3°, quien era dueño del Rancho de "Las Majadas" y se cita: *"*El rancho que solicita Lorenzo Fonseca; lo poseyó el Ciudadano Jerónimo Salas (primer Acalde 1824) desde el año de 1821, y por fallecimiento de este lo posee a la dicha su hijo Remigio Salas, cuya posesión y disfrute es de 10 años […]"[30]

Esta percepción hacia las autoridades también la compartía el hacendado de la Palma quien dice: "[…] desde la fundación de los repetidos ejidos, hasta la fecha ha habido un desorden espantoso, porque malversados por sus Ayuntamientos desde aquella época, han hecho sus agentes un patrimonio exclusivo de ellos, y aunque no en general, porque ha habido hombres honrados."[31]

También menciona las propiedades particulares:

> […] hay veintitantas propiedades en los repetidos terrenos, se verá también que la culpa la han tenido sus malos gobernantes, que han consentido y tolerado semejante cosa, y que los que actualmente poseen estos terrenos, de que se les trata de despojar, los han comprado legalmente a otras personas a vista y paciencia de las autoridades de la repetida villa, quienes han autorizado por buenas, algunas enajenaciones cosa que hoy choca al juicio más imparcial.[32]

Por lo tanto, los miembros del ayuntamiento se procuraban de beneficios tales como la propiedad de las tierras, por lo que eran recompensados con ejidos o ranchos; así el rancho del Varal fue entregado en recompensa de su servicios públicos y de los cargos concejiles como la familia Alderete y otras familias que huyeron del país: "las críticas circunstancias, de los tiempos ahora últimamente acaecidos en nuestra república hubo lugar a que las familias principales de esta villa, emigrasen en países extraños […]"[33]

Años más tarde la familia Alderete regresó a San Felipe, para reclamar la propiedad que por herencia les pertenecía, las autoridades eran tan condescendientes que remataron el rancho al mejor postor, donde la referida familia Alderete habría adquirido la propiedad al hacer una mejor oferta.

Con el establecimiento del ayuntamiento, San Felipe asumió su soberanía, la que implicaba: la facultad de impartir justicia, la organización de elecciones y la administración de sus recursos. Esto trajo como consecuencia una revolución local que debió ser la redefinición de las jerarquías territoriales. Los ayuntamientos tradicionales extendían su poder sobre grandes territorios, en los que había otras poblaciones subordinadas, sujetas o vasallas. Serrano habla de los abusos de los alcaldes y regidores de San Felipe: "Por ejemplo, en San Felipe, los regidores y alcaldes se habían repartido los fondos de contribuciones directas y de fincas rústicas".[34]

Las astucias de que se valen los propietarios para adquirir, aumentar o conservar sus tierras, según una denuncia de Antonio Ramírez del Prado vecino de San Felipe, afirma que se le ha negado la renta del rancho de Bravo, el cual fue enajenado a la hacienda del Jaral, por estar dentro de los límites de la villa y acusa a los comisarios diciendo que: uno de los dos señores comisarios es hermano de los señores de la casa del Jaral y el Prefecto es de toda adhesión a dichos señores. (Ilustración 9 y 13)

[30] AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 106, expediente 5, 1831.
[31] AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 250, expediente 6, 1852.
[32] *Ibídem.*
[33] AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 106, expediente 5, 1831.
[34] José Antonio Serrano Ortega, *Jerarquía social y transición política. Guanajuato 1790-1836*, México, Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 2001, p. 154.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El caso más escandaloso fue el que protagonizó Manuel Ortiz, donde se puso en evidencia la conspiración de un grupo de propietarios y las argucias de las que se valen para conservar su propiedad.

> Luego que se recibió aquí la reconsideración, en el mismo año de 1850 se demandó la entrega de 2 ranchos a Don Manuel Ortiz, quien antes de contestar la demanda, introdujo en artículo de incompetencia del Juez; cuyo artículo, por haber ocurrido duda de ley, se remitió al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para su resolución, antes de obtenerse ésta, término aquel dicho, y que como los funcionarios municipales que para el siguiente resultado nombrados en las elecciones verificadas entonces, no agradaron al propio Señor Ortiz, este señor movió todas sus recomendaciones con la mayor actividad, hasta que consiguió que se anulasen dichas elecciones, y al hacerse las nuevas, se puso de acuerdo con todos los demás interesados en conservar las usurpaciones, y resultó, que los primeros puestos públicos fueron ocupados por los hijos del referido Señor Ortiz, por lo que no se hizo cosa alguna el año de 1851, a pesar de haber resuelto entonces el Supremo Tribunal que no había duda de ley, […] después de esta operación, concluyo este año sin dictarse la correspondiente providencia, y hallándonos expresado ésta el año de 1853, entonces estalló en Jalisco la revolución que puso el Gobierno de la República en las manos del General Santa Ana, y el de esta Municipalidad en las de los usurpadores de sus Ejidos.[35]

Para conservar su propiedad Manuel Ortiz invalidó las elecciones y una vez que dominó el ayuntamiento, hizo uso de la soberanía del ayuntamiento, el cual tenía las facultades de impartir justicia y de administrar sus recursos. Con lo cual garantizó el dominio de su propiedad particular.

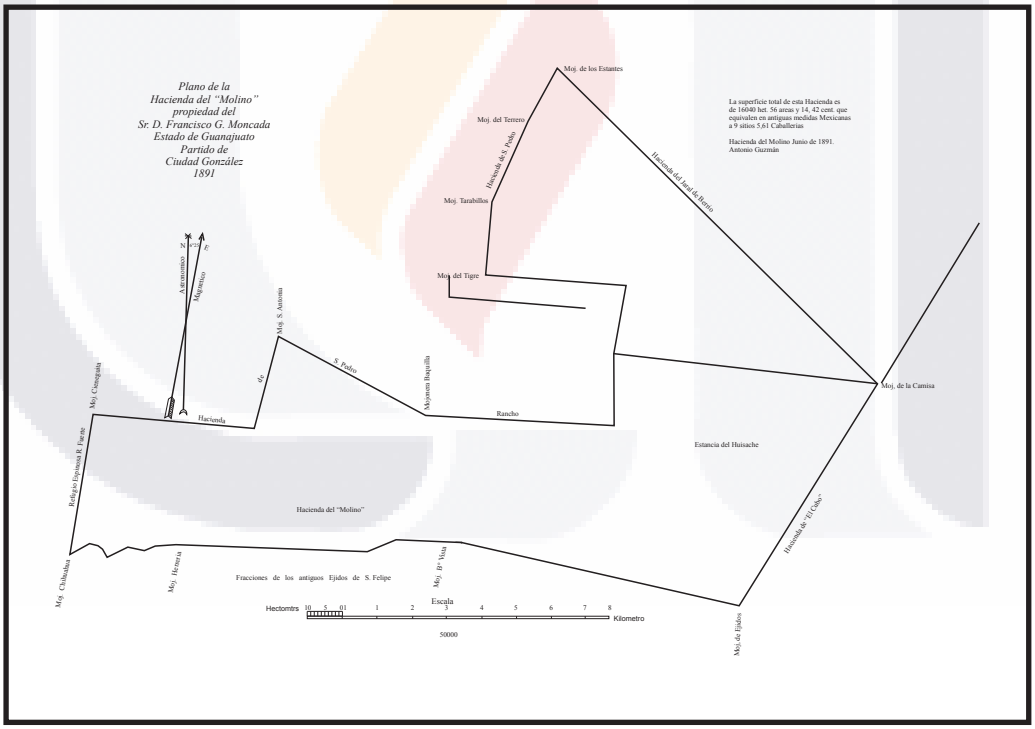

ILUSTRACION 13
PLANO DE SAN JOSE DEL MOLINO
Se aprecia los límites de la hacienda del Molino que antes pertenecía a la hacienda del Jaral y cuyo lindero estaba dentro de la villa de San Felipe, invadiendo el Rancho Bravo. Fuente: Elaboración propia con base en MOYB, Guanajuato, varilla OYBGTO02 No. clasificador 1804-OYB-7244, Escala 1:50 000, 36 x 54 cm., 1891, Partido de Ciudad González.

[35] AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 195, expediente 15, 1856.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

En síntesis la villa de San Felipe, fue un lugar que significó un obstáculo y molestia para las aspiraciones y planes de los grandes terratenientes por contar con autoridades respaldadas por el Virrey, representó mayor control e impidió su deformación e invasión de parte de los grandes terratenientes que presionaban y amenazaban con invadir los ejidos de la villa, que ya no tenían para donde extender sus dominios y contiguo a sus propiedades sólo se encontraba un llano extenso con ojos de agua, pero que le pertenecía a la villa. La persistencia de esa frontera jurídica se convirtió en una permanencia formal que hasta la actualidad permite ver rasgos de la forma de cuadrado regular en que consistió la villa de San Felipe.

Mientras los actores políticos del asentamiento luchaban por conservar intacto el territorio de la villa, por otro lado, fueron los causantes de la destrucción de la organización y división territorial al interior de la villa, pues aprovechándose de sus cargos concejales y su relación privilegiada con el espacio, acumularon varios ejidos, provocando problemas sociales como desigualdad, inconformidad y lites por la tierra, mientras en la parte formal del espacio, transformaron un plano de formas rectangulares uniformes, con extensiones, medidas iguales que indicaban una repartición equitativa y un orden convirtiéndolo en un lugar con formas irregulares, con extensiones, orientaciones disímiles, como un plano craquelado donde las tierras fértiles con ojos de agua y bien comunicadas quedaron integradas en una propiedad particular, tal es el caso de Ramón Aguirre que concentró más de 88 caballerías dando una muestra de abuso de poder, concentración de tierras y por lo tanto de desigualdad, ya que en este lugar la tierra es el único medio de riqueza y sustento por la falta de otros recursos naturales.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

CAPÍTULO IV. LA ESTRUCTURA ESPACIAL DEL PARTIDO.

El partido es definido como una unidad territorial que comprende un conjunto de pueblos, con una cabecera o es el que agrupa un cúmulo de pueblos subordinados a una cabecera. Esta noción de partido no debe tomarse literalmente, ya que en los documentos y mapas del virreinato se concibe al partido también como una unidad territorial formada por un grupo de espacios para la producción, ya sea haciendas, ranchos y congregaciones subordinadas a una cabecera o capitalidad, por lo general la población de mayor importancia, es decir una ciudad o una villa.

Este capítulo tiene la finalidad de analizar los elementos constitutivos del partido y que están subordinados a la villa de San Felipe. Estos elementos son los espacios para la producción (ranchos, haciendas y congregaciones) que son porciones de espacio apropiado que guardan una relación de contigüidad dentro de una jurisdicción o entidad. Esa relación contigua entre los espacios para la producción, la disímil jerarquía social y las aspiraciones territoriales de los propietarios, ofrece un territorio flexible con características propias y diferenciadas.

El capítulo está formado por cuatro subcapítulos, donde se tocan los siguientes temas:

"Los espacios para la producción" en el que se examinan los que componen el partido, sus segregaciones, anexiones y transformaciones a partir del siglo XVII hasta principios del siglo XX, para lo cual se hizo uso de la toponimia cono herramienta principal en la reconstrucción del plano histórico del partido; el subcapítulo dos versa sobre el fenómeno del "territorio y las compañías fraccionadoras" , el subcapítulo tercero retoma "las permanencias territoriales del partido", en el que se examinan las permanencias de trazo y tejido a partir de la reconstrucción del partido con planos de espacios para la producción disponibles y con fotografía aérea. En el último subcapítulo se aborda "la movilidad de la población" cuya importancia radica en que el partido es un lugar de frontera con otros Estados y por los hechos históricos acaecidos entre el siglo XIX y XX.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

4.1. Los Espacios para la Producción.

La primera denominación de San Felipe como partido data del siglo XVII, donde el mismo estaba formado por un pueblo de indígenas ("El Pueblito" o Analco), varios espacios para la producción designados labores, estancias, ranchos y sitios de acuerdo a su vocación y como cabecera la villa de San Felipe.

La villa de San Felipe se encargaba de administrar justicia en el pueblo de indígenas, los asentamientos humanos contenidos en los espacios para la producción, pero además en toda la superficie o área de cada espacio para la producción que componían el partido. Algunos investigadores afirman que las fragmentaciones del territorio carecían del aspecto formal y de limites precisos, todavía en la segunda mitad del siglo XIX, se encuentran mapas de partidos y municipios deficientes en su aspecto formal y sus límites, los mapas de los partidos se limitaban al trazo de una poligonal cerrada donde deben estar contenidos los pueblos y los espacios para la producción que lo forman, sin considerar la forma, extensión y colindancias de éstas unidades territoriales que constituyen su jurisdicción.

Para construir el plano histórico del territorio de San Felipe, primero es ineludible contar con el listado de espacios para la producción y asentamientos humanos que constituyen el partido a lo largo de los hechos históricos que modificaron el territorio, como son la adquisición de la propiedad por merced, la concentración de sitios y labores en el siglo XVII para dar paso a la formación de haciendas; en este mismo siglo se dan las composiciones reales, además de las formas de obtención de la propiedad territorial por medios onerosos, etc., luego es preciso tener los mapas de cada unidad territorial que constituye el partido los cuales deben corresponder a la misma temporalidad, tarea que resulta difícil por la flexibilidad de los espacios apropiados; un territorio caracterizado por la anarquía, la proliferación de los medios onerosos para obtener la propiedad, la falta de mapas precisos, las deficiencias técnicas de la cartografía y la falta de material gráfico de los siglos XVII y XVIII.

La reconstrucción del plano histórico de San Felipe exige la utilización de la toponimia[36] indeleble, los documentos de los archivos y los escasos mapas como herramientas auxiliares para hacer factible la construcción del plano histórico de San Felipe.

36 La toponimia de un país, o sea los nombres de lugar de ciudades, pueblos, montañas, islas, mares y ríos, es parte integrante de la identidad nacional. Nuestra toponimia incluye miles de nombres en lenguas indígenas, también en español y en otras. Un ejemplo lo ofrece San Cristóbal Ecatepec de Morelos. Ecatepec significa en náhuatl Cerro del Viento; San Cristóbal es el nombre del santo que le antepusieron los franciscanos y Morelos trae a la mente y al corazón que allí fue fusilado José María Morelos héroe entre los héroes de la Independencia. Miguel León Portilla, *El caso de la isla Cerralvo*, En línea: http://www.jornada.unam.mx/2009/11/24/index.php?section=opinion&article=015a1pol, consultada el 24 de noviembre de 2009.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

San Felipe en el siglo XVII, estaba constituido de la siguiente forma:[37]

La Villa de San Felipe es partido de españoles y hay en esta hasta (cuarenta) siete vecinos y (doce) cuatro indios y a los unos y a los otros administran religiosos de San Francisco;…

Pueblos

El pueblillo que se ha poblado a un lado de la Villa, que hay en él hasta doce indios, que con éstos y los que hay en las labores habrá doscientos indios de administración.

Labores.
1.- La labor de la Quemada de Francisco de Talancón.
2.- La labor de la Palma de Don Ricardo Mejía (Es hoy de Don Cristóbal de Bocanegra).
3.- La labor de San Pedro del dicho Don Rodrigo Mejía.
4.- La labor de Diego Rangel Peguero, que tiene a renta a Juan Velásquez
5.- La labor de los Remedios, que es del dicho Diego Peguero (Estas de Peguero son de Rincón)
6.- La labor de la Deseada, que es del dicho Diego Peguero.
7.- La labor de la Deseada de Baltasar de Herrera.
8.- La estancia y labor de San Martín, que también llaman el potrero de Jasso, que es de Rodrigo Martín.(Ocampo)
9.- El rancho de cabras de Simón Martín.(Ocampo)
10.- Labor del Torreón, que es de Pedro Díaz del Campo. (Ocampo)
11.- La estancia de Santa Barbola del Pedro Díaz del Campo. (Ocampo)
12.- Labor del dicho Pedro Díaz del Campo.
13.- La labor de Diego Peguero, que tiene a renta Alonso de Fuentes.
14.- La labor de Gregorio de Castro.
15.- En el sitio que llaman de las Animas Juan Gómez de Castro (La labor nueva de D. Pedro de Córtes).
16.- La labor del Capitán Diego de Morales (compróla Agustín Rincón).
17.- El rancho de Diego Hernández.
18.- La estancia de los Altos de Diego Rancel de Anaya.
19.- La estancia de Antonio Marmolejo, que llaman el Río de Ibarra).(Ocampo)
20.- La estancia de Antonio el herrero.
21.- La labor del Portesuelo de Don Rodrigo Mejía.
22.-La estancia de San Pedro de Pedro Sebastián.
23.- La Estancia de Juan Bravo Camacho, que llaman de Francisco Rodríguez.
24.- La estancia de Pablo Mares.
25.- La estancia del dicho Pablo Mares, Juan Alonso y Miguel de Espinosa.
26.- La estancia del Cubo, del Capitán Sebastián Mejía Salieron.
27.- La cieneguilla de la Quemada que es de Francisco Talancón.
28.- La labor que llaman de la Matanza, de Roque Vaéz. (San Diego de la Unión)
29.- El astillero de los Muchachos, donde sacan madera para vender.
30.- La labor de las Trancas es de Don Cristóbal de Bocanegra.(Dolores Hidalgo)
31.- La labor que llaman las Monjas es de Don Prudencio de Armentia.(San Diego de la Unión)[38]
(ilustración 20)

[37] Ramón López Lara, *El obispado de Michoacán en el siglo XVII, informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas,* Morelia, Fimax publicistas, Estudios Michoacanos: III, 1973, 243 pp.

[38] Las estancias y labores resaltadas en cursivas y negritas no se localizaron porque algunas de éstas cambiaron de nombre y categoría al integrarse en una hacienda (espacio para producción posterior que se caracterizó por la acumulación y concentración de labores y estancias para formar grandes latifundios), también se indica entre paréntesis el municipio actual al cual corresponden, resaltando cuatro entidades: San Diego de la Unión, Dolores Hidalgo, Ocampo y San Felipe.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

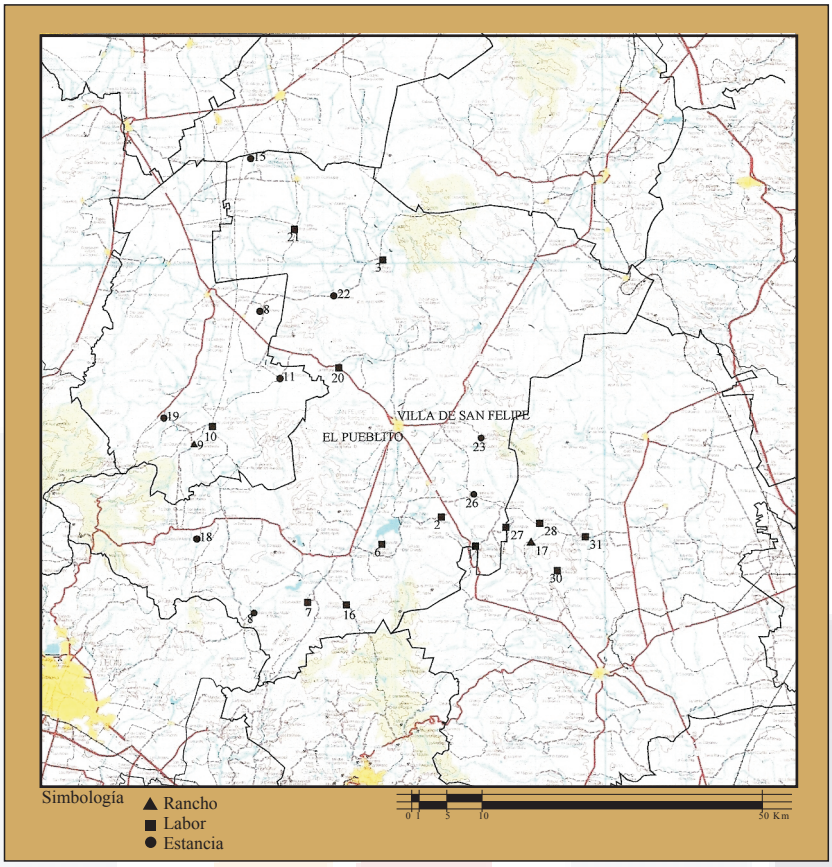

ILUSTRACIÓN 14
LA PROPIEDAD TERRITORIAL DE SAN FELIPE EN EL S. XVII.
Labores, estancias y ranchos que forman el partido de San Felipe en el siglo XVII. Fuente: Elaboración propia.

En el siglo XVIII, se dejan de utilizar las denominaciones de sitio, estancia y labor, términos sustituidos por las unidades territoriales de hacienda y rancho, para esta temporalidad el partido está compuesto de 26 espacios para la producción, 19 haciendas y 7 ranchos, además de la villa y el pueblo de indígenas, comparando las listas del siglo XVII con la del siglo XVIII, en el último hay menos unidades territoriales ya que durante el siglo XVII se forma y consolida la hacienda caracterizada por agrupar varios sitios y labores para formar grandes concentraciones de tierras.

Por citar un ejemplo al oeste de la villa de San Felipe, la mayor parte del territorio estaba dominado por la familia Marmolejo, dueña de la mayor parte de la actual jurisdicción de la municipalidad de Ocampo, esta familia forma su gran propiedad en el S. XVII y la mantiene hasta mediados del siglo XVIII, entre sus propiedades se encuentran:

1. Sitio de San Pedro de Ibarra
2. Rincón de Ibarra
3. Los Gachupines
4. La Tinaja
5. medio sitio de ganado menor de Juan Alvarez
6. medio sitio de Cañada Grande
7. medio sitio del Pájaro

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

En el año de 1701 el Presbítero Gregorio Marmolejo fue dueño del Puerto de la Carreta y de la hacienda de Santa Bárbara, la cual es integrada a la hacienda del Torreón que es rematada el 30 de agosto de 1711, esto muestra como se integraron los sitios en las haciendas y la movilidad del espacio.

El historiador Juan Francisco Javier Salceda Andrade cita: "En su tercera generación, la familia Marmolejo disponía de una inmensa propiedad constituida por las haciendas del Torreón y San Pedro Ibarra con una extensión de 38854.4 hectáreas, que comprendían un total de 21 estancias de ganado mayor y una estancia de ganado menor y 28 caballerías de tierra"[39] (Ilustración 15)



ILUSTRACIÓN 15
MAPA DE LA HACIENDA SANTA BÁRBARA.

Composición de la hacienda de Santa Bárbara y sus colindantes. Fuente: AGGEG, Colección Guanajuato.

[39] Juan Francisco Javier Salceda Andrade, *La formación de la propiedad de la tierra en Guanajuato: La villa de San Felipe contra la hacienda de Santa Bárbara (siglos XVI-XIX),* Guanajuato, Universidad de Guanajuato, p. 34.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

La propiedad territorial de San Felipe en el S. XVIII. [40]

Haciendas:

1.- La Quemada
2.- San Martín
3.- San José del Molino
4.- San José de Payan
5.- San José del Blanquillo
6.- San Antonio del Blanquillo
7.- San Isidro (Ocampo)
8.- San Juan de los Llanos
9.- Villa de San Felipe
10.- Santa Bárbara (Ocampo)
11.- De los Reyes o San José de los Reyes
12.- De la Palma
13.- San Diego de los Altos
14.- De la Deseadilla
15.- De Manzanares
16.- San José del Rincón
17.- San Pedro de Ibarra (Ocampo)
18.- Marquesado de Jaral de Berrio
19.- Santa Fe de Guardiola

Ranchos:

20.- Del Griego
21.- Sauceda
22.- Agua del Vaquero
23.- Cañada de León
24.- (Hacienda) Puerto de la Carreta
25.- San José del Muerto
26.- (Hacienda) Rancho de la Herrería. (Ilustración 16)

La toponimia es un instrumento necesario para construir el mapa histórico de cualquier lugar, los nombres de los lugares se retoman primero de las mercedes y permanecen en la transición a la hacienda, por ejemplo tenemos la Quemada, Trancas, el Cubo, San Pedro, Gachupines y Puerto de las Carretas…, incluso su denominación se ha mantenido hasta la actualidad. La toponimia es un tema rico en información en el territorio de San Felipe, por nombrar dos casos, se habla de Puerto de las Carretas, rancho o hacienda que tiene su origen de la merced hecha el 3 de noviembre de 1596, por el regimiento y justicia de la villa de San Felipe a Juan Rodríguez, "como siete leguas de distancia de dicha villa, camino que va a Zacatecas, en el que llaman del Carretón, en unos ojos de agua, que nacen bajo de unos cerritos, cerca de la sierra de los frailes" [41]

[40] Patricia Campos Rodríguez, *Economía y sociedad a través de la percepción de la muerte en una comunidad del siglo XVIII: San Felipe, Guanajuato, México,* Universite Paul Valery-Montpellier III. Arts et letras, langues et sciences humaines, Trabajo de Titulación de Doctorado, 1992, 394 pp.
[41] Juan Francisco Javier Salceda Andrade, *Ibídem*., p. 38.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



ILUSTRACIÓN 16
LA PROPIEDAD TERRITORIAL DE SAN FELIPE EN EL S. XVIII.

El presente mapa muestra las unidades territoriales de la propiedad en San Felipe en el siglo XVIII, las unidades que muestra son: la Villa, haciendas y ranchos que conformaban el tenientazgo de San Felipe, que a su vez, pertenecía a la Alcaldía mayor de San Miguel el Grande. Además podemos observar la distribución y localización actual de dichas unidades territoriales. Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a la anterior cita la hacienda de Puerto de la Carreta se encuentra cerca de la sierra del Fraile y donde se localiza el paso a través de la sierra, razón por la que se denomina el "Puerto o Puertezuelo"; de acuerdo con sus raíces etimológicas se concibe como:

> PUERTO, lat. Portus, us, 'abertura, paso' 'entrada de un puerto', 'puerto'1ª dor.: doc. de 1073 (oelschi)… pero en la Ley de las Doce Tablas, aparece PORTUS con el sentido de "puerta" y no cabe duda el sentido etimológico, conservado en el compuesto angiportus 'paso estrecho' y el único representado en otras lenguas indoeuropeas, fue 'abertura' paso (de ahí luego PORTA 'puerta'). La ac. 'paso' debió persistir en latín vulgar y fue heredada en el sentido de 'paso o collado de montañas' por el port., cast., cat. Y oc. (También port en la Chanson de Roland, cuyo sentido se me hace indudable, pero en fr, quizá sea hispanismo o occitanismo); por lo común se trata de collados altos e importantes, en los Pirineos, cordilleras Ibérica, Guadarrama, etc.; en los Andes chileno-argentinos lo sustituye el diminutivo portezuelo, pero quedan huellas del primitivo […][42]

Por tanto la propiedad fue dada en merced con la denominación de Portezuelo o Puerto por ser el paso a través de la sierra; apareciendo así en los documentos desde el siglo XVI y manteniéndose con ese

[42]Joan Corominas, *Ibídem*., p. 912.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

nombre hasta el siglo XVIII, donde se encuentran testimonios de cómo fue que se le designo Puerto del Carretón o Puerta de la Carreta, nombre que conserva la localidad hasta la actualidad, "[…] a oido decir por cosa cierta y evidente que por haberse quebrado en dicho puesto de dicho puerto una carreta de un fulano Lucio abra tiempo de 38 a 39 años que por eso y haberse quedado dicha carreta quebrada por algún tiempo ahí le vino el nombre del "Puerto de la Carreta"[43]

Otro testimonio informa:

> […] hubo este nombre dijo Lorenzo Lucio sacando leña de una sierra que está frente a Santa Bárbara pasando con ellas por ese portezuelo que está ahí adelante se le quebró una y en otra vinieron a llevar la madera que traía la que se quebró y la quebrada que quedó en aquel portezuelo y de aquí comenzaron a llamarle el Puerto de la Carreta […] y que fue el suceso de la carreta más de 40 años […][44]

A final de cuentas es el colectivo el que designa el nombre a esa hacienda y actual localidad de San Felipe, otro ejemplo similar es el de "Gachupines", que se encuentra en el mismo documento, "nombrado los Gachupines oí por razón de haber acaecido que por la comarca de dicho sitio sucediera unas muertes de unos gachupines, que ejecutaron los chichimecas, cuyo sitio le hizo merced, por la dicha villa de San Felipe a Andrés Pérez".[45]

Para el siglo XIX, el partido presenta algunos cambios significativos en su conformación, los ranchos se multiplican de 7 registrados en el siglo XVIII a 26 registrados en 1830 y por lo menos 15 de ellos son propiedades particulares que se formaron dentro de los ejidos de la villa y se integraron de la apropiación onerosa de ejidos, así por ejemplo la hacienda de la Troje se constituyó de 88 caballerías, es decir de apropiación onerosa de 88 propios o ejidos de una caballería, para 1852 se reconocen 29 propiedades particulares.

En el interior de la villa la tendencia es un incremento de la propiedad particular y un decrecimiento de arrendatarios, por lo tanto una concentración de la tierra (ejidos) en unas cuantas propiedades extensas denominadas ranchos y una disminución de ejidos; mientras al exterior de la villa proliferaron los ranchos, entendidos como espacios para la producción de extensión inferior a una hacienda, es decir subdivisiones de las haciendas.

Los ranchos se caracterizan por adoptar nombres derivados de los apellidos de los propietarios (los Ordaces, los Gascas, los Méndez,..) o nombres de elementos naturales o de elevaciones importantes (la Peña, Estanzuela, Cañada, Peña Redonda, Tepeaca,…) (Tabla 1)

Las haciendas presentan una lógica similar, ya que algunas obtuvieron su toponimía de hechos históricos como la matanza de gachupines (Gachupines), la descompostura de una carreta (Puerto de la Carreta) o el incendio de una venta (la Quemada). En el siglo XVII, es de llamar la atención el uso o la adhesión de una divinidad católica para acompañar al nombre original como: San José, San Diego, San Pedro, San Martín, San Juan, etc., tendencia que termina a partir del siglo XIX.

[43] AHG, Ramo Tierras, San Felipe, Fj. 81.
[44] AHG, Ramo Tierras, San Felipe, Fj. 81 vta.
[45] AHG, Ramo Tierras, San Felipe, Fj. 89 vta.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TABLA 1.
HACIENDAS Y RANCHOS EN LA COMPRENSIÓN DEL PARTIDO DE SAN FELIPE, 1830.

Nota: los espacios para la producción en negritas se localizados dentro de la villa de San Felipe.
Fuente: Elaboración propia con base en AGGEG, Secretaría de Gobernación, Municipios, San Felipe, 1830, Exp. 4, Caja 99.

Haciendas	Ranchos
1. El Cubo	22.Pájaro
2. San Pedro	23. Los Reyes
3. San Antonio	24.Sauceda
4. Laguna	25.Los Hernández
5. Molino	26.Belarde
6 .San Isidro	**27.Santa Gertrudis**
7. Ibarra	**28.Terán**
8. Santa Bárbara	**29.Tepeaca**
9. La Troje	**30.Los Díaz**
10. La Obra	**31.Majadas**
11. Pallan	**32.Chilitos**
12. Deseada	33.Potrero
13. San Juan de Llanos	**34.Ordases**
14. Rincón de Ortega	35.Samarripas
15. Tlachiquera	36.Espinosas
16. Altos de Ibarra	37.Gascas
17. Cañada Grande	38.Los Méndez
18. La Palma	**39.Rincón de Barretos**
19. La Quemada	**40.La Peña**
20. Monjas	**41.Estanzuela**
21. El Jaral	**42.Cañada**
Suma …… 21	**43.Peña Redonda**
	44.Aranjuez
	45.La Jolla
	46.Santa Teresa
	47.Fuerte
	Suma …… 26

El número de haciendas registradas para 1830, prácticamente son las mismas del siglo XVIII, con algunas diferencias en los nombres; por ejemplo se encuentra la hacienda San José del Blanquillo ahora como la Laguna y San Diego de los Altos como Altos de Ibarra. En el registro de 1830 se encuentran tres haciendas importantes que no están reconocidas en el listado del siglo XVIII, la Tlachiquera, Cañada Grande y Monjas; se considera que en realidad no hubo cambios en estos siglos, esa diferencia se menciona en el estudio de Patricia Campos Rodríguez ya que no considera esos espacios como propiedad por que mas tarde formaron parte de otros partidos y municipios, la Tlachiquera pasa a León y las Monjas a San Diego.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

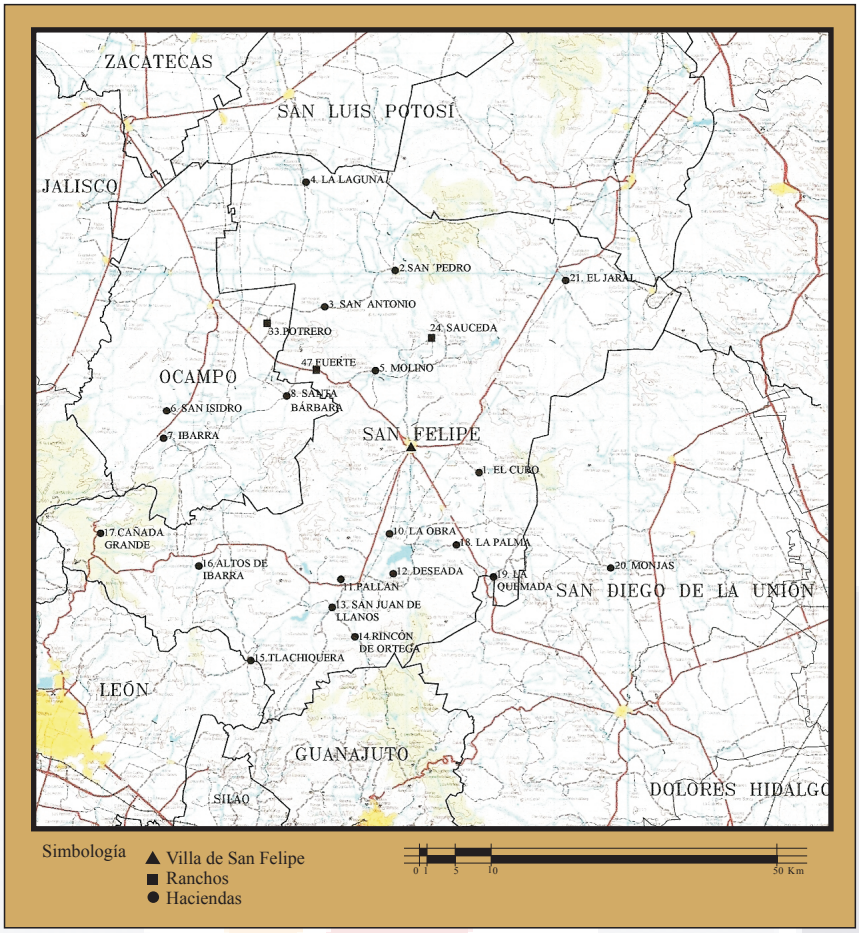

ILUSTRACIÓN 17
LA PROPIEDAD TERRITORIAL DE SAN FELIPE EN 1830.
El presente mapa muestra las unidades territoriales del partido de San Felipe a principios del siglo XIX, con la distribución y localización de cada espacio para la producción que lo constituían. Fuente: Elaboración propia.

El mapa clave para entender el concepto de partido y el plano histórico de San Felipe data de 1841, fue elaborado por José de la Liata, es un mapa rico en información de elementos naturales, fisiografía, colindantes, conformación del territorio y distribución de los espacios para la producción. La única diferencia con respecto al registro y mapa de 1830 es la inclusión del Rancho del Vaquero y los espacios para la producción de San Diego del Bizcocho (hoy San Diego de la Unión) fundado como pueblo el 30 de noviembre de 1819. (Tabla 2)

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TABLA 2
LISTA DE LA DISTANCIA QUE HAY POR TIERRA, DESDE LA CABECERA DEL PARTIDO, A LAS POBLACIONES, HACIENDAS Y RANCHOS DE SU JURISDICCIÓN.
Fuente: elaboración propia con base en Mapoteca del AGGEG, Colecciones Especiales del archivo histórico, sección impresos gráficos, San Felipe, archivero 2, caja 3, Reverso del mapa.
Nota: los espacios para la producción en negritas pertenecen al pueblo de San Diego del Bizcocho.

Nombres de los pueblos y haciendas	Leguas por tierra	Nombres de los pueblos y haciendas	Leguas por tierra
El Pueblo de San Diego del Bizcocho	12	Hacienda de los Reyes	7
Hacienda de San José de la Noria	12.5	Hacienda San Juan de Llanos	8
Hacienda de Ojo Siego	17	Hacienda del Rincón	9
Hacienda de sauceda de los Mulatos	18.5	Hacienda de la Tlachiquera	11
Hacienda de San Diego del Bizcocho	11	Hacienda de los Altos de Ibarra	12
Hacienda del Salitre	11	Hacienda de Cañada Grande	15
Hacienda de Cabras	9.5	Hacienda de Ibarra	13
Rancho de San Miguel de Principes	12	Hacienda de Santa Bárbara	6
Rancho de San Agustín	12	Hacienda de San Isidro	13
Hacienda Charca de Araujo	12.5	Hacienda de la Laguna	12
Hacienda de Peñuelas	16.5	Hacienda de San Antonio	6.5
Rancho del Salitrillo	12	Hacienda del Molino	3.5
Hacienda de Monjas	9	Hacienda de San Pedro	8.5
Hacienda de la Quemada	6.5	Hacienda del Jaral	8
Hacienda de la Palma	4	Rancho del Baquero	10
Hacienda de la Obra	4	Hacienda del Cubo	2.5
Hacienda del Payán	5.5		

Nota: los espacios para la producción en negritas pertenecen al pueblo de San Diego del Bizcocho.

De acuerdo a la lectura de la cartografía de la época, resalta la falta de límites precisos del partido, la permanencia del cuadro de 16 leguas de acuerdo a la Cédula de Fundación, mas se destacan tres aspectos importantes: la fisiografía, los elementos naturales como fronteras concretas y su relación o uso como límites jurídicos; la distribución de los espacios para la producción con respecto a la villa y las unidades territoriales que comprenden el partido. (Ilustración 18)

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

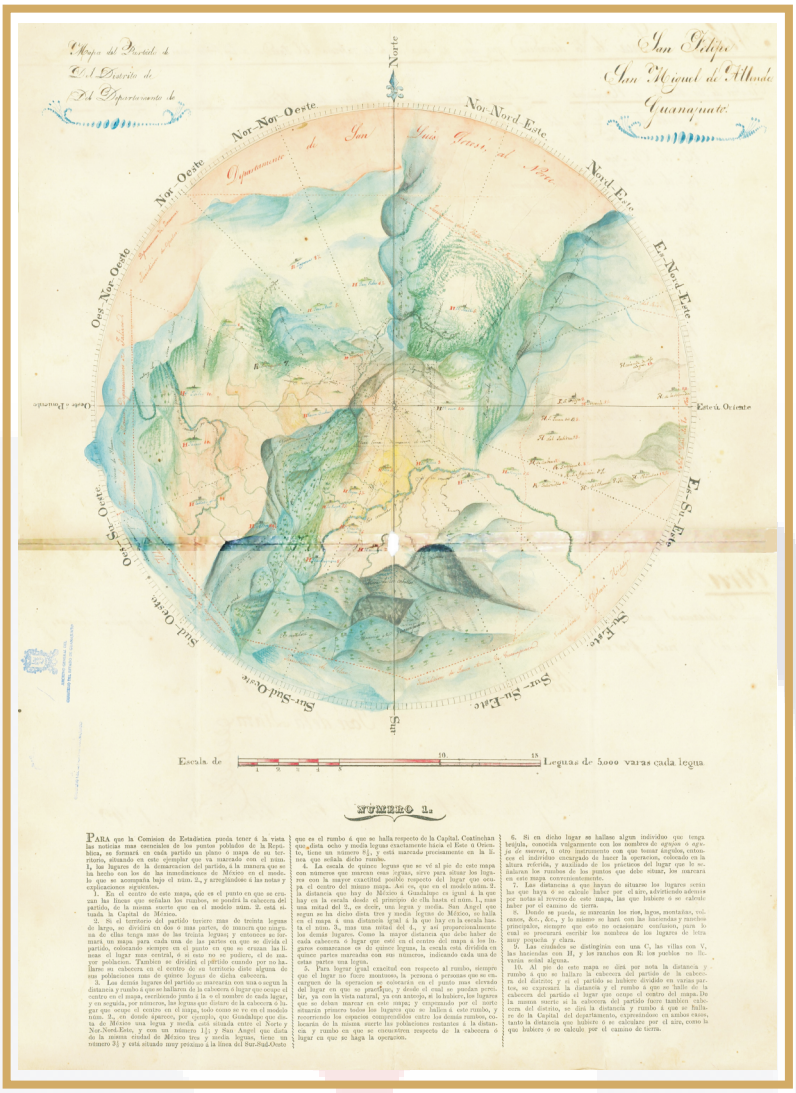

ILUSTRACIÓN 18
PARTIDO DE SAN FELIPE, 1841.

Partido de San Felipe, del Distrito de San Miguel de Allende, del Departamento de Guanajuato, distribución de los espacios para la producción con respecto a la villa y las unidades territoriales que comprenden el partido. Fuente: Mapoteca del AGGEG, Colecciones Especiales del archivo histórico, sección impresos gráficos, San Felipe, archivero 2, caja 3.

El partido de San Felipe se encuentra entre varias cordilleras o cadenas montañosas, al norte la sierra de San Pedro que va hacia el norte San Luis Potosí, al este la sierra del Cubo cordillera que va al noreste hacia Santa María del Río (actual límite con el municipio de San Diego), al sur el valle se ve interrumpido por la sierra de Guanajuato (frontera concreta y jurídica entre San Felipe y Guanajuato) y al oeste la sierra de Ibarra y de Comanja (términos entre Jalisco y Guanajuato), son las fronteras concretas, por ser elementos naturales definidos sobre la corteza terrestre, esta fisiografía es importante porque definió tres de las cuatro fronteras del actual municipio de San Felipe que permite identificarlo como un lugar diferenciado y singular.

El tema de las divisiones territoriales, hace referencia a lo recomendable e ideal que es una frontera

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

jurídica, reconocida que coincida con elementos o límites naturales (ríos, cordilleras montañosas, barrancos,…) cuestión que durante el siglo XIX, era causa de diferencias entre entidades territoriales; en el caso de los ríos provocaba controversias cuando se desviaban de su cauce o éstos crecían, las elevaciones y las cadenas montañosas por las complicaciones que resultan de la falta de métodos y técnicas de agrimensura, algunos geógrafos del siglo XIX, se oponían al uso de las cordilleras montañosas como fronteras jurídicas por el desconocimiento de las elevaciones, convirtiéndose en controversias por falta de técnicas precisas para medir las pendientes.

Las tierras accidentadas provocaron un lite entre los ejidos de San Felipe y una sociedad fraccionadora por una franja de terreno al oeste de la villa que colinda con la hacienda de Santa Bárbara en la sierra de Palos o de Santa Bárbara donde el argumento principal y origen del problema era la falta de técnicas precisas para medir en espacios accidentados con pendientes pronunciadas, los lugares impenetrables y complicados y el desconocimiento de la sierra.

En cuanto a la composición, el partido está formado por una villa, 20 haciendas y el rancho del Vaquero (actualmente la ciudad de Ocampo). La villa se conforma de tierras comunales, un asentamiento humano, ejidos y varias propiedades particulares denominados ranchos. Entre las sierras y cadenas montañosas resaltan cuatro valles, al noroeste de la villa entre la sierra de San Pedro y la de Pájaros se extiende hacia una enorme planicie árida ocupada por tres espacios para producción: San Antonio, Laguna y San Pedro.

Al norte de la villa, entre la sierra de San Pedro y la cordillera de la sierra del Cubo que va al norte, se encuentra el valle del Jaral formando parte del valle de San Francisco que penetra y se extiende hasta San Luis Potosí; entre el límite de la villa y la colindancia con San Luis Potosí no existe otra hacienda que la de Jaral de Berrio, única por su producción de ganado mayor y maíz, en un valle con: ojos de agua, bordos, presas, sistemas de riego y el río San Bartolo. Al este de la villa sólo hay una propiedad, la hacienda de San Andrés del Cubo éste espacio para la producción limita con el Pueblo de San Diego del Bizcocho en términos de una sierra. El Cubo por varios siglos formó parte del Marquesado de Jaral de Berrios.

Al sur, sobre el mismo valle donde se ubica la villa se encuentran emplazados 9 espacios para la producción y 2 más sobre la sierra, siendo éste el lugar con el mayor número de espacios para la producción del partido; la cercanía entre las 11 propiedades refiere que tiene una menor extensión que el resto de los espacios para la producción, del este, oeste y norte.

Al oeste un valle árido formado entre la sierra de Santa Bárbara, el Pájaro, Comanja e Ibarra se ubican cuatro haciendas y el rancho del Vaquero (espacios para la producción que décadas más tarde formarían el pueblo de Ocampo). De acuerdo a lo descrito, se resume que las unidades territoriales que conforman el partido se encuentran distribuidas de la siguiente manera: al norte y este desde la villa hasta los confines del partido sólo existen dos grandes propiedades el Jaral con más de 28 sitios de ganado mayor y el Cubo de 13 sitios y 35 caballerías, propiedades que superan la extensión de la villa.

Al sur se encuentran las propiedades menos extensas y por lo tanto más próximas entre sí, mientras al suroeste y noroeste existen 9 propiedades con una espacialidad considerable entre ellas, algunos espacios para la producción del noroeste llegaron a concentrar de 6 a 8 sitios de ganado mayor, estas propiedades

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

estaban separadas de la cabecera por la sierra de Santa Bárbara.

Es conveniente considerar que a partir de la promulgación de la primera Constitución Política del Estado de Guanajuato se establece que el territorio del Estado estaría formado por departamentos, éste se dividiría en partidos y los partidos en municipalidades, entonces la concepción del partido había sufrido un cambio significativo. San Felipe continuaría con la categoría de partido, aunque en su territorio no existiera otro pueblo o municipio, sino hasta 1868 en que el rancho del Baquero se erige en pueblo o municipalidad con la denominación de Ocampo.

TABLA 3
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ALLENDE, EN 1880[46]

Departamento	Partido	Municipalidades	N°. de Hab.	Total
Allende	Allende	San Miguel Allende	39, 290	
	Hidalgo	Dolores Hidalgo	44, 983	
	San Diego	San Diego del Bizcocho	11, 980	
	San Felipe	San Felipe	37, 200	
		Ocampo (El Vaquero)	4, 998.	138, 451

En 1891, se dejó de utilizar la categoría territorial de partido, siendo sustituida por la de distrito manteniendo a San Felipe como distrito conformado por la municipalidad del mismo nombre y la de Ocampo. En 1899 se aprueba la tarifa municipal de Ocampo pero en algunos documentos de principios del siglo XX, aparece como parte del distrito de San Felipe; todavía en 1917 al eliminarse la categoría territorial de distrito y la adopción del municipio como la única categoría en que se dividiría el Estado, no se encuentra Ocampo como entidad territorial autónoma de San Felipe.

[46] Emilio Bustos, *Estadística de la República Mexicana*, México, Imprenta Ignacio Cumplido, 1880, Tomo I.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TABLA 4
LA PROPIEDAD TERRITORIAL DE SAN FELIPE EN EL S. XX (1903).[47]

Nombre	Categoría	Municipalidad	Distrito
1.Cabras	Hacienda	Ocampo	Ciudad González (San Felipe)
2.Colorado	Hacienda	Ocampo	Ciudad González
3.El Granado	Hacienda	Ocampo	Ciudad González
4.San Isidro	Hacienda	Ocampo	Ciudad González
5.Tlachiquera	Hacienda	Ocampo	Ciudad González
6.Torreón	Hacienda	Ocampo	Ciudad González
7.Jaral de Berrio	Hacienda	Ciudad González	Ciudad González
8.Laguna de Guadalupe	Hacienda	Ciudad González	Ciudad González
9.Lucio	Hacienda	Ciudad González	Ciudad González
10.Payan	Hacienda	Ciudad González	Ciudad González
11.Quemada	Hacienda	Ciudad González	Ciudad González
12.Rincón de Ortega	Hacienda	Ciudad González	Ciudad González
13.San Bartolo	Hacienda	Ciudad González	Ciudad González
14.San Pedro de Almoloyan	Hacienda	Ciudad González	Ciudad González
15.Tulillo Sur	Hacienda	Ciudad González	Ciudad González
16.Monjas	Hacienda	San Diego de la Unión	San Diego de la Unión
17.Haciendita	Congregación	Ocampo	Ciudad González (San Felipe)[48]
18.Ibarra	Congregación	Ocampo	Ciudad González
19.Santa Bárbara	Congregación	Ocampo	Ciudad González
20.Tinaja	Congregación	Ocampo	Ciudad González
* El Censo nombra cientos de ranchos.			

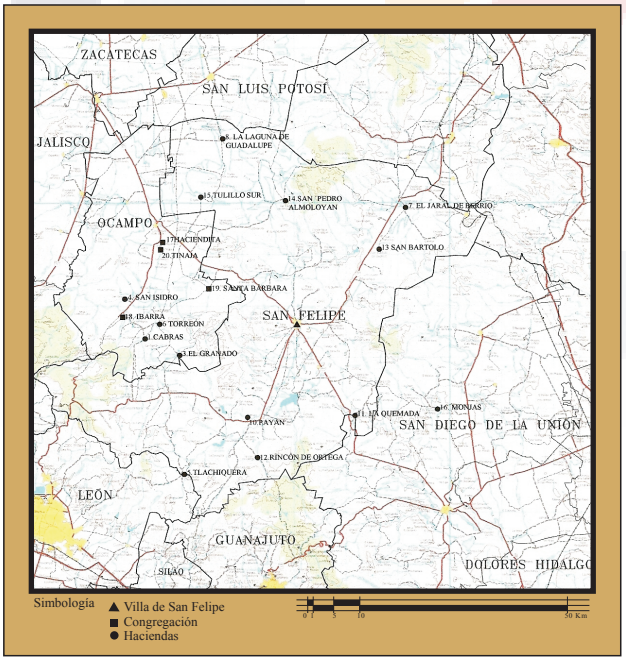

ILUSTRACIÓN 19
LA PROPIEDAD TERRITORIAL DE SAN FELIPE EN 1906.
En el mapa aparece una unidad territorial que no había aparecido en los siglos anteriores la *congregación*, además algunas entidades territoriales que se consideraban como hacienda o espacio para producción ahora aparecen como congregación como es el caso de Santa Bárbara e Ibarra.

47 Antonio Peñafiel, *Censo General de la República Mexicana. Censo y División Territorial del Estado de Guanajuato,* México, Dirección General de Estadística. Estado de Guanajuato, 1903, pp. 5-79.

48 De 1562 a 1889 el lugar de estudio es conocido como Villa de San Felipe, a partir de 1889 fue denominado Ciudad (Manuel) González hasta 1939 cuando adopto el nombre de Ciudad Doctor Hernández Álvarez, para finalmente recupera su nombre de fundación San Felipe Torres Mochas en 1948.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

4.2. El territorio y las compañías fraccionadoras.

En la segunda mitad del siglo XIX, llama la atención el fraccionamiento de los espacios para la producción, fenómeno que se identificó en el territorio de los municipios de San Felipe y San Luis de la Paz (Santa Ana de los Lobos y el mineral de Pozos). Para el desarrollo de este subcapítulo se toman en cuenta las discrepancias directas que concurren en la villa.

En San Felipe existen varios procesos de parcelación y segmentación de haciendas, cuyos propietarios vendieron porciones de su gran propiedad utilizando "Compañías Fraccionadoras", otros propietarios de los espacios para la producción, las fraccionaron directamente; en algunas regiones las porciones vendidas eran en forma regular pero predominaron las segregaciones irregulares, como la hacienda de Rincón de Ortega, la Deseadilla, la Palma y el rancho de Cabras por el sur.

Al noroeste la hacienda de Gallinas, al oeste en la hacienda de Gachupines que no fue una simple segregación sino una parcelación, mientras que en la hacienda de San Isidro se dio una parcelación y fraccionamiento de una porción de la hacienda, la cual es puesta en venta y comprada por habitantes tanto del Estado de Guanajuato, como de Jalisco, en ese fraccionamiento se da origen al pueblo y municipio de Ocampo.

Al oeste en la villa se libra un litigio entre una compañía fraccionadora, el Ayuntamiento de San Felipe y las autoridades Estatales, por muchos siglos ello estuvo desatendido y olvidado por la villa de San Felipe por ser tierras realengas, no aptas para el cultivo y por lo tanto de poco valor, se trata de una franja de terreno a lo largo de la extensión de la villa y que son terrenos accidentados por encontrarse en la sierra de Santa Bárbara.

La compañía fraccionadora, realiza sus trabajos para la venta de los terrenos de la hacienda de Santa Bárbara y San Antonio, haciendas que para este tiempo pertenecían a la municipalidad de Ocampo del partido de San Felipe, que pocos años antes se había erigido en pueblo y luego en municipio.

El problema de linderos se suscita cuando Manuel Ajuría y Canuto Villaseñor junto con Doña Josefa Ortiz formaron una sociedad fraccionadora de las haciendas de Santa Bárbara y San Antonio, la venta de terrenos en ambas haciendas corría sin contratiempo, pero los Concejales de la Villa de San Felipe, decidieron ocupar unos terrenos del poniente considerados realengos, afectando la hacienda de Santa Bárbara. (ilustración 20)

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

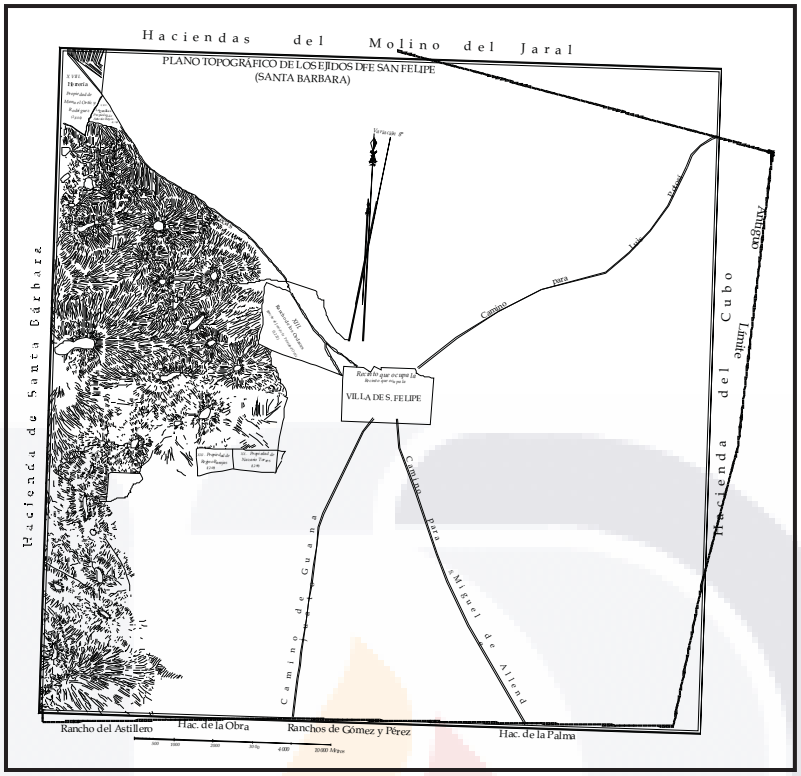

ILUSTRACIÓN 20
VILLA DE SAN FELIPE, 1852.
Al oeste la sierra de Santa Bárbara y la colindancia con la hacienda del mismo nombre donde se suscita litigio, a partir de 1871, por una franja de terreno a lo largo de toda la colindancia. Fuente: Elaboración propia con base en Manuel Plowes, *Op. cit.*

El litigio comienza en 1871, cuando las resoluciones fueron a favor del Ayuntamiento de San Felipe. La sociedad fraccionadora, acusa al ayuntamiento de perjudicar al erario del Estado, que no recibe las contribuciones de las ventas por derecho de traslación de dominio[49]. Para demostrar su dominio y posesión de las tierras en pugna, la sociedad fraccionadora, se remite a los antecedentes históricos de principios del siglo XVIII, cuando:

> "[…] Don Sebastián Carranco en representación de la Villa de San Felipe y vecinos de ella, se presentó ante el virrey el año de 1729, reclamando que se le diese a dicha Villa los terrenos que por ejidos le corresponden, que son dos leguas, de las cuales tenían ocupadas parte de los propietarios colindantes. El 10 de enero del año siguiente, es decir 1730, se hizo la medida de los cuatro vientos, dejando para cada uno de ellos dos cientos cordeles de a cincuenta varas, que componen dichas dos leguas; y sólo por el poniente, que es el lado donde queda la hacienda de Santa Bárbara , no se acabalaron más que ciento noventa leguas […]" [50]

Según los documentos midieron ciento noventa cordeles y llegaron a una sierra alta, donde hace un bernalejo y un arroyo que nombran el Fraile y ahí quedo indicada la señal. Las autoridades de San Felipe

[49] AGGEG, Secretaría de Gobernación, Municipios, San Felipe, 1873,Caja: 224, Expediente: 12.
[50] AGGEG, Secretaría de Gobernación, Municipios, San Felipe, 1873,Caja: 224, Expediente: 12.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

estuvieron de acuerdo, que por el poniente tuviera 190 cordeles y firma de conformidad García Carranco, el 15 de marzo de 1734 y el Marqués de Casa Fuerte aprueba las medidas.

Los representantes de la sociedad fraccionadora, citan documentos de 1705, 1729 y 1734, para justificar que las autoridades de esos años consintieron y aprobaron que la Villa tuviera dos leguas por cada viento, excepto por el poniente donde mediría 190 cordeles, en 1843 el procurador mayor y general de la Villa confirmaba esa versión, el principal argumento es que se midió hasta el Bernalejo, porque es difícil pasar más arriba por lo áspero de la sierra.

En 1746, por mandato del Virrey el Conde de Fuente Clara y siendo Don Miguel Marmolejo de Bribiesca Alcalde de San Felipe y Don Francisco Javier Carranco Procurador General y Teniente de Alguacil mayor de la Villa, se amparó la posesión de las dos leguas de tierras que por cada viento tocan y pertenecen a San Felipe.

En 1742, el Alcalde Luciano Reyna y el agrimensor José María Alcocer aprueban el deslinde del lado poniente. Citan la loma del Cuervo para localizar el punto del noroeste del cuadro de los ejidos; mientras un representante de Don Manuel Ortiz, inconforme, sostiene que esas tierras pertenecían a la hacienda de Santa Bárbara, Manuel Ortiz dueño de Santa Bárbara quien antes había tenido cargos concejiles y el alcalde fijan los cuatro puntos de la villa, al determinar cuales serían los ángulos el Sr. decide conciliar:

> Las cuatro referidas esquinas son: 1ª. Una excavación que mande hacer en la falda del cerro de la Chamacuela cerca de la boca de la cañada de la Cieneguilla y en el límite de la cabecera del norte por el lado poniente; 2ª. El Rancho de la Culebra que es el límite de la cabecera del sur por el rumbo del poniente; 3ª. Un punto que marqué en la labor de Juan Barrientos; parado en dicho punto mirando al oriente se tiene exactamente al frente el último pico de la sierra del Cubo. Esta esquina es la sur-oriente; 4ª. Un punto que señalé y está situado dentro del potrero de la Chirimoya, en la mitad de la ladera de las negras, frente al vallado nuevo de las Escobas y es donde se reúnen la cabecera que está al norte y el lado del ejido que está al oriente de la villa.[51]

Otro argumento de los representantes de la sociedad, es la aplicación del decreto 119, artículo 14, de marzo de 1850. Donde el cabildo de San Felipe necesitaba vencer en un juicio a los poseedores de los terrenos, para enajenarlos.

> "La mente del H. Congreso de aquella época, fue el que se respetaran los poseedores de terrenos dentro de dos leguas […] Verdad que está comprobada en la parte expositiva que le atendió, pues la primera comisión de hacienda combate con razones victoriosas varios conceptos del dictamen del Consejo de Gobierno de aquella época, siendo uno de ellos el de exigir los títulos a los propietarios gubernativamente, sacar copia de ellos y abrirse dictamen sobre su legitimidad."[52]

Al alegato se agrega que el "H. Congreso del Estado sucesor al que dio origen a la Ley a la cual se ha hecho merito, dio por terminadas las cuestiones que antes existían, por tanto la comisión respectiva pidió el 14 de enero de 1852, que el expediente que había servido de base para dar el decreto 119, fuese archivado y en efecto se archivó."[53]

[51] AGGEG, Secretaría de Gobernación, Municipios, San Felipe, 1873,Caja: 224, Expediente: 12, Doc. 3

[52] AGGEG, Secretaría de Gobernación, Municipios, San Felipe, 1873, Caja: 224, Expediente: 12. Actualmente el Presidente de Bolivia Evo Morales, esta utilizando una táctica similar en la Reforma Agraria de su país, solicita a los propietarios sus títulos de propiedad para verificar su legitimidad.

[53] *Ibídem.*

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Basadas en los testimonios de 1873 las autoridades estatales deciden, medir desde el centro de la plaza de San Felipe hacia el oeste dos leguas, delegando al perito comisionado el trazo de las perpendiculares de sur a norte con el fin de determinar el lindero entre los ejidos y la hacienda. En 1874 el ayuntamiento marcó el lindero de norte a sur, utilizando los límites de los terrenos de Herrería y la mojonera de la loma del Cuervo o Lorencillo, quitando una franja de 10 cordeles y cinco varas a la hacienda de Santa Bárbara.

En la medición del lado oeste de los ejidos intervienen varios agrimensores: Sr. Fernando Manuel Carrillo Monrroy[54] comisionado por el virrey de México en 1730 y José Mª. Alcocer en 1742, Manuel Plowes en 1850 por el decreto 119 y el 8 de noviembre de 1873, el C. José Guadalupe Reinoso, comisionado por el Gobierno del Estado para el deslinde de la hacienda y los ejidos.

Las autoridades de la Villa sólo estuvieron de acuerdo con los trabajos de Manuel Plowes, ya que las mediciones de los otros agrimensores perjudicaban a los ejidos con más de 2 sitios. Las autoridades del municipio defendían la posesión de esa franja de terreno "[…] en el cual hay multitud de ranchos vendidos no sólo por el Ayuntamiento, en virtud de la ley de desamortización, sino por el mismo Gobierno en épocas en que ejercía facultades extraordinarias, que el resultado de la medida ha diferido mucho de las anteriores como la que se practicó en diciembre de 1730 […]"[55]

A partir de los litigios se revela que Felipe Santiago Ortiz cobra impuestos a los ranchos de la sierra: La Lagunilla, de la Cruz, Llano Grande, el Cuervo y Charco Azul ya que considera que estaban dentro de su propiedad, por lo que el Ayuntamiento se vio obligado a tumbar las monjoneras. Felipe Ortiz haciendo mal uso de su cargo de Alcalde Municipal, en 1866 ensanchó los límites de la hacienda de Santa Bárbara, apropiándose de los terrenos de la villa ahora en pugna; éste es señalado por abusar de su autoridad ser la 1ª. fuerza política, cuando amplió los limites de su propiedad.

El agrimensor José Ma. Alcocer decidió colocarse en el punto donde refieren que llegaban los 190 cordeles y medir hacia el poniente los 10 cordeles faltantes coincidiendo con las medidas de Manuel Plowes, así las autoridades quedan conformes:

> […] por completar las siguientes propiedades de que el municipio ha estado y está en quieta y pacífica posesión, con exclusión de lo enajenado a particulares, a saber de los ranchos nombrados la Herrería, Lagunillas, Cuervo, de la Cruz, Llano Grande, Cerro del Capulín, Cerro de los Oyos, id. del Alamo, id. del Ojo del Fraile, una parte del Puerto de Plata, el Picacho de la Culebra, Cerro de las Barras, id. del Reventón, id. de Tía Tomasa, id. de los Panales, id. de los Órganos, id. de la Ventana, id. de Cuesta Blanca, comprendidos todos, repetimos, entre la línea antigua y la que hubiera de levantarse […] de aprobar la nueva medida, como es de verse en el adjunto mapa"[56] (ilustración 21)

[54] Se cita el deslinde de 1730 (expediente 2), elaborado por Don Fernando Manuel Carrillo Monrroy (Alcalde Mayor de la Ciudad de San Luis Potosí) en representación del Virrey Marqués de Casa Fuerte y ante Don Sebastián García Carranco en representación de la Villa de San Felipe, se llevaron a cabo todos los lineamientos y protocolo desde la verificación del cordel encerado, se comenzó desde el centro de la plaza mayor de San Felipe, entre los testigos sobresalían El Dr. Don Andrés de Berrio en representación de Dª. María Teresa de Saldivar, Don Ignacio Sánchez en representación de Francisco Javier Rincón Gallardo, Don Félix de la Caja como administrador de la labor de la Huerta, etc. El principal acuerdo fue que se restablecieran y respetaran los límites de los ejidos contenidos en la Cédula de Fundación, y dar aviso a todos los propietarios de los espacios para producción que de no hacerlo se les aplicaría lo dispuesto en la Ley de Toledo.

[55] *Ibídem.*

[56] AGGEG, Secretaría de Gobernación, Municipios, San Felipe, 1873,Caja: 224, Expediente: 12, Doc. 4.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El 13 enero de 1874, las autoridades fueron muy claras al dictaminar que la exposición de los títulos de propiedad de Santa Bárbara, son los medios principales para resolver todas las cuestiones a favor o en contra de los ejidos; mientras tanto la hacienda no podrá introducirse más allá del cuadrado de las dos leguas de los ejidos acreditado por su título de propiedad y agregan que el litigio es consecuencia de las deficiencias técnicas y de los peritos.

"Aunque profanos en la materia sabemos por instrucciones de otros peritos que cuando se trata de medir superficies irregulares o sea terrenos con alturas y profundidades, no se rige la medida por el cálculo que arroja la superficie; así bajo una base limitadísima se podría medir el Popocatépetl y el Orizaba un número de sitios inexactos y desproporcionado que para tales causas son otras reglas de agrimensura, otra las proporciones […]"[57]

Finalmente se acuerda entre el representante de la hacienda y el ayuntamiento de San Felipe, la villa recuperó 7 caballerías y 174 solares según el mapa que se mandó a levantar.[58] Sin embargo "El Ayuntamiento sabe que bajo cierto precepto constitucional, no puede, en su carácter de Corporación civil, conservar a título de propiedad o administración de bienes raíces, fuera de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de su institución. Así que, en observancia de este precepto, debe enajenar el terreno que se trata, a fin de aplicar, su importe a otro objeto con arreglo a las leyes […]"[59]

[57] *Ibídem.*

[58] Artículo 27. La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la nación, se regirá por las siguientes prescripciones. VIII. Se declaran nulas: a) Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernantes de los Estados, o cualquiera otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas; Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

[59] Secretaría de Gobernación, Municipios, San Felipe, 1880, caja 229, exp. 19.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

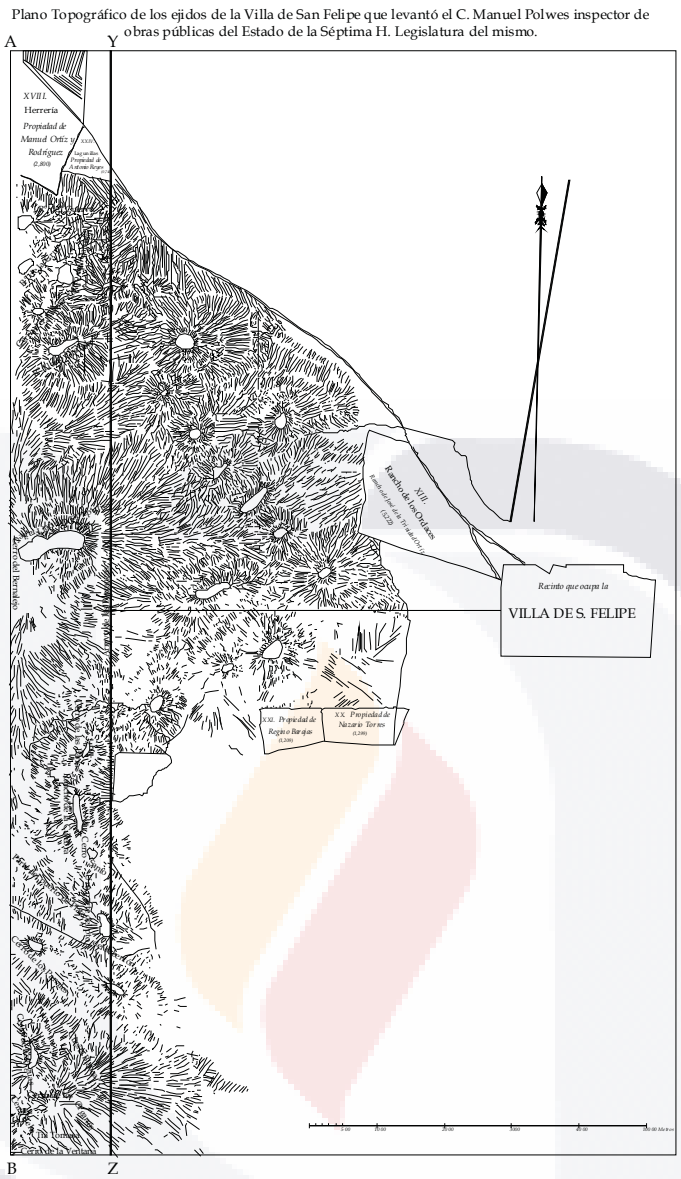

ILUSTRACIÓN 21
EJIDOS DE LA VILLA DE SAN FELIPE.

La poligonal que forman los puntos A-B-Y y Z, es la franja de terreno en cuestión y donde se encuentran un grupo de ranchos pertenecientes a San Felipe. Fuente: Elaboración propia con base en AGGEG, Secretaría de Gobernación, Municipios, San Felipe, 1873,Caja: 224, Expediente: 12

El municipio por las leyes desamortizadoras podía mantener una porción de sierra como espacio de utilidad pública, ya que era el lugar de donde la población obtenía leña, por lo que la sierra se ha conservado con aprobación del Gobierno a beneficio común pero el destino de los terrenos planos susceptibles al cultivo será vendido.

El 13 marzo de 1875 las autoridades del municipio solicitan permiso al Gobierno del Estado para vender parte de los terrenos, la cual fue concedida el 7 de abril del mismo año, el terreno a venta constaba de 5 ¾ de caballería de tercera o cuarta clase que sólo servia de pasto para ganado, a un precio de 50 a 60 pesos

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

por caballería, el dinero que se obtuvo de la venta de los terrenos fue destinada a la compra de un reloj que expresan sería de bien común para la población.

La presencia de las Compañías Fraccionadoras en el siglo XIX, se extiende por todo el territorio de San Felipe, se sabe que Don Roberto Frell dueño de la hacienda de la Quemada que constaba de 12 sitios de ganado mayor, 6 de labor y 6 de agostadero había pedido a una compañía fraccionadora 90 mil pesos, los vecinos sabiendo que la hacienda estaba en venta, solicitaron y esperaban que el Estado comprara los 12 sitios de ganado mayor y les proporcionara ¾ de sitio para el fundo municipal del pueblo y si el gobierno fraccionara los 11 ¼ de sitios que sobran, el gobierno tendría ganancias por 44, 048 pesos y el pueblo no tendría necesidad de indemnizar.[60]

Los habitantes buscan que el Estado invierta en comprar la hacienda de la Quemada, ceda el terreno necesario para el pueblo y fraccione el restante obteniendo ganancias. Para Roberto Frell los vecinos de la Quemada estaban siendo influenciados por Mariano Garibi, quien ya había pasado por varios espacios para la producción excitando a la población para rebelarse y apropiarse del suelo, así fue como comenzó azuzando a los habitantes de la sierra para apropiarse de las tierras.

> El señor Garibi se presentó en la Sierra de Guanajuato, hace algunos años, sin bienes de fortuna. El primer elemento que comenzó a especular fue el de halagar la credulidad y el interés de los serranos, haciéndolos creer que eran dueños de la sierra y que las haciendas les pertenecían. La consecuencia inmediata de estas gestiones fue la rebelión de los serranos contra los hacendados y contra la Diputación de Minerías; donde resultado los desgraciados acontecimientos de Cabras y Deseadilla. Sin embargo supo llevar las cosas al terreno que le convenía, hostilizando a los hacendados para hacerlos entrar en convenios con sus protegidos. Así fue como ha siendo cabeza en los habitantes de la sierra ajusto para ellos la compra de gran parte de los terrenos de Rincón de Ortega; y en fuerza de las dificultades que oponía para el pago, obligó a los propietarios a conformarse con una muy pequeña parte del precio convenido, y obtuvo para si la ventaja de reservarse los mejores terrenos.[61]

Mariano Garibi interviene en el fraccionamiento de varios espacios para la producción del sur del partido de San Felipe. En la hacienda de la Tlachiquera, primero es contratada para los vecinos, posteriormente hubo una insurrección, por lo que suspendieron el pago y finalmente retuvieron los terrenos. "De la misma manera ha hecho el fraccionamiento de una parte de la hacienda de la Palma, repartiendo la tierra a los serranos, que recurren a la rebelión para no pagarlas, pero reservando para sí una regular extensión."[62] (ilustración 22)

El fraccionamiento de los espacios para la producción, no sólo estuvo en manos de las compañías fraccionadoras, como se dio al oeste del partido de San Felipe, en las haciendas de San Isidro, Gachupines, Santa Bárbara, San Antonio y la hacienda de Gallinas al noroeste, por el contrario al sur del partido no fueron propiamente fraccionamientos, sino segmentaciones, por medio de la fuerza e incitados por Mariano Garibi quien estimulaba a la población a rebelarse ante los propietarios de los espacios para la población para recuperar la tierra, la labor de Garibi inició por el sur del partido y fue subiendo hacia la

[60] AHCEG, 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 65 expediente, 1868 marzo 10, Guanajuato, Comisión de Gobernación.
[61] Archivo Histórico del Congreso del Estado de Guanajuato (AHCEG), 2° Congreso, Caja 2-5, #341 expediente, 1868 mayo 19, Guanajuato.
[62] *Ibídem.*

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

cabecera, hasta llegar a la Quemada donde azuzó a la población para solicitar la erección del pueblo de San José de la Quemada y solicitar que las autoridades del Estado compraran las tierras y las repartiera a la población.

El Estado no estaba en condiciones, ni era su función comprar tierras y mucho menos dedicarse a fraccionar y vender porciones de tierra de las haciendas, su labor se limitaba a enajenar las tierras de los espacios para la producción que no estuvieran amparadas bajo un título de propiedad legítimo y las entregaba a los municipios, tal como sucedió con el litigio entre los ejidos de San Felipe y la hacienda de Santa Bárbara. La función de enajenar la tierra era un cargo dispuesto por la ley de 25 de junio de 1856; (actualmente es una función exclusiva de las autoridades federales).



ILUSTRACIÓN 22
FRACCIONES DE LA PALMA Y RANCHO DE CABRAS, 1862.
Fuente: AHG, Protocolo de Cabildo, 1862, fjs. 849 – 862.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

4.3. Las permanencias territoriales del partido.

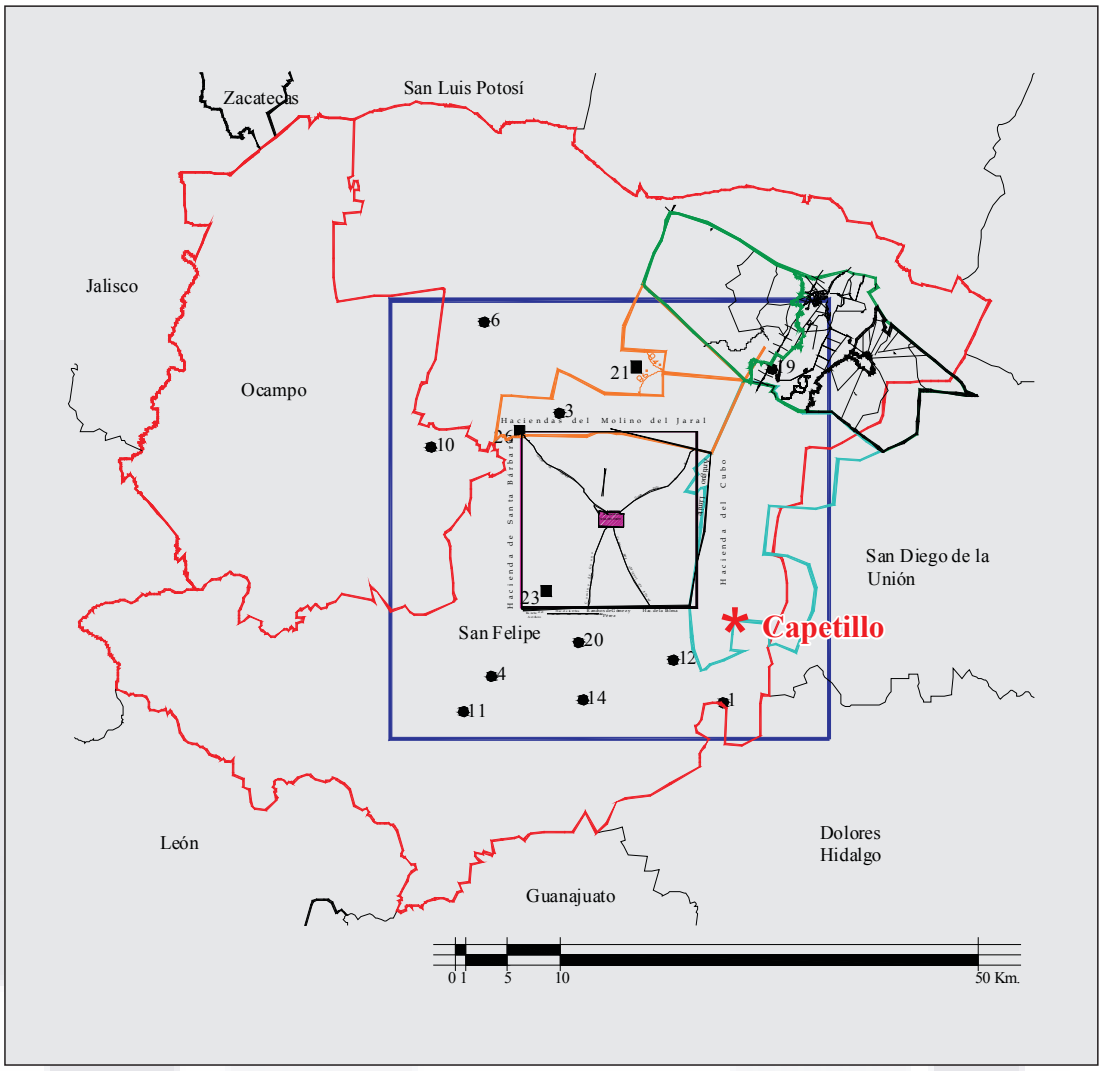

ILUSTRACIÓN 23
LAS PERMANENCIAS TERRITORIALES DEL PARTIDO DE SAN FELIPE.
Fuente: elaboración propia.

En el centro de la ilustración, la forma de cuadrado regular de los ejidos de 2 leguas por cada viento; al exterior otra forma regular cuadrada de cinco leguas por cada viento, estos cuadros están colocados de acuerdo a la cédula de fundación de la villa, tomando como referencia y centro al asentamiento de San Felipe. A la derecha la poligonal del municipio de San Felipe, a la izquierda Ocampo. Los dos conformaban el partido de San Felipe, en la parte superior entre los dos cuadrados se encuentra la hacienda de San José del Molino y a la derecha la hacienda del Cubo.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

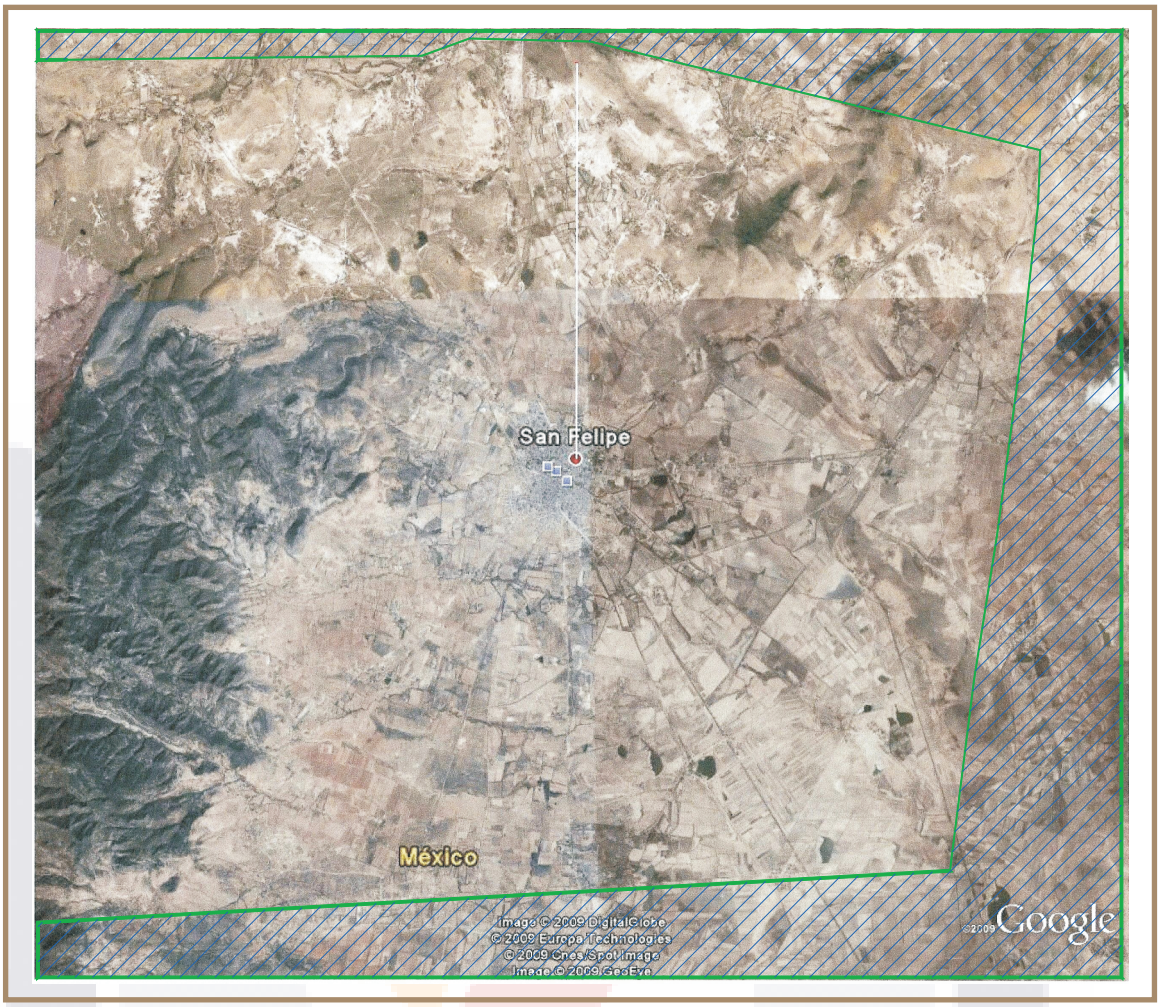

ILUSTRACIÓN 24
PERMANENCIAS DEL ANTIGUO LÍMITE DE LA VILLA DE SAN FELIPE.
Permanencias formales de tejido que aún conserva San Felipe, el límite del oeste de la villa desde su fundación no está bien definido, mientras los límites del norte, este y sur concuerdan más con el antiguo límite que con la forma regular de cuadrado. Elaboración propia con base en Google Earth y Ortofotos de INEGI.

En un principio, la organización y división del territorio de la Villa de San Felipe tenía como elementos distintivos la forma regular de cuadrado, formando tres cuadrados concéntricos de dos, cinco y ocho leguas por cada viento; otro elemento era que sus lados iban de norte a sur y de este a oeste formando un paralelogramo de ángulos rectos como se muestra en la ilustración 23. No obstante el último cuadrado de ocho leguas, se descartó por falta de un documento veraz que mencione su existencia y sólo se refiere como una aspiración de los vecinos principales de la villa.

El segundo cuadrado estaba destinado para estancias de sitios de ganado, al poco tiempo estos sitios fueron acaparados por vecinos formando haciendas muy extensas como: San José del Molino al norte, el Cubo al este y Santa Bárbara al oeste, de acuerdo a sus aspiraciones territoriales pronto modificarían el trazo original, hasta invadir o incorporar a su gran propiedad algunos ejidos y desapareciendo todo vestigio de la forma regular de cuadrado de 5 leguas por cada punto cardinal.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

En la delimitación norte de la villa con la hacienda de San José del Molino, se invade una franja de ejidos a todo lo largo de la villa, sólo algunos segmentos de esa línea divisoria se mantienen casi paralelos al trazo de los ejidos, mas el cuadrado regular formado al medir dos leguas por cada punto cardinal se modificó y se reconoce en el siglo XIX una forma irregular sin ángulos rectos y sin lados paralelos entre sí, esta forma irregular es denominada en la cartografía de la época como el antiguo límite de los ejidos de San Felipe; en la actualidad no se registra la forma regular de cuadrado de 16 leguas² pero si se encuentran las líneas del antiguo límite como rasgos inmutables en el territorio de San Felipe. (Ilustración 23 y 24)

En la poligonal del espacio para la producción de San José del Molino resalta una figura cóncava, compuesta de tres lados que reseñan la forma de un cuadrado y que concuerda con la ubicación de la estancia de ganado mayor "La Sauceda" registrada con el número 21.

La Sauceda aparece como una poligonal abierta de cuatro segmentos de línea, con ángulos de 86° y 84°, que al hacer el ejercicio de cerrar la poligonal, resulta una figura irregular parecida al cuadrado. (Ilustración 23)



ILUSTRACIÓN 25
PERMANENCIAS DEL ANTIGUO LÍMITE AL SURESTE DE VILLA DE SAN FELIPE.
Vista y acercamiento donde se aprecia más a detalle las líneas de las permanencias del tejido del antiguo límite de la villa de San Felipe. Elaboración propia con base en Google Earth y Ortofotos de INEGI.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Según Mariano Galván, "la figura de un sitio de estancia de ganado mayor, es un cuadrado, que tiene en cada uno de sus cuatros lados cinco mil varas mexicanas. Dos de estos lados deben tener la dirección de oriente a poniente, y por consecuencia forzosa los otros dos deben quedar situados de Norte a Sur".[63] (Ilustración 26)

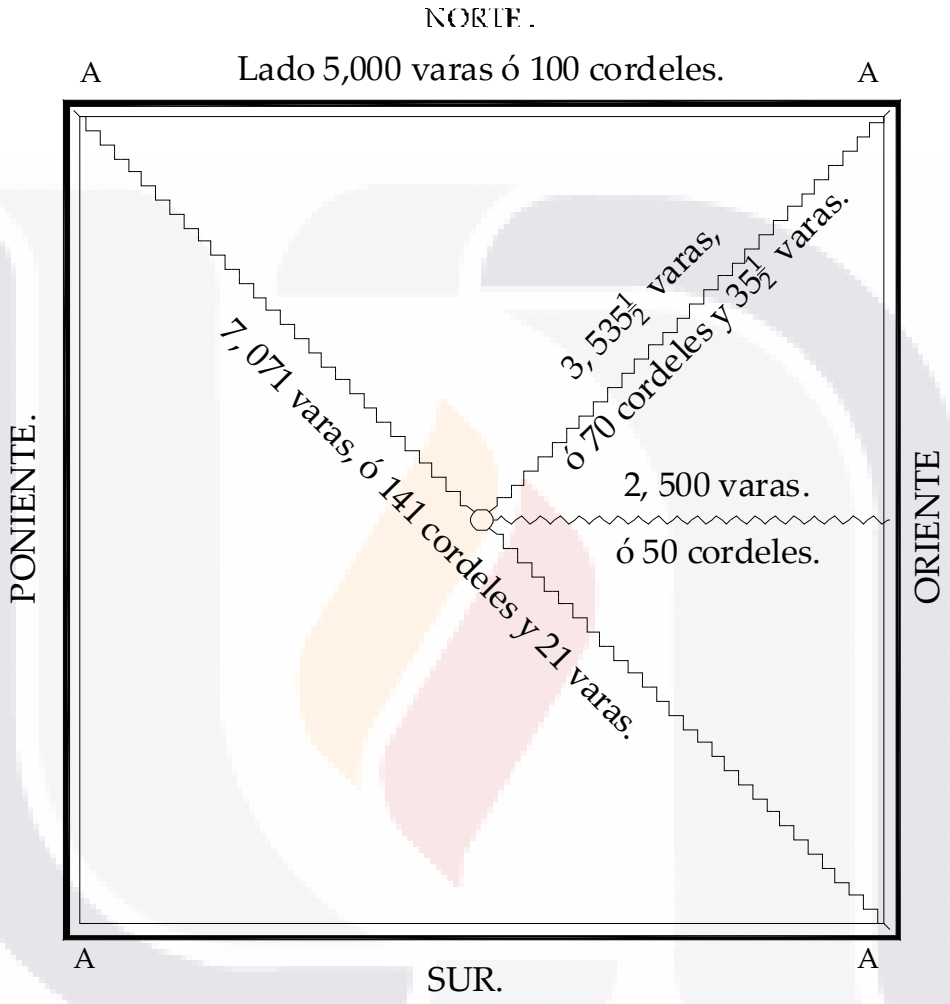

ILUSTRACIÓN 26
FIGURA DE UN SITIO DE ESTANCIA DE GANADO MAYOR
El sitio de ganado mayor tiene por lado 4186.55 metros, un área de 41.23 caballerías que equivalen a 1764.45 hectáreas. Elaboración propia con base en Mariano Galván Rivera, O*p. cit*., p. 160.

Al tomar un segmento de línea trazada de este a oeste de dicha poligonal abierta de la Sauceda (ilustración 23), para realizar una comparación de su dimensión con un lado de un sitio de ganado mayor, el segmento de línea de la Sauceda tiene una dimensión de 4142.75 metros y las 5 000 varas mexicanas por 0.86731 metros cada vara resultan 4186.55 metros por lado de sitios de ganado mayor, por lo tanto resulta una diferencia de 43.8 metros con lo que comprobamos que se trata de un sitio de ganado mayor.

[63] Mariano Galván Rivera, *Op. cit.*, pp. 158 y 159.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

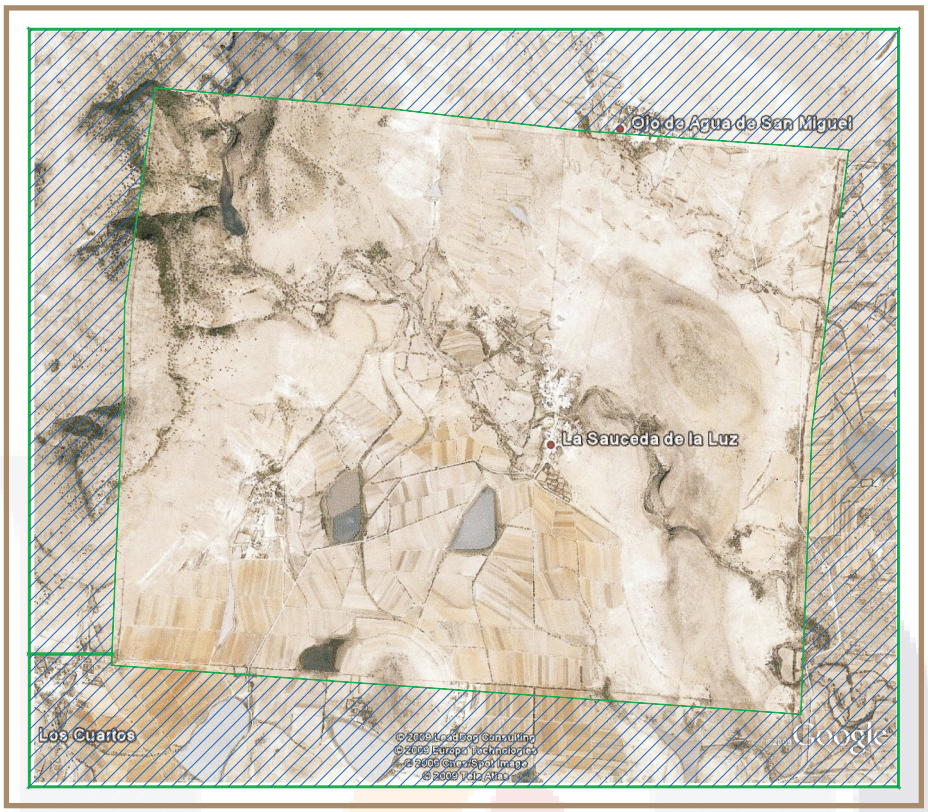

ILUSTRACIÓN 27
PERMANENCIA FORMAL DE TEJIDO DEL RANCHO DE LA SAUCEDA.

La Sauceda era una estancia de sitio de ganado mayor que de acuerdo a su historia, los dueños impidieron que este espacio para la producción se incorporara o fuera invadido por las dos grandes propiedades territoriales que la envuelven como es el caso de la hacienda de San José del Molino que colinda con la Sauceda por el norte, este y sur, dicha hacienda era parte del Marquesado de Jaral comprendiendo 29 sitios de ganado mayor y por el oeste colinda con el Mayorazgo de San Pedro que comprendía 9 sitios de ganado mayor, intentando apropiarse de la Sauceda, pero gracias a este hecho se puede constatar que dentro del cuadrado de cinco leguas por cada punto cardinal esta dividido en sitios de ganado mayor, encontrando actualmente las líneas del tejido de la estancia de la Sauceda.

Las permanencias formales de tejido de "La Sauceda" denotan que en el cuadrado concéntrico de 5 leguas por cada punto cardinal contravino lo dispuesto en la Cédula de Fundación donde no se podía otorgar un sitio de ganado mayor; el trazo del sitio de ganado mayor corresponde a las normas establecidas en las ordenanzas de tierras, emitida por el rey de España.[64] Con los mapas de San José del Molino y del Cubo se da una idea de como se formaron los espacios para producción, donde se

[64] De acuerdo a los documentos del ramo Tierras del Archivo Histórico de Guanajuato, podemos informar como se trazan los sitios de ganado en el partido de San Felipe, se toma el trazo de un sitio de ganado mayor próximo a la Sauceda, el Sitio de Almoloyan (1703):
Con un cordel de 50 varas castellanas y medido y reconocido en la forma referida se procedió… y habiéndose puesto dichos medidores y contadores en el dicho ojo de agua centro del dicho Sitio de Almoloya dieron principio a la medida por parte del norte hasta donde corrieron 50 cordeles de dichas 50 varas cada uno que el último llegó frontizo de un cerrillo fundido de piedras que (palabra indescifrable) muy próximo a donde llegó la medida como un cordel de ahí se puso señal y mojoneras de piedra para que se reconozca pertenecer hasta ahí a este sitio de Almoloya.
= y hecha esta diligencia y medida se volvieron dichos medidores y contadores en compañía del Sr. Juez, de mi el presente escribano y demás consenso al dicho centro y puestos en él volvieron a correr la misma medida para la parte del poniente otros 50 cordeles donde el último llegó a un llanete donde están unas palmas altas frontizo de un cerrillo montuoso de tierra, como se va de dicha villa de San Felipe por el camino de la Sierra de Pinos a mano izquierda, del camino y junto a ese cerrillo montuosos de árboles y nogales, en una loma , donde hay un ojo de agua que corre hasta el oriente y basados en un derramadero, donde hace unos charcos y mirando al poniente, hace a mano, izquierda otros charcos, cuando llueve y las caballerías de tierra en una vega

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

encuentran vestigios y rasgos en varios segmentos de su poligonal de formas de cuadrado y líneas rectas paralelas al cuadrado de las 2 y 5 leguas con orientaciones norte-sur y este-oeste. (Ilustración 23)

De acuerdo a la referencia hecha en el Cubo también se encuentran varias permanencias de tejido, resaltan dos espacios que refieren a un sitio de ganado mayor en su lado este lindero con San Diego y un sitio de ganado menor al sur a un costado de la Quemada, este sitio denominado Capetillo, conserva tres de sus lados, perdiéndose la parte sur del sitio. (Ilustración 23)

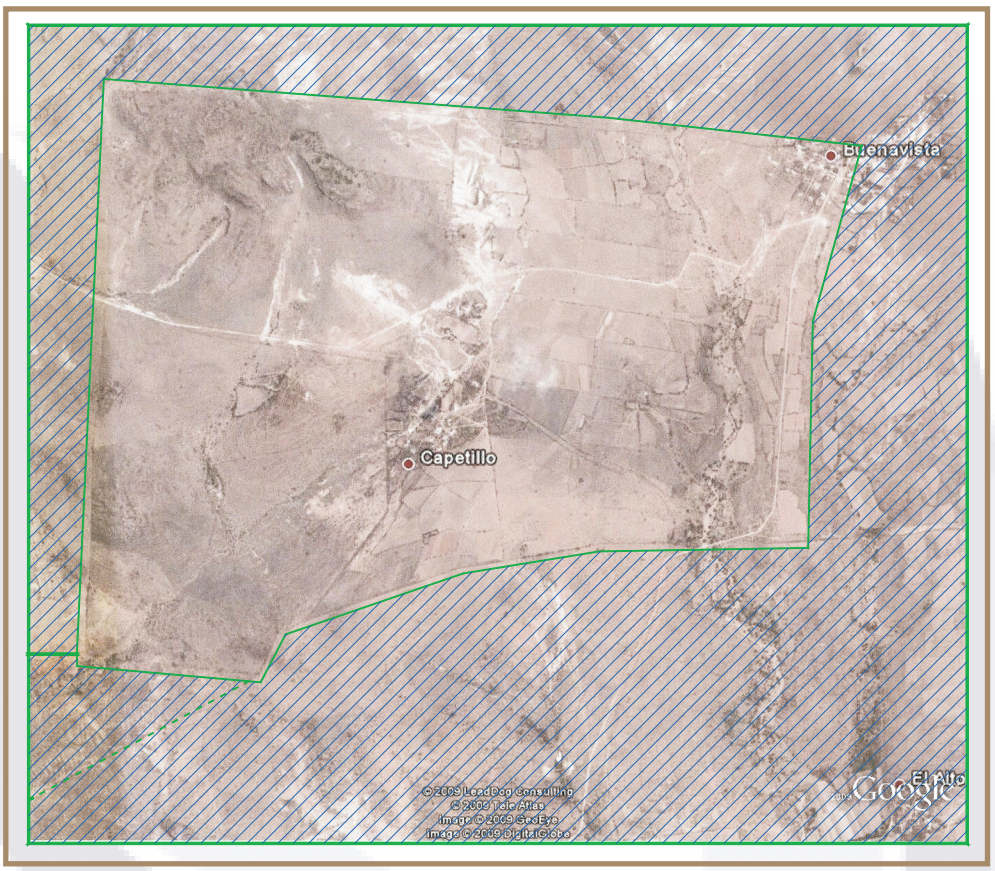

ILUSTRACIÓN 28
PERMANENCIA FORMAL DE TEJIDO DEL SITIO DE GANADO MENOR DE CAPETILLO

La localidad se encuentra al centro del sitio, sin embargo sólo se mantiene el lado norte incólume, con una extensión de 66 cordeles (2,791.17 m. aprox.) de acuerdo al trazo del sitio de ganado menor, aunque no tiene la orientación este-oeste, tiene una inclinación mínima de noroeste a sureste, la línea del oeste consta de un solo segmento, mientras los lados sur y este están compuestos por varios segmentos de línea.

---

afuera del sitio para labor…

Y dicho juez mando a los medidores, reconocieran la línea que tenía dicha monjonera y pusieron el cartabón y abujón y demarcaron el norte, y reconocieron dicha línea y dijeron que observando como se observa por centro dicho paraje de Almoloya, corrió la línea de dicha monjonera al poniente para formar los lados, y cuadrado de dicho sitio en la dicha medida […] AHG, Ramo Tierras, 1703, Expediente 1.

El mismo procedimiento se encuentra en la medición de Gachupines y otros sitios, se puede resumir diciendo que los sitios se trazaban tomando como centro un ojo de agua, a partir de éste se miden 2,500 varas por cada punto cardinal, comenzando por el norte y girando por el oeste, al termino de las 2,500 varas se elabora una monjonera de piedra, posteriormente en las monjoneras construidas se coloca el cartabón (escuadra) y el abujón y tiran las líneas de 2, 500 varas por cada lado del mojón, en el caso del norte se tira primero la línea al este de 2,500 varas a partir de la monjonera, ubicando la monjonera del noreste, luego al oeste de la monjonera se miden otros 2,500 varas para encontrar la monjonera del noroeste, sumando las dos líneas resultan 5,000 varas por lado del cuadro que refiere las ordenanzas de tierra.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El sitio denominado Capetillo se localiza al sureste de la villa fuera de la demarcación de los ejidos, pero dentro del cuadro de las cinco leguas, por lo que coincide con los criterios de la Cédula de Fundación de San Felipe, donde el espacio contiguo al cuadro de los ejidos debería ser repartido en sitios de ganado menor, por tanto Capetillo fue dividido de acuerdo a las siguientes características: "La figura de un sitio de estancia de ganado menor, es un cuadrado, que cada uno de sus lados tiene tres mil trescientas varas y una tercia. En este sitio, lo mismo que en el de gano mayor, dos de sus cuatro lados deben tener la dirección de Oriente a Poniente, y por lo mismo los otros dos lados han de estar colocados de Norte a Sur."[65] (Ilustración 29)

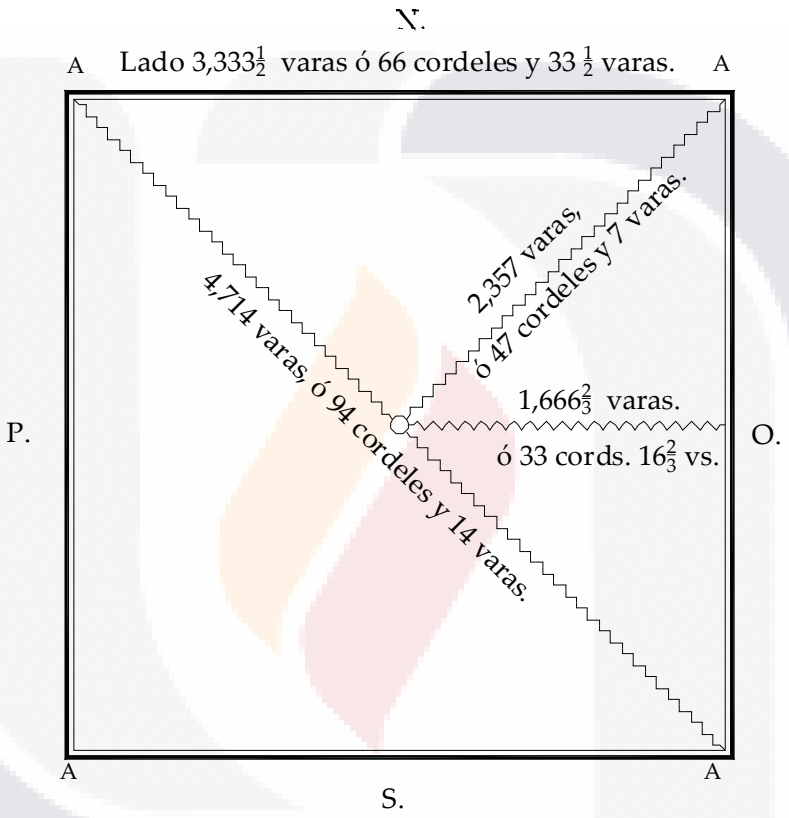

ILUSTRACIÓN 29
FIGURA DE UN SITIO DE ESTANCIA DE GANADO MENOR
Forma, dimensiones y orientación de un sitio de ganado menor de acuerdo a las ordenanzas de tierras. Fuente: Elaboración propia con base en Mariano Galván Rivera, *Ibídem.*, p. 162.

Al examinar las permanencias formales de la cartografía del territorio del partido de San Felipe, se distinguen varias características en común, considerando que se analizaron diversas unidades territoriales de diferentes escalas: un sitio de ganado menor, un sitio de ganado mayor y la villa de San Felipe, son las particularidades que distinguen a estos espacios para la producción: 1) La adopción de un modelo geométrico para su división territorial, la utilización de la forma regular de cuadrado; 2) La centralidad del asentamiento humano y el uso de los ojos de agua como referencia para la medición hacia los cuatro puntos cardinales, por lo tanto la población se asentaba en torno a los ojos de agua como el sitio

[65] Mariano Galvan Rivera, Ibídem, p. 161

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

de Almoloya, Gachupines, la villa de San Felipe; 3) Las orientaciones salvo que tienen una pequeña inclinación con respecto a los puntos cardinales; se observa una predisposición o acto voluntario a orientar los sitios y la villa de acuerdo a las políticas contenidas en las ordenanzas de tierras; 4) La villa y los sitios también llamados estancias o ranchos, mantienen características muy apegadas a las ordenanzas de tierras en cuanto a extensión y dimensiones.

Sin embargo, la hacienda es el espacio para la producción que va integrando y acaparando los sitios de ganado menor y mayor a su territorio durante su consolidación, mientras en las practicas principales de las oligarquías regionales es la apropiación del espacio contiguo a su posesión; sirviéndose de medios legales como onerosos para cumplir las aspiraciones de dominio y control de un espacio cada vez más extenso que reflejara su jerarquía social, en un lugar donde el único recurso remunerable es la tierra por la escasez de agua, de vegetación y de metales preciosos, además de ser un lugar de frontera a lo largo de su historia, donde proliferan las gavillas y asaltantes que utilizan los espacios despoblados, la ineficiencia de las autoridades para aplicar la ley por su lejanía y topografía accidentada, aunado a los tiempos de descontrol por las guerras intestinas; circunstancias que fueron aprovechadas por los propietarios para formar grandes latifundios.

Durante su consolidación las haciendas integraron espacios para la producción que se encontraban organizados por un modelo geométrico de forma regular y central, para dar paso a propiedades con figuras caprichosas, flexibles e inconstantes, dando como resultado procesos territoriales complejos. Mas la oposición de algunos propietarios a ceder sus sitios permite encontrar en los planos y mapas de las haciendas, huellas de las poligonales de sitios de ganado mayor y menor, segmentos de línea que reconocen una forma cuadrada, con ángulos casi rectos, lados paralelos, dimensiones muy similares a la de los sitios de ganado mayor y menor y los lados orientados de acuerdo a los puntos cardinales, sugiriendo que la hacienda y sus practicas borraron gran parte de la organización y división territorial del modelo geométrico; obteniendo como resultado grandes extensiones de tierra disformes que heredaron, las cuales adoptaron las autoridades para la delimitación territorial y consolidación de los Estados y Municipios Nacionales durante el siglo XIX y principios del XX.

4.4. La movilidad de la Población.

Después de la prolongada guerra intestina de independencia, la economía de las municipalidades queda interrumpida y parada, en el partido de San Felipe el comercio es escaso, la mayoría de las casas de la villa se encuentran abandonadas y destruidas, también carece de vecinos principales que después de las circunstancias en que se encontró el poblado durante la guerra, decidieron emigrar a otros países con sus familias, algunas de estas familias años más tarde decidieron regresar para recuperar los terrenos y propiedades que les habían pertenecido hasta antes de su migración.[66]

[66] AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, caja 106, expediente 5, 1831.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Otras familias que huyeron de San Felipe por las guerras encontraron protección y amparo en el poblado de Jaral, donde se establecieron y contribuyeron a la economía de la hacienda. Mas no todos los espacios para la producción tuvieron la misma suerte durante la independencia, un caso contrario es la Laguna Cercada donde el casco de la hacienda[67] queda reducido a ruinas y la población tuvo que emigrar a municipalidades tanto de Jalisco como de San Luis Potosí.

> Para proceder al punto de partida sobre la línea consignada en el anterior decreto, se hizo el siguiente interrogatorio a tres ancianos caciques, y que vivieron en el "Rancho de Laguna Cercada" Estancia de San Antonio propiedad que fue de la Condesa de Patos; y han manifestado los escombros de las fincas que junto a la expresada Laguna existieron en tiempos inmemoriales, designando cada quien el punto donde tenía su casa, y que con motivo de la revolución de Independencia todo abandonaron reconcentrándose a los puntos que pudieron ofrecer garantías.[68]

Los testigos que partieron de dicho lugar habitan en diferentes asentamientos proporcionando una muestra de movilidad, eran del Valle de San Francisco (hoy Villa de Reyes, San Luis Potosí), Rancho de Santa Rosa, (Municipio de Pinos, estado de Zacatecas) y Hacienda del Biscocho (hoy San Diego de la Unión).

Durante el siglo XIX, la región se distingue por la movilidad poblacional. Ocampo fue poblado por oriundos de Jalisco, se habla de migrantes del cantón de Lagos, de poblaciones de San Luis Potosí y Aguascalientes[69] que vieron en Ocampo un lugar adecuado para el comercio por ser un paso obligado para los carros que se dirigen al norte. También Gachupines cuya lite territorial entre los Estados de Guanajuato y Jalisco se soluciona hasta principios del siglo XX, donde la mitad de la población refiere ser oriundos y pertenecer a Jalisco. El Juez Auxiliar expone la inseguridad en Gachupines "[…] ya sin poder volver a mi casa, procure arreglar el transporte de mí familia para Ocampo donde ha permanecido, y donde están varias familias de los que no quieren someterse al dominio del Estado vecino".[70]

Las diferencias por el sitio de Gachupines provocan que algunos habitantes decidieran irse a otros pueblos, empujados por los interesados y por el temor que los obligaran y ultrajaran al recopilar las firmas que llevarían a la Legislatura de Jalisco. Es repetitivo citar que el principal factor de movilidad de los habitantes es la inseguridad por la Guerra de Independencia, por las gavillas de rateros o por el abuso de autoridad.

La población de Ocampo va en retroceso, la sequía se hace sentir en el mes de marzo, provocando la emigración a otros lugares en los meses de mayo y junio; "Por el estado de la vía pública que pasa por aquella población, el tráfico mercantil que antes ahí hacían los trenes de carros, que van para Zacatecas y la tierradentro, ha disminuido notablemente ; pues a consecuencia de lo muy quebrado del terreno la mayor parte de los trenes a tomado otro camino mejor, que pasa por Santa Efigenia";[71] la industria no otorga señales de existencia el comercio es local; excepto por los arrieros que pasan con sus cargas de sal.

[67] Jesús Ibarra Grande, "*Jaral de Berrio y su Marquesado"*, Impresos ABC, León, 5ª. Edición, 2002, p. 299

[68] Archivo Histórico del H Congreso del Estado de Guanajuato 1825-1925, **2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1,** # 10 expediente, 1868 enero 1, San Juan de Ocampo, fj. 33 vta.

[69] *Ibídem.,* fjs. 50 y 50vta.

[70] Secretaría de Gobernación, Ocampo, 1880, Caja. 404, Exp.1, Fj. 24.

[71] Archivo Histórico del H Congreso del Estado de Guanajuato 1825-1925, 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 10 expediente, 1868 enero 1, San Juan de Ocampo.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Se concluye que la hacienda es el espacio para la producción que va integrando y acaparando los sitios de ganado menor y mayor a su territorio durante su consolidación, mientras las practicas principales de las oligarquías regionales son la apropiación del espacio contiguo a su posesión; sirviéndose de medios legales como onerosos para cumplir las aspiraciones de dominio y control de un espacio cada vez más extenso que reflejara su jerarquía social, en un lugar donde el único recurso remunerable es la tierra por la escasez de agua, de vegetación y de metales preciosos, además de ser un lugar de frontera a lo largo de su historia, donde proliferan las gavillas de asaltantes que utilizan los espacios despoblados, la ineficiencia de las autoridades para aplicar la ley por su lejanía y topografía accidentada, aunado a los tiempos de descontrol por las guerras intestinas; circunstancias que fueron aprovechadas por los propietarios para formar grandes latifundios.

Durante su consolidación las haciendas integraron espacios para la producción que se encontraban organizados por un modelo geométrico de forma regular y central, para dar paso a propiedades con figuras caprichosas, flexibles e inconstantes, dando como resultado procesos territoriales complejos. Pero la oposición de algunos propietarios a ceder sus sitios permite encontrar en los planos y mapas de las haciendas, huellas de las poligonales de sitios de ganado mayor y menor, segmentos de línea que reconocen una forma cuadrada, con ángulos casi rectos, lados paralelos, dimensiones muy similares a la de los sitios de ganado mayor y menor, sus lados orientados de acuerdo a los puntos cardinales, sugiriendo que la hacienda y sus prácticas borraron gran parte de la organización y división territorial del modelo geométrico; obteniendo como resultado grandes extensiones de tierra disformes que heredaron, las cuales adoptaron las autoridades para la delimitación territorial y consolidación de los Estados y municipios Nacionales durante el siglo XIX y principios del XX.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



Templo de San Andrés del Cubo, San Felipe

PARTE 3. LA CONFIGURACIÓN DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

La configuración se alude a la selección de referentes objetuales externos, en este caso San Felipe como parte del Estado de Guanajuato, tiene por objeto explicar como San Felipe se distingue como parte contigua de otros partidos o municipios, la relación determinada con otras jurisdicciones o entidades con las cuales forma parte del Estado de Guanajuato, mediante el estudio de su figura, mientras la configuración se enfoca en las segmentaciones territoriales, la línea divisoria y los establecimientos municipales, es decir el conocimiento de los modelos de división territorial, la naturaleza de los límites (jurídica y no reconocida) y las categorías territoriales de toda superficie a través del tiempo, hasta convertirse en los actuales municipios y estados.

Los temas de este apartado se enfocan a los hechos históricos desarrollados en el siglo XIX y más específicamente después de la Independencia de México, donde sobresalen las cuestiones "el establecimiento de las municipalidades y las disgregaciones territoriales"

Se examina la transición de partido al municipio y el establecimiento de los pueblos y municipios dentro del Estado como de los partidos; "el ensanche de los límites municipales"; "Los procesos territoriales de la línea divisoria" y "la segunda mitad del siglo XIX, una división lógica y funcional; las aspiraciones de un nuevo Estado" con lo que se concluye el cuerpo de la investigación.

CAPÍTULO V. EL ESTABLECIMIENTO DE LAS MUNICIPALIDADES Y LAS DISGREGACIONES TERRITORIALES.

Este capítulo denota los múltiples cambios sucedidos como consecuencia de la promulgación de la Independencia, la instauración de la Constitución y la implantación del federalismo, que implicó cambios significativos en la organización del territorio.

En él se examina la transición de partido a municipio y el establecimiento de los pueblos y municipios dentro del partido. Por lo que se divide en tres subcapítulos: "Los municipios constituidos" con las políticas y condiciones socio-económicas necesarias para su establecimiento, su jurisdicción, limites y composición; "los pueblos no constituidos" en el cual se analiza la propuesta de erección, su extensión, ubicación y la justificación de los actores interesados para su establecimiento, así como la contraparte, las autoridades responsables y los propietarios de los espacios para la producción, sus diagnósticos y argumentos para rechazar su establecimiento; y "las disgregaciones territoriales de los espacios para la producción" éste es un fenómeno de vital importancia para el reconocimiento de la flexibilidad de la frontera jurídica de San Felipe, cada segregación significa configuración distinta del partido, por lo que es importante conocer los intereses de los promotores y condiciones bajo las cuales se daba una segregación territorial.

Es conveniente retomar lo establecido en la Constitución de Cádiz, donde el municipio es la categoría territorial de menor dimensión, considerando que un asentamiento con 1,000 o más habitantes tenía la posibilidad de erigirse como municipio, además de las entidades con categorías de cabeceras, villas y ciudades que tenían esa distinción aunque no contaran con el número de habitantes citado.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Por lo tanto, para que los asentamientos obtuvieran la condición de municipio se consideran tres preceptos: su anterior categoría territorial (cabecera, villa o ciudad); el número de habitantes y las aptitudes sobre la agricultura e industria.

A partir de la promulgación de la Constitución Gaditana se multiplican las erecciones de pueblos y municipios, pero pronto se ven frenados y anulados algunos mandatos de dicha constitución, en el Estado de Guanajuato el Congreso Local al emitir la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en el artículo 146 determinó que habría ayuntamiento en los pueblos con más de tres mil habitantes o donde el Congreso lo considerara conveniente. Esta medida acabó con la pretensión de muchos pueblos de constituir un ayuntamiento con mil habitantes, algunos estaban en vías de establecerse, mientras para otros asentamientos esta medida sólo retardó unas décadas sus pretensiones.

Las autoridades del Estado y los partidos se oponen a ceder el poder a los asentamientos indígenas, lo que provoca que el establecimiento de una municipalidad siempre quede a consideración del Congreso y no sólo a la congregación de 3, 000 habitantes. En la segunda mitad del siglo XIX, se realizaron cuatro solicitudes de asentamientos del partido de San Felipe para erigirse en municipalidades o pueblos de las cuales sólo procede la erección del pueblo de San Juan de Ocampo, que cumplió con los requerimientos del Congreso: el número de vecinos; que los habitantes sean propietarios del solar donde residían; vecinos de letras para ocupar los puestos concejales; edificios para las oficinas; culto y educación; plaza; fuente de agua potable y pavimentos.

5.1. Municipios establecidos.

En 1826 al constituirse el Estado de Guanajuato, queda formado por cuatro departamentos: Departamento de Guanajuato, Departamento de León, Departamento de Celaya y Departamento de Allende. Para 1827, se tiene una primera organización de los lugares de los que se componen los departamentos y se registra a las autoridades constitucionales establecidas en ellos; la villa de San Felipe era un lugar con ayuntamiento, junto con el pueblo del Bizcocho donde residía un alcalde constitucional y la hacienda del Jaral de Berrios con un alcalde auxiliar.

TABLA 1
DEPARTAMENTO DE ALLENDE, 1827.
Fuente: AGGEG, Secretaría de Gobernación, Municipios, Guanajuato, 1827, Caja 49, Exp.

Lugares con Ayuntamientos		Lugares con Alcaldes Constitucionales		Id. con auxiliares
Ciudad cabecera Allende				Pueblo la Huerta
Villa San Felipe		**Pueblo Bizcocho**		**Hacienda de Jaral de Berrios**
Pueblo San Luis de la Paz				Mineral Pozos
				Pueblo Xichú
Pueblo de San Francisco Xichú				Pueblo Targea
				Pueblo Tierrablanca
Pueblo Casas Viejas				
Villa Hidalgo				

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Existe desconocimiento de cúales eran los criterios para determinar qué lugares deben contar con los alcaldes auxiliares, pero se deduce que tenía que ver con: el número de habitantes y la distancia a la cabecera, entonces nombrados por el alcalde para auxiliar a la administración de justicia en asentamientos distantes de la cabecera.

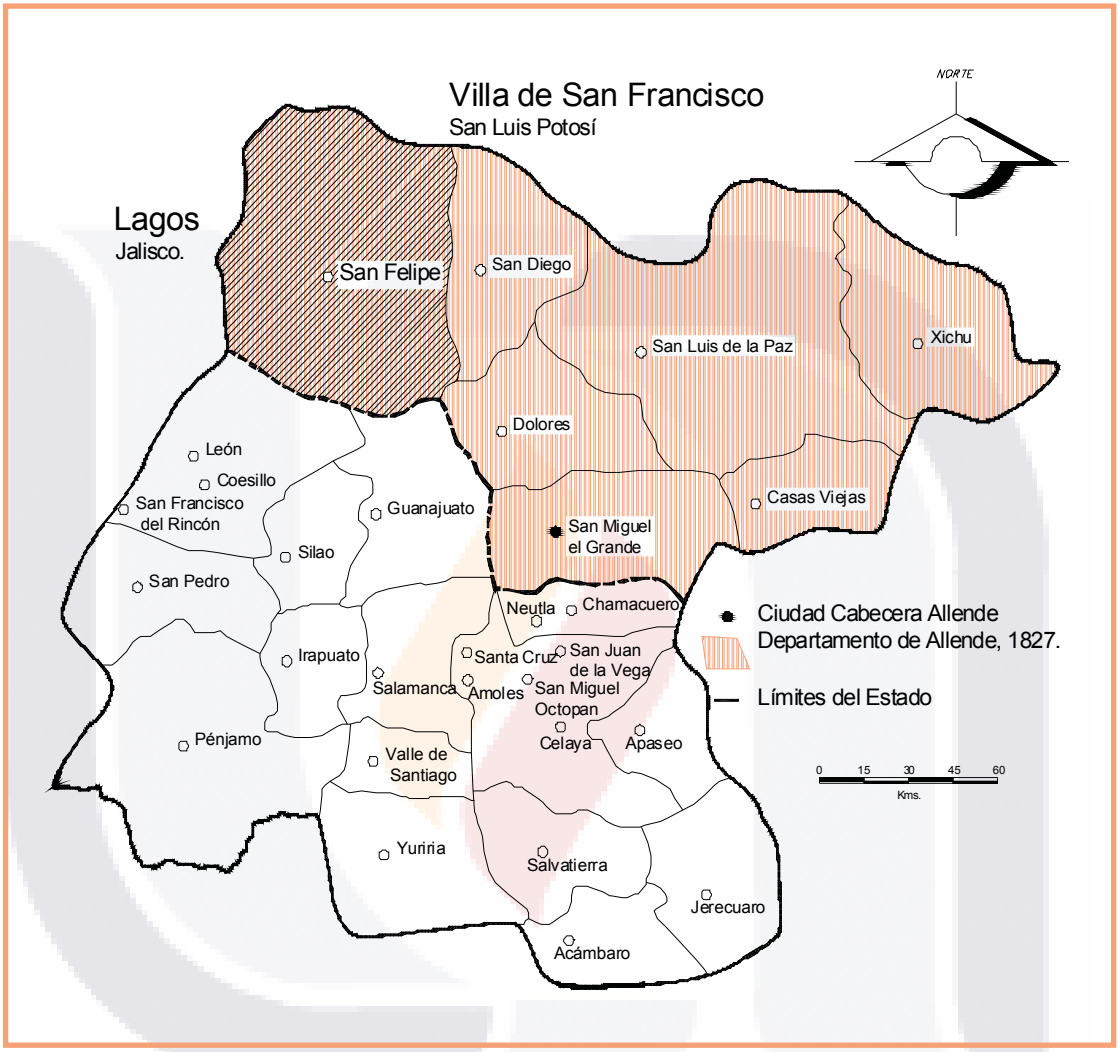

ILUSTRACIÓN 1
PARTIDO DE SAN FELIPE DEL DEPARTAMENTO DE ALLENDE, 1827.
Partido de San Felipe al constituirse el Estado de Guanajuato, antes de las desincorporaciones territoriales y erección del pueblo de Ocampo. Fuente: Elaboración propia.

Para 1868 el ayuntamiento de San Felipe esta formado por 6 regidores, 2 procuradores y 3 alcaldes, el principal reside en la cabecera de San Felipe y dos auxiliares, uno en la hacienda de Jaral de Berrios y el otro en la congregación del Vaquero (Ocampo), para esta fecha San Diego es reconocido como municipalidad independiente del partido de San Felipe.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TABLA 2
POBLACIONES DEL ESTADO QUE TIENEN AYUNTAMIENTO Y ALCALDES 1868.
Fuente: AHHCEG, 2° Congreso, 3er Periodo, Caja 2-4, # 294 expediente, 1868 diciembre 3, Guanajuato. 4 fjs.

Guanajuato	Ayuntamiento	8 regidores	2 procuradores	4 alcaldes
La Luz	Ayuntamiento	6 regidores	1 procurador	4 alcaldes
Silao	Ayuntamiento	6 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Romita	Ayuntamiento	4 regidores	1 procurador	2 alcaldes
Irapuato	Ayuntamiento	6 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Salamanca	Ayuntamiento	6 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Pueblo Nuevo	No hay	6 regidores		1 alcalde
Valle de Santiago	Ayuntamiento	6 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Jaral (Congregación)	No hay	6 regidores	1 procurador	1 alcalde
Pénjamo	Ayuntamiento	6 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Ciutzeo	No hay	6 regidores	2 procuradores	2 alcaldes
Cueramaro	No hay	6 regidores	1 procurador	2 alcaldes
León	Ayuntamiento	8 regidores	2 procuradores	4 alcaldes
San Francisco	Ayuntamiento	4 regidores	1 procurador	3 alcaldes
Purísima	Ayuntamiento	4 regidores	1 procurador	2 alcaldes
Piedra Gorda	Ayuntamiento	6 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Allende	Ayuntamiento	6 regidores	2 procuradores	4 alcaldes
Hidalgo	Ayuntamiento	6 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
San Felipe Ocampo*	**Ayuntamiento**	**6 regidores**	**2 procuradores**	**3 alcaldes**
San Diego	Ayuntamiento	6 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Vaquero	No hay Ayuntamiento			1 alcalde único
Jaral (Hda.)	No hay Ayuntamiento			1 alcalde único
Celaya	Ayuntamiento	6 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Tarimoro	Ayuntamiento	5 regidores	1 procurador	2 alcaldes
San Juan de la Vega	No tiene			1 alcalde auxiliar
Rincón de Tamayo	No tiene			1 alcalde auxiliar
Apaseo	Ayuntamiento	4 regidores	1 procurador	2 alcaldes
Chamacuero	Ayuntamiento	4 regidores	1 procurador	2 alcaldes
Neutla	No tiene			1 alcalde auxiliar
Santa Cruz	Ayuntamiento	8 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Cortazar	Ayuntamiento	5 regidores	1 procurador	3 alcaldes
El Huaje	No tiene			1 alcalde auxiliar
Salvatierra	Ayuntamiento	8 regidores	2 procuradores	4 alcaldes
Moro León	Ayuntamiento	4 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Oañicuara	No tiene			1 alcalde auxiliar
Yuriria	Ayuntamiento	6 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Uriangato	No tiene		1 procurador	2 alcaldes
Maravatío	No tiene		1 procurador	2 alcaldes
Acámbaro	Ayuntamiento	6 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Tarandacua	No tiene		1 procurador	2 alcaldes
Otocuaro	No tiene			1 alcalde auxiliar
Chupícuaro	No tiene			1 alcalde auxiliar
Iramuco	No tiene			1 alcalde auxiliar
Jerecuaro	Ayuntamiento	6 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Coroneo	No tiene		1 procurador	2 alcaldes
San Luis de la Paz	Ayuntamiento	8 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Mineral de Pozos	No tiene		1 procurador	1 alcalde único
Iturbide	Ayuntamiento	8 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Tierra Blanca	No tiene		1 procurador	1 alcalde único
Victoria	Ayuntamiento	6 regidores	2 procuradores	3 alcaldes
Santa Catarina	No tiene		1 procurador	1 alcalde único
Mineral de Xichú	No tiene		1 procurador	1 alcalde único
Mineral de Atarjea	No tiene		1 procurador	1 alcalde único
Apaseo el Alto	No tiene			1 alcalde auxiliar
San Bartola	No tiene			1 alcalde auxiliar
Yatla	No tiene			1 alcalde auxiliar
Pertenecen a Celaya				121

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El cargo de alcalde auxiliar desaparece a finales del siglo XIX, como consecuencia de una nueva organización territorial del Estado al adoptar una división de la entidad en distritos, por lo que ahora la municipalidad de San Felipe pertenece al distrito de Allende, la autoridad en los distritos está compuesta por los Jefes Políticos, estos nombrarán a lo jefes políticos auxiliares y en adelante realizarán las funciones del alcalde auxiliar.

La Ley Orgánica para el Gobierno y la Administración interior de las Jefaturas Políticas del Estado de 1891; en capitulo IX menciona las atribuciones de los jefes políticos auxiliares:

> Art. 45. En los Minerales, congregaciones, haciendas, rancherías y pequeñas poblaciones donde no haya Ayuntamiento, el Jefe Político de distrito, nombrará Jefes Auxiliares, quienes tendrán las mismas prohibiciones que los Jefes Políticos Auxiliares; y por lo que hace a sus atribuciones quedan reducidas a sólo la conservación del orden público en su demarcación, a desempeñar las que exprese su nombramiento, y la ejecución de cuanto de una manera especial y determinada les ordenen los Jefes Políticos, de quienes son subordinados y dependen directa e inmediatamente.[1]

Ocampo.

Los datos encontrados resaltan los procesos y las erecciones municipales de San Diego, Ocampo y el intento de Jaral, tienen como antecedente en común la administración de justicia por el alcalde auxiliar nombrado por el alcalde de San Felipe radicado en el asentamiento dentro de un espacio para la producción.

En 1868 después de que el Congreso recibiera la solicitud del Vaquero (parte de la hacienda de San Isidro) y la Quemada, mandaron una comisión para visitar estos asentamientos y recabar la información necesaria para ver la factibilidad de su erección, la información sobre los asentamientos la tenían los alcaldes.

El informe de Raimundo de León alcalde de la Congregación de San Juan de Ocampo del partido de San Felipe, dice que debido al transito de las sales del Peñón y del Tapado, así como de los Caminos Nacionales de Aguascalientes, Zacatecas y Durango, se desarrolla una población de más de 1, 500

---

[1] Ley Orgánica, para el Gobierno y Administración interior de las Jefaturas Políticas del Estado.
De los Distritos Políticos que se compone el Estado.
Art. 12. Las fuerzas públicas de un Distrito, ya sean de Guardia Nacional, municipal o rural, están a las órdenes del Jefe Político.
CAPÍTULO III.
De las atribuciones de los Jefes Políticos.
Art. 13. Los Jefes Políticos vigilarán la Policía de su Distrito y de las Municipalidades de su demarcación; sus atribuciones son puramente gubernativas y municipales, y tienen por Objeto:
La Hacienda Municipal, el gobierno interior de los pueblos de su Distrito y los negocios municipales de éstos, la comodidad y ornato, la estadística, las fuerzas de Guardia Nacional, municipal y rural de los Distritos."
CAPÍTULO VIII.
De los Jefes Políticos auxiliares.
Art. 42. En los Distritos del Estado en que sólo haya dos Regidores y un Síndico Procurador, el primero de aquellos ejercerá, aparte de las funciones de las Ordenanzas municipales confieren a los Presidentes de los Ayuntamientos, el cargo de "Jefe Político Auxiliar" del Distrito; y el las localidades donde sólo haya Jueces auxiliares, el Jefe Político respectivo, nombrará un Jefe Auxiliar y dos suplentes.
Art. 43. Los Jefes Políticos auxiliares tienen los mismos derechos, facultades, atribuciones, obligaciones y prohibiciones que los Jefes Políticos de Distrito. Archivo Lucio Marmolejo del Museo Regional Alhóndiga de Granaditas, Caja 611, Noviembre de 1891.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

personas, donde dicho poblado se ha multiplicado a consecuencia del fraccionamiento en solares que hizo la heredera del Sr. Benigno de León, es así como va obteniendo otras categorías.

También el C. Jesús Pineda Jefe Político del partido de San Felipe dice no tener queja alguna de la cabecera de San Felipe, "estando congregados en un número tan competente de habitantes, creemos ser llegado el tiempo de tener mayores franquicias para disfrutar de las ventajas que trae consigo ser una población constituida, y que se nos evitan molestias de ocurrir hasta San Felipe para el despacho de nuestros negocios judiciales, los cuales traen consigo además, de los gastos de viaje […]"[2]

Se advierte la erección del pueblo como algo benéfico para San Felipe, dicha cabecera se descarga de la administración de una parte considerable de su jurisdicción, se optimizará la administración de justicia. Los destinos gubernativos y de policía no serán ilusorios, ya que la distancia de 9 leguas fue una barrera para el arribo de las fuerzas armadas.

La erección no tuvo obstáculos, ya que se contaba con las personas aptas para las cargas concejiles, además no habría indemnización hacia los vecinos del Vaquero que estaban fincados sobre propiedades adquiridas legítimamente por compra-venta, es decir el terreno que ocupa la población es propiedad particular y su única petición fue que los límites no fueran reducidos al grado de formar un pueblo incompetente y nulo; en su solicitud también buscan congraciarse con San Felipe, sin afectar a dicho partido.

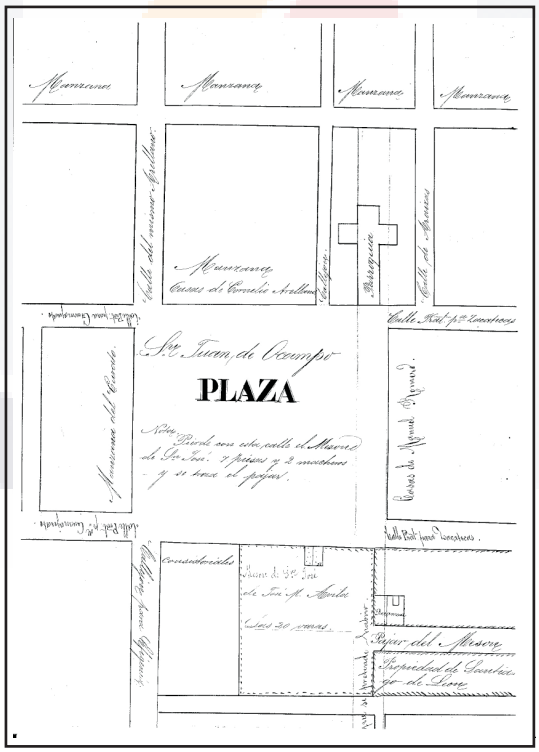

ILUSTRACIÓN 2
PLAZA DE SAN JUAN DE OCAMPO, 1871.
Croquis del asentamiento de la municipalidad de San Juan de Ocampo, donde muestra la plaza como elemento central donde comienza el fraccionamiento. Fuente: AGGEG, Secretaría de Gobernación, Municipios, Plano de Plaza en Ocampo, Caja 222, Exp. 12, 1871.

[2] Archivo Histórico del H Congreso del Estado de Guanajuato 1825-1925. 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 10 expediente, 1868 enero 1, San Juan de Ocampo, fj. 25

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El alegato para frenar la erección del pueblo es el clima, que aunque reseco es bastante saludable y su posición geográfica sobre las lomas de la antigua hacienda del Vaquero, el cual circundan los valles de Efigenía, Pájaro, Santa Bárbara y Laguna de Piedras, las montañas de San Antonio y Jacales, el agua en este punto es escasa, pero la misma población se la proporciona con represas como se hace en la capital del Estado. Es una población que vigila los intereses del Estado, cuidando los límites con Jalisco y que sirva como dique antes las gavillas que proliferan en tiempos de revueltas.[3]

El comisionado del Congreso del Estado les cuestionó sobre las calles, los edificios públicos o los solares para edificar la casa municipal, la escuela, cárcel y cementerio, si saben con que Estados y municipios colindarían, con cuantos habitantes están comprendidos en el casco de la exhacienda y entorno a ésta, asuntos que los vecinos ya tenían solucionados, los vecinos en el casco eran 1,528 y su entorno 4, 271 de Gachupines a Laguna Cercada y de las Ánimas a La Quebrada.

En el mes de septiembre de 1868, el jefe político de San Felipe informa y designa los límites que pueden señalarse al municipio de Vaquero:

> […] al norte los límites serán los ranchos del Rosario y las Animas que lindan con los estados de San Luís Potosí y Zacatecas y cuyo límite dista del Vaquero 6 leguas; al poniente sus límites serán los ranchos de Gachupines, Comedero, Pastle y Palma Gacha distan del nuevo pueblo 3 leguas y están lindando con terrenos de la Villa de Ojuelos y haciendas de Juache y Matanzas que pertenecen al Estado de Jalisco al sur su límite será el Rancho de San Miguelito de la Hacienda de San Isidro de esta jurisdicción y dista del punto mencionado del Vaquero 4 leguas y al oriente el límite que le hemos demarcado según nuestro anterior informe, es el rancho de Laguna Cercada que linda con la Hacienda de San Nicolás de la Carreta que pertenece también a esta municipalidad y a cuyo límite habrá 4 leguas […] [4]

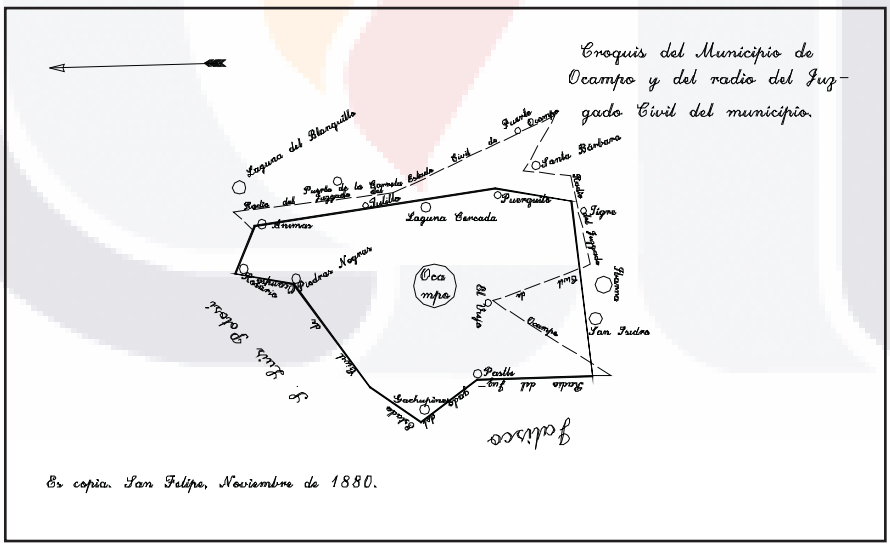

ILUSTRACIÓN 3
CROQUIS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, 1880.
En la ilustración se muestran los espacios para la producción que comprenden la municipalidad de Ocampo y sus colindancias, desde su constitución (1868), hasta su proceso de ensanchamiento (1886) Fuente: elaboración propia con base en croquis AGGEG, Secretaría de Gobernación, Municipios, Ocampo, 1877, caja 226, Exp. 12.

[3] Archivo Histórico del H Congreso del Estado de Guanajuato 1825-1925. 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 10 expediente, 1868 enero 1, San Juan de Ocampo, fjs. 25 vta, 26 y 26 vta.
[4] AGGEG, Sección: Secretaria de Gobernación, Serie: Municipios, San Felipe, 1868, caja 218, exp.9

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Ocampo obtuvo su categoría de pueblo conforme el Decreto 35, siendo Florencio Antillón el Gobernador del Estado de Guanajuato, el segundo Congreso Constitucional decretó:

> Art. 1. Se erije el pueblo la Congregación del Vaquero con la denominación de "Ocampo", quedando sujeto a la municipalidad de San Felipe.
> Art. 2. El nuevo pueblo tendrá un alcalde popular y un síndico procurador, y su comprensión será: al Norte, hasta los ranchos denominados el Rosario y las Ánimas, que lindan con los Estados de San Luis Potosí y Zacatecas: al Occidente, los ranchos de Gachupines, Comedero, Pastle y Palma Gacha: al Sur, el de San Miguelito; y al Oriente, hasta la Laguna Cercada.
> Art. 3. Los funcionarios de que habla el artículo anterior serán electos en el modo y términos designados por la ley, para las elecciones de ayuntamientos y alcaldes populares.
> Art. 5. El nuevo pueblo disfrutará por cinco años la excepción de contribuciones directas, y sólo pagará las directas, […] 19 de octubre de 1868.[5]

Desde la erección del municipio de Ocampo y durante una década se mantuvo una relación cordial con la municipalidad de San Felipe, pero 11 años después los vecinos de Ocampo pretenden ensanchar sus límites y las autoridades de San Felipe proponen lo siguiente: "Una vez que el pueblo de Ocampo no puede sostener el rango de municipio por carecer de suficientes elementos para ello, lo equitativo, lo más conveniente para aquella sociedad sería, que volviese a su antiguo estado, al de Congregación, formando de nueva parte integrante de este municipio de San Felipe, del cual no ha debido separarse"[6]

La autoridad de San Felipe acepta que las cuarenta leguas que cede para la erección de Ocampo no afecta sus intereses, pero no estaban dispuestos a que desmembraran o desincorporaran su territorio, porque Ocampo pretende un rancho y siete haciendas de San Felipe con una superficie de más de 70 leguas cuadradas y 18, 000 a 20, 000 habitantes; para entonces San Felipe se compone de 208 leguas cuadradas de superficie y un censo de 40, 000 habitantes contando con los 5, 000 de Ocampo, entonces pretende la mitad de la población y el 33.55% del territorio es decir, una tercera parte de su territorio.

Se toma la distancia y la distribución de los espacios para la producción para justificar su propuesta de ensanchamiento, las autoridades de San Felipe afirman: "Las distancias de las haciendas y principales congregaciones de habitantes al pueblo de Ocampo están manipuladas pues la camino a la cabecera de San Felipe es menor: San Pedro dista 7 leguas a San Felipe y 8 a Ocampo, la cabecera de San Antonio dista 5 leguas a la Villa y 6 al pueblo de Ocampo"[7]

La verdad es que San Pedro y San Antonio están más cerca de la cabecera de Ocampo, pero además los espacios para la producción como Santa Bárbara e Ibarra se encuentran del otro lado de la frontera natural de la sierra de Santa Bárbara dentro del mismo lomerío que Ocampo. Durante el siglo XVIII, para la década de los 80's hay un retroceso del pueblo de Ocampo por la sequía que provoca migración durante los meses áridos de mayo y junio, los carros que pasaban por el pueblo hacia Zacatecas, encontraron un mejor camino por San Efigenia disminuyeron el tráfico, la industria no progresa, el comercio es local, excepto por el de los arrieros que pasan con sal, la administración de justicia no funciona por la falta de personas

[5] Archivo Histórico del H Congreso del Estado de Guanajuato 1825-1925. 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 10 expediente, 1868 enero 1, San Juan de Ocampo, fjs. 25 vta, 26 y 26 vta.
[6] Archivo Histórico del H Congreso del Estado de Guanajuato 1825-1925. 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 10 expediente, 1868 enero 1, San Juan de Ocampo, fj. 31 vta.
[7] Ibídem.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

preparadas para ocupar el cargo.[8]

La principal preocupación de las autoridades de San Felipe es por la población de Ocampo pues no es originaria del Estado de Guanajuato, lo que provoca desconfianza:

> […] para cuando la mayoría de esos habitantes la forman familias oriundas del Cantón de Lagos y de otras poblaciones de los Estados de Aguascalientes y San Luis Potosí y median las circunstancias de que ese municipio de Ocampo se halla lindando con los Estados de Jalisco y de San Luis Potosí, muy cuerdo es desconfiar que más adelante, los que determinen como autoridades opten también segregarse de Guanajuato, para pertenecer a Estado diferente; y no hay que ponerlo en duda, por las circunstancias que se ameritan, puesto que la mayoría de las personas que allí ejercen el poder no son hijos del Estado de Guanajuato, y que sus lazos de familia, sus afecciones sociales, no los ligan con el vecindario de esta cabecera[…] [9]

La argumentos y vaticinios de las autoridades de San Felipe parecían ser poco convincentes, pero cabe la posibilidad de que se hayan basado en los acontecimientos que sucedían en el sitio o congregación de Gachupines, la que estaba habitada por vecinos provenientes de Lagos y Ojuelos quienes intentaron segregarse de Ocampo, partido de San Felipe del Estado de Guanajuato para incorporarse a Ojuelos del Estado de Jalisco en un intento por evadir el pago de contribuciones que adeudaban.

San Diego.

El pueblo de San Diego del Bizcocho data de 1819, aunque en otros documentos oficiales se habla de su erección en 1824: "[…] que en el archivo de la Jefatura de esta Honorable Cámara se encuentra un dictamen que el señor Lic. Don José María Esquivel y Salbago, como diputado del Congreso del Estado, emitió con fecha 26 de octubre de 1824, y el acuerdo que recayó sobre él, que es relativo a la erección del Pueblo de San Diego del Bizcocho, […][10]

San Diego del Bizcocho se funda en terrenos de la hacienda del mismo nombre, el asentamiento según registros de 1827 (ver tabla 1), aparece como pueblo con alcalde constitucional pero dependiente del partido de San Felipe, en 1868 se encuentra como municipalidad independiente de San Felipe, entre 1827 y 1868 San Diego fue desincorporado de San Felipe y anexado a Dolores Hidalgo. José María Vázquez adquirió en 1830 los terrenos de las haciendas de San José de la Noria y San Diego del Bizcocho donde se funda el pueblo.

A finales del siglo XIX, el ayuntamiento de San Diego del Bizcocho pide se le otorgue la categoría y denominación de Villa de San Diego de la Unión:

> El ayuntamiento de San Diego del Bizcocho ha ocurrido por conducto del ejecutivo a la honorabilidad, pidiéndole el título de "Villa de San Diego de la Unión" para aquel pueblo, que considera merecedor a su elevado a esa categoría por varias razones; siendo las principales, el aumento notorio y progresivo de población; así como los muy remarcables adelantos que de poco tiempo a esta parte está teniendo, merced a los patrióticos esfuerzos del vecindario, a los cuales se les debe el progreso de las obras materiales de todo género que se han hecho en aquella comprensión.[11]

[8] Archivo Histórico del H Congreso del Estado de Guanajuato 1825-1925, 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 10 expediente, 1868 enero 1, San Juan de Ocampo.
[9] Ibídem., Fjs. 50 y 50 vta.
[10] AHHCEG, 4º Congreso, 1er Periodo, Caja 4-2, #92 expediente, 1871 diciembre 7, San Diego de Bizcocho (La Unión), 6 fjs.
[11] AHHCEG, 4º Congreso, 3° Periodo, Caja 4-4, #201 expediente, 1872 noviembre 19, San Diego del Bizcocho Mayo de 1882, 8 fjs.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Se introduce el alumbrado público, acueductos de agua, hospital, escuelas de ambos sexos, banquetas, calles empedradas, construcción de nuevas fuentes y plazas aparte de una plaza principal.

En la región sólo dos asentamientos se erigieron en pueblos, el Rancho del Vaquero que se convertiría en el pueblo de Ocampo y la hacienda de San Diego que se denominaría el pueblo de San Diego del Bizcocho, ambos tienen como característica en común el consentimiento de los propietarios de los espacios para la producción, quienes no sólo estaban de acuerdo sino que promovieron el fraccionamiento y venta de tierras, en el caso de San Diego del Bizcocho el hacendado promovió los trámites para recategorizar y cambiar la denominación de pueblo a villa, expresando su beneplácito por la erección en sus tierras.

Las solicitudes para erigirse en pueblos en el partido de San Felipe se dieron en los cuatro puntos cardinales, de cinco solicitudes sólo dos lo lograron y en gran medida se debe al apoyo y consentimiento del dueño del espacio para la producción donde se ubicaría el nuevo pueblo, los asentamientos que lograron su erección se localizan al este y el otro al oeste, fracasando en su intento el pueblo de Mina (Jaral) al norte y la Tlachiquera al sur y San José Antillón al sur-este.

5.2. Pueblos no constituidos.

En 1857 el asentamiento de Jaral realiza sus tramites para erigirse en pueblo, estimulados por su economía y mejoras, obtenidos hasta la primera mitad del siglo XIX, el poblado de la hacienda del Jaral gozaba de una relativa bonanza, entre sus mejoras tenía las fabricas de fieltro, de frazadas, curtidurías, almacenes de cereales, de cerámica, una economía fortalecida por las familias, las cuales desde la época de la guerra de independencia habían emigrado de San Felipe para establecerse en la hacienda. Entre el grupo de vecinos sobresalía Don Laureano Miranda quien "empezó a promover, por los cauces legales, la elevación del poblado del Jaral a la categoría social de <<pueblo>>"[12]

El resultado de la solicitud es el Decreto del Estado de Guanajuato para la erección del "Pueblo de Mina". De acuerdo con el decreto en el primer artículo se autoriza la erección del pueblo, "Art. 1°. Previa la indemnización del terreno de la hacienda del Jaral, o el arreglo que sobre dicho terreno tenga el gobierno del Estado con el propietario de la referida hacienda, se erige esta en pueblo que se denominará de "Mina."[13]

El pueblo tendría una extensión de una legua cuadrada, media legua por cada punto cardinal, medidas a partir del centro de la plaza de Jaral; los terrenos se reparten de preferencia entre los vecinos de la hacienda; sólo se indemnizaría el terreno no así las construcciones que se encontrare dentro de la extensión del pueblo y sólo se pagarían los edificios que se necesitaran para oficinas públicas; y en el art. 6° se habla de los límites de la jurisdicción: "La jurisdicción del pueblo de Mina se extenderá por el Norte hasta los límites de este Estado con el de San Luis Potosí: por el Oriente hasta tocar con la jurisdicción de san Diego del Bizcocho: por el Sur hasta el puerto de San Bartolo; por el Poniente lindará con los ejidos de la Villa de San Felipe, Estancia Vieja, y límites de la hacienda de San Pedro del Blanquillo."[14]

12
13 Jesús Ibarra Grande, "Jaral de Berrio y su Marquesado", Impresos ABC, León, 5ª. Edición, 2002, p. 299.
13 AHG, Poblaciones Guanajuatenses, San Felipe, 24.12.
14 AHG, Poblaciones Guanajuatenses, San Felipe, 24.12.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

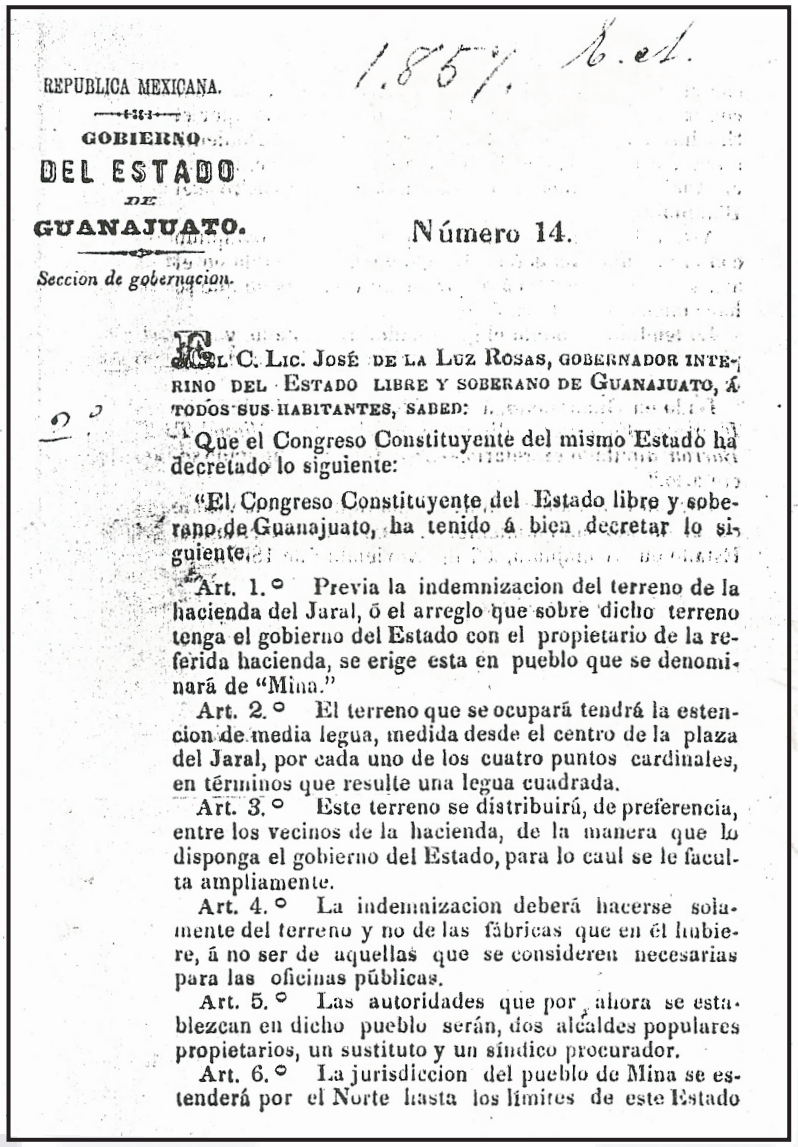

REPUBLICA MEXICANA.

GOBIERNO
DEL ESTADO
DE
GUANAJUATO.

Seccion de gobernacion.

Número 14.

EL C. LIC. JOSÉ DE LA LUZ ROSAS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, Á TODOS SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Constituyente del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

"El Congreso Constituyente del Estado libre y soberano de Guanajuato, ha tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.° Previa la indemnizacion del terreno de la hacienda del Jaral, ó el arreglo que sobre dicho terreno tenga el gobierno del Estado con el propietario de la referida hacienda, se erige esta en pueblo que se denominará de "Mina."

Art. 2.° El terreno que se ocupará tendrá la estencion de media legua, medida desde el centro de la plaza del Jaral, por cada uno de los cuatro puntos cardinales, en términos que resulte una legua cuadrada.

Art. 3.° Este terreno se distribuirá, de preferencia, entre los vecinos de la hacienda, de la manera que lo disponga el gobierno del Estado, para lo caul se le faculta ampliamente.

Art. 4.° La indemnizacion deberá hacerse solamente del terreno y no de las fábricas que en él hubiere, á no ser de aquellas que se consideren necesarias para las oficinas públicas.

Art. 5.° Las autoridades que por ahora se establezcan en dicho pueblo serán, dos alcaldes populares propietarios, un sustituto y un síndico procurador.

Art. 6.° La jurisdiccion del pueblo de Mina se estenderá por el Norte hasta los límites de este Estado

ILUSTRACIÓN 4
DECRETO NÚMERO 14, SOBRE LA ERECIÓN DEL PUEBLO DE MINA.
Fuente: AHG, Poblaciones Guanajuatenses, 24.12.

Dicho decreto fue revocado por el propietario de la hacienda del Jaral, quedando el poblado subordinado al hacendado quien ordenó la expulsión de su territorio a todos los que promovieron la erección del pueblo de "Mina", destruyendo sus casas. "A finales del siglo pasado y muchísimos años después del principio de éste, eran perfectamente visibles las ruinas de las casas de los proscritos".[15]

Mas sin embargo este hecho marca un antecedente importante en la aspiración de la población indígena de los asentamientos del partido de San Felipe, ven la erección de pueblos como un medio para liberarse de la subordinación y maltrato de los propietarios de los espacios para la producción, es así como una década más tarde los vecinos Ocampo y la Quemada solicitan su constitución en pueblo.

[15] Jesús Ibarra Grande, Op. cit. p. 303.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



ILUSTRACIÓN 5
CASCO DE LA HACIENDA DEL JARAL Y HABITANTES DESPUÉS DE UNA CEREMONIA RELIGIOSA. Fuente: Foto propia.

San José Rey de la Quemada.

Los indígenas y vecinos de San José Rey de la Quemada, solicitan erigirse en pueblo con el nombre de San José Antillón para conmemorar al héroe del 14 de marzo de 1867 en Querétaro y héroe de nuestra capital, comparecieron y dijeron: "de que en el año de 1819 el Rey Fernando VII nos concedió el título de Pueblo, señalando para la formación de él, una extensión de tres cuartos de legua como se ve en la copia del título […]."[16] Este asentamiento llenaba todos los requisitos; el Abad de San Pedro Gobernador de la Mitra de Michoacán concedió el curato denominado San José Rey de la Quemada.

El documento mencionado por los vecinos de la Quemada contiene la extensión, localización y la autoridad que recibió el mandato, la extensión fijada es de 3, 650 varas, el pueblo San José del Rey de la Quemada se localiza en el real camino y transito de la colina de la tierra adentro entre la congregación de Dolores Hidalgo y la Villa de San Felipe; el General Francisco Luis de Orantigui, fue quien recibió el mandato del Rey el 8 de noviembre de 1819, el cual argumenta tener el documento en el Real Palacio para su ejecución en la intendencia de Guanajuato. Una vez que el rey les dio la merced real de pueblo, solicitaron al Obispado de Michoacán se les concediera tener una parroquia para dar los servicios clericales a sus habitantes.

Durante la guerra de independencia este asentamiento había sido elevado a pueblo, pero no fue reconocido por las autoridades al concretarse la independencia y al constituirse el Estado de Guanajuato, en 1867 retoma los tramites y justifican sus pretensiones diciendo:

[16] AHHCEG, 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 65 expediente, 1868 marzo 10

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

> […] al dueño de la hacienda en nada le perjudicaba porque la había abandonado como español en la guerra de independencia sin servir de nada, aún Rey cuanto para que así como a él nada le costo la merced de tantos terrenos, (para que nuestros conquistadores vinieran a
> partirse de nuestro patrio suelo como si hubieran sido dueños y señores de él,) de la misma manera no nos costaba a nosotros nada el que se le segregara esta pequeña extensión para dar vida a un nuevo pueblo que iba a refluir en utilidad pública […] por lo mismo quitarle al español esta pequeña extensión y conservarle[…][17]

Los indígenas consideran que al conquistar la independencia y la libertad se debió recobrar el territorio y puesto en beneficio de la equidad y justicia del pueblo. Las razones para erigirse en pueblo son: la distancia de diez cordeles a la capital y seis leguas a San Felipe, un clima saludable, agua potable abundante con bastantes manantiales, campo santo, calles tiradas a cordel desde la época de su fundación, tierras de labor que producen maíz, trigo, cebada, hortalizas, caña de azúcar y otras frutas, abundante el estaño que surte a las alfarerías de Guanajuato y Puebla, una población de 500 familias, más de 2, 000 habitantes. Entre los beneficios pretendidos por los habitantes al erigirse en pueblo son librarse de las vejaciones y maltrato de los hacendados, enfatizando la familia Quintanilla y el actual dueño Don Roberto Frell.

La propuesta de los habitantes era que el gobierno comprara los 12 sitios de ganado mayor que formaban la hacienda la cual estaba en venta, por lo que el gobierno tendría que competir con el señor Don Dolores Moncada y una compañía fraccionadora, el costo de las tierras era entre 70,000 y 90, 000 pesos. Mientras los vecinos de la Quemada sólo pedían les proporcionara ¾ de legua para el fundo municipal del pueblo, si el gobierno fraccionara la tierra sobrante, tendría ganancias por 44, 048 pesos y el pueblo no tendría necesidad de indemnizar.

La posición del Congreso del Estado ante la solicitud de los vecinos de la Quemada queda inconclusa; la Secretaría de Gobernación dice ignorar los documentos originales donde el Rey los nombra pueblo y los habitantes dicen haberlos depositado en 1851 en dicha Secretaría. Por su lado el Congreso manda un comisionado para que pase a la hacienda de la Quemada para verificar la existencia de los elementos necesarios para formar una municipalidad con un número de personas de letras para los cargos concejiles, verificar si cuentan con fondos, un censo de población, actividades productivas, etc.

El reporte del comisionado es desfavorable pues informa: carece de edificios para los juzgados, escuelas para educación primaria, cárceles y aunque tiene personas preparadas para los cargos de la administración, se habla de 664 habitantes en el rancho y 2788 en la jurisdicción de los ¾ de legua, que estaría conformado por la hacienda de la Quemada, la Palma, Monjas, el rancho de Capetillo, los de Buenavista y Santo de Arriba que son de la hacienda del Cubo todos del Partido de San Felipe, la hacienda de Trancas y un rancho de Dolores Hidalgo, el rancho del Salitrillo y la hacienda de Cabras de San Diego del Bizcocho con todos estos tendría 10, 000 habitantes. (Ilustración 7)

[17] AHHCEG, 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 65 expediente, 1868 marzo 10

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

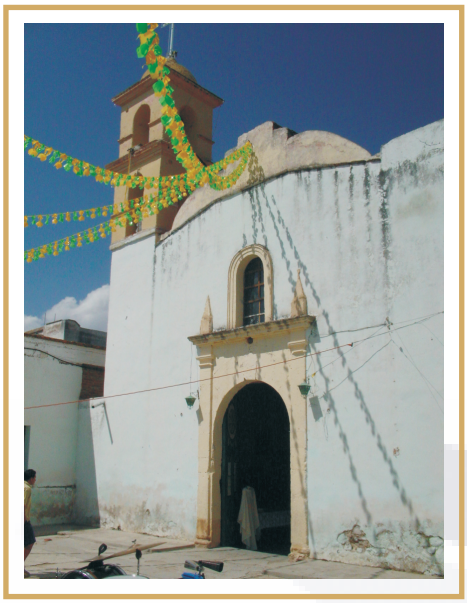

ILUSTRACIÓN 6
TEMPLO DE LA LOCALIDAD DE LA QUEMADA.
Fuente: Foto propia.

Las autoridades de San Felipe están a favor de la erección del pueblo de San José Antillón y dispuestos a ceder el terreno para la erección del pueblo, resaltan las ventajas por su buena producción agrícola. Mas sin embargo se lamentaban: "si fuera posible al Gobierno del Estado hacer la indemnización previa que requiere la ley cuando se trate de expropiar a un particular por causa de utilidad pública; mas el Estado no cuenta con los recursos necesarios ni los vecinos proponen hacerla".[18]

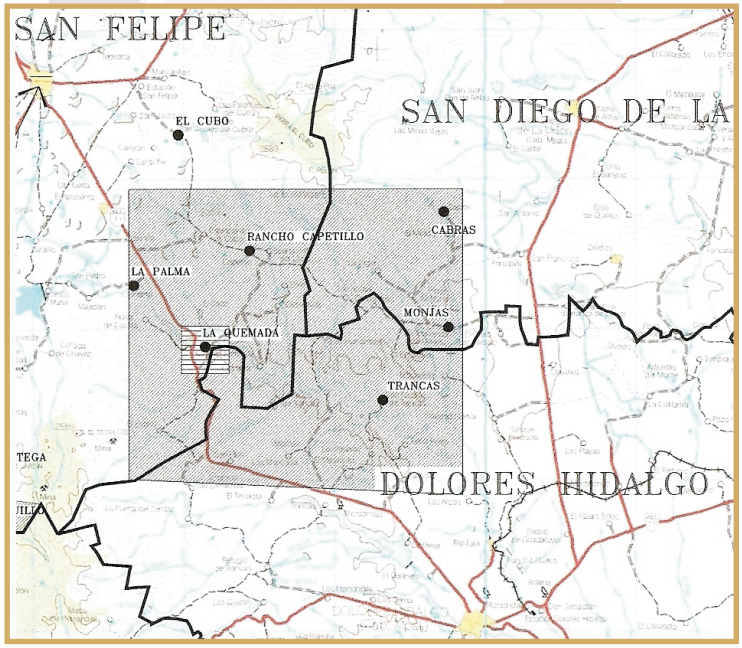

ILUSTRACIÓN 7
ESPACIOS PARA LA PRODUCCIÓN QUE COMPRENDEN EL PUEBLO DE SAN JOSÉ ANTILLÓN.
Colindancias al norte con la hacienda de Cabras y Ojuelos de San Diego a 5 leguas de la Quemada, al Oriente con el Salitrillo a 4 leguas perteneciente a San Diego y Trancas de Dolores Hidalgo, por el sur con la sierra de Guanajuato que dista 5 leguas y por el poniente con los ejidos en el punto de las Huertas que dista 2 ½ leguas de la Quemada. Fuente: Elaboración propia con base en carta topográfica de INEGI.

[18] AHHCEG, 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 65 expediente, 1868 marzo 10

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Por lo tanto, las autoridades de San Felipe emitieron un documento con su resolución y las consecuencias resultantes al no erigirse como pueblo:

> 1° No ha lugar a erigir en Pueblo la hacienda de la Quemada por no serle posible al erario la previa indemnización del valor de dicha hacienda, que es el medio propuesto por los peticionarios."
> 2°.- Las autoridades de San Felipe informan al ejecutivo del Estado, que con motivo de la erección del pueblo existe pugna entre los vecinos y los propietarios, por lo que solicita ayuda para solucionar dichos conflictos. 16 de octubre de 1868. [19]

No se puede finalizar la cuestión de la erección del pueblo, sin considerar la posición del propietario del espacio para la producción ya que su informe es tanto influyente como determinante para la improcedencia de la solicitud. Es así como Roberto Fraill dice, no se puede formar por no cumplir con los edificios necesarios para la municipalidad, no hay personas capaces para cubrir los cargos concejiles, ni número de habitantes suficientes, ni artesanos, además se incumplió con el pago propio de indemnización por los terrenos que le pertenecen.

Además se acusa a Mariano Garibi de azuzar a la población para solicitar su erección en pueblo, prometiéndoles grandes ventajas y conveniente a los intereses del Estado, Fraill dice que la erección de un pueblo es siempre benéfica para el propietario y cita:

> Todo el mundo sabe y yo he debido comprenderlo, que la nueva población, traería por consecuencia inmediata el fraccionamiento del casco de la hacienda: todos saben también que ese fraccionamiento es ventajoso, por el mayor precio a que se pueden vender solares, en vez de terrenos de labor. Se comprende también y por experiencia lo sabemos, que las fincas de campo cercanas a las poblaciones son de mayor valor que las que están distantes de ellas; ya sea por tener de inmediato un punto de consumo para los productos ya que el aumento de población trae consigo la subdivisión de la propiedad raíz haciéndola subir de valor por la misma necesidad que se tiene de ella.[20]

A pesar de las ventajas que él mismo expresa, desaprueba la erección del pueblo, pues está indispuesto a ceder o donar edificios, tierras para el pueblo y mucho menos a sabiendas que no hay dinero para la indemnización de bienes de parte de la población ni de las autoridades. "El vecindario es demasiado reducido para que necesite constituirse en población los vecinos carecen de bienes de fortuna y de edificios propios para un pueblo la indemnización sería imposible, pues que los nuevos pobladores confían más bien en las promesas de Garibi de que el gobierno pagaría los terrenos."[21]

[19] AHHCEG, 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 65 expediente, 1868 marzo 10
[20] AHHCEG, 2° Congreso, Caja 2-5, #341 expediente, 1868 mayo 19, Guanajuato.
[21] AHHCEG, 2° Congreso, Caja 2-5, #341 expediente, 1868 mayo 19, Guanajuato.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

La última solicitud para una constitución en pueblo, lo emitió el 27 mayo de 1873 la congregación de la Tlachiquera (actualmente Nuevo Valle de Moreno,[22] perteneciente a la municipalidad de León) "varios vecinos de Tlachiquera, piden que dicha congregación se erija en pueblo denominándose "Guadalupe Tlachiquera de Mena". Con base en lo anterior se pide a los ayuntamientos de León y San Felipe, así como a los jefes políticos de las mencionadas poblaciones, informen sobre la solicitud de los vecinos de Tlachiquera"[23]

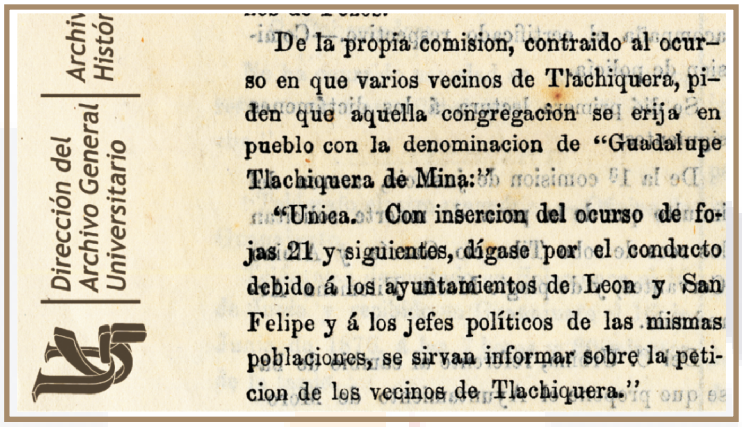

De la propia comision, contraido al ocurso en que varios vecinos de Tlachiquera, piden que aquella congregacion se erija en pueblo con la denominacion de "Guadalupe Tlachiquera de Mina:"

"Unica. Con insercion del ocurso de fojas 21 y siguientes, dígase por el conducto debido á los ayuntamientos de Leon y San Felipe y á los jefes políticos de las mismas poblaciones, se sirvan informar sobre la peticion de los vecinos de Tlachiquera."

Archivo Histórico
Dirección del Archivo General Universitario

ILUSTRACIÓN 8
LA CONGREGACIÓN TLACHIQUERA SOLICITA SU ERECCIÓN EN PUEBLO.
Fuente: La República, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, No. 42. T. IX, junio 22, 1876, pág, 2.

El pueblo "Guadalupe Tlachiquera de Mena" no se llegó a constituir, pero años más tarde pasa a la municipalidad de León y cambia su denominación de Congregación de Tlachiquera a Nuevo Valle de Moreno. (Ilustraciones 9 y 13)

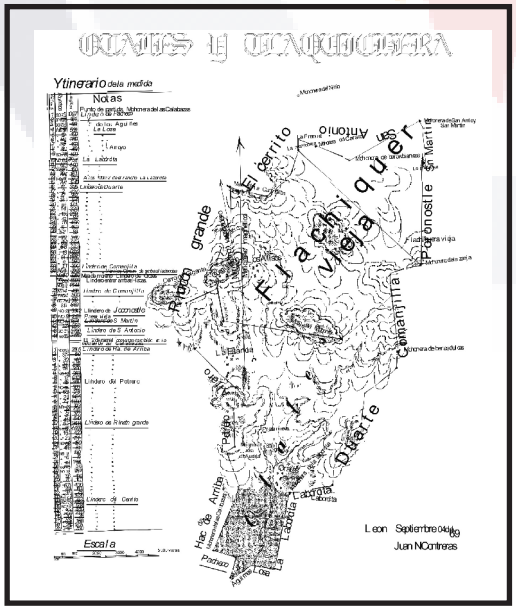

ILUSTRACIÓN 9
ESPACIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TLACHIQUERA Y OTATES, 1885.
En la parte superior la Tlachiquera y en la inferior los Otates, en los censos y estadísticas de San Felipe la Tlachiquera siempre estuvo incorporada a éste partido, pero a partir de 1873 aparecen como territorio de la jurisdicción de León. Fuente: Elaboración propia con base en AHG. Ramo Protocolo Minas, t. 1885, Apéndice fs. 415 (ing. Juan N. Contreras, escala 1cm=50 varas gráfica de 500 varas, 43x21cm, tinta y color, papel, 4 de septiembre de 1885.

[22] El gobierno del Estado manifiesta la conveniencia de designar oficialmente a la antigua congregación de Tlachiquera con el nombre de Nuevo Valle de Moreno, AHHCEG, 28° Congreso, 1° Periodo, 2° año, Caja 28-8, # 545 expediente, 1921 septiembre 27, Guanajuato.
[23] La República, Periódicoicial del Gobierno del Estado de Guanajuato, No. 42. T. IX, junio 22, 1876, pág, 2.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

5.3. Las disgregaciones territoriales de los espacios para la producción.

Mariano Garibi como apoderado de los ranchos de la Estancia del Haro, Angostura, Lerma, Ardillas, Lagunitas, Conejito y Deseadilla solicita desincorporarse de San Felipe para anexarse a la municipalidad de Guanajuato, sus argumentos principales es la distancia, el perfeccionamiento de los límites, los beneficios de comercio y los trámites para los habitantes de la sierra. "Además de la ventaja que resulta a ese vecindario, la división territorial gana mucho con esto porque perfeccionan sus límites San Felipe y Guanajuato, quitando la irregularidad de una faja, de cosa de un cuarto de legua de ancho, por cosa de cinco de largo que se introduce entre las municipalidades de León y Guanajuato, de manera que esta faja para perfeccionar el lindero debe de recargarse a León o Guanajuato"[24]

Los espacios para la producción de la sierra tienen como principal ocupación el comercio con leña y carbón que vendían en La Luz y Guanajuato; se habla de una distancia de 13 leguas del rancho del Haro a San Felipe y a Guanajuato de 7 leguas por lo que se reduciría la distancia a la mitad y resultaría más cómodo y benéfico ocurrir a Guanajuato para realizar sus actividades comerciales y sus asuntos judiciales. Los solicitantes enfatizan la mala administración de justicia que sufren los asentamientos de la sierra por la distancia que tienen que desplazarse para irla a solicitar.

La propuesta de división del apoderado Mariano Garibi es la siguiente:

> La división sumamente perfecta que cabe entre Guanajuato y San Felipe es la que divida a estas dos municipalidades al norte de Guanajuato que es la línea que divide a la hacienda de Rincón con el rancho de Santiaguillo de esta sierra, Deseadilla con San Juan de Llanos, Deseadilla con San Martín. Al lado del poniente Ardillas, Contadero, Lerma, Haro y Vaquería con León en la línea conocida, que separan a estos ranchos de con los del Venadito y carrizo de la jurisdicción de León; que al lado del sur que linda con la Luz nada se tienen que hacer porque está muy bien y perfectamente marcada la línea con mucha anterioridad, Guanajuato, mayo 4 de 1871.[25]

[24] AHHCEG, 3° Congreso, 3er Periodo, Caja 3-1, #19 expediente, 1870 noviembre 24, San Felipe, 17fjs.
[25] Ibidem

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

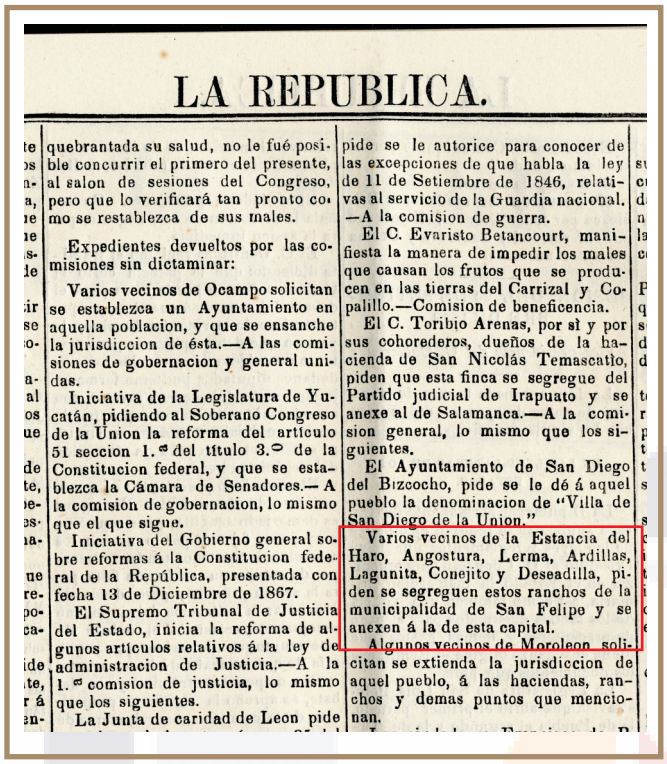

LA REPUBLICA.

quebrantada su salud, no le fué posible concurrir el primero del presente, al salon de sesiones del Congreso, pero que lo verificará tan pronto como se restablezca de sus males.

Expedientes devueltos por las comisiones sin dictaminar:

Varios vecinos de Ocampo solicitan se establezca un Ayuntamiento en aquella poblacion, y que se ensanche la jurisdiccion de ésta.—A las comisiones de gobernacion y general unidas.

Iniciativa de la Legislatura de Yucatán, pidiendo al Soberano Congreso de la Union la reforma del artículo 51 seccion 1.ª del título 3.º de la Constitucion federal, y que se establezca la Cámara de Senadores.— A la comision de gobernacion, lo mismo que el que sigue.

Iniciativa del Gobierno general sobre reformas á la Constitucion federal de la República, presentada con fecha 13 de Diciembre de 1867.

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, inicia la reforma de algunos artículos relativos á la ley de administracion de Justicia.—A la 1.ª comision de justicia, lo mismo que los siguientes.

La Junta de caridad de Leon pide se le autorice para conocer de las excepciones de que habla la ley de 11 de Setiembre de 1846, relativas al servicio de la Guardia nacional. —A la comision de guerra.

El C. Evaristo Betancourt, manifiesta la manera de impedir los males que causan los frutos que se producen en las tierras del Carrizal y Copalillo.—Comision de beneficencia.

El C. Toribio Arenas, por sí y por sus cohorederos, dueños de la hacienda de San Nicolás Temascatío, piden que esta finca se segregue del Partido judicial de Irapuato y se anexe al de Salamanca.—A la comision general, lo mismo que los siguientes.

El Ayuntamiento de San Diego del Bizcocho, pide se le dé á aquel pueblo la denominacion de "Villa de San Diego de la Union."

Varios vecinos de la Estancia del Haro, Angostura, Lerma, Ardillas, Lagunita, Conejito y Deseadilla, piden se segreguen estos ranchos de la municipalidad de San Felipe y se anexen á la de esta capital.

Algunos vecinos de Moroleon solicitan se extienda la jurisdiccion de aquel pueblo, á las haciendas, ranchos y demas puntos que mencionan.

ILUSTRACIÓN 10
SOLICITUD DE LOS VECINOS DE LA SIERRA PARA ANEXARSE A LA CAPITAL.
De diciembre de 1870 a septiembre de 1873, se emitieron 5 comunicados en el periódico oficial sobre la solicitud de segregación de las rancherías de San Felipe. Fuente: AHG, Poblaciones Guanajuatenses, Periódico Oficial.[26]

La propuesta en ninguna forma perfecciona los límites entre las municipalidades porque los espacios para la producción carecen de formas regulares, su incoincidencia en línea recta, es decir no están alineados y al contenerlos dentro de una poligonal se genera una figura irregular escalonada, lo que sí se evidencia es la menor distancia a la capital del Estado.

La postura de las autoridades de San Felipe es concisa, no iban a permitir que se siguiera desmembrando el partido, el territorio de San Felipe durante el siglo XIX había sufrido varias segregaciones con la licencia del Congreso del Estado y citan:

> [o] el Congreso, mandó que los ranchos de Arperos, Cuestecita de San Juan, Cabras, la Magdalena y otros que también eran de esta municipalidad, perteneciesen al Mineral de la Luz, sin haber oído para nada a este ayuntamiento, teme el que suscribe que ahora suceda lo mismo, y de esta manera insensiblemente se va rediciendo la jurisdicción de esta municipalidad, hasta que esta quede muy reducida, sin que sus representantes hagan ninguna gestión.[27]

La desincorporación de varios espacios para la producción para erigirse el pueblo de Ocampo y durante la administración del Gobernador Manuel Doblado 1862-1864, la segregación de las ranchería de Cabras, Angostura de San Juan, Estancia de Comanjilla, Calera, Magdalenas y Adjuntas del Pastle para ensanchar y fortalecer la municipalidad de La Luz, marca una tendencia hacía desintegrar el partido.

[26]Periódico oficial del gobierno del estado de gto., t. iv, no.1, enero 1, 1871, pág. 1; tomo iv, no. 6, enero 26, 1871 pág. 4; la rep. periódico oficial del gobierno del edo. de gto. t. iv no. 15 marzo 26 1871 pág. 1 - t. iv no. 21 abril 23 1871 pág. 1.; la rep. periódico oficial del gob. del edo. de gto. t. iv. no. 24 mayo 4 1871 pág. 3.; la rep. periódico oficial del gob. del edo. de gto. t. iv. no. 70 noviembre 2 1871 pág. 2; y la rep. periódico oficial del gob. del edo. de gto. t. vi no. 55 septiembre 1873 pág. 3.

[27]AHHCEG, 3° Congreso, 3er Periodo, Caja 3-1, #19 expediente, 1870 noviembre 24, San Felipe, 17 fjs.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Para entender estos procesos territoriales es importante señalar que La Luz se erige como pueblo en 1844, adquiere la categoría de partido en 1846 se ensancha su jurisdicción entre 1862 y 1864, se suprime su municipalidad el 15 de octubre de 1928, integrándose la mayor parte de su territorio a Guanajuato, mientras la estancia de Comanjilla pasa a la municipalidad de León y el Paxtle a Silao, por consecuencia a San Felipe no le fue reintegrado ningún espacio para la producción que le habían segregado por el ensanchamiento de la Luz.

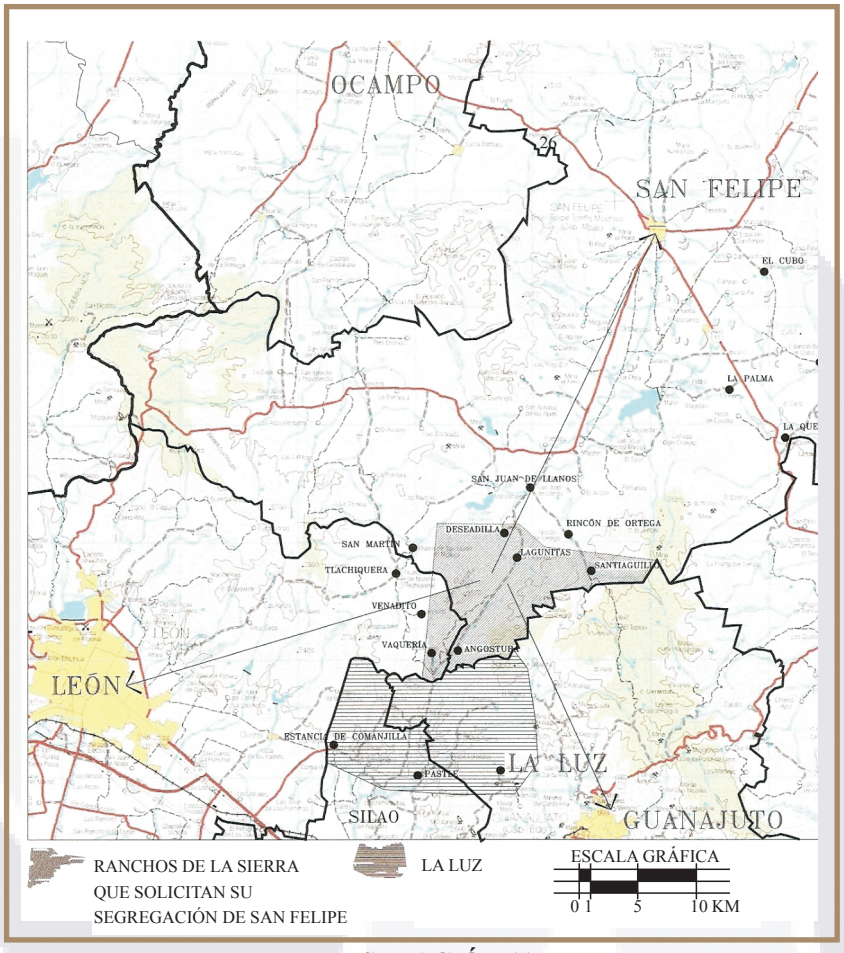

ILUSTRACIÓN 11
RANCHERÍAS QUE INTENTARON DESINCORPORARSE DEL PARTIDO DE SAN FELIPE.
Localización y área hipotética que contiene los espacios para la producción que pretendían segregarse, actualmente la mayoría de las rancherías siguen perteneciendo a la municipalidad de San Felipe, excepto Vaquería que ahora forma parte de la jurisdicción de León. Fuente: Elaboración propia con base en carta topográfica de INEGI.

Las desincorporaciones de los espacios para la producción sólo proliferaron en el sureste y sur del partido de San Felipe, las fronteras norte y este se mantienen ajenas a este fenómeno, mientras que por el costado oeste hubo un intento; cuando parte de la población de la congregación de Gachupines intenta pasar al Estado de Jalisco se convierte en un problema jurisdiccional y de fronteras entre Jalisco y Guanajuato más que una disgregación espacial.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Es de subrayar que por el sur del partido se logran segregar con éxito dos espacios para producción anexándose a la municipalidad de León, información documental que no fue posible conseguir, pero demostrable con la lectura cartográfica y los censos.

A principios del siglo XX, la frontera jurídica entre los distritos de León y Ciudad González (San Felipe), pasa por el centro del espacio para la producción de "El Sitio", en la cartografía oficial de la municipalidad de León de 1926 dicho espacio se encuentra integrado a su jurisdicción, lo que refiere a la segregación de Ciudad González y su anexión a León. La hacienda de la Tlachiquera hasta 1841 aparece dentro de los censos de San Felipe. A partir de 1873 deja de registrarse en este partido para aparecer integrado en la municipalidad de León a principios del siglo XX. (Ilustraciones 12 y 13)

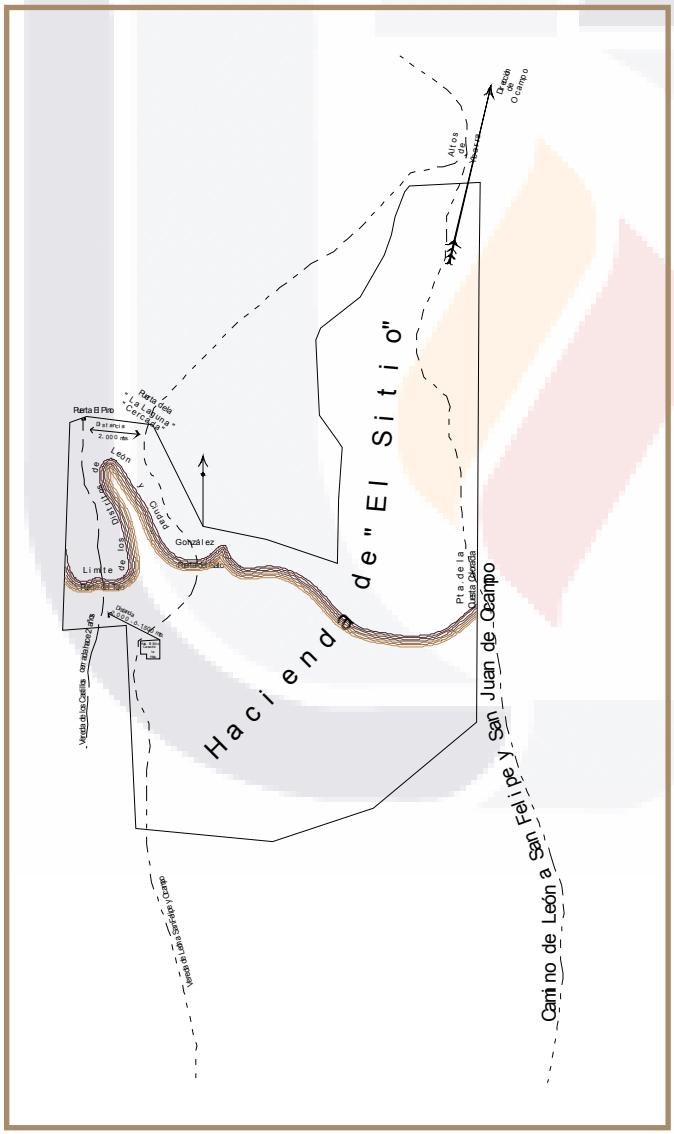

ILUSTRACIÓN 12
HACIENDA DE "EL SITIO"
La frontera de los distritos de León y Ciudad González pasa por el centro del espacio para la producción. Fuente: elaboración propia con base en AGGEG, Secretaría de Gobernación, Lugar: León, Año: 1906 (octubre 9), Caja: 475, Exp.: 6.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

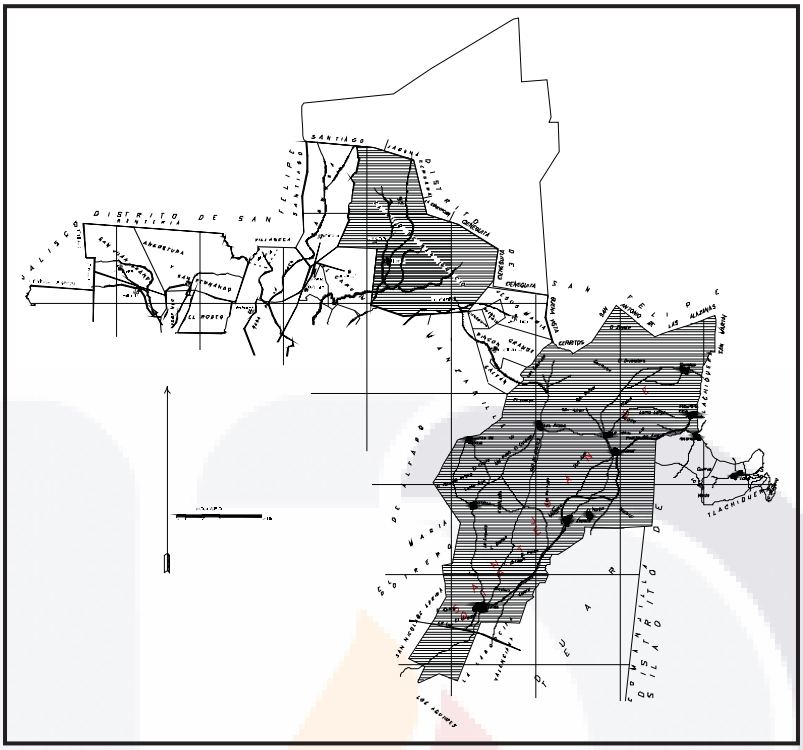

ILUSTRACIÓN 13
LIMITE ENTRE LOS DISRITOS DE LEÓN Y CIUDAD GONZALEZ (SAN FELIPE), 1921.
El limite entre los distritos de León y Ciudad González (San Felipe) ya no pasa por las tierras del Sitio de San Ignacio, porque se ajusto la línea divisoria hasta los términos de dicho sitio. La hacienda de El Sitio está contenida en su totalidad dentro de la municipalidad de León, a la derecha la hacienda de la Tlachiquera, también integrada a León. Fuente: elaboración propia con base en AHLM, mapoteca, Ing. Edmundo Leal, Plano catastral del Distrito de León, 1921.

La transformación de la línea divisoria del sur.

La frontera sur es la más flexible a lo largo del tiempo, con el decreto 48 del 29 de abril de 1861 se desincorporaron los espacios para la producción de Arperos, Cabras, Cuesta de San Juan, Magdalena, Goteras, Adjuntas y Estancia de Camanjilla y se anexaron a la Luz, aunque esta municipalidad desaparece estas tierras no volvieron a la jurisdicción de San Felipe, por el contrario son repartidas entre las municipalidades de Silao y León, el intento de los pueblos de la sierra para segregarse también de San Felipe para anexarse a la capital no se concretó, laTlachiquera de San Martín se separa de San Felipe para agregarse a León y por último existe otro caso del cual no se tiene registro de segregación pero por la cartografía se puede advertir su anexión a León.

> El Sitio de San Ignacio“, comprendido, parte en la municipalidad de León y parte en la de Ciudad González. Al norte de esta propiedad existen terrenos de la hacienda de Cañada Grande por los cuales pasa un camino que va de Ciudad González a Comanja y Lagos: hace algún tiempo que los transeúntes abandonaron ese camino para inclinarse hacia el sur, penetrando en la hacienda de “El Sitio” por una puerta llamada Laguna Cercada, siguiendo hacia el poniente la dirección de la cerca del lindero de este último predio con Cañada Grande y saliendo por la Puerta del Pino, en terrenos de “El Sitio” para tomar otra vez el antiguo camino.[28]

[28] Secretaría de Gobernación, Lugar: León, Año: 1906 (octubre 9), Caja: 475, Exp. 6.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Al comparar la cartografía de ambos lugares devela los cambios de la línea divisoria acaecidos, este caso es interesante porque no se trata de una segregación de un espacio para la producción sino de una porción de él; la falta de información deja más incertidumbre que respuestas, al suponer como en la mayoría de los casos el propietario del sitio de San Ignacio fungió como representante o apoderado de los vecinos, presentó la solicitud de segregación ante el Congreso del Estado con un mamotreto de firmas de los habitantes de los asentamientos contenidos en su propiedad y sus acciones están encauzadas a satisfacer sus intereses personales más que en pensar en una división territorial racional que beneficie a las entidades municipales.

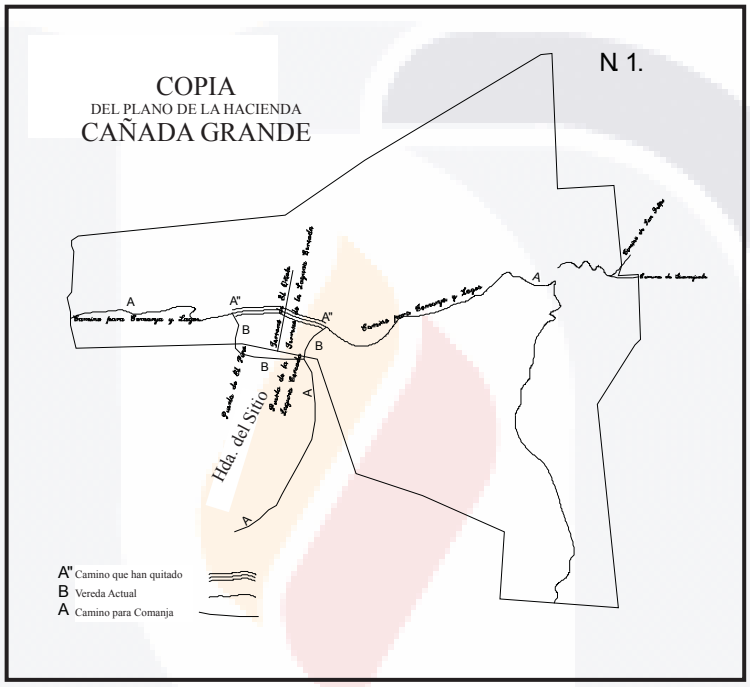

ILUSTRACIÓN 14
HACIENDA DE CAÑADA GRANDE Y EL CAMINO ANTIGUO DE COMANJA (LAGOS DE MORENO JALISCO) A SAN FELIPE, GTO., 1908.
Elaboración propia con base en la Secretaría de Gobernación, Lugar: León, Año: 1906 (octubre 9), Caja: 475, Exp. 6.

Las desincorporaciones de los espacios para la producción son uno de los principales factores de configuración del partido de San Felipe y sólo proliferaron en el sureste y sur del partido, las fronteras norte y este se mantienen ajenas a este fenómeno, mientras que por el costado oeste hubo un intento; cuando parte de la población de la congregación de Gachupines intenta pasar al Estado de Jalisco se convirtió en un problema jurisdiccional y de fronteras entre Jalisco y Guanajuato más que una disgregación espacial.

Las segregaciones de los espacios para la producción se facilitaban si los propietarios estaban de acuerdo, cuando esto sucedía fungían como apoderados de la población, quienes tenían que firmar la solicitud, cuando esto era aprobado se desincorporan íntegramente las tierras del espacio para la producción y retoman importancia al convertirse y/o determinar la línea divisoria de las entidades municipales.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

CAPÍTULO VI. EL ENSANCHAMIENTO DE LOS LÍMITES MUNICIPALES.

Un fenómeno que se dio en el siglo XIX son los ensanchamientos de municipios, donde los pueblos y municipios recién erigidos solicitaban la ampliación de su extensión con el fin de obtener las condiciones administrativas necesarias para la dirección y gerencia de los ayuntamientos que estaban en peligro de desaparecer por la falta de recursos, este hecho trae cambios significativos en la configuración de los partidos y municipios.

El presente capítulo se subdivide en dos partes: "el ensanche de Ocampo", municipio que se establece en el seno del territorio del partido de San Felipe. Al tener una relación contigua con San Felipe cada ensanche o ampliación de ésta jurisdicción municipal implica una configuración diferente del partido; y "la separación de la hacienda de Monjas y su adhesión al Ayuntamiento de San Diego de la Unión". Esta segregación también se da bajo el precepto de fortalecer al Municipio de San Diego y en beneficio de la población, que también mueve las fronteras jurídicas entre las dos entidades y por lo tanto produce otra configuración entre ambos.

6.1. El ensanche de Ocampo.

Habrá que señalar primero el recelo de las autoridades y los vecinos de la villa de San Felipe hacia la población de Ocampo por no ser oriundos del Estado de Guanajuato, sino por ser un asentamiento formado por inmigrantes de los Estados de Jalisco, Aguascalientes y Zacatecas.

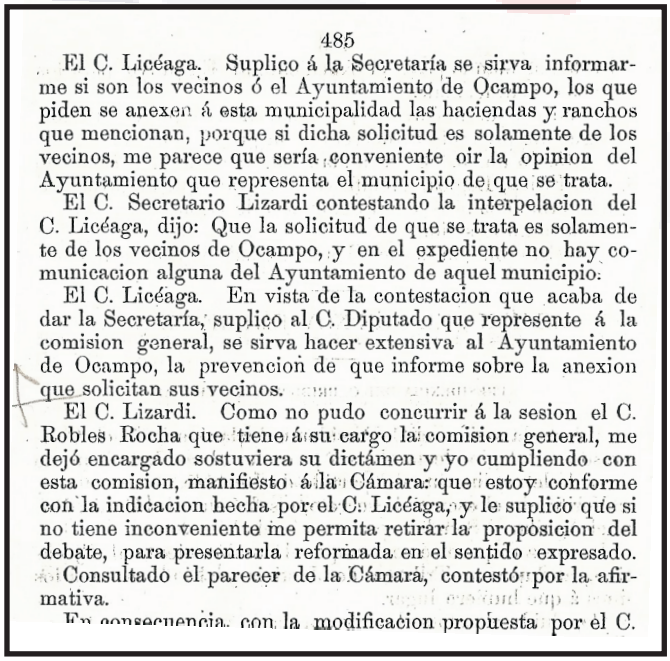

485

El C. Licéaga. Suplico á la Secretaría se sirva informarme si son los vecinos ó el Ayuntamiento de Ocampo, los que piden se anexen á esta municipalidad las haciendas y ranchos que mencionan, porque si dicha solicitud es solamente de los vecinos, me parece que sería conveniente oir la opinion del Ayuntamiento que representa el municipio de que se trata.

El C. Secretario Lizardi contestando la interpelacion del C. Licéaga, dijo: Que la solicitud de que se trata es solamente de los vecinos de Ocampo, y en el expediente no hay comunicacion alguna del Ayuntamiento de aquel municipio.

El C. Licéaga. En vista de la contestacion que acaba de dar la Secretaría, suplico al C. Diputado que represente á la comision general, se sirva hacer extensiva al Ayuntamiento de Ocampo, la prevencion de que informe sobre la anexion que solicitan sus vecinos.

El C. Lizardi. Como no pudo concurrir á la sesion el C. Robles Rocha que tiene á su cargo la comision general, me dejó encargado sostuviera su dictámen y yo cumpliendo con esta comision, manifiesto á la Cámara: que estoy conforme con la indicacion hecha por el C. Licéaga, y le suplico que si no tiene inconveniente me permita retirar la proposicion del debate, para presentarla reformada en el sentido expresado.

Consultado el parecer de la Cámara, contestó por la afirmativa.

En consecuencia, con la modificacion propuesta por el C.

ILUSTRACIÓN 15
CRÓNICA PARALAMENTARIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1879.
El Congreso cuestiona quiénes son los que solicitan el ensanche, los vecinos o las autoridades del ayuntamiento de Ocampo. Fuente: AHG, Poblaciones Guanajuatenses, San Felipe, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, T. 6, No. 4, noviembre 16 1879, pág. 485

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El asentamiento del Vaquero contó con el apoyo de benefactores que aportaron los recursos necesarios para erigir el pueblo de Ocampo, entre ellos se encuentra "el Sr. Cura Lic. D. José Ma. H. Macias: también donó media caballería de terreno que está repartiendo gratuitamente en lotes a los vecinos foráneos, con el fin que esta población aumente el número de habitantes […]" [29] además dona la presa de donde se abastece la población.

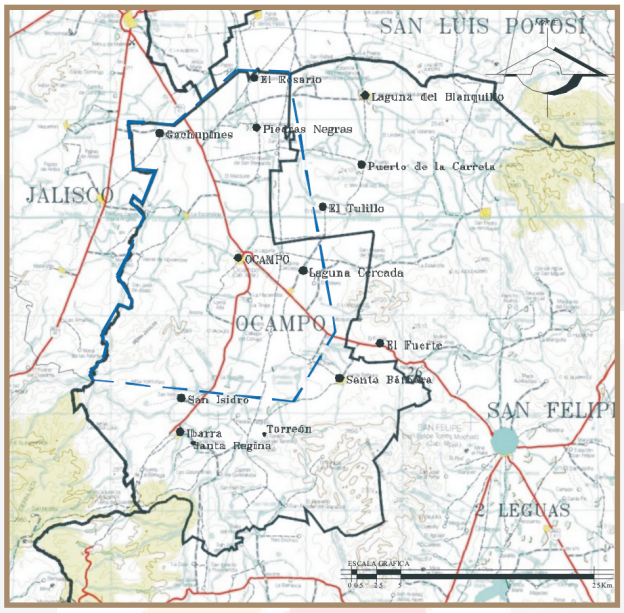

ILUSTRACIÓN 16
JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE OCAMPO DE ACUERDO AL DECRETO NO. 35.
Polígono que contiene los espacios para la producción que forman el pueblo de Ocampo, desde su constitución en 1868. Elaboración propia con base en carta topográfica de INEGI.

En palabras de los vecinos, con el establecimiento del pueblo, se sentían liberados los propietarios de los espacios para la producción, [30] sin embargo pocos años después se lamentan porque el ayuntamiento estaba bajo las manos de los propietarios de los espacios para la producción, quienes imponían a los representantes de los cargos concejales, y a su vez, favorecían a los grandes terratenientes. Sin duda los mismos vecinos principales solicitan la ampliación de la jurisdicción, ya que el Congreso observó que la solicitud de ensanchamiento estaba hecha por los vecinos y no por las autoridades.

Los propietarios de los espacios para la producción estaban divididos, mientras algunos apoyaban el ensanche otros se oponían a ser anexados a Ocampo, los opositores estaban caracterizados por ser miembros de la familia Díaz Infante ya que sus propiedades se encontraban al sur y sureste del asentamiento de Ocampo, los espacios para la producción que interpusieron su solicitud para no ser segregados de San Felipe son: las haciendas de Cañada Grande, Altos de Ibarra y de los Ranchos de

[29] AHHCEG, 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 10 expediente, 1868 enero 1, San Juan de Ocampo, fj. 88 vta.
[30] Cuatro años hace que hemos sacudido el yugo de la dominación tiránica del hacendado, y una vez recuperada nuestra ciudadanía libre de la abyección y sujetos a la autoridad civil legítimamente constituida con la erección del pueblo […] fj.1 AHHCEG, 4º Congreso, 2º Periodo, Caja 4-3, # 136 expediente, 1872 mayo 10, Ocampo, 93 fjs.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Salto del Ahogado y del Muerto; la hacienda de los Altos de Ibarra de Cirilo Díaz Infante; San José del Tanque, San José del Llano, rancho de Cerro Prieto de J. Dolores Díaz Infante; Jesús Díaz Infante dueño de la hacienda de la Cruz; Gerardo Díaz Infante como representante del rancho de la Virgen y Rancho de los Alpes, Juan Espino.[31]

Los vecinos de Ocampo hicieron una propuesta de decreto: En el artículo 1, determina sobre las haciendas que comprendería el ensanche y sus confines sería la línea divisoria de los municipios, la hacienda de Laguna del Blanquillo, San Pedro del Blanquillo, San Antonio del Blanquillo, Puerto de la Carreta, Fuerte, Santa Bárbara, Tigre, San Nicolás del Granado, Cañada Grande, quedando incluidas, el Torreón, Ibarra, San Isidro, Cabras, Altos de Ibarra. En el artículo 2. Los vecinos pretenden se derogue el decreto número 35 del 2° Congreso Constitucional del Estado y poder quedar sujetos al partido de León.[32]

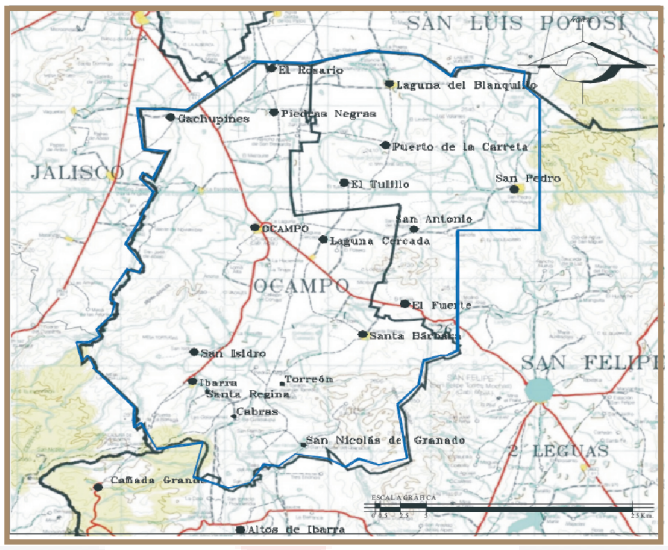

ILUSTRACIÓN 17
PROPUESTA DE ENSANCHE DE LOS VECINOS DE OCAMPO, 1872.
Polígono que contiene los espacios para producción que forman el pueblo de Ocampo, desde su constitución en 1868. Elaboración propia con base en carta topográfica de INEGI.

Mientras tanto el 5° Congreso en sesión del 17 de mayo de 1874 rechazó su petición de ensanchamiento y se usa el argumento: "[…] no es conveniente decretar el ensanche de los límites de Ocampo, faltando, como faltan absolutamente, datos geográficos, estadísticos y otros indispensables para dar una resolución acertada, favorables o desfavorables a uno y otro municipio"[33]

El objetivo principal de la solicitud del ensanche es la recaudación de contribuciones que los dueños de los espacios para la producción hábilmente evadieron, mientras en el asentamiento de Ocampo los recursos son insuficientes para pagarle al personal, lo que puso en peligro la permanencia del municipio.

[31]Archivo Histórico del H Congreso del Estado de Guanajuato 1825-1925, 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 10 expediente, 1868 enero 1, San Juan de Ocampo, fjs. 64-75.
[32]Archivo Histórico del H Congreso del Estado de Guanajuato 1825-1925, 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 10 expediente, 1868 enero 1, San Juan de Ocampo, fj. 40.
[33]AHHCEG, 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 10 expediente, 1868 enero 1, San Juan de Ocampo, fjs. Fj. 59 vta., 60 fj. y 76 vta.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El origen del problema es la división irracional de la jurisdicción de Ocampo la cual partía el territorio de los espacios para la producción, cuyos dueños estaban confundidos acerca de a quién tendrían que pagar sus contribuciones o aprovecharon la confusión para evadir los pagos de ambas municipalidades, pues sólo le pagaban a la municipalidad de San Felipe y no a la de Ocampo por la fracción de tierras que estaba dentro de su jurisdicción.

El 28 de marzo de 1878 Ocampo pasa de Pueblo a Municipalidad y presenta su presupuesto de ingresos y egresos, donde debido a su estrechez de los límites le impiden solventar los gastos de imperiosa necesidad como los escribientes para el juzgado municipal, la secretaría del Ayuntamiento, las obras públicas, etc. Solicita ampliar la demarcación a 2 leguas por el oriente y 5 por los demás rumbos. Los pequeños propietarios se niegan a pagar, porque los hacendados que tienen grandes extensiones no lo hacen y viven de las aportaciones de ellos y los habitantes.

En octubre los vecinos de Ocampo solicitan la respuesta sobre el ensanche y en el mes de diciembre de 1881 la H. Cámara le contesta: "no ha lugar al ensanche de límites que solicitan, ni a segregarse del Partido de San Felipe como lo pretenden, por no haberse cumplimentado a una parte final del artículo 23 de la Constitución del Estado, por carecer de datos geográficos, estadísticos y otros no menos interesantes para división territorial del mismo Estado"[34]

Los espacios para la producción que no pagaban eran Laguna del Blanquillo un sitio de ganado mayor, Puerto de la Carreta dos sitios de ganado mayor y San Isidro un sitio, terreno que pertenecen a la demarcación de Ocampo.

> […] deseamos que se tenga presente que el decreto no. 35 del 2° Congreso del Estado erigió en Pueblo la antigua Congregación del Vaquero demarcándole por el sur la línea de Palma Gacha a San Miguelito hasta Laguna Cerrada en la cual se abraza una gran parte de la hacienda de San Isidro, cuya finca no nos ha ayudado a pagar los impuestos municipales. Al oriente se demarca la línea de Laguna Cerrada al Rancho de Ánimas, en la cual se abraza otra gran parte de la hacienda del Puerto de la Carreta y Laguna del Blanquillo, cuyas fincas tampoco no nos han ayudado a cubrir el presupuesto de ingresos municipales. Al poniente demarca en la línea al rancho de Gachupines que ha hecho otro tanto que las fincas ya mencionadas. [35]

Se expresa la pretensión del Estado de Jalisco por usurpar la congregación de Gachupines, poblado que evade el pago de contribuciones por encontrarse entre los Estados de Guanajuato y Jalisco.

Las autoridades de San Felipe indispuestos a ceder una fracción de su territorio después de que el Congreso del Estado en cuatro ocasiones le había segregado espacios para la producción para favorecer a otras municipalidades o para fortalecer a los pueblos de reciente erección:

> […] es porque antes esa estructura su comprensión y paulatinamente se ha ido estrechando como lo justifican los decretos número 48 y 35 del Congreso Constituyente fechan 29 de abril de 1861 y 22 de octubre de 1868; pues por el primero se segregaron de este Partido, Arperos, Cabras, Cuesta de San Juan, Magdalena, Goteras, Adjuntas y Estancia de Camanjilla que se agregaron al de la Luz;

[34] AGGEG, Secretaría de Gobierno, Municipios, Caja 226, Exp. 12, 1877.
[35] AHHCEG, 4º Congreso, 2º Periodo, Caja 4-3, # 136 expediente, 1872 mayo 10, Ocampo, 93 fjs.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

> y por el segundo se erigió a Ocampo en Municipio, fuera de estas partes que se le han quitado, como son: Tlachiquera de San Martín que se agrego a León y San Diego de la Unión a Dolores Hidalgo. " [36]

Una de las justificaciones para disgregar el territorio de San Felipe es que tiene un territorio "[…] mayor que la que tienen los Estados de Tlaxcala y Morelos juntos; mayor a la que tiene Aguascalientes, Querétaro y Colima, y con mayor número de habitantes que este último, y que el territorio de Baja California[…] El Partido de San Felipe ocupa la sexta parte del Estado; cuenta su casco, 10, 000 habitantes y su comprensión 60, 000 con 25 haciendas, multitud de ranchos y congregaciones […]"[37]

Los vecinos de Ocampo recalcan en su informe que hay Estados en la República Mexicana con menos superficie que el municipio de San Felipe, lo correcto es que éste se divida y citan varios casos donde el Congreso aprobó el ensanche de algunas municipalidades para garantizar la permanencia y subsistencia de los pueblos más débiles:

> El pueblo de Purísima del Rincón estando en igualdad de circunstancias que el nuestro, no teniendo elementos de vida para su administración Municipal, el 4° Congreso del Estado en decreto núm. 54 lo ensancho agregando a éste la opulenta Hacienda de Jalpa segregándola del Municipio de Piedragorda, con lo que ya pudo subsistir como municipalidad; así también como al municipio de Dolores Hidalgo le agregaron los ranchos de la Zanja y Cañada de González, segregándolos del Municipio de Guanajuato, por el decreto número 41 del 8° Congreso del Estado […]"[38]

Los habitantes de Ocampo inconformes con las autoridades de San Felipe por no aprobar el ensanche, en revancha, solicitan separarse del partido de San Felipe para adherirse a León, cuestión totalmente absurda porque en ningún momento colindaron con León y el jefe político del partido señala:

> La sujeción del Municipio de Ocampo al de León, es del todo extraña al sistema administrativo, pues los municipios siendo de igual naturaleza no están sujetos unos a otros. El Estado se halla dividido por el art. 23 de la Constitución del mismo reformado por el decreto no. 33 del 3er Congreso en Departamentos y estos en partidos y municipalidades, pudiendo un partido estar formado por uno o más municipalidades; y como estos últimos indudablemente ocuparan una situación más ventajosa formando parte del Partido más inmediato, el gobierno de mi cargo estima que Ocampo quede comprendido como hasta hoy, en el Partido de San Felipe.[39]

La segunda opción es cambiar de categoría de pueblo a municipio y buscar independizarse del partido de San Felipe, "que en uso del derecho que nos concede el art. 14 de la Constitución del Estado, en el mes de abril del presente año elevamos a esa superioridad un ocurso solicitando que este pueblo sea elevado a la categoría de municipalidad independiente a la de San Felipe, pero en aquella época carecíamos de los datos necesarios para formular el presupuesto […]"[40], una vez erigidos en pueblos las localidades sólo tenían que formular su presupuesto y exhibirlo ante el Congreso para su aprobación, Ocampo se tardó varios años en presentarlo y aunque adquiere la categoría de municipalidad seguiría subordinado al partido de San Felipe hasta ya entrado el siglo XX.

---

[36] AHHCEG, 2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1, # 10 expediente, 1868 enero 1, San Juan de Ocampo, fj. 61 vta.
[37] AHHCEG, 4º Congreso, 2º Periodo, Caja 4-3, # 136 expediente, 1872 mayo 10, Ocampo
[38] AHHCEG, 4º Congreso, 2º Periodo, Caja 4-3, # 136 expediente, 1872 mayo 10, Ocampo, fj. 5.
[39] AGGEG, Secretaria de Gobernación, Municipios, 1886, Caja 235, Exp. 16.
[40] AHHCEG, 4º Congreso, 2º Periodo, Caja 4-3, # 136 expediente, 1872 mayo 10, Ocampo, fj. 5.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

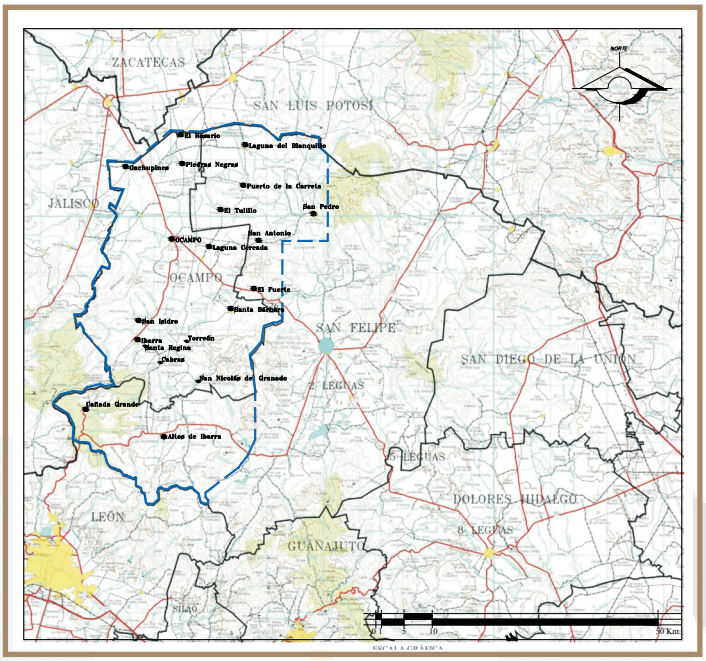

ILUSTRACIÓN 18
SOLICITUD DE ENSACHE DE OCAMPO, 1879.
Pretensión de los vecinos de Ocampo que piden se anexen a su municipio las haciendas de San Pedro, Laguna del Blanquillo, Puerto de Carreta, San Antonio, Ibarra, el Fuerte y Santa Bárbara". Periódico Oficial del Gob. del Edo. de Gto. t. 6 no. 40 noviembre 16 1879 pág. 484. Elaboración propia con base en carta topográfica de INEGI.

Tabla 3
Espacios para producción de San Felipe, 1880.
AHHCEG, 4º Congreso, 2º Periodo, Caja 4-3, # 136 expediente, 1872 mayo 10, Ocampo

El Jaral	Las Trojes
San bartola	La Sauceda
La Ordena	Torreón
El Cubo	Tigre
El Molino de Valdivies	Cabras
San Pedro	Ibarra
La Quemada	San Nicolás del Granado
La Palma	Cerritos
Monjas	Altos de Ibarra
Rincón de Ortega	Cañada Grande
La Obra	La Mayor parte de: Santa Bárbara
El Payan	San Isidro
San Antonio	Puerto de la Carreta
Los Reyes	Laguna del Blanquillo
San Juan de Llanos	San Antonio

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

En la municipalidad de Ocampo queda evidenciado que la división territorial está desproporcionada. El 16 de Noviembre de 1880 el H. Congreso deroga el decreto 35 y dos años más tarde comienzan los trabajos de deslinde y cobro de las contribuciones en los espacios para la producción de San Nicolás de las Carretas, Laguna del Blanquillo y San Isidro. El embrollado proceso de ensanche de Ocampo se despeja y se arregla con el decreto número 81.

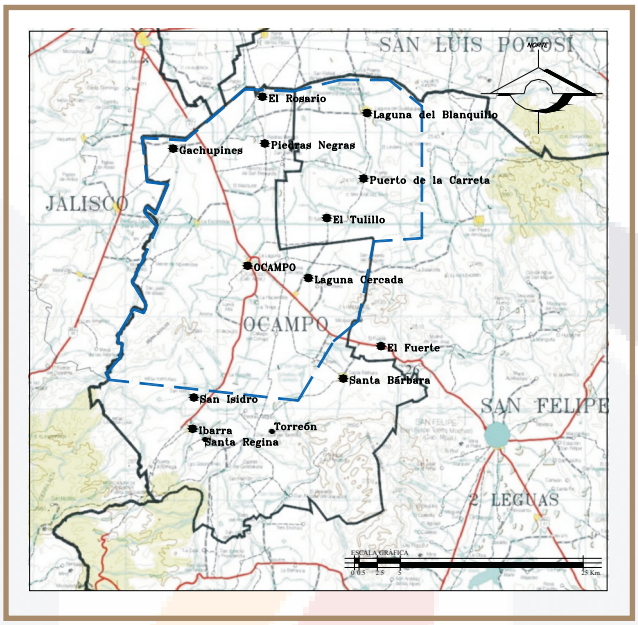

ILUSTRACCIÓN 19
CONFIGURACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAMPO ANTES DEL DECRETO NO. 81.
Los espacios para la producción de Laguna del Blanquillo y Puerto de la Carreta, forman parte de la municipalidad Ocampo. Periódico Oficial del Gob. del Edo. Libre y Soberano de Gto. no. 38. t. 14. Diciembre 11, 1885, pág. 2. Elaboración propia con base en carta topográfica de INEGI

La consumación sobre el asunto del ensanche está contenido en el acta aprobada por el Gobierno, relativo a la fijación de los límites hecha por el C. Presidente del Ayuntamiento de San Felipe, de acuerdo con el de Ocampo, entre ambos municipios, en uso de la autorización que el propio Gobierno otorga al primero y de conformidad con lo dispuesto por el actual Congreso del Estado, en el decreto no. 81.

> 1ª. "Las haciendas de Laguna del Blanquillo y Puerto de la Carreta de que habla el art. 1° del citado decreto 81 seguirán perteneciendo exclusivamente al Municipio de San Felipe, en la extensión y límites que actualmente tienen.
> En consecuencia se reconocerá como línea divisoria entre ambos Municipios la que demarcaran los puntos confinantes de dichas fincas."
> 2ª. La Congregación de Santa Bárbara que con arreglo al repetido decreto, queda segregada del Municipio de San Felipe y agregada al de Ocampo, con todas sus fracciones, confinará con el primero de la manera siguiente: tomaremos como punto de partida el potrero que demarca el linde de la hacienda del Puerto de la Carreta con varias fracciones de la que fue hacienda de San Antonio, se tendrá como línea divisoria entre ambos municipios, el callejón recto que actualmente existe desde dicho potrero hasta terminar en el linde del rancho del Fuerte, pasando de norte a sur por la cima del Cerro del Pájaro […]
> Del callejón mencionado continuará la línea divisoria por los lindes del ya citado rancho del Fuerte,

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

siguiendo luego por los ranchos de la herrería hasta concluir en el límite reconocido por los antiguos Ejidos de esta Villa o punto confinante con terrenos de Santa Bárbara rumbo al poniente"
3ª. La congregación de Ibarra con sus antiguas pertenecías y la hacienda de San Isidro quedan segregadas de San Felipe y agregadas al municipio de Ocampo de acuerdo el citado decreto, los confines quedan demarcados por el amojonamiento de la congregación de Ibarra, que ahora sirven de línea divisoria entre los Municipios.[41]

La línea divisoria entre las municipalidades está formado por los confines de los espacios para la producción de Ibarra, Laguna del Blanquillo, Puerto de la Carreta, Rancho del Fuerte y Santa Bárbara que coincide con la sierra del mismo nombre y que colinda con los ejidos de la antigua villa de San Felipe, por lo tanto la mayor parte de la línea divisoria de los dos municipios fue determinada por los confines de los espacios para la producción que coinciden en gran parte con la frontera natural formada por la sierra de Santa Bárbara y de la cima del cerro del Pájaro.

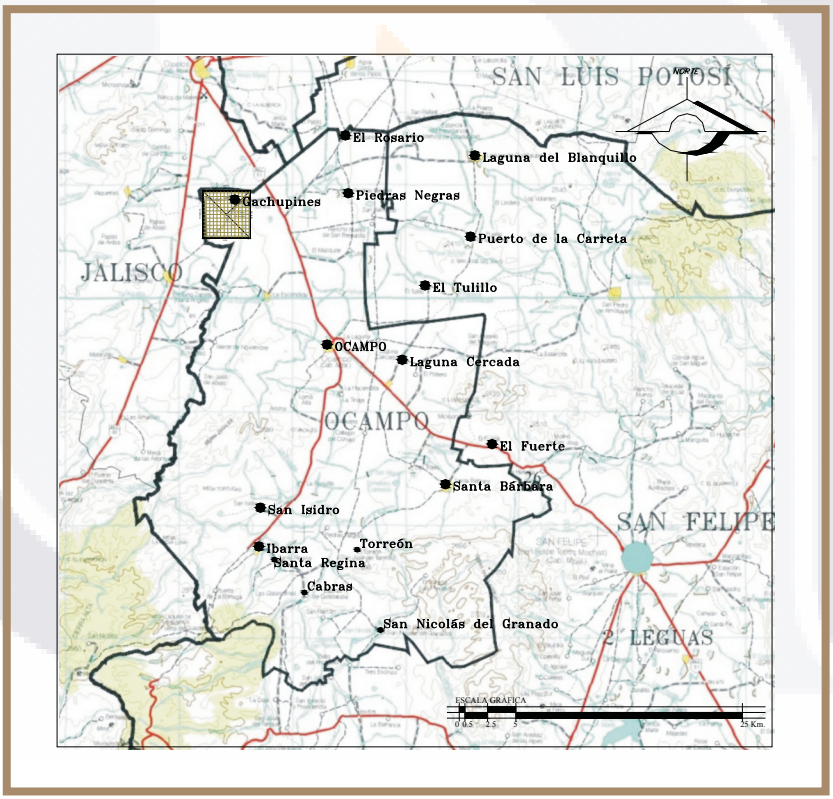

ILUSTRACCIÓN 20
CONFIGURACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAMPO DESPUÉS DEL ENSANCHE, 1886.
La jurisdicción, límites y las tierras de los espacios para la producción comprendidos en el municipio de Ocampo a partir del decreto no. 81, se siguen manteniendo hasta la actualidad, excepto por el litigio sobre el sitio de Gachupines que se resolvería hasta principios del siglo XX, donde el Estado de Guanajuato gana el territorio del sitio de ganado mayor. Elaboración propia con base en carta topográfica de INEGI.

[41] AGGEG, Secretaria de Gobernación, Municipios, 1886, Caja 235, Exp. 16.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

6.2. La separación de la hacienda de Monjas y su adhesión al Ayuntamiento de San Diego de la Unión.

Al mismo tiempo que se daba el ensanche de Ocampo, el dueño de la hacienda de Monjas y varios vecinos de ella piden se les segregue de la jurisdicción de San Felipe y se les anexe a la de San Diego sólo en lo administrativo y judicial, la solicitud se hace en 1879 y 6 años más tarde se resolvió la solicitud por medio del decreto no. 80, que establece:

¡El General Manuel González, el H Congreso ha determinado en el Decreto núm. 80:

Artículo Único. Se segrega del Municipio de San Felipe y se agrega al de san Diego de la Unión la Hacienda y ranchería de Monjas.

3 de dic. De 1885."[42]

Esta resolución es publicada en el Periódico Oficial el 2 de diciembre "Gobierno del Estado: por decreto se segrega del municipio de San Felipe la hacienda y ranchería de monjas y se agrega al de San Diego de la Unión." [43]

Los argumentos que utilizan los propietarios de espacios para la producción que pretendían dividirse son: la distancia a la cabecera lo cual influía en el bienestar de la población, quienes prefieren mercar y oír misa en San Diego, además de que San Felipe tiene una extensión muy grande de territorio que afecta su funcionamiento.

Otro factor determinante, es la solicitud y aprobación hecha por el mismo propietario del espacio para la producción C. José María Sautto, quien funge como apoderado de la población y su alegato era:

> Es un deber a que aspira todo ser viviente el procurarse la comodidad que le sea posible en el orden natural de las cosas, y que ese bien que se procura sea sin perjuicio de tercero. Esta ley natural… nosotros intentamos aligerarnos las molestias que para nuestros negocios públicos nos son indispensables, perteneciendo en lo concerniente en lo administrativo y judicial a esa villa, sin entrar en solicitud respecto de lo rentístico, porque ignoramos en qué sentido se hallé reglamentada la estadística por esa finca. [44]

Las segregaciones de los espacios para la producción se facilitaban si los propietarios estaban de acuerdo, cuando esto sucedía fungían como apoderados de la población, quienes tenían que firmar la solicitud, cuando esto es aprobado se desincorporan íntegramente las tierras del espacio para la producción y retoman importancia al convertirse y/o determinar la línea divisoria de las entidades municipales. En el caso específico de la hacienda del Sitio cuya línea divisoria entre León y San Felipe (Ciudad González) pasa por la mitad del espacio para la producción, aunque falta información para entender cómo fue que este territorio se encontraba entre la jurisdicción de León y San Felipe, lo que queda claro es como se utiliza la poligonal de los espacios para la producción como frontera jurídica lo que la convertiría en una norma.

[42] AHHCEG, 8° Congreso, 3° Periodo, Caja 8-4, # 189 expediente, 1879 diciembre 12, San Felipe, 26fjs.
[43] Periódico Oficial Del Gob. Del Edo. Libre y Soberano de Gto. No. 36. T. 14. Diciembre 4, 1885, Págs. 2-3.
[44] AHHCEG, 8° Congreso, 3° Periodo, Caja 8-4, # 189 expediente, 1879 diciembre 12, San Felipe, 26fjs.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

El capítulo finaliza concibiendo el ensanche como un proceso complejo por la cantidad de actores, intereses y factores físico-naturales, históricos, económicos y sociales que interfieren en la decisión de ampliar la jurisdicción del pueblo de Ocampo. Quienes promueven el ensanche no son las autoridades, sino los particulares; las autoridades de Ocampo eran impuestas por los propietarios de los espacios para la producción, en su contraparte las autoridades del partido de San Felipe y varios dueños de los espacios para la producción se oponían a la separación del partido y su anexión a un nuevo pueblo, iba de por medio el cobro de las contribuciones de los espacios para la producción y la disponibilidad de los egresos a favor del partido de San Felipe o del municipio de Ocampo.

La división insensata del decreto no. 35 que dividía varios de los espacios para la producción, provocó tal confusión que los propietarios de las tierras evadieron por un lustro el pago de los impuestos a las dos entidades; la región se distingue por una fisiografía de valles y lomeríos divididos por cordilleras o sierras, por lo que además existe una frontera concreta sobre el suelo entre ambas jurisdicciones, una historia marcada por el proceso y la movilidad territorial donde San Felipe sufrió varias segregaciones espaciales, desde el establecimiento del Estado de Guanajuato y durante todo el curso del siglo XIX.

El objetivo del ensanche es meramente económico, donde el único recurso de subsistencia de la municipalidad de Ocampo es la ampliación de su jurisdicción para el cobro de contribuciones, ya que se encontraba en condiciones adversas por las sequías, la emigración, la apertura de nuevos caminos a los Estados del norte, la falta de pago de contribuciones de los grandes terratenientes, los lomeríos áridos, la falta de comercio y de industria.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

CAPÍTULO VII. LOS PROCESOS TERRITORIALES DE LA LÍNEA DIVISORIA.

Las modificaciones locales de un espacio se identifica por sus fronteras, entonces los territorios están definidos por limites, por lo tanto se aborda las fronteras a escala estatal en lo que respecta la colindancia del territorio de San Felipe, Guanajuato con los Estados de Jalisco, Zacatecas y San Luis Potosí; a escala infra-estatal en los confines de San Felipe con los municipios de Ocampo, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Silao, La Luz y León. Se trata de conocer los procesos históricos de los lindes del territorio enfocándose en las líneas visibles: naturales y artificiales que separan o dividen ámbitos sociales.

El capítulo está constituido por cuatro subcapítulos: "Deslinde de San Luis Potosí y Zacatecas, en la frontera norte"; "Una línea con persistencia a lo largo del tiempo", la frontera este del partido de San Felipe sobresale por su comportamiento en contra sentido de los lindes de los otros puntos cardinales del sur, oeste y norte donde se resulta un territorio flexible y cambiante.; "Litigios territoriales entre Guanajuato y Jalisco por Comanja y Gachupines"; y "Los actores principales en la configuración de San Felipe", en este último subcapítulo, se distingue la labor de Mariano Garibi y los intereses de las grandes familias oligárquicas que dominaban el territorio.

7.1. Deslinde de Guanajuato con San Luis Potosí y Zacatecas, en la frontera norte.

Después de consumarse la independencia, Guanajuato conserva la división de las intendencias al iniciarse la primera federación y en la transición de los partidos a los municipios por iniciativa de los diputados el 14 de enero de 1826, se inician los trabajos de deslinde entre los Estados de Guanajuato y San Luis Potosí, la petición era la siguiente:

> Para que la comisión de constitución no embarace sus trabajos al hacer la división de Departamentos o Partidos y no estando claramente demarcados los linderos del Estado con los limítrofes, pido al honorable congreso autorice al Gobierno para que comisione a una persona de su confianza que pasando al lindero (con citación y aviso anticipado a los gobiernos de los Estados indicados) arregle la línea divisoria de un modo claro y permanente, […][45]

Se informa y solicita a los ayuntamientos de Valle de San Francisco, Santa María del Río y Tierra Nueva de San Luis Potosí, remitan la información solicitada para el deslinde entre los dos Estados. Los ayuntamientos y Gobiernos de ambas partes no contaban con noticias exactas ni con mapas, teniendo como única solución viable para cada gobierno nombrar a una persona de su confianza, para que reconociera personalmente el territorio que les divide, y proponga una división exacta y racional.

[45]AGGEG, Secretaría de Gobernación, 1825-1853, Guanajuato, Caja 17, Expediente 5.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

> Las mediciones de ambos comisionados inició en el Cerro del Peñuelo, en el rancho de Gachupines en que finalizó la línea de Guanajuato con Jalisco, y comenzó la demarcación de la que corresponde a Guanajuato con San Luis, desde el rancho de Cerritos, inmediatamente a la hacienda de la Laguna del Blanquillo, y jurisdicción perteneciente por mitad de su población a la jurisdicción de San Felipe y Estado de Guanajuato por mitad dividido, para el Estado de San Luis lo situado al norte, y para Guanajuato la otra parte que mira al sur; dividida ambas por el arroyo intermedio, y ubicado el rancho de los Cerritos en el fondo de una cañada […][46]

Así iniciaron los trabajos de deslinde, separando poblaciones y solicitando informes a los hacendados quienes participaron activamente en la delimitación entre los dos Estados y sus opiniones eran tomadas como efectivas en el proceso de la línea divisoria.

> […] según los informes de hombres de conocimiento que nos presentó en la hacienda de Santiago su dueño don Pedro de San Juan, gira de poniente del citado rancho de los Cerritos a la cañada del Tepozan, de allí a San Antonio de los Acostas, cuya población entera pertenece a Guanajuato, […] y de esta ciénega de Miraflores; y de esta a lo que llaman Malpaso, en cuyo punto esta una mojonera que sirve de división a las tres haciendas de Carranco, Bledos, y San Pedro así mismo el Jaral: advirtiendo que todo lo que pertenece al sur de estos puntos, pertenece a San Felipe.[47]

La petición de la solicitud enviada al Alcalde Auxiliar del Jaral era la siguiente: Se le solicita apoyo para el deslinde de la hacienda del Jaral y es muy del caso que las personas que usted nos remita, estén instruidas en los linderos de esa hacienda con la de San Pedro, si es que por ambas debe conocer la línea en toda; como así mismo del rumbo que lleve en la posesión de esa hacienda, con el citado Estado limítrofe = 17 de enero de 1827." [48]

La línea divisoria normalmente, siguen los márgenes de los espacios para la producción (ranchos y haciendas) y en algunos casos particulares como el rancho del Cerrito fue dividida su población en dos partes por un río que lo atravesaba. Los comisionados permitieron que los propietarios de los espacios para la producción intervinieran cada vez más en los trabajos de deslinde, hasta el hecho de presentar al administrador de la hacienda, los monteros, caporales y "otros individuos instruidos sobre el particular" para ayudar en dichos trabajos, en el caso del deslinde del Jaral, San Felipe y las haciendas de Bledos, Carranco y Ventillas de San Luis Potosí, se reunieron en la Estancia de Lucio perteneciente al Jaral y conferenciando muy detenidamente el paso que debe seguir la línea de los Estados llegaron a una conformidad.

> Quedando de la siguiente manera: "A la Mesita redonda donde igualmente se encuentra mojonera a la Cañada del Joconostle; de esta al rancho del mismo nombre, que entero pertenece a Guanajuato, y bajando al oriente por el medio del Arroyo Blanco, y Arroyo Seco, siguiendo la línea, quedando para San Luis el rancho de Arroyo Blanco, y para Guanajuato el de Arroyo Seco, todo en tierras del Jaral. Del derramadero sigue a la Estancia de Lucio en que estamos, y la Laguna del Tequezquite, partiendo por en medio de ambos […]" [49]

---

[46] *Ibídem.*
[47] *Ibídem.*
[48] *Ibídem.*
[49] *Ibídem.*

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

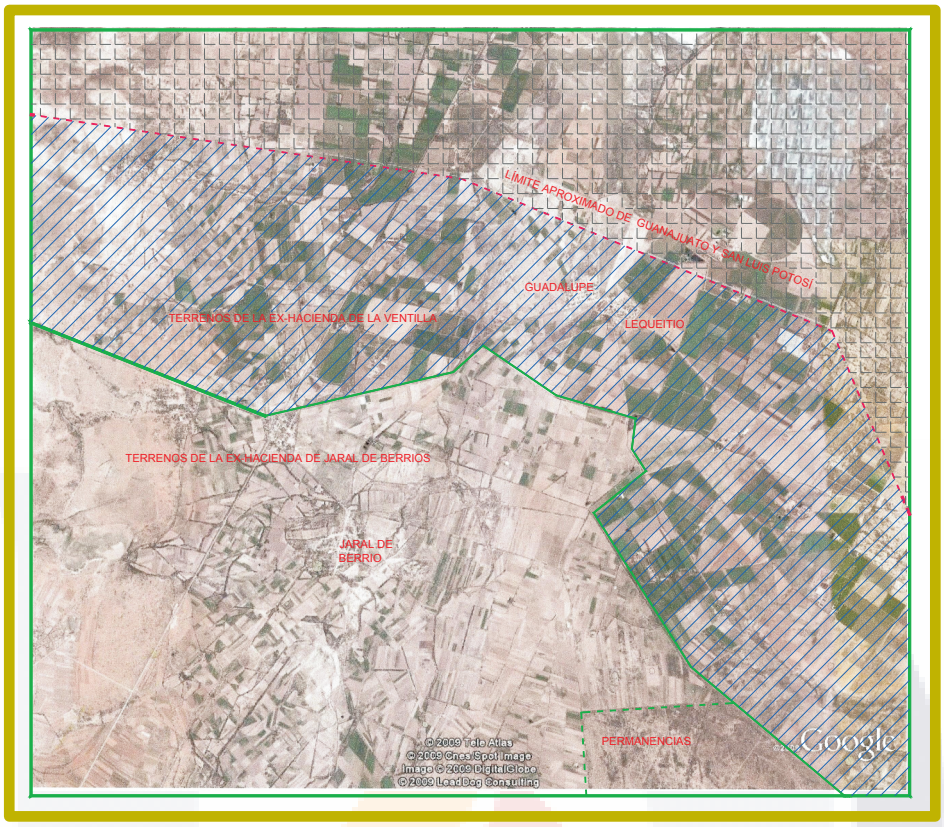

ILUSTRACIÓN 21
PERMANENCIA PLANO DEL JARAL, 185
Se aprecia la poligonal de la hacienda del Jaral y al norte la línea divisoria con el Estado de San Luis Potosí. Kaspérovitz A. (1896), *Hacienda del Jaral*, escala 1:20000, manuscrito, color, 137 x 198 cm., plano, buen estado. (AHG, Ramo protocolo minas, t. 1896, apéndice 2° sem., fj. 140)2.

De la misma manera se le solicita información a cada propietario de los espacios para la producción, al de San Pedro le solicitan las personas con los conocimientos necesarios del lindero de esa hacienda por donde termina la jurisdicción de la villa de San Felipe con la del Valle de San Francisco.

El comisionado del Gobierno como primer paso solicita apoyo a los alcaldes de los municipios de ambos Estados, documentos y mapas; al no contar con dicho material antes de hacer el recorrido envía una petición a los propietarios de los espacios para la producción que estaban sobre la línea o lindaban con algunos de los Estados, estos tenían que presentarse en los términos de su hacienda para indicar los contornos de su propiedad, donde los hacendados en su representación envían a el mayordomo, los caporales o los monteros quienes reconocían los límites.

Línea divisoria entre San Diego y Santa María se realiza en un principio sin percance los informes de los comisionados del Bizcocho, el ciudadano Maximiliano Cerrillo y Andrés de Rojas por Santa María, llegan a un acuerdo, firmando de conformidad en el rancho de Atotonilco. Más tarde surgió una controversia por los ranchos del Mezquite, Rancho Viejo y Charco de Ponce pertenecientes a San Diego del Bizcocho (hacienda de Ojo Ciego), Promovido por José Maximiliano Zerrillo, enviado por el alcalde de San Felipe.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Al buscar pruebas para comprobar la propiedad del territorio en los archivos: "He oficiado a la villa de Hidalgo y aquel Sr. Alcalde me ha respondido que su archivo antiguo lo quemaron en la época pasada, y que podía yo recurrir a él del Estado, en donde sabría mi jurisdicción. El ciudadano Ignacio Mejia como encargado de justicia, antes de la revolución, me dice: que Mezquite, Rancho Viejo y Charco de Ponce, en aquel tiempo siempre pertenecieron a Dolores Hidalgo […]"[50]

Se buscan vecinos honrados de probidad, con conocimientos sobre los límites de esa jurisdicción y sus inmediaciones, en todo lo que corresponde al Estado de Guanajuato; el 3 de febrero termina la disputa por los ranchos de Mezquite, rancho Viejo, Charco de Ponce, Veredas de Arriba y Saucillo y se admite que pertenecen a la hacienda de Ojo Ciego de San Diego del Bizcocho.

A partir del 5 de febrero de 1827, José María Núñez comisionado del Estado de Guanajuato se queja de la falta de recursos y aumento de su enfermedad en San Luis de la Paz. Fue así que el 6 de febrero de 1827. Informa lo siguiente:

> […] sin equivoco, de serme impracticable el camino, ocho leguas más allá de San Luis de la Paz, en la manera que lo erige mi enfermedad habitual, desde aquel pueblo, de acuerdo con el comisionado de San Luis Potosí, hallé por más conveniente suplir la falta de examen personal, en los puntos de la demarcación que nos faltaba, con los informes más exactos que pudieran ministrarnos los Acaldes, encargados de justicia, y de otros beneméritos […] [51]

Estas circunstancias hacen dudar del proceso científico que esperaba en el Congreso y los diputados; a partir de San Luis de la Paz a Tierra Blanca, Real de Xichú y Tarjea y la colindancia del Estado de Guanajuato con el de Querétaro, la línea divisoria se realiza sin la presencia del comisionado, quien argumenta falta de pago, enfermedad y no haber camino de rodada hasta los puntos de deslinde, por lo que se apoyó en los informes enviados por los encargados de Justicia.

Al solicitar a los encargados de justicia de los pueblos de Tierra Blanca, Real de Xichú y Tarjea manden las instrucciones necesarias de la línea divisoria de esa municipalidad con los Estados de Querétaro y Potosí. El alcalde 1° de Xichú:

> Acompaño a usted el oficio con que el Supremo Gobierno de este Estado, me autorizó para los fines que indica. Por mis enfermedades, y no haber camino de rodada para ese punto, acaso no podré llegar a el personalmente, pero el patriotismo de usted y de ese ilustre Ayuntamiento a cuyos respetos tengo el honor de ofrecerme coadyuvarían a mi desempeño, sirviéndome darme una instrucción muy clara, y circunstanciada de todos los puntos que abraza la jurisdicción de su mando, con explicación de los rumbos, pueblos, haciendas, o ranchos que estén en línea de dicha jurisdicción de ese pueblo, y sea raya, o línea divisoria del Estado de San Luis Potosí, o de Querétaro[…] [52]

El resultado de los primeros trabajos de deslinde en la frontera noroeste, norte y noreste del Estado de Guanajuato es una línea divisoria llena de errores, inexacta y desprovista carácter científico, primero por

[50] AGGEG, Secretaría de Gobernación, 1825-1853, Guanajuato, Caja 17, Expediente 5
[51] *Ibídem.*
[52] *Ibídem.*

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

la falta de datos históricos, noticias exactas y mapas; luego por la falta de técnicas y tecnología para realizar un trabajo preciso, la displicencia de las autoridades que no vigilaban el proceso, la falta de seriedad y profesionalismo de los comisionados e ingenieros agrimensores excusándose por la falta de caminos, por enfermedad o falta de recursos y por último los propietarios de los espacios para la producción con muestras de desinterés que relegaban la obligación de asistir a los confines de sus propiedades a los capataces y estos a los vaqueros quienes a fin de cuentas son los que identifican empíricamente los limites de la propiedad y con estos señalamientos determinan la línea divisoria de los Estados involucrados, todos estos factores involucrados en el proceso de deslinde más tarde traen como consecuencia una serie de lites en la frontera del Estado.

La hacienda de Gallinas.

Un caso particular que permite entender la configuración de la línea divisoria del Estado de Guanajuato, se suscita en la Hacienda de Gallinas. Antes es conveniente ver un panorama general de las condiciones políticas-administrativas de Ocampo, para analizar en toda su magnitud este fenómeno territorial.

Los vecinos de Ocampo en marzo de 1881 manifiestan haber solicitado en tres ocasiones el ensanchamiento del municipio de Ocampo al H. Legislatura del Estado bajo el Decreto número 35 del 2° Congreso, sus argumentos son la falta de recursos: "[…] lamentablemente en que se encuentra la tesorería municipal, la cual no cuenta ni con lo más preciso para cubrir los sueldos de los empleados indispensables, […] a causa de lo bajo de los sueldos, pagan personas hábiles, en lo posible, que ocupen los destinos municipales, a fin de evitar responsabilidades a los ciudadanos que sirven los cargos concejiles; ora que para cubrir esos gastos se tiene que grabar a los propietarios en pequeño"

La autoridad del municipio de Ocampo estaban bajo el dominio de los que pagaban los sueldos evitando responsabilidades, mientras los habitantes se quejan de que el municipio no tiene capital disponible para los gastos de administración, sólo pequeñas fracciones como caballerías, medias caballerías y solares, además de las fracciones de los espacios para la producción de San Isidro, San Nicolás de la Carreta y Laguna del Blanquillo que entran en la demarcación, compuesta por 5 sitios evaden a la tesorería del municipio, y sí pagan a los oficiales de la Jefatura de San Felipe.[53]

[53]AGGEG, Secretaría de Gobernación, Ocampo, 1881, Caja 230, Expediente 9.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Existe un descontento en contra del municipio de San Felipe por la inseguridad y por el cobro de los impuestos de los espacios para la producción que comparten; en la propiedad se destaca la importancia del municipio de Ocampo por ser un lugar de frontera: "[…] que este municipio es la frontera del Estado con los de Zacatecas, San Luis Potosí y Jalisco, y que con tal carácter debe robustecerse, no hostilizarse ni destruirse mas, cuando el basto municipio de San Felipe cuenta con 30 haciendas muy extensas, y multitudes de ranchos: dos leguas de ejidos por los cuatro puntos cardinales, […]"[54]

La economía, la inseguridad y un ayuntamiento manipulado por los vecinos principales, es el panorama que muestra el municipio de Ocampo. Cuando el juez auxiliar del Rancho del Rosario, denuncia la demolición de una mojonera en el límite del Estado de Guanajuato y el juez de Agua Gorda la derriba por orden de la presidencia de la Villa de Arriaga.

En consecuencia las autoridades de San Felipe informan a la presidencia de Arriaga "[…] debo de manifestar que la cuestión que se ha suscitado entre ambos Estados con motivo de la línea divisoria que aún no ha sido posible dilucidar, ha causado y causa muy continuamente trascendentales desavenencias que se redundan en perjuicio de las poblaciones establecidas en sus límites a la vez que defraudan los pisos […]" [55]

El representante del Estado de Guanajuato advierte al presidente de Arriaga, el derribar las mojoneras son argucias que aprovechan los propietarios para evadir los pagos, excusándose de pertenecer a una u otra jurisdicción cuando se les requiere del pago. En un principio la Hacienda de Gallinas paga sus impuestos por completo al Estado de Guanajuato, los linderos de la línea son la Laguna y un vallado que rodea los límites del Puerto de la Carreta, al ser fraccionada los propietarios de Animas y Rosario dejaron de pagar sus contribuciones alegando pertenecer a ese partido para así anular las gestiones del recaudador.

Las autoridades del municipio de San Luis toman partido del lado de los invasores y con una comisión trazan la línea divisoria, quedando delineada por los propietarios referidos, la mojonera que motiva el presente asunto y que fue levantada mucho antes del fraccionamiento. En este caso el ayuntamiento carece de competencia y facultades para hacer el señalamiento de los límites, por lo tanto tomó posesión de un territorio ilegalmente, las autoridades competentes en el deslinde y línea divisoria de los Estados es el Congreso no los concejiles del municipio.

¡ Otra causa que creen como irrefutable los autores de tan ilegal procedimiento para invadir nuestra jurisdicción, es la que, en las Notarías de ese Estado se han celebrado algunas transacciones de compra venta de los propios terrenos; y que esta circunstancia viene a corroborar su pertenencia a ese Partido."[56]

Acto que no justifica la legalidad por el hecho de estar protocolizado su contrato, donde la escribanía no indica nada, por tanto la versión del Gobierno de Guanajuato es que los propietarios de los ranchos citados provocan tal confusión para evadir los pagos correspondientes.

La versión del presidente municipal de Arriaga, es que las autoridades de Ocampo del Partido de San

[54] *Ibídem.*
[55] *Ibídem.*
[56] *Ibídem.*

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Felipe, cobraron las contribuciones a predios rústicos de la jurisdicción de Arriaga, por lo que decidió derribar la mojonera que clandestinamente levantaron las autoridades de San Felipe en el rancho del Rosario para hacer creer que era de su pertenencia. Mientras las autoridades de Guanajuato fieles a sus prácticas de deslinde buscan probar la legitima posesión de las tierras por medio del testimonio de los propietarios de los espacios para la producción colindantes al espacio en litigio, además de personas de edad que conocen los linderos.

Para verificar la posesión de los ranchos, las autoridades de Guanajuato hablan sobre:

> La línea divisoria entre ambos Estados, está perfectamente marcada, por las mojoneras que señalan los límites del norte de la hacienda de Laguna del Blanquillo o de Guadalupe, hasta la conocida con el nombre de la Palmita, y de esta a la denominada la Mocha, que es el límite con el Estado de Zacatecas. El año de 1805 siguió el Señor Manuel de la Gandara un juicio de apeo y deslinde con las haciendas de Gallinas y Laguna del Blanquillo, por pertenecer la segunda y parte de la primera al Estado de Guanajuato. En 1865 se siguió otro de igual categoría y por las mismas fincas por el señor Don Hirineo López, terminándose con una conciliación que cuenta en el archivo de San Felipe lo mismo que anterior.[57]

La línea de división era recta y en ningún momento tuvo un quiebre, ya que seguía la línea de la hacienda de Laguna del Blanquillo, sustento establecido en los juicios de apeo y deslinde entre las haciendas de Gallinas y Laguna del Blanquillo, donde en dichos ranchos siempre se impartió justicia por parte de San Felipe.

Las conclusiones fueron:

> Dicho rancho no pagaba contribuciones a ningún Estado, hasta después de ser fracciona la hacienda de Gallinas, que sería hasta el año de 1857, cuando se reconocen las líneas del Estado de Guanajuato, las cuales en este punto no podían tener ninguna quiebra por ser recta la línea del lindero de la Laguna del Blanquillo, al de Joache y Ojuelos, por lo que el agrimensor encargado del fraccionamiento paso a San Felipe, a tirar a los compradores de las Ánimas, sus correspondientes escrituras, sin que por esto haya hecho objeción alguna el propietario de la hacienda, o autoridad de San Luis… y sólo se sabe que el C. Jesús Espinoza Jefe político que fue de San Felipe, extrajo, él en persona acompañado de una acordada, varios reos de Ánimas y otros ranchos contiguos, los que fueron juzgados en San Felipe, como lo han sido hasta hoy los delincuentes de aquel rancho.
>
> Que las autoridades que están actualmente funcionando en los ranchos de Ánimas y Rosario pertenecen y han pertenecido al partido de San Felipe […] y por último, que el decreto número 35 del 2° Congreso del Estado viene a destruir toda duda puesto que el señala los límites, de los ranchos en cuestión.[58]

Con dichas pruebas la municipalidad de Ocampo recupera legalmente las tierras de los espacios para la producción de las Ánimas y el Rosario, las cuales tienen que cubrir los impuestos adeudados, restablecer las mojoneras y por lo tanto la línea divisoria del Estado.

Al estar todos en conformidad se informa, la línea trazada y que legalmente deben reconocer ambos Estados es el Rancho de San Rafael que corresponde a Guanajuato con excepción de una troje que se encuentra fuera de la línea. De ahí sigue en línea recta hasta la mojonera mocha y de ésta hasta

[57] *Ibídem.*
[58] *Ibídem.*

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Gachupines; sirviendo esta línea de divisora a las haciendas de Joache y Ojuelos; ésta en el Estado de Zacatecas y aquella, en el de Guanajuato. (Ilustración 22)

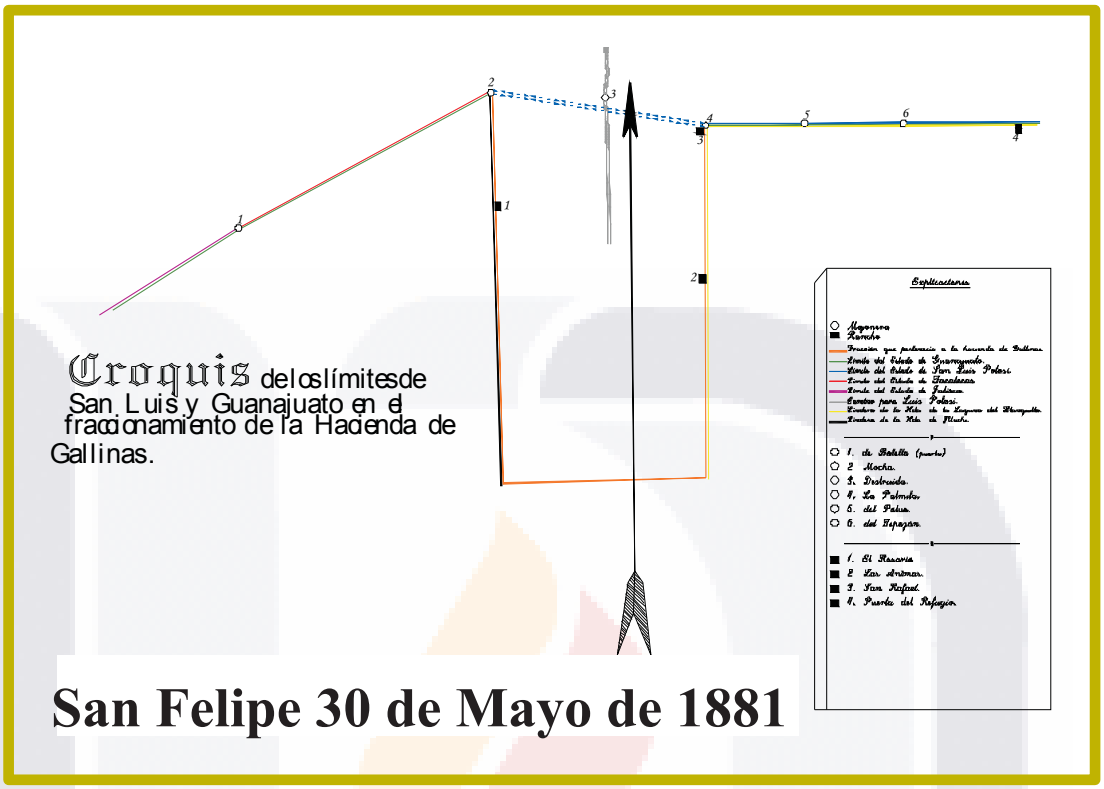

ILUSTRACIÓN 22
CROQUIS DE LOS LÍMITES DE SAN LUIS POTOSÍ Y GUANAJUATO.
El croquis indica la ubicación de los ranchos de las Ánimas y el Rosario, así como la localización de las monjoneras que dividen al Estado de Guanajuato del Estado de San Luis Potosí. Fuente: Elaboración propia con base en AGGEG, Secretaría de Gobernación, Ocampo, 1881, Caja 230, Expediente 9.

7.2. Una línea divisoria con persistencia a la largo del tiempo.

San Felipe colinda por el este con la municipalidad de San Diego del Bizcocho, entidad que surge como pueblo desde 1819, varias décadas después es desincorporada del partido de San Felipe y pasa a Dolores Hidalgo, en 1882 solicita y adquiere la categoría y denominación de villa de San Diego de la Unión.

La línea divisoria de San Felipe con San Diego del Bizcocho está constituida por la cadena montañosa de la sierra del Cubo y los términos de las tierras de los espacios para la producción de Jaral y el Cubo por el lado de San Felipe y la Hacienda de San Diego por parte de San Diego de la Unión, espacios para la producción que desde su consolidación se mantuvieron estables en cuanto a su extensión y composición.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Jaral dominaba todo el valle desde la sierra del Cubo al este hasta la sierra de San Pedro al oeste, el norte estaba delimitado por la línea divisoria con San Luis Potosí, en el sur colindaba con el Cubo que durante gran parte del siglo XIX le perteneció al mismo propietario de Jaral. El Cubo incapaz de crecer por el este ya que se encuentra la sierra y límite con San Diego y al oeste las tierras de los ejidos de la villa de San Felipe, resulta que en su mayor parte de la línea divisoria del este coincide con los términos de los espacios para la producción, con la frontera de San Felipe y San Diego (frontera jurídica) y con la cordillera de la sierra del Cubo (frontera concreta) factores concluyentes para denominarlo como línea divisoria con persistencia a lo largo del tiempo, sin embargo al acabar la sierra del Cubo y comenzar el valle al sureste de San Felipe hubo una excepción en una parte del segmento de la línea divisoria modificada en 1885, por el decreto no. 80, donde la hacienda de Monjas se segrega de San Felipe y se anexa a San Diego.

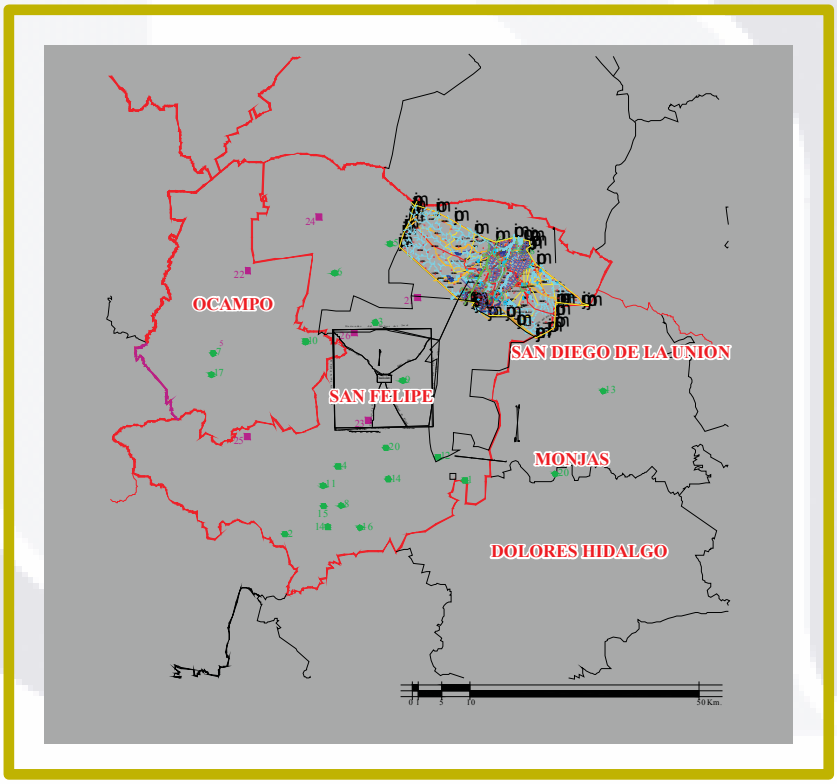

ILUSTRACIÓN 23
LA PERSISTENCIA DE LA LÍNEA DIVISORA ESTE.
Mapa que muestra la coherencia entre los confines de los espacios para la producción y los actuales límites del municipio de San Felipe. Elaboración propia con base en cartografía de MOYB, AGGEG, AHG e INEGI.

Al reconstruir el plano histórico de San Felipe con la cartografía del siglo XIX destacan las correspondencias de los límites de los espacios para la producción de Jaral y el Cubo con la actual línea divisoria de las municipales de San Diego de la Unión y San Felipe, que devela una línea divisoria perdurable.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

7.3. Litigios territoriales entre Guanajuato y Jalisco por Comanja y Gachupines.

Con la promulgación de las Constituciones de los Estados y una vez adoptado el Federalismo, es necesario precisar los límites y jurisdicción entre las entidades, a principios de 1825 progresaba entre los Estados de Jalisco y Guanajuato una iniciativa para acordar sus respetivos límites; en 1828 se crea un acuerdo para formar comisiones que estudiaran y acordaran sobre la línea divisoria, dando por principio los trabajos de deslinde, los cuales nunca fueron precisos y décadas más tarde dieron origen a dos litigios entre los Estados Guanajuato y Jalisco por los terrenos de Comanja y Gachupines, el primero se resuelve ágilmente y sin mayores problemas, no así el asunto sobre el sitio de Gachupines que se prolonga por varias décadas inicia en la segunda mitad de siglo XIX y finaliza en el siglo XX.

Comanja.

Comanja es un lugar de frontera codiciado desde la época virreinal, el primer conflicto sobre los límites entre la Nueva España y la Nueva Galicia se remonta a 1561, cundo se libra un litigio por el territorio de Comanja, este asunto vino a terminar a principios del siglo XIX. El 31 de octubre de 1826, promueve un reclamo por la posesión de Comanja y la respuesta del Congreso de Guanajuato resolvió lo siguiente:

> El Congreso dictamina sobre la posesión del Mineral de Comanja si pertenece a este Estado o al de Jalisco y los acuerdos fueron: Que Vuestro Estado nombre sujeto idóneo, que merezca su confianza para que proceda al deslinde del territorio de Comanja a la mayor brevedad.= Que se acompañe a usted el expediente de la materia, y que al entregárselo al comisionada procure usted que se le de también una copia del plan de divisiones de intendencias hecho en tiempo del virrey Conde de Gálvez, de las matriculas para el cobro de tributos en esta provincia, con las demás instrucciones que usted juzgue necesarias para mayor claridad y acierto en el deslinde […][59]

El comisionado basado en la división del territorio por intendencias demuestra la posesión del Mineral de Comanja por parte del Estado de Jalisco, por lo que el Congreso de Guanajuato reconoce que el mineral esta fuera de su jurisdicción y concluye el asunto.

Gachupines.

Era el lugar más alejado no sólo de la intendencia de Guanajuato, también de la Nueva España, posteriormente del Estado y del partido de San Felipe, desde el principio colindó primero con la Nueva Galicia posteriormente con el Estado de Jalisco, el Cantón de Lagos y la municipalidad de Ojuelos.
Cuando Ocampo se erige en pueblo Gachupines pasa a formar parte de su jurisdicción, mientras el territorio del reciente pueblo se caracteriza por ser un lugar de frontera dominado por forajidos que hostigan a la población de la jurisdicción, las autoridades del pueblo de Ocampo hablan de las condiciones

[59]AGGEG, Secretaría de Gobernación, 1825-1853, Guanajuato, Caja 17, Expediente 5.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

de inseguridad y las carencias económicas: "[…] digne ordenarme de donde debe hacerse el pago para los soldados que indispensablemente deben existir en este lugar; atendiendo a que sin este auxilio de tropa armada, es peligrosos para los funcionarios y empleados administrar justicia que la ley nos impone, porque todos los actos gobernativos y judiciales serán ilusorios y mientras con el apoyo de la policía se hacen respetar acatando toda providencia legal." [60]

Las autoridades del lugar hacen responsable a sus homólogos del partido de San Felipe de de la decadencia de Ocampo:

> […] porque los fondos de la tesorería no son suficientes para cubrir el egreso, en virtud de que las haciendas de San Isidro; Puerto de la Carreta y Laguna del Blanquillo tienen comunicación de la Jefatura del Partido para no hacer ningún entero en la oficina recaudadora de este lugar, hasta que se dilucide el punto de propiedad Municipal según la medida hecha por el C. José Volante y a más que el municipio de San Felipe, siempre tiene tendencia contra el de este pueblo, por lo mismo los hacendados dichos deniegan todo recurso a esta localidad […][61]

Esta es la situación de la municipalidad de Ocampo del partido de San Felipe, por lo que el Congreso nombró a Mariano Garibi como perito valuador, quien paso en 1870 a las tierras de Gachupines para realizar sus trabajos: "[…] que se concede a los solicitantes se haga nuevo valúo de dicho rancho, para que con arreglo a él paguen las contribuciones que se verán en lo sucesivo"[62], los resultados de los avaluos no fueron admitidos por los vecinos de la congregación de Gachupines.[63]

Los vecinos del lugar se encontraban divididos en opinión y pretensiones. El detonante de este evento es el avaluó que realiza Mariano Garibi perito del Gobierno del Estado de Guanajuato, inconformidad que desde 1870 estaba manifiesto por los propietarios de Gachupines, quienes consideraban muy altos las contribuciones que se les cobraban por las fincas rústicas.

Las autoridades informan al gobierno de Guanajuato:

> Esta presidencia tiene conocimiento de que en Gachupines hay una fuerza armada de Ojuelos, no sabemos con que objeto haya sido mandado allí, […] se sabe por una persona, que han venido con el fin de apoyar a dos o tres descontentos, que resentidos por haber sido embargados sus bienes, por falta de pago de sus contribuciones de finca rústica, han pretendido segregarse del Estado de Guanajuato y anexarse al de Jalisco.[64]

La justificación de las autoridades de Ojuelos para invadir la congregación es el incumplimiento del pago de contribuciones por las fincas rústicas de los vecinos de Gachupines, porque sus homólogos de San Felipe del Estado de Guanajuato ya los habían cobrado, con esta maniobra los vecinos evadieron el pago y provocaron un enfrentamiento entre las autoridades de los dos Estados.

---

60 AGGEG, Secretaría de Gobierno s. XIX y XX, serie municipios, San Felipe, 1868, caja 218, expediente 9.
61 *Ibídem.*
62 AGGEG, Secretaría de Gobernación, Serie: Municipios, Lugar: Ocampo, Año: 1877, Caja: 226, Expediente: 13, fj. 7.
63 La congregación estaba dividida en solares, donde sobresalen las siguientes familias: los Díaz, Lira y Aranda, Gachupines registra 54 contribuyentes de los cuales 21 llevan el apellido Aranda y el promotor de la segregación de la congregación es Andrés Aranda.
64 AGGEG, Secretaría de Gobernación, Serie: Municipios, Lugar: Ocampo, Año: 1877, Caja: 226, Expediente: 13, fj. 40.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Las autoridades de Guanajuato interpretaron la presencia de las fuerzas en Gachupines como un ataque directo a la soberanía del Estado, situación que se caracteriza por momentos tensos donde se concentraron las fuerzas de uno y otro Estado, en el lugar de Gachupines. Los habitantes decidieron irse a otros pueblos, empujados por los interesados y por el temor que los obligaran y ultrajaran al recopilar las firmas que llevarían a la Legislatura de Jalisco. El principal factor de movilidad de habitantes es la inseguridad por la guerra de independencia, por las Gavillas de rateros o por abuso de autoridad.

Los testimonios de los vecinos de la congregación de Gachupines coinciden sobre el asentamiento que tuvo origen del lado este del río, es decir en tierras del Estado de Guanajuato, a través del tiempo fueron cambiando de propietarios y se fue poblando del lado oeste del río en el territorio de Jalisco, por lo que las autoridades afirman que según los títulos del terreno de ese lugar la línea divisoria de los dos Estados es un arroyo que divide la población. "La extensión en terreno de labor y civil inclusive el de las fincas urbanas y calles, es de un sitio, estando más de las tres cuartas partes en el Estado de Jalisco: pues algunos vecinos pagan sus contribuciones en Ojuelos y sin embargo reconocen como su Estado Guanajuato."[65]

Los argumentos de los vecinos de Ojuelos son: la mayor parte de la población se encuentra de lado de Jalisco, mientras en Guanajuato existe un terreno mal poblado, menos cultivado la distancia a Ojuelos es menor que a Ocampo; las autoridades de Jalisco les prometieron un comisario Judicial, pero eclesiásticamente Gachupines pertenece a Ocampo. En consecuencia los vecinos a favor de la desincorporación de Gachupines solicitan, "[…] en obsequio a los males que se originen en las poblaciones divididas por dos autoridades de distintos estados, que la pequeña parte que le corresponde a Guanajuato se ceda a Jalisco."[66] El asunto se alarga hasta el año de 1779, cuando las autoridades de los dos lados del río se enfocan en descalificarse el uno al otro, citan intentos de homicidio en contra de las autoridades de Gachupines de lado de Guanajuato.

Las autoridades del Estado de Guanajuato, fiel a sus procedimientos de deslinde determina en el mismo año, "que levante una información de los vecinos más antiguos de Gachupines, para saber desde que tiempo han sido nombrados las autoridades de ahí por las del Estado: sobre si alguna vez, antes de ahora, han sido molestados o requeridos por las autoridades de Jalisco para el pago de contribuciones o por algún servicio público: sobre sí de esa congregación hay algunos terrenos en el territorio de Jalisco […]"[67]

Para justificar su legítima propiedad las autoridades de Guanajuato forman un expediente donde Gachupines le pertenece desde el virreinato. A finales del siglo XVII, el Rey de España ordenó se pasara a la Nueva España para revisar las ventas de tierras, por medio de títulos y mercedes, de no ser así, se realizaría una composición de tierras para recaudar fondos.

---

[65] *Ibídem*., fj. 42 vta.
[66] *Ibídem.*, fj. 43.
[67] *Ibídem.*, fj. 62.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

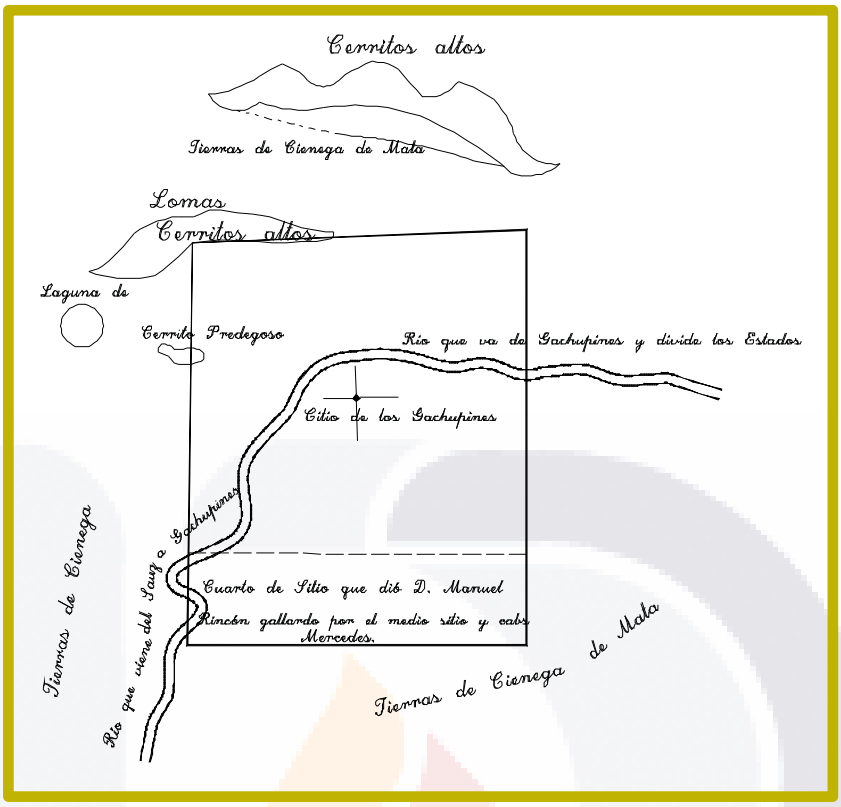

ILUSTRACIÓN 24
CROQUIS DEL SITIO DE GACHUPINES

Se representa el río que divide a los Estados de Guanajuato y Jalisco y parte del sitio de Gachupines, la cruz abajo del río marca el este donde se encuentra el asentamiento y el lado de Guanajuato. Fuente: Elaboración propia con base en croquis de AGGEG, Secretaría de Gobernación, Serie: Municipios, Lugar: Ocampo, Año: 1877, Caja: 226, Expediente: 13.

Para realizar las tareas de revisión de las propiedades, títulos, mercedes y la composición de tierra en el partido de San Felipe, se comisionó al Lic. Cristóbal Moreno Avalos, quien en 1696 escribió lo siguiente: "Estando en la hacienda de Ibarra, de esta jurisdicción de San Felipe a trece días del mes de febrero de mil setecientos noventa y seis años, pareció ante mí Isidro Martín, vecino de dicha jurisdicción, y me hizo exhibición y presentó los títulos y demás recados de que se compone una hacienda que posee en dicha jurisdicción la cual tiene por nombre los Gachupines, que según la merced consta de un sitio de ganado mayor […]"[68]

En 1705, el capitán Manuel Rincón Gallardo ratifica la propiedad de Gachupines a Felipe Martín hijo de Isidro Martín, describe la forma en que mide el sitio de ganado mayor, utilizando un cordel de 50 varas y midiendo 500 cordeles al norte, así sucesivamente en sentido de las manecillas del reloj, "[…] y se procedió a echar la escuadra sur con otros 50 cordeles que donde remataron pusieron cruz-sur habiendo llegado en dos cordeles antes del río que llaman de los Gachupines que divide los dos reinos, se prosiguió con otros 500 cordeles que remataron en el mismo llano y allí hice poner mojonera esquina sur-poniente; […]"[69]

[68] *Ibídem.*, fj. 70.
[69] *Ibídem.*, fj. 74.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Siendo Gobernador de Guanajuato Francisco Z. MENA, se emitió el decreto no. 70 donde se contempla el nombramiento de un comisionado para arreglar los límites del Estado con Jalisco; el 6 de agosto de 1880 en el Estado de Guanajuato se nombró al Lic. Cosme Torres como comisionado y al Ingeniero Francisco Aranda para realizar los trabajos de deslinde, por el lado de Jalisco se nombró a Domingo Torres García y al ingeniero Pedro Belaunzarán. Antes de iniciar los trabajos de deslinde el comisionado de Jalisco cita los trabajos que en 1826 realizó José Ma. Núñez de la Torres y Quirino Sanromán para demarcar los límites que habrían de dividir los Estados, en el cual se reconocía al río de Gachupines como frontera natural."[…] no había duda en que dividía bien el arroyo que sale de la Quebrada los Estados de Jalisco y Guanajuato y que tanto podemos servir el mismo arroyo de Gachupines pues uno y otro por lo que mira al Oriente señala lo de Guanajuato y por lo que mira al Poniente a Jalisco siendo muy conocido el ejercicio de las jurisdicciones de Lagos y San Felipe en los ranchos inmediatos a los arroyos divisores."[70]

El representante de Guanajuato expone que su Estado siempre ha tenido posesión no sólo del poblado sino de todo el sitio de ganado mayor que le perteneció al reino de la Nueva España y por lo tanto al partido de San Felipe. El comisionado presenta como pruebas:

1°.- La acta extendida en la Villa de San Felipe en 15 de enero de 1605 otorgado el dominio del sitio de Gachupines al vecino de su municipalidad Juan Díaz

2° .- el 14 de enero de 1796 las autoridades por mandato del rey autorizaron composición y ampliación de los límites de Gachupines en la Hacienda de Ibarra, autorización con fecha 13 de febrero de 1796."[71]

El representante de Jalisco se apoya en el testimonio de los vecinos de Jalisco quienes declararon lo siguiente:

1°.- que en 1811 estuvo este lugar despoblado por la guerra de la Independencia; 2°.- que se repobló en los años del 20 al 23 de este siglo, colocándose la vencidad en su mayor parte en el lado poniente del arroyo; 3° que es reciente la vencidad del lado oriente del arroyo[…]"[72]

[70] AGGEG, Secretaría de Gobernación, Ocampo, 1880, Caja. 404, Exp.1, fj. 45 vta.
[71] *Ibídem.*, fj. 46.
[72] *Ibídem.*, fj. 48.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

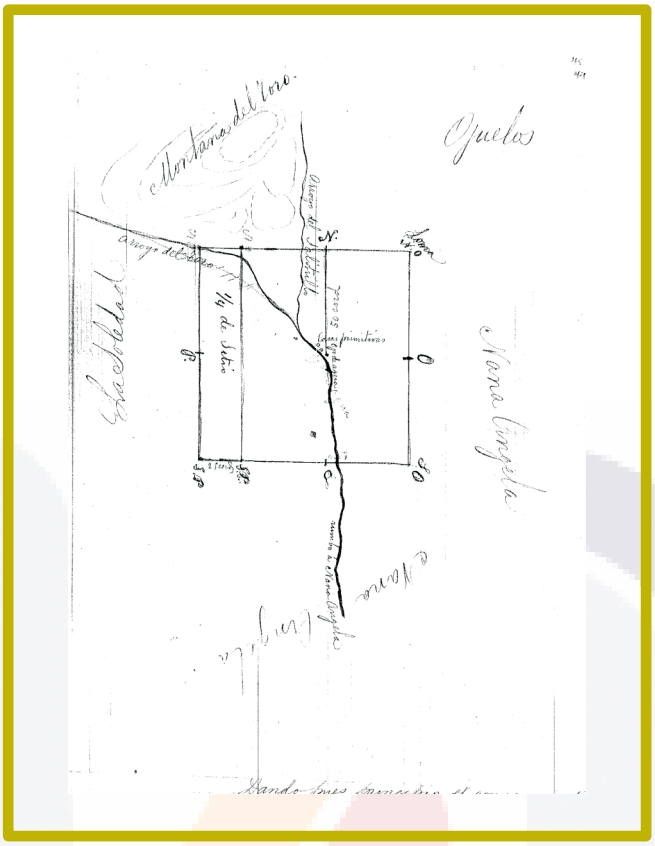

ILUSTRACIÓN 25
CROQUIS DEL SITIO DE GACHUPINES
Se representa el río que divide a los Estados de Guanajuato y Jalisco, las casas primitivas del asentamiento de Gachupines ubicadas al oriente, es decir en tierras de Guanajuato. Fuente: AGGEG, Secretaría de Gobernación, Ocampo, 1880, Caja. 404, Exp.1.

Las pruebas presentadas por las autoridades del Estado de Guanajuato eran más contundentes y terminantes, donde justifica no sólo la propiedad legal del terreno de lado oriente del río sino la propiedad de todo el sitio. Después trataron de probar la posesión de uno y otro Estado por los vestigios de las construcciones, refiriendo que la casa matriz se encontraba al oriente del río señalando con una casa de piedra y lodo, la parte contraria hace lo mismo pero de lado opuesto al arroyo del lado de Jalisco. Después de estos hechos el ingeniero de Jalisco desistió por enfermedad y en diciembre de 1880, los comisionados llegaron a un acuerdo transitorio, el cual consistía en tomar el arroyo de Gachupines como límite provisional de los dos Estados.

La conclusión de los comisionados fue la siguiente:

> Debieron, por lo mismo, comprender como objeto de su misión el trazo de una línea física, visible por los signos naturales que la demostrarán, para que en todo tiempo pudiera reconocer su ubicación; fija, para que no quedará al arbitrio, o si se quiere, al capricho humano, ni a los sucesos naturales del orden común la facultad de alterarla; y sin latitud digna de tomarse en cuenta, par que no abarcará en ella intereses considerables, que a nadie pertenecieran en la esfera administrativa y de gobierno, o que fuera un germen de desavenencias y litigios. No debió ocultarse que a aquella comisión que el arroyo

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

> llena perfectamente esas condiciones indispensables, y no así el caserío de un rancho, menos propio para servir de línea limítrofe, que para determinar una zona o faja de ancho más o menos extenso, variable como la situación de grupo de sus fincas, y extinguible por el abandono de ellas y por su ruina.[73]

Las investigaciones y acuerdos a que llegaron los comisionados, los ingenieros iban a realizar el plano de deslinde, lo que fue imposible porque la falta de comparecencia de los representantes de Jalisco. "Tomando el ingeniero de Guanajuato, los medidas convenientes para levantar un plano, acordando continuar después sus trabajos lo que hasta hoy no se ha verificado por que Gobierno de Jalisco no ha enviado otra vez a sus comisionados"[74]

Los primeros ingenieros que reconocieron los límites entre los Estados Guanajuato y Jalisco fueron Núñez de la Torre y Sanromán y Sanromán en 1827, Gachupines pertenecía en su totalidad a San Felipe, aunque el posterior fraccionamiento del sitio y repoblación de lado poniente del arroyo en la tercera década del siglo XIX traería como consecuencia toda una serie de litigios y mal entendidos, sin olvidar que los reinos de la Nueva Galicia y la Nueva España consideraban los arroyos y los ríos divisorios entre Lagos y San Felipe, determinación que desde el virreinato se cometió por negligencia al otorgar la merced del sitio de ganado sobre el río de Gachupines que era la frontera jurídica y concreta que dividía los dos reinos.[75]

Los problemas de imprecisión de los límites y por ende el asunto de la congregación de los Gachupines se extendió hasta principios del siglo XX, el litigio entre los Estados de Guanajuato y Jalisco se mantiene, según informes estadísticos de 1875:

> La extensión y límites del Estado serán los que tenía en 31 de diciembre de 1859 y como ninguna ley anterior los fijó de una manera clara y precisa, la declaración del artículo constitucional no es bastante para resolver las dudas que puedan suscitarse respecto de límites con los Estados vecinos. Ninguna puede haber acerca de los pueblos, haciendas o ranchos que deban pertenecer o uno o a otros; sobre este particular están perfectamente señalados y reconocidos los que a cada uno corresponden. Pero no estando demarcados con precisión los puntos por donde pasa o debe pasar la línea divisoria, resulta que en las fincas de campo situadas en ella y con terrenos a uno y otro lado, no puede conocerse la porción que a cada Estado pertenece; originándose dudas acerca del pago de impuestos, administración de justicia y demás actos propios de la soberanía de cada uno.[76]

---

[73] *Ibídem.*, fj. 72 vta.
[74] *Ibídem.*, fj. 111.
[75] El expediente también contiene datos del trazo del asentamiento, los trabajos de medición y fraccionamiento del sitio de Gachupines en prorrata entre los 22 compradores en 1826.
Medidas del sitio de Gachupines y repartición de sus terrenos a los accionistas en el año de1826, el centro del sitio era un peñasco, junto a un ojo de agua
La vara antigua es iguala a vara mexicana más una pulgada, el cordel son 50 varas, […] según informa el perito agrimensor, ciudadano Carlos Gutiérrez en las medidas que ha verificado del sitio de este rancho resulta haber sobrante en él, a más de las cuarenta y una caballerías que contiene dicho sitio y reconocen los accionistas, dos y medias caballerías, las que unánimes convinieron se distribuyeran en la forma siguiente.
1°.- Que el centro del rancho sea reconocido en el ojo de agua; 2ª.- que una parte de lo que sobra sea destinada para colocar casas para los vecinos del rancho que quieran construir, mas no podían excederse de cincuenta varas en cuadro; "3ª.- Lo restante de dicha sobra se distribuirá en una calle horizontal de Oriente a Poniente, para entradas, salidas usos, y servidumbres de dichos vecinos;" 4ª.- Que los aguajes quedaran libres, siendo de uso común; 5ª. Que nadie podrá salirse de la línea estipulada, y si así fuera tendría que ser con consentimiento del que toque fuera de la línea. *Ibídem.*, fjs. 96-98 vta.
[76] AGGEG, Secretaría de Gobernación, serie Congreso, 1875, Guanajuato, CI 392, Exp. 34.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

En el documento es dedicado por varios párrafos para informar el estado actual del litigio de los Gachupines, donde se informa que para estas fechas se ha mandado comunicados al gobierno de Jalisco para que determine quien será su comisionado que lo represente para solucionar el asunto de los límites en la Congregación de los Gachupines. Después se pierde la pista, en la cartografía actual y en las ortofotos se puede apreciar las permanecías del sitio de Gachupines y la configuración de la línea divisoria del Estado de Guanajuato próxima al asentamiento de Gachupines, línea que en tres de sus lados refiere la forma de un cuadrado y su lado mayor conserva una medida muy aproximada a la de un sitio de ganado mayor. (Ilustración 26)

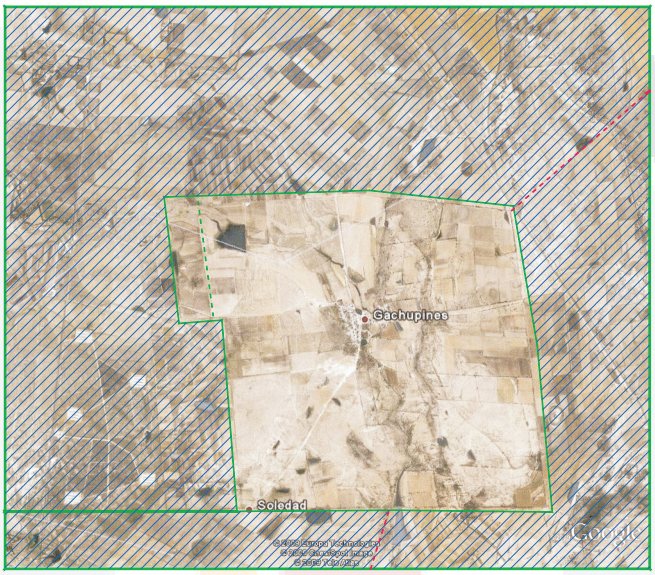

ILUSTRACIÓN 26
PERMANENCIA FORMAL DE TEJIDO DEL SITIO DE GACHUPINES.
Forma irregular con características similares a una merced de sitio de ganado mayor, que mantiene en su centro la antigua población de Gachupines. Fuente Elaboración propia con base en Google Eart e INEGI.

7.4. Los actores principales en la configuración de San Felipe.

El actor más activo de la región de San Felipe es Mariano Garibi quien aparece en los principales litigios territoriales de San Felipe, como elemento del gobierno (perito valuador) o como un tipo de agitador político de la época, que se integra a grupos de indígenas para incitarlos a litigar por las tierras en contra de los propietarios de los espacios para la producción. Es así como encontramos a Garibi en el litigio entre los Estados de Guanajuato y Jalisco por la determinación de la línea divisoria, en la erección de un pueblo de San José Antillón en tierras de la Quemada, en las segregaciones territoriales de espacios para la producción de la sierra de Guanajuato, en el fraccionamiento de los espacios para la producción de la Palma, Rincón de Ortega y Tlachiquera.

De acuerdo a los logros de Garibi es una figura importante para los indígenas que ayudo a obtener tierras, mientras para los propietarios de los espacios para la producción es un personaje que llego a la sierra de

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Guanajuato sin bienes de fortuna, hizo creer a los indígenas que eran dueños de la sierra y que las tierras de los espacios para la producción les pertenecían.

> La consecuencia inmediata de estas gestiones fue la rebelión de los serranos contra los hacendados y contra la Diputación de Minerías; donde resultado los desgraciados acontecimientos de Cabras y Deseadilla. Sin embargo supo llevar las cosas al terreno que le convenía, hostilizando a los hacendados para hacerlos entrar en convenios con sus protegidos. Así fue como ha siendo cabeza en los habitantes de la sierra ajusto para ellos la compra de gran parte de los terrenos de Rincón de Ortega; y en fuerza de las dificultades que oponía para el pago, obligó a los propietarios a conformarse con una muy pequeña parte del precio convenido, y obtuvo para si la ventaja de reservarse los mejores terrenos.[77]

Garibi es acusado de utilizar la táctica de contratar espacios para la producción para sus vecinos tomando el control de la tierra y después promover la resurrección de éstos evitando el pago y reteniendo los terrenos; como en la hacienda de Tlachiquera o como en la Palma donde: "De la misma manera ha hecho el fraccionamiento de una parte de la hacienda de la Palma, repartiendo la tierra a los serranos, que recurren a la rebelión para no pagarlas, pero reservando para sí una regular extensión." [78]

Según sus detractores Garibi se servía de los indígenas y de las rebeliones o revueltas provocadas por él mismo, ya que de esa manera se hizo de caudal y de tierras, los recursos para obtener las tierras eran variados y los aplicaba de acuerdo a las circunstancias de cada asentamiento, por medio de arrendamientos, constituyendo pueblos, etc. No siempre tuvo éxito en sus asuntos, pero llama la atención que en algunos lites territoriales aparece como perito valuador del Estado de Guanajuato y sobre todo resalta la cantidad de seguidores en la región de San Felipe.

A pesar de los esfuerzos de personajes como Garibi, la desigualdad social se asienta cada vez más en la región. En un trabajo estadístico del Estado de Guanajuato de 1900, registra el diagnóstico y consecuencias de los problemas sociales de San Felipe donde influye su extensión, su topografía accidentada y la dispersión de los asentamientos.

> Al ver tan grandes extensiones y dados los elementos con que cuenta el Distrito, es de fragmentarse, porque muchas haciendas y ranchos que está, al litoral del sur, pertenecen a San Felipe, cuando la facilidad de dichas economías sociales consiguientes, y sobre todo el orden de una buena división territorial, parece que tales ranchos y haciendas debieron estar comprendidos en los Distritos de "La Luz" o de "León". Casi todos los ramos de una buena administración se sienten perjudicados con las lejanías de tales extensiones […]
>
> No se puede impartir justicia con presteza, las comparecencias y declaraciones de testigos tardan en cumplirse, pues la cordillera es el único medio para comunicarse y se tarda hasta 7 días para hacer efectiva una orden. La aplicación de la vacuna resulta inaplicable, la gente no sabe leer ni escribir […][79]

Describen una situación social y condiciones precarias entre la población de San Felipe, los que trabajan en las haciendas o de jornaleros se alimentan mal y delinquen, muy pocos saben leer y escribir, visten de calzones de manta. Como consecuencia citan problemas de desintegración familiar, alcoholismo, niños

[77] AHHCEG, 2° Congreso, Caja 2-5, #341 expediente, 1868 mayo 19, Guanajuato.
[78] *Ibídem.*
[79] AGGEG, Secretaría de Gobernación, serie municipios, Ciudad González, 1900, caja 248, exp. 2.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

explotados por su trabajo en haciendas, pocas escuelas e inaccesibles por la distancia a la que se encontraban.[80]

Un municipio con más habitantes en el medio rural que en el urbano, con deficiencias viales, de salud, etc., son producto de una gran extensión, con lugares inaccesibles y asentamientos dispersos con índices muy altos de emigrantes, qué hubiera pasado si hubiera fructificado las solicitudes de erección de pueblos y municipios, haciendo más accesible la llagada de recursos del Estado y la administración de justicias.

Los asentamientos humanos (haciendas y congregaciones) que lograron erigirse en pueblos y municipios, después se fortalecieron anexando ranchos y haciendas de los municipios y partidos más grandes, mientras los que no lograron tuvieron que soportar la venganza del hacendado; Fraill en el documento enviado al congreso habla de las represalias que tomó en contra de los que promovieron la constitución del pueblo de San José Antillón (La Quemada): "Por otra parte, de la hacienda he corrido a varios perniciosos que se han ido a refugiar a los terrenos del Sr. Garibi, y que hoy forman causa común con él. Prohibí una función que se hacía en el rancho de la Labor, perteneciente a la hacienda por la multitud de desordenes a que aquellas daba ocasión; […]" [81]

Al considerarse que la propuesta de erección de pueblos de Ocampo, la Quemada y Jaral se dio en la misma temporalidad,[82] donde el asentamiento más pobre el que tuviera efecto su proposición, mientras los dos más ricos se quedarían en el intento, en el caso de Jaral se publicó el decreto más nunca se llevo a la practica. Una constante son las practicas fraccionadoras en esta época, San Bárbara, Ocampo, Hacienda de Gallinas, Rincón de Ortega, Manzanales y pudo pasar lo mismo con la Quemada.

La hacienda y sus prácticas borraron gran parte de la organización y división territorial del modelo geométrico obteniendo como resultado grandes extensiones de tierra disformes que heredaron, las cuales adoptaron las autoridades para la delimitación territorial y consolidación de los Estados y Municipios Nacionales durante el siglo XIX y principios del XX.

La frontera del este del partido de San Felipe es la línea divisoria mas perdurable a través del tiempo por ser una frontera concreta (cima de la cadena montañosa de la sierra del Cubo) y una frontera jurídica donde coincidían los confines de dos espacios para la producción, propiedades de dos de las familias más influyentes y poderosos de la región, los Sautto por San Diego y los Moncada por Jaral de Berrios.

---

[80] *Ibídem.*

[81] AHHCEG, 2° Congreso, Caja 2-5, #341 expediente, 1868 mayo 19, Guanajuato.

[82] En el año de 1868, también el pueblo de Jaral (del Progreso) había solicitado erigirse como Partido o Municipalidad y en sección del 7 de octubre de 1868 fue rechazada., AHHCEG, 2° Congreso, Caja 2-5, #341 expediente, 1868 mayo 19, Guanajuato.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

CAPÍTULO VIII. LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX, UNA DIVISIÓN LOGICA Y FUNCIONAL; LAS ASPIRACIONES DE UN NUEVO ESTADO.

En el presente y último capítulo se retoma dos temas y proyectos territoriales de importancia Nacional que no se llevan a cabo, por múltiples circunstancias y que no son del todo propuestas desacertadas, *La división territorial del segundo imperio mexicano 1865 y el Establecimiento del Estado del Centro*, planes que no se ejecutan pero que quedan presentes en la historia del país y la región, mientras sus ideas permanecen en los documentos y en la cartografía de la época, se mantienen hasta ahora para ser revaloradas pues ellas contienen conocimientos de la historia, el espacio y la sociedad.

8.1. La división territorial del segundo imperio mexicano 1865.

Durante el segundo imperio mexicano Orozco y Berra por orden de Maximiliano I, realizó una división territorial considerando elementos físico-naturales como características sociales, ambos componentes aseguran una división lógica y funcional. La propuesta de Orozco y Berra asentaba que: "El territorio nacional se divide, por ahora, para su administración, en ocho grandes divisiones; en cincuenta departamentos; cada departamento en distritos y cada distrito en municipalidades. Una ley fija el número de distritos y municipalidades, y su respectiva circunscripción". (Ilustración 27)



ILUSTRACIÓN 27
DIVISIÓN MILITAR DEL TERRITORIO DEL IMPERIO 1865.
Maximiliano, Emperador de México decretó y en el artículo 1°. En Territorio del Imperio se divide en ocho divisiones militares; La tercera está formada de los Departamentos de Fresnillo, Matehuala, Tamaulipas, Potosí, Querétaro y Guanajuato. Su capital San Luis Potosí. Áurea Commons, *La división territorial del Segundo Imperio Mexicano, 1865*., Consultada el 12 de agosto de 2008, http://iih.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc12/153.html#nf48.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Según está división, Guanajuato se mantiene con la categoría de Departamento y perteneciente a la tercera división militar, el Departamento de Guanajuato designado con el número 29 y de acuerdo a la descripción de sus linderos el Departamento sufriría cambios significativos.

> XXIX. Departamento de Guanajuato. Confina al Norte con, el Departamento de Potosí, sirviéndole de límite el curso del río Bagres, o Santa María hasta el Norte de la Hacienda de los Bledos, y una línea recta que parta de este punto al que antiguamente se reconocía como límite entre ambos Departamentos. Al Este con el Departamento de Querétaro, en la línea marcada a éste hacia el Oeste. Al Sur con los Departamentos de Michoacán y de Tancítaro, de los cuales está separado por la corriente del río Lerma. Al Oeste con el Departamento de Aguascalientes, siguiendo los antiguos límites reconocidos entre los extinguidos Departamentos de Guanajuato y de Jalisco, hasta el punto en que cortan la corriente del río de Ayochico, y en seguida el cauce de este mismo río hasta su incorporación con el de Lerma. Su capital, Guanajuato.[83]

Del basto territorio de Guanajuato, interesa resaltar los cambios que experimenta el Departamento al noroeste donde se encuentra el objeto de estudio. De acuerdo a los límites propuestos por Orozco y Berra la municipalidad de San Felipe era favorecido por la toma del río Bagres como límite natural y jurídico del Departamento de Guanajuato, evadiendo el uso de la cordillera de San Pedro como frontera, dicha cordillera montañosa antes del segundo imperio era el límite de la intendencia de Guanajuato y la demarcación entre los espacios para la producción de San Pedro (Guanajuato) con la hacienda de Bledos (San Luis Potosí), por lo tanto la línea se mueve al norte en las tierras de la hacienda de Bledos, es decir del otro lado de la cordillera.

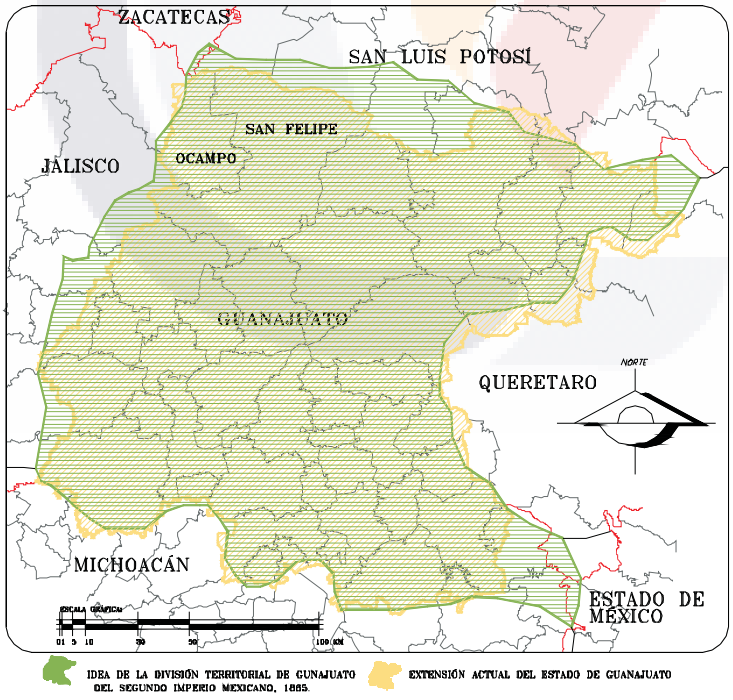

ILUSTRACIÓN 28 DEPARTAMENTO DE GUANAJUATO EN EL SEGUNDO IMPERIO MEXICANO 1865.
El actual límite del Estado coincide con la cadena montañosa de la sierra de San Pedro, mientras la línea divisaría entre los departamentos de Guanajuato y San Luis Potosí del Segundo Imperio pasa por atrás de dicha sierra, es decir al norte y coincide con el río Bagres de la localidad de Bledos (Ex Hacienda de San Luis Potosí) Fuente: Elaboración propia con base en Mapa la de la División Territorial del segundo Imperio, 1865. Manuel Orozco y Berra y mapa de los Estados Unidos Mexicanos, INEGI, 2005.

[83] Áurea Commons, *La división territorial del Segundo Imperio Mexicano, 1865*., Consultada el 12 de agosto de 2008, http://iih.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc12/153.html#nf48.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Las cadenas montañosas es uno de los elementos más importantes para la división territorial; Orozco y Berra se basa principalmente en los ríos como frontera concreta y jurídica de las entidades, argumentando la falta de una cartografía exacta, por tal razón se utilizó poco las cadenas montañosas como límite natural, sólo se usa donde no hay otro elemento natural o donde eran bien conocidas.

> Para que cumplan bien con su objeto es preciso conocer bien la cadena, todas y cada una de las alturas que la forman y sólo así, señalando el nombre y la posición de cada una de éstas, se puede marcar una línea fija e inmutable. Para esto es preciso tener un plano exacto de la serranía, cosa que en general es difícil que lo presente una carta geográfica; y en el caso que nos ocupa se puede asegurar que no es exacto lo que nuestras cartas contienen, siendo inseguro el conocimiento que tenemos acerca de la orografía del país. [84]

Las cadenas montañosas presentan varias dificultades como su forma irregular, su anchura desigual, la multitud de picos por los que están formadas y los remates. Consideración dicha a lo largo del subcapítulo, el partido de San Felipe siempre estuvo dividido por montañas, como reconoce Orozco y Berra su registro y la cartografía del siglo XIX no son confiables ni exactas, por lo tanto es inconveniente su uso como límites jurídicos, en consecuencia a lo largo de la historia de San Felipe su uso representó litigios.

Es innegable la existencia y uso de las fronteras naturales en el partido antes de las segregaciones territoriales y después de éstas, otra consideración importante es la afirmación de que la actual jurisdicción de San Felipe toma como línea divisoria los términos de los espacios para la producción, los cuales coinciden con las cadenas montañosas, "[…] que el límite de las haciendas del Jaral, San Bartolo y Cubo son la ceja de los cerros de Villela y San Diego; y por el sur el de Rincón de Ortega por la falda del de Calzones, del de los Caballos y del Gigante con dirección a Comanja, llegando hasta el plan de este Mineral donde está situado y trastumbando hasta las asomadas de Lagos […]".[85] La configuración natural del territorio de San Felipe es y fue una determinante importante en la historia y los procesos territoriales de conformación y configuración de la entidad.

> Una buena división territorial es un problema complejo compuesto de multitud de elementos, de los cuáles los unos pueden ser fácilmente puestos en relación, mientras los otros presentan es su conjunto dificultades insuperables a veces. Dependerá de los límites, de la extensión, de los accidentes naturales del terreno, de la feracidad del suelo, del modo con que estén distribuidos los depósitos de las aguas, los ríos y las montañas, de los centros principales de población, de su fuerza y de sus recursos, de los medios de comunicarse, de las razas allí establecidas, y, además de otros mil pormenores; ni habrá que olvidar los idiomas hablados por los habitantes del país ni usos, su religión y sus costumbres.[86]

[84] *Ibídem*, p. 7.
[85] AHHCEG, **2° Congreso, 1er Periodo, Caja 2-1,** # 10 expediente, 1868 enero 1, San Juan de Ocampo. Fj. 3.
[86] Áurea Commons, *Op. cit*., p. 6.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

La división territorial del segundo imperio es un proyecto de suma importancia para la historia de las divisiones territoriales de la nación, por la cantidad de factores y elementos considerados para elaborarlo, lo que hace pensar en una organización lógica y funcional del espacio y no en una mera disposición caprichosa.

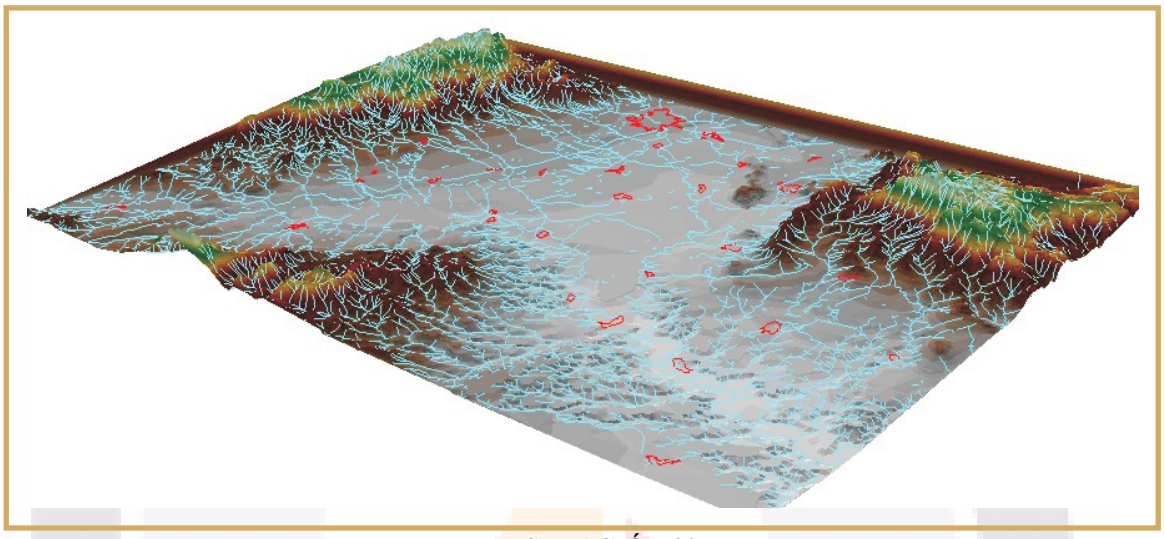

ILUSTRACIÓN 29
CONFIGURACIÓN NATURAL DE LA REGIÓN SUR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE.
La fronteras jurídicas como concretas o naturales de San Felipe están constituidas por las cadenas montañosas de la sierra del Cubo por el este como lindero natural y jurídico con la municipalidad de San Diego y que formaron los términos de los espacios para la producción de Jaral, el Cubo y San Bartolo; la sierra de Guanajuato al sur como lindero con Guanajuato y la Sierra de Santa Bárbara por el oeste como frontera con Ocampo a partir de 1885, en que se autorizó el ensanche de la municipalidad por el este hasta la hacienda de Santa Bárbara. Fuente: Elaboración propia con base en INEGI.

8.2. El Estado del Centro.

Aunque este tema le concierne a los Estados de Jalisco como al de Guanajuato y a varios municipios, partidos y cantones de los dos Estados, sólo se hace hincapié en el partido de San Felipe y su postura ante la posible separación de Guanajuato y anexión al nuevo Estado del Centro.

Los oficios sobre el Estado del Centro datan de 1870, para ese tiempo el Estado de Guanajuato estaba dividido en departamentos, partidos y municipalidades en orden jerárquico, San Felipe era cabecera de partido y compuesto de la municipalidad de Ocampo y San Felipe, junto con los partidos de Hidalgo, Allende y San Diego formaban el Departamento de Allende. Mientras que Jalisco estaba organizado en: departamentos y partidos, un conjunto de éstos forman unidades territoriales más grandes denominadas Cantón.

El ayuntamiento de León invita a San Felipe a formar parte y colaborar en la instauración del Estado del Centro, el nuevo Estado estaría compuesto de la ciudad de León de los Aldamas, el partido de San Felipe con el pueblo de Ocampo, San Pedro Piedragorda, los pueblos de San Francisco y la Purísima del Rincón,

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

pertenecientes al Estado de Guanajuato; y el Cantón de Lagos del de Jalisco. El Cantón de Lagos estaba compuesto de los departamentos de Teocaltiche, Lagos y San Juan. (Tabla 2)

El ayuntamiento de San Felipe veía varias ventajas al separarse de un Estado grande y poderoso y anexarse a otro más chico:

> […] cree que de esta manera las necesidades y urgencias de este Partido y de sus habitantes, serán más atendidos; puesto que no habrá el inconveniente, que se observa en los Estados grandes y poderosos, que por su multitud de negocios, se desatienden y olvidan los pueblos pequeños, en tal grado, que sólo se busca en la estadística cuando hay alguna contribución que imponer. Y además se cree que fraccionándose los Estados grandes se democratizarán más el actual sistema que nos rige. [87]

TABLA 4
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

En negritas los departamentos que forman el Cantón de Lagos, que fue considerado un componente del Estado del Centro. Fuente: Hirineo Martínez Barragán, Op. cit., p. 5.

RELACIÓN DE PARTIDOS, DEPARTAMENTOS Y CANTONES DE JALISCO ENTRE 1823 Y 1824**

PARTIDOS 21/JUN/1823	DEPARTAMENTO 27/MAR/1824	DEPARTAMENTO 14/NOV/1824	CANTON 18/NOV/1824
GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	
CUQUIO	CUQUIO	CUQUIO	
ZAPOPAN	ZAPOPAN	ZAPOPAN	1º, GUADALAJARA
TONALA	TONALA	TLAJOMULCO	
ZAPOTLANEJO	ZAPOTLANEJO		
LAGOS	***LAGOS***	***LAGOS***	
SAN JUAN	***SAN JUAN***	***2º, LAGOS***	
TEOCALTICHE	***TEOCALTICHE***		
LA BARCA	LA BARCA	LA BARCA	
TEPATITLAN	TEPATITLAN	TEPATITLAN	3º, LA BARCA
CHAPALA	CHAPALA		
ATOTONILCO			
SAYULA	SAYULA	SAYULA	
TUXCACUESCO	TUXCACUESCO	TUXCACUESCO	4º, SAYULA
ZAPOTLAN EL GRANDE	ZAPOTLAN EL GRANDE	ZAPOTLAN EL GRANDE	
ZACOALCO	ZACOALCO		
ETZATLAN	ETZATLAN	ETZATLAN	
TEQUILA	TEQUILA	TEQUILA	5º, ETZATLAN
COCULA	COCULA		
AUTLAN	AUTLAN	AUTLAN	6º, AUTLAN
MASCOTA	MASCOTA	MASCOTA	
TEPIC	TEPIC	TEPIC	
ACAPONETA	ACAPONETA	ACAPONETA	
AHUACATLAN	AHUACATLAN	AHUACATLAN	7º, TEPIC
SENTISPAC	SENTISPAC	SENTISPAC	
COMPOSTELA	COMPOSTELA	COMPOSTELA	
COLOTLAN*	COLOTLAN*	COLOTLAN	8º, COLOTLAN
COLIMA			
HOSTOTIPAQUILLO			
REAL DE SAN SEBASTIÁN			
SAN BLAS			
SANTA MARIA DEL ORO			
TOMATLAN			
TALA			
TLAJOMULCO			
No. DE PARTIDOS: 28	No. DEPARTAMENTOS: 26	No. DEPARTAMENTOS: 27	

[87] AGGEG, Sección: Secretaria de Gobernación, Serie: Municipios, San Felipe, 1870, caja 221, exp. 21, Estado del Centro – 26 de agosto de 1870.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Mientras los argumentos de las autoridades de San Felipe son a favor de la solicitud de León, no por compromisos o recomendaciones sino por el progreso del municipio que representa, se adhiere al proyecto y acepta dos condiciones:

> Primera. Que la cabecera del nuevo Estado ha de ser León, Segunda. Que al dicho Estado ha de pertenecer el Cantón de Lagos, pues no siendo ni una, ni otra cosa, este partido se adhiere, porque en esos casos no resulta beneficio, la primera por la distancia en que quedará de la Capital si se pusiera en otro punto y lo segundo porque el Estado quedaría muy pequeño e irregular, y además en nuestro concepto no podrá subsistir como entidad política. Por todas estas razonas creemos que de la manera que se pide, ni se perjudican los Estados de Guanajuato y Jalisco y el nuevo Estado queda regular y con los elementos necesarios.[88]

Las autoridades de San Felipe aceptan formar parte del nuevo Estado y manifiestan los motivos e inconformidades hacia el Estado de Guanajuato y argumentan el beneficio que obtendrán los habitantes, "[…] y no queden olvidados, como por lo regular sucede ahora que no se acuerdan de ellos ni se atienden sus pretensiones y más cuando tienen que competir con otros Pueblos de más categoría."[89]

Las autoridades refieren que la población de San Felipe está molesta por estar bajo el pupilaje del Departamento de Allende, que en varias épocas e instancias se había solicitado su separación, mientras el Congreso Constituyente por un lapso convino eliminar los Departamentos[90] y que el territorio se dividiera sólo en partidos y municipalidades pero nunca se puso en práctica y para este período regreso la división en Departamentos y por lo tanto San Felipe volvió a depender de Allende.

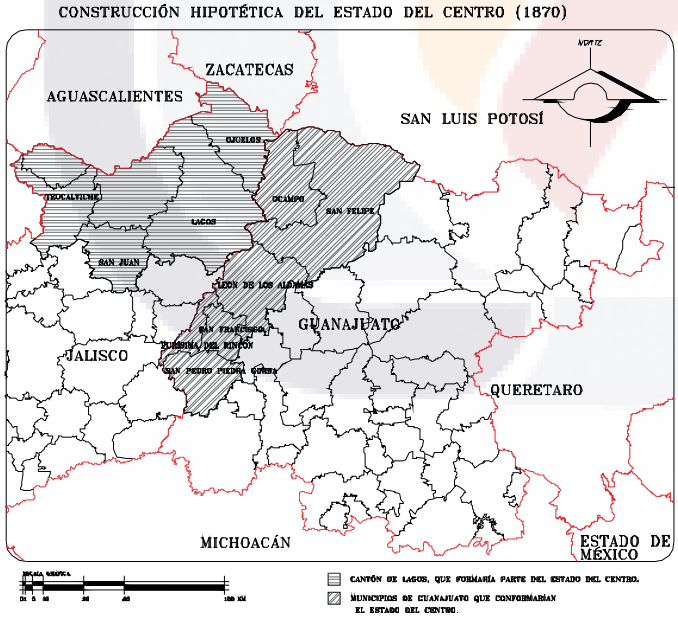

ILUSTRACIÓN 30
ESTADO DEL CENTRO.
Partidos, municipalidades, pueblos y cantón que formarían el Estado del Centro. Fuente: Elaboración propia con base en INEGI.

[88] *Ibídem.*
[89] *Ibídem.*
[90] Desde el 14 de abril de 1826, en que el Congreso Local emitió la primera Constitución Política del Estado Libre de Guanajuato, el Estado estuvo dividido en Departamentos, éstos en partidos, y los partidos en municipalidades, Vuelto el estado al régimen federal, la segunda Constitución Política del Estado de Guanajuato, publicada el 1°. de abril de 1861, estableció en su artículo 23: el territorio tiene límites y extensión que designa la Constitución federal, cuyo territorio se divide en partidos y municipalidades. Pero en un decreto publicado el 9 de junio de 1870, se restableció la división del territorio en 5 Departamentos. INEGI, *Op. cit.*, pp. 52 y 53.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Otras excusas para segregarse del Estado de Guanajuato, son la desatención de las quejas de los pueblos pequeños, considerándolos sólo para las contribuciones y contingente de sangre. Por lo tanto al adherirse al nuevo Estado esperan cambios significativos para su población y en cuatro incisos enuncian sus peticiones:

> 1ª. Que San Felipe ha de figurar como Departamento, Distrito o Cabecera en el nuevo Estado, 2ª. Que a Ocampo se le agreguen varias poblaciones o mejor dicho Haciendas de Lagos que están distantes de su actual Cabecera, 3ª. Que todas las autoridades que deban figurar en el nuevo Estado, tanto de la Capital como de las poblaciones sean electos popularmente por elección directa en primer grado: procurando que en el Cuerpo Legislativo estén representados directamente todos los Pueblos del Estado, que la Constitución se someta a la aprobación de los Ayuntamientos así como que las reformas se sujeten siempre a la mayoría de dichas corporaciones, 4ª. Que se economicen todos los gastos que tengan que erogarse en el nuevo Estado a fin de que los Pueblos y los CC. palpen de luego a luego el beneficio que les resulta de la nueva entidad política; pues no siendo así, tienen el derecho de pedir el volver a sus antiguos Estados.[91]

En el mes de agosto de 1870, éste era el sentir de las autoridades del partido, un mes después surge la noticia de que el pueblo no está dispuesto ha adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento y vecindario de León para formar el Estado del Centro, la generalidad de San Felipe expone que están contentos de ser guanajuatenses. "Recuerdan que en este Estado nació la independencia y no quieren desprenderse de las glorias conquistadas por sus padres. Lejos de creer que de pertenecer a la nueva entidad resulten beneficios de algún género, lo creen muy peligroso a los intereses generales de esta población."[92]

La población está conforme con la marcha del Estado al que actualmente pertenecen y dudan que al anexarse al nuevo Estado sus condiciones sociales puedan mejorar, creen que los promotores de ese proyecto son sólo aduladores. El sentir de la población estaba sustentado por más de 2, 000 habitantes que por medio del periódico oficial del Estado hicieron saber su oposición y concluyen si la Cámara acepta la solicitud del ayuntamiento de León no se comprenda en el nuevo Estado al partido de San Felipe.

Tiempo después las autoridades aceptan el rezago del municipio de San Felipe debido a las revoluciones, guerrillas internas y no a la falta de recursos:

> El Municipio de San Felipe es el que menos a progresado en el Estado y no es porque le falten elementos en su propio seno, sino porque las revoluciones continúas de nuestro país habrían por decirlo así, amortiguando en sus habitantes el noble deseo de engrandecer su pueblo no había confianza, y como colmo de sus males había rencillas domésticas producidas de la diferencia de opiniones políticas, poniendo en el más completo desacuerdo a los hijos de un pueblo digno de mejor suerte.[93]

[91] AGGEG, Sección: Secretaria de Gobernación, Serie: Municipios, San Felipe, 1870, caja 221, exp. 21, Estado del Centro – 26 de agosto de 1870.
[92] AGGEG, Sección: Secretaria de Gobernación, Serie: Municipios, San Felipe, 1870, caja 221, exp. 21, Estado del Centro - 29 de septiembre de 1870.
[93] AGGEG, Sección: Secretaria de Gobernación, Serie: Municipios, San Felipe, 1870, caja 221, exp. 21, noviembre 30 de 1870.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

La división territorial del segundo imperio es un proyecto de suma importancia para la historia de las divisiones territoriales de la nación, por la cantidad de factores y elementos considerados para elaborarlo, lo que hace pensar en una organización lógica y funcional del espacio y no en una mera disposición caprichosa.

Mientras los beneficios que obtendría el partido de San Felipe con su anexión al Estado del Centro, son planteamientos lógicos, alcanzables y razonables, que hacen pensar en su viabilidad, puesto que aquellos argumentos se siguieron refrendando; en el Estado de Guanajuato aun se habla de la centralización del poder y la economía, a través de sus políticas para el desarrollo se siguen ignorando los municipios con poca población y producción, en San Felipe vive más gente en el medio rural que en el urbano, con escasez de agua, problemas de desertificación, con mucha emigración y poca industria, no así León que se lleva la mayoría del presupuesto del Estado, conllevando a reflexionar que la decisión de la colectividad de San Felipe, fue basada más en sus sentimientos por no separarse del Estado donde nacieron sus padres e inició la independencia del país y no por los beneficios que obtendrían al unirse a un Estado más chico, compuesto con municipios que pertenecen a la misma región geocultural de los altos, con características similares a su partido.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



Rancho de Cabras, Hacienda de Ibarra, Ocampo.

CONCLUSIÒN

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

La materia prima de todo territorio es el espacio, que al ser dominado y apropiado por los actores políticos es diferenciado porque simboliza las experiencias y aspiraciones de los mismos imprimiendo sus prácticas, por lo tanto convirtiendo ese espacio en un lugar. Las modificaciones reales del territorio permiten concebir las singularidades del acontecer en el espacio es decir, al identificar las características locales de conformación y configuración y el referenciamiento interno y externo; el territorio de San Felipe como parte del Estado y los espacios para la producción, la villa y los asentamientos como parte de San Felipe, definieron las relaciones de contigüidad y continuidad por medio del cambio de estado (forma) develaron la influencia de los actores políticos que con sus practicas determinaron un lugar (territorio) único y singular; sin olvidar que la configuración natural juega un papel determinante en la definición del territorio de San Felipe. Por lo que el territorio es resultado de la relación de un espacio, el tiempo y la sociedad, entonces una unidad territorial y las fronteras jurídicas son resultado de los hechos históricos, la configuración natural y las prácticas espaciales de los actores políticos.

La flexibilidad, concentración y lites de la tierra se inician en el mismo siglo XVI, pero se asientan después de la independencia donde se intensifica la relación consustancial entre las clases privilegiadas y el territorio, estos actores políticos se dan a la tarea de acrecentar sus pertenencias a costa de los terrenos baldíos y de las tierras de sus vecinos, espacios contiguos a sus propiedades. Donde se pone de manifiesto la jerarquía social sobre los débiles o indefensos; los propietarios buscan en el desorden la manera de proteger sus propiedades, la inseguridad por la guerrillas y la proliferación de gavillas en la frontera del Estado impiden corregir las invasiones de las tierras.

La transición del espacio al territorio, se explica por la relación consustancial del hombre y su actuar sobre el espacio físico en su transitar desde el hecho de ocupación y posesión hasta el derecho de propiedad donde el espacio es dominado y transformado para convertirse en un lugar único y diferenciado por su conformación y configuración que devela el ejercicio de poder y las aspiraciones de los actores.

La ocupación y la posesión son los espacios que el hombre confiere y sólo puede referirse a los productos, pero nunca a los terrenos tal como lo concebían los chichimecas. Al iniciarse la colonización y al fundarse la villa de San Felipe se da a los habitantes suertes de tierra como sitios y propios o ejidos en contrato enfitéutico por lo tanto son una propiedad imperfecta porque pertenecían al cabildo como persona jurídica. A menudo éste rentaba a particulares para sacar fondos con qué atender los gastos municipales, es decir el ejercicio del derecho de propiedad está limitado por un derecho que pertenece a otro propietario, el cabildo.

Esta propiedad imperfecta que se implantó en el virreinato se mantuvo hasta el México independiente durante el siglo XIX, estas propiedades se caracterizaban por su organización que respondía a un acto voluntario en función del objetivo conciente de cobrar renta para los gastos del cabildo, esta organización se conservó por más de dos siglos, la villa tenía una forma regular de cuadrado y las tierras eran un paralelogramo rectangular uniforme de una caballería de extensión, la repartición de estas tierras era

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

equitativa lo que garantizaba la igualdad entre la población y era controlado por la autoridad de la villa pero en el siglo XIX con el establecimiento del Estado además la las facultades del municipio de administrar sus recursos, impartir justicia y organizar elecciones, justificado por las leyes civiles, la natural y la divina…

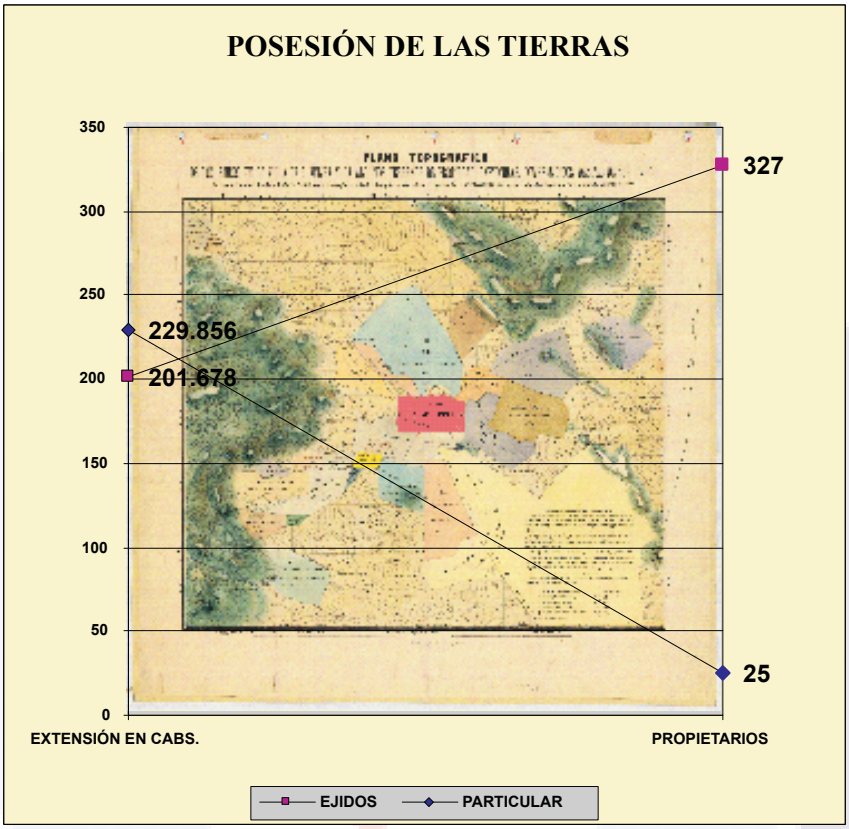

GRAFICA 1. DESIGUALDAD EN LA POSESIÓN DE LAS TIERRAS ENTRE LOS EJIDOS Y LOS PROPIETARIOS PARTICULARES DE LA VILLA, 1852.

La propiedad imperfecta de la villa se regulariza convirtiéndose en propiedad perfecta es decir, ningún derecho de un extraño viene a limitar el ejercicio del derecho de propiedad, pero, considerando que los hombres son distintos según su jerarquía social, entonces las propiedades deberían reflejar su hidalguía, su cargo político, su puesto militar, origen y familia, se guiaban por su apetito y ambición por la tierra que en la época, es la fuente más redituable, haciendo planes que guiaban sus actos, al ampliar su propiedad con los espacios contiguos rompieron la organización y uniformidad de la propiedad imperfecta (ejidos) dando origen a una conformación irregular, el constante conflicto por la tierra dio origen a la flexibilidad de las demarcaciones de los espacios apropiados, la carrera por la concentración de tierras traería consigo la desigualdad social.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

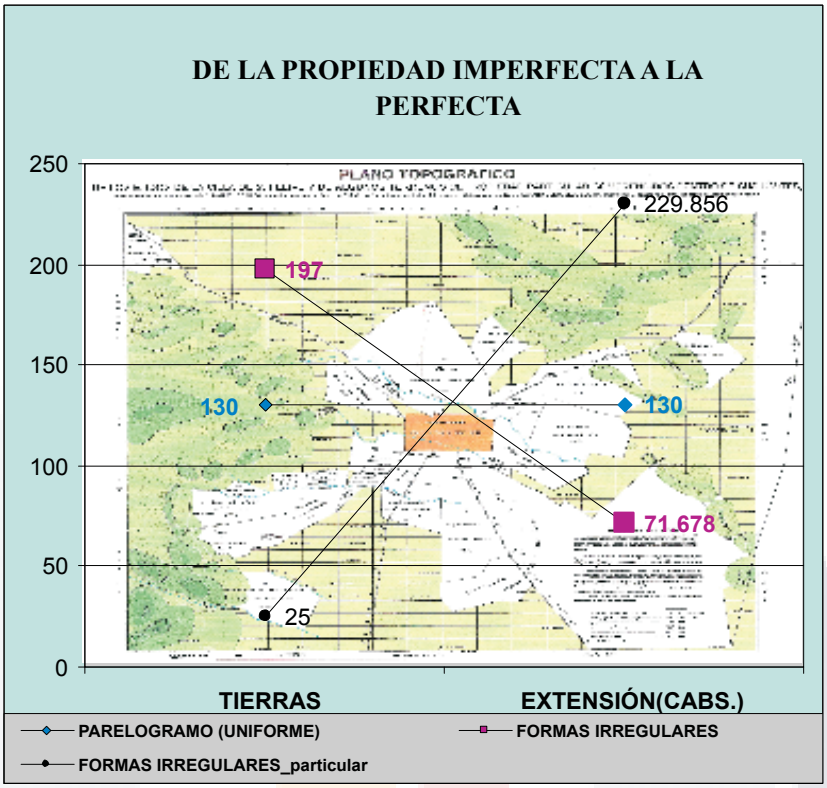

GRAFICA 2. SE MUESTRAN TRES VARIABLES, LOS EJIDOS REGULARES QUE SE MANTIENEN Y QUE SE COMPORTA CON UNA RECTA, LOS EJIDOS DE FORMAS IRREGULARES Y MENORES A UNA CABALLERIA QUE SE COMPORTA POR UNA LINEA EN DESCENDIENTE DONDE SON MÁS LOS ARRENDATARIOS QUE LAS CABALLERIAS Y LA PROPIEDAD PARTICULAR QUE SU COMPORTA COMO UNA LÍNEA ASCENDENTE DONDE 25 PROPIETARIOS DOMONAN UNA TERCERA PARTE DE LAS TIERRAS DE LA VILLA, COMPORTAMIENTO QUE MUESTRA LA DESIGUALDAD Y CONCENTRACIÓN DE LAS TIERRAS.

San Felipe se localiza en una región muy bien comunicada hacia los cuatro puntos cardinales con asentamientos importantes, además de ser el paso obligado del Camino de la Plata de México a Zacatecas, con una riqueza histórica que atestigua la guerra contra los chichimecas en el siglo XVI, la implantación de un presidio, de un pueblo de indios otomíes y posteriormente la fundación de la Villa, así como un lugar donde se establecieron ricos terratenientes del virreinato como el marqués de Jaral de Berrio, la familia Rincón Ortega del Mayorazgo de Ciénega de Mata, la familia Díaz Infante, los Aranda, los Marmolejo, los Sautto, entre otras, familias influyentes.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

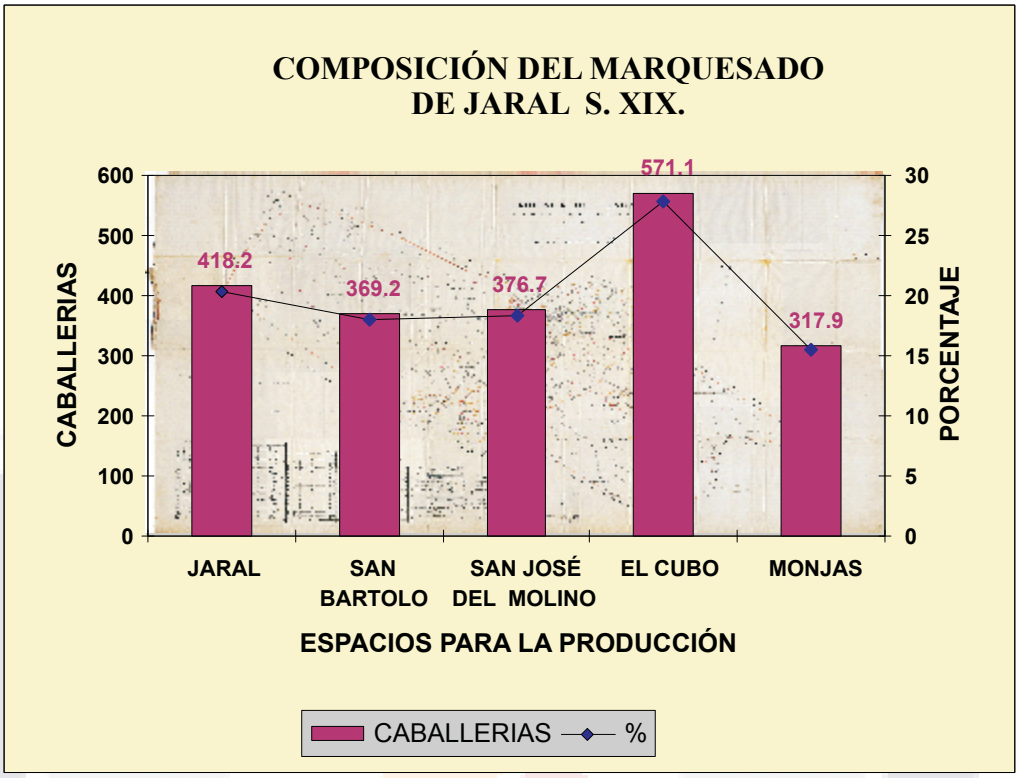

GRÁFICA 3. ESPACIOS PARA LA PRODUCCIÓN, PROPIEDAD DE LA FAMILIA MONCADA EN EL PARTIDO DE SAN FELIPE QUE CONSTITUYEN EL MARQUESADO DE JARAL, S. XIX.

San Felipe debe su origen material a la existencia de diversos recursos como: llanos con exuberantes pastizales, ojos de agua, pequeños arroyos, sierras donde proliferan los bosques y escasos metales preciosos; a su situación enclave apropiado para el comercio de los productos ganaderos y agrícolas por su cercanía a los principales centros mineros de San Luis Potosí, Zacatecas y Guanajuato. Es un lugar de frontera y desde su fundación como villa en el siglo XVI adquirió recursos legales y una personalidad jurídica, que tenía como una de sus finalidades resguardar la propiedad comunal, los solares y los propios o ejidos que eran parcelas de una caballería otorgados por el ayuntamiento, por enfiteusis cobrando contribuciones a los ocupantes para los gastos del ayuntamiento; esta organización del territorio tenía como función ofrecer condiciones necesarias para que los habitantes de la villa no abandonaran el poblado, a cambio de resguardar de los indígenas "chichimecas" los bienes que se transportaban por el camino de la plata.

Después de la independencia los propietarios utilizaron el desorden para proteger y ampliar sus intereses, donde la tierra era el recurso natural más ambicionado, ya que la actividad principal y redituable en ese momento era la agricultura; el comercio y la industria textil son actividades inoperantes.

Con la consolidación del ayuntamiento San Felipe en 1824 asumió su soberanía, por lo tanto adquirió facultades que los vecinos principales y concejiles aprovecharon para obtener la propiedad de la tierra, con lo que se creó una nueva elite o aristocracia, que modificaría la jerarquía territorial del partido y de la

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

villa. Como consecuencia, la subdivisión y la acumulación del territorio sólo afectaba las condiciones de vida de la población, ya que las minúsculas porciones de terreno eran insuficientes para que una familia viviera desahogadamente y aquéllos que carecían de tierras debido al despojo y acumulación causados por lo vecinos principales y concejiles se verían destinados a trabajar de terrazgueros en los espacios para la producción (ranchos y haciendas).

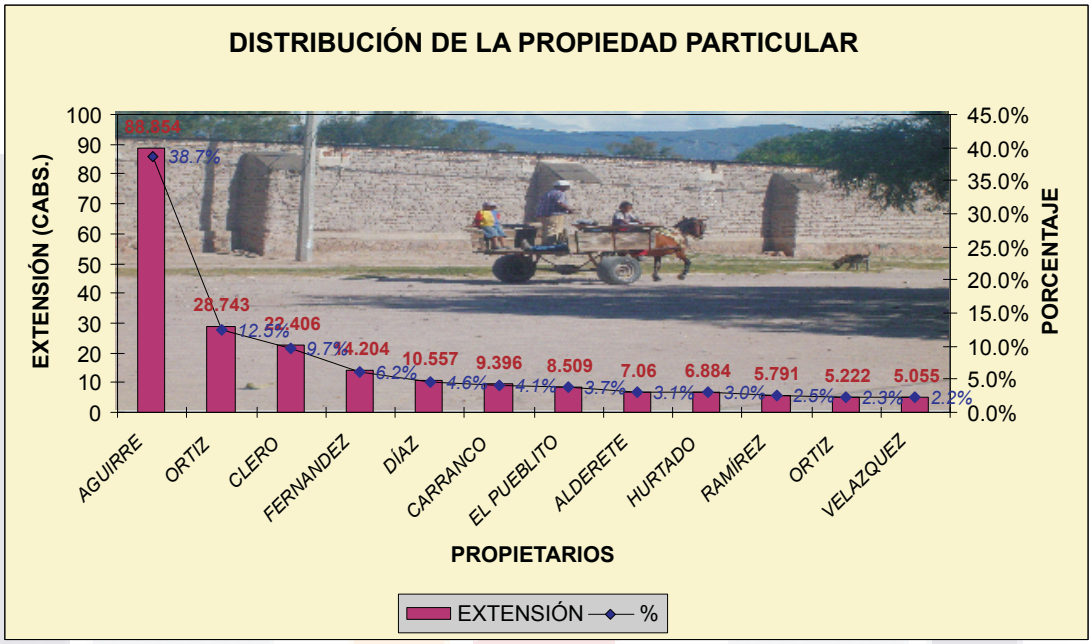

GRAFICA 4. DISTRIBUCIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LA PROPIEDAD PARTICULAR DOMINADA POR DOS EX-ALCALDES Y EL CLERO QUE ACAPARAN EL 50%, 1852.

Aquí es necesario retomar la hipótesis planteada. El dominio, la configuración y la conformación del territorio de San Felipe son reflejo de las relaciones intrínsecas de los componentes físico-espaciales, su situación en un enclave adecuado para la ganadería, agricultura, comercio y la defensa dentro de las disposiciones jurídicas con la participación de grupos sociales (patricios urbanos, vecinos principales y concejiles) se sirven de su relación privilegiada con el espacio y el poder para cumplir sus ambiciones.

Los componentes físicos naturales, la conformación natural del territorio y sus recursos naturales son factores que determinaron la organización y división de las tierras en la villa de San Felipe, es así como la sierra y los terrenos accidentados son considerados propiedad comunal, mientras los suelos llanos se destinaron a la agricultura, pero los recursos como el agua, las tierras fértiles y bien comunicadas pronto develarían el poder y supremacía de unos sobre otros, dando origen a modificación y distorsión de la organización territorial de la villa.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

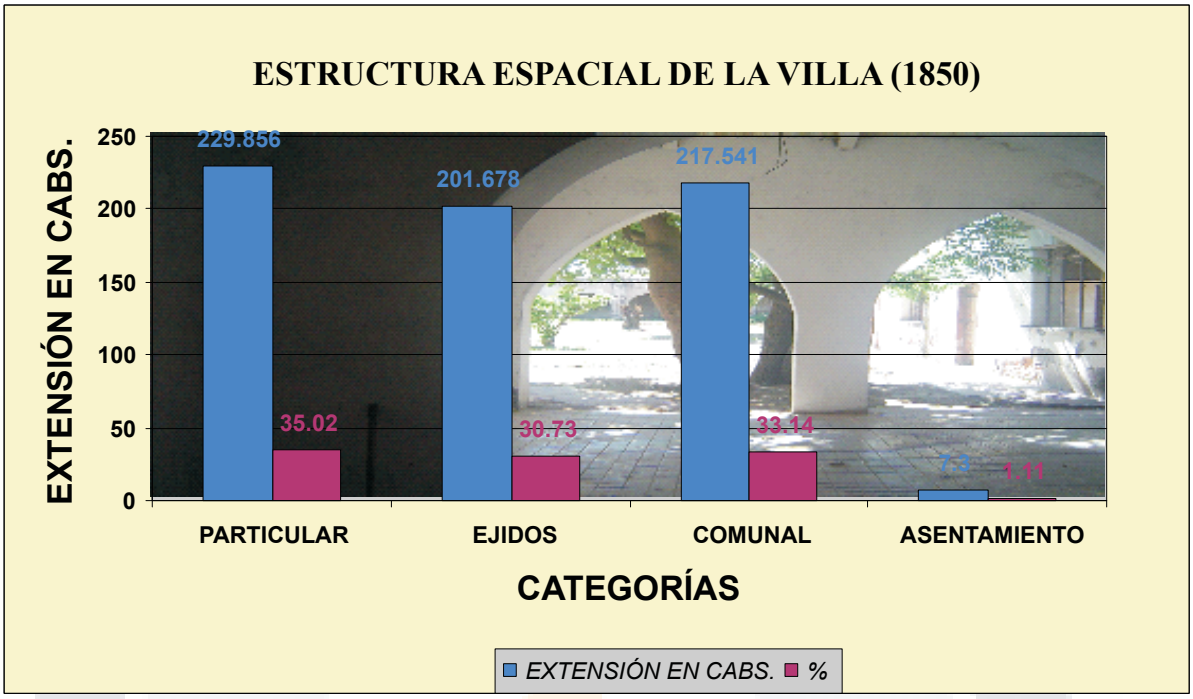

GRAFICA 5. ESTRUCTURA ESPACIAL DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1850.



GRAFICA 6. ESTRUCTURA ESPACIAL DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1850

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Las características físicas como el agua, aunque no en abundancia, los pastizales, los bosques y la topografía del terreno compuesta por cordilleras montañosas, llanos extensos y algunos lomeríos; recursos y configuración naturales que determinaron la vocación y uso del suelo así como las actividades productivas de las haciendas, además de constituirse como fronteras concretas (naturales) y jurídicas del territorio de San Felipe son tan importantes como la configuración natural del suelo con sus elevaciones y accidentes topográficos, estos como referentes de ubicación y toponimia de los espacios. De tal modo que las cordilleras definían el trazo de los caminos al ofrecer un paso natural entre las cordilleras montañosas, a esa abertura se le denomina puerto boca, puesto que en muchos casos de la región define el nombre de la población mas próxima.

La localización de la villa no es resultado de un acto de azar, por el contrario su ubicación corresponde a un lugar estratégico aprobado por las autoridades, primero es un lugar de defensa en contra de los indígenas autóctonos de la región; segundo es un lugar de frontera entre la Nueva España y la Nueva Galicia, entre los Obispados de Michoacán y Guadalajara; tercero después de los descubrimientos mineros de Zacatecas, San Luis Potosí San Felipe se convierte en el paso obligado del Camino de la Plata a la ciudad México, entonces su ubicación es muy favorable para el comercio de granos y ganado mayor y menores insumos(bestias de carga, grasa, cintas de piel, etc.) necesarios para la actividad productiva de los principales centros mineros del virreinato.

Al concederle el título de villa las autoridades virreinales le otorgan recursos legales y una personalidad jurídica que la protegería de los grandes terratenientes y por lo tanto garantizaría permanencias de trazo y tejido del espacio al encontrarse la villa en un régimen de propiedad imperfecta, mientras al exterior de la villa desde el siglo XVII prevalecería la propiedad perfecta que se refleja por la transición de sitios y labores a haciendas, siglo en que se forman las haciendas que se caracterizan por el dominio de los recursos naturales tierra y agua, que se refleja en la transformación y concentración de grandes extensiones de tierras para los principales actores políticos de la región.

Ya en el México independiente y con la consolidación de los estados, los municipios y partidos adquirieron nuevos recursos legales que aprovecharon los actores políticos para apropiarse de los ejidos de la villa, pasándolos de una propiedad imperfecta que los protegía a una propiedad perfecta, esos actores políticos (vecinos principales, hacendados y patricios urbanos) se caracterizaron por ocupar cargos administrativos a todos los niveles desde jueces, tenientes de partido hasta alcaldes, aprovechando su autoridad para obtener el espacio de forma onerosa, por lo tanto modificaron la estructura espacial de la villa y el partido provocando sucesos de configuración y conformación del territorio que devela el dominio y el poder de éstos.

Los propietarios particulares en contraparte de los arrendadores de los ejidos, eran individuos locales con privilegios de propiedades dentro y fuera de la villa, sus acciones eran premeditadas, pues las tierras que acaparaban se caracterizaban por su proximidad a la cabecera de la villa por la disponibilidad del agua por ríos, torrentes u ojos de agua y por la calidad de la tierra.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Por lo que no era casualidad la ambición por esos espacios estratégicos ya que guiaban sus acciones, utilizando las normas para sus fines, obtener la tierra por medios onerosos como: los privilegios por cargos concejiles, la compra-venta de ejidos, hasta la especulación y la usurpación con la complacencia de las autoridades.

El territorio se caracteriza por su flexibilidad espacial, la organización territorial con la que se fundó la villa, con el paso del tiempo, sufrió transformaciones significativas, algunas características constitutivas se mantuvieron, esas permanencias junto con las modificaciones permiten entenderla como un lugar diferenciado y modificado.

La transformación de la jurisdicción y tejido original del asentamiento humano, las huertas, los ejidos, los sitios de ganado mayor y menor, son espacios contiguos que constituyeron la Villa de San Felipe y que se transformaron en propiedades particulares y en haciendas que conforman la estructura espacial, manifestada en el plano de la villa de San Felipe de 1852.

Los vecinos principales aprovechando los momentos de descontrol y falta de atención por parte de las autoridades estatales, hicieron uso del ejercicio del poder por medio de la autoridad que les concedían los cargos, esa relación privilegiada con el espacio determinó la conformación del territorio de la villa, transformando una área de forma regular, organizada y dividida en porciones de espacios uniformes; en forma, extensión y orientación en un área craquelada diferenciada por una concentración de espacios de formas diversas e irregulares, en extensión y ángulos dispuestos en torno al asentamiento humano donde se encuentran las autoridades, los servicios, el agua y varios caminos que comunican con ciudades importantes hacia los cuatro puntos cardinales.

Estas propiedades particulares tienen la característica en común de ser mayores de una caballería, en contraste con los ejidos que se encuentran como un anillo de transición entre las propiedades particulares y las grandes extensiones de territorio de las haciendas, los ejidos estaban dispuestos en tal sentido que sufrían presión desde el exterior por las haciendas que sólo podían crecer hacia los ejidos y por lo tanto configurando la villa de forma regular de cuadrado, desde el interior por las propiedades particulares que también pretendían crecer hacia los ejidos configurando la villa modificando la extensión, forma de los espacios contiguos y contenidos dentro de la villa, por lo tanto estos penetraban dentro de los ejidos transformando las formas regulares.

Los propietarios de los espacios para la producción tenían propiedades fuera y dentro de la villa, su intervención consistía en influir y determinar la designación de las autoridades de la villa conservando privilegios y favores del ayuntamiento. Al exterior de la villa la hacienda es el espacio para la producción que integra y acapara los sitios de ganado menor y mayor a su territorio durante su consolidación, mientras las prácticas principales de las oligarquías regionales son la apropiación del espacio contiguo a su posesión; sirviéndose tanto de medios legales como onerosos para cumplir las aspiraciones de dominio y control de un espacio cada vez más extenso refleja su jerarquía social. En un lugar donde el único recurso remunerable es la tierra por la escasez de agua, de vegetación y de metales preciosos;

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

además de ser un lugar de frontera a lo largo de su historia, donde proliferan las gavillas y asaltantes que utilizan los espacios despoblados, la ineficiencia de las autoridades para aplicar la ley por su lejanía y topografía accidentada, aunado a los tiempos de descontrol por las guerras intestinas, circunstancias que fueron aprovechadas por los propietarios para formar grandes latifundios. Las haciendas más extensas y ricas se localizaban en los valles mientras las más menesterosas se localizaban sobre las montañas con una topografía muy accidentada.

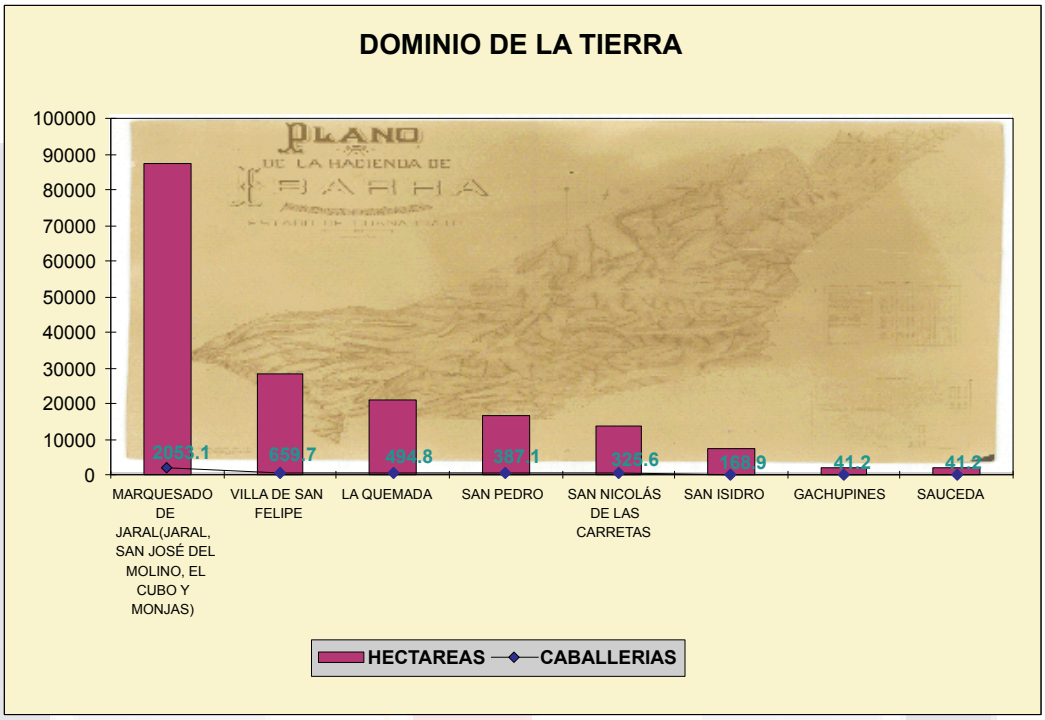

GRÁFICA 7. COMPARATIVA DEL DOMINIO TERRITORIAL DEL MARQUESADO CON RESPECTO A LA VILLA DE SAN FELIPE Y A OTROS ESPACIOS PARA LA PRODUCCIÓN DEL PARTIDO DURANTE EL SIGLO XIX.

Durante su consolidación, las haciendas integraron espacios para la producción que se encontraban organizados por un modelo geométrico de forma regular y centralidad, para dar paso a propiedades con figuras caprichosas, flexibles e inconstantes, dando como resultado procesos territoriales complejos. Mas la oposición de algunos propietarios a ceder sus sitios permite encontrar en los planos y mapas de las haciendas, huellas de las poligonales de sitios de ganado mayor y menor, segmentos de línea que reconocen una forma cuadrada con ángulos casi rectos, lados paralelos, dimensiones muy similares a las de los sitios de ganado mayor y menor y los lados orientados de acuerdo a los puntos cardinales; sugiriendo que la hacienda y sus prácticas borraron gran parte de la organización y división territorial del modelo geométrico obteniendo como resultado grandes extensiones de tierra disformes que heredaron, las cuales adoptaron las autoridades para la delimitación territorial y consolidación de los Estados y Municipios Nacionales durante el siglo XIX y principios del XX.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

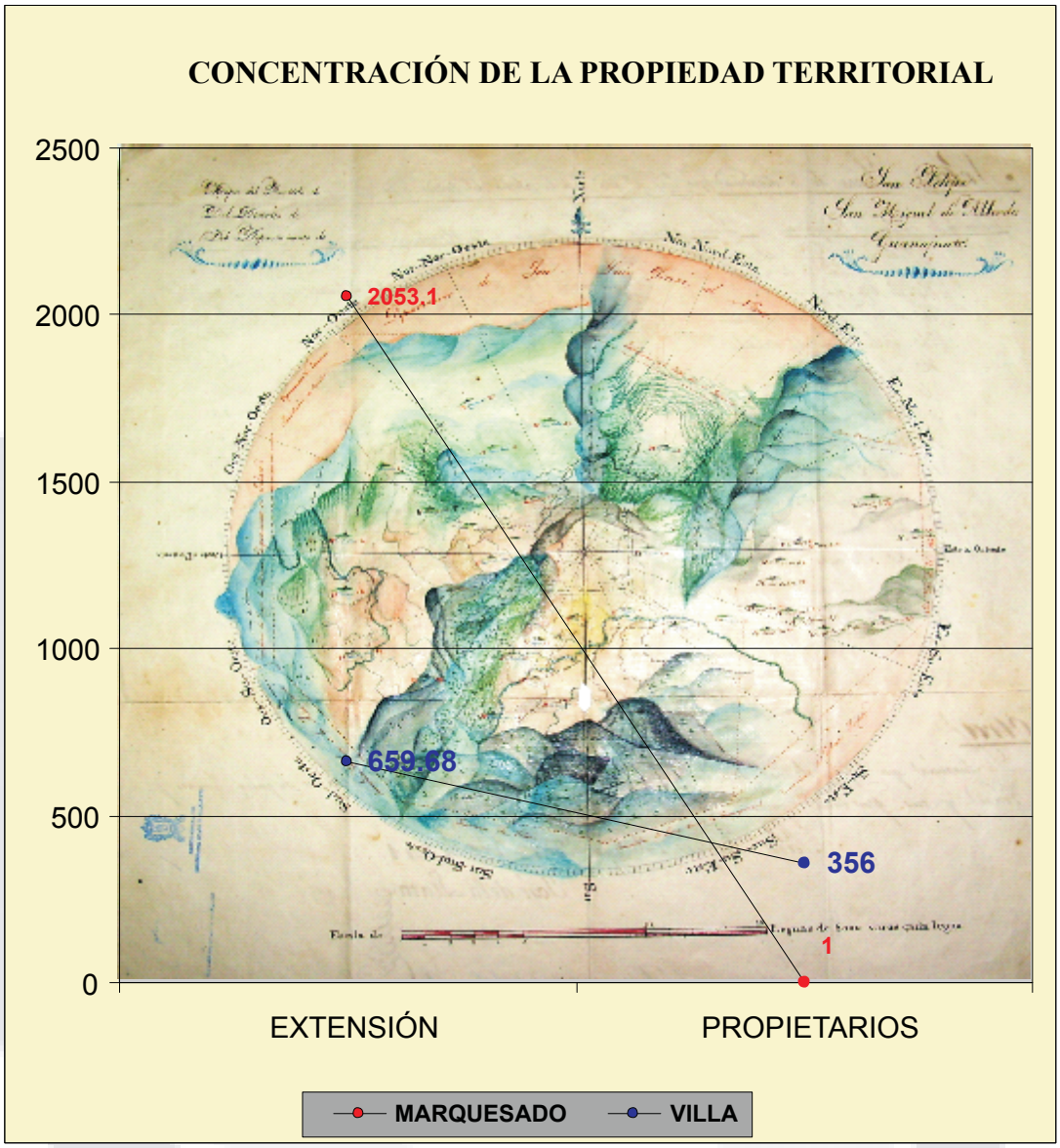

GRÁFICA 8. COMPARATIVA ENTRE LA VILLA DE SAN FELIPE Y EL MARQUESADO UTLILIZANDO DOS VARIABLES, EL NÚMERO DE PROPIETARIOS Y LA EXTENSIÓN TERRITORIAL DONDE SE OBSERVA LA DESIGUALDAD Y CONCENTRACIÓN DEL ÚNICO RECURSO REDITUABLE, LA TIERRA, (S. XIX).

Las desincorporaciones de los espacios para la producción son de los principales factores de configuración del partido de San Felipe que facilitan saber si los propietarios estaban de acuerdo, cuando esto sucedía fungían como apoderados de la población, quienes tenían que firmar la solicitud, cuando esto es aprobado se desincorporan íntegramente las tierras del espacio para la producción y retoma importancia al convertirse y/o determinar la línea divisoria de las entidades municipales. La frontera del este del partido de San Felipe es la línea divisoria mas perdurable a través del tiempo por ser una frontera concreta (cima de la cadena montañosa de la sierra del Cubo) y una frontera jurídica donde coincidían los

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

confines de dos espacios para la producción, propiedades de dos de las familias más influyentes y poderosas de la región, los Sautto por San Diego y los Moncada por Jaral de Berrios.

En la región sólo dos asentamientos se erigieron en pueblos, el Rancho del Vaquero que se convertiría en el pueblo de Ocampo y la hacienda de San Diego que se denominaría el pueblo de San Diego del Bizcocho, ambos tienen como característica en común el localizarse en los extremos del territorio del partido, sobre los caminos nacionales, una población superior a 3, 000 habitantes, pero lo más importante es el consentimiento de los propietarios de los espacios para la producción, quienes no sólo estaban de acuerdo sino que promovieron el fraccionamiento y venta de tierras.

A partir de que la Constitución de Cádiz dictara las condiciones que debiera tener un asentamiento o congregación para erigirse en pueblo, surgieron varios pueblos de indígenas durante la guerra de independencia, después de la independencia y una vez establecido el estado de Guanajuato las autoridades decidieron modificar las normas para erección de pueblos, la cantidad mínima de población debería ser de 3, 000 habitantes, tener personas letradas para asumir los cargos concejales, tener los edificios necesarios para albergar las oficinas administrativas, ser propietarios de las tierras o pagar los solares, además se considera la agricultura, comercio e industria pero a final de cuentas la erección quedaba a la consideración del Congreso.

El gobierno nunca propició el establecimiento de municipios, pues se escudaba siempre en la falta de recursos para la expropiación de tierras, además no enfrentó a los patricios urbanos que además de ser dueños de los espacios para la producción que se afectarían, eran funcionarios de gobierno por lo que sin su anuencia no había erecciones, segregaciones o ensanches.

La percepción de la población era que al erigirse en pueblo se iba a sacudir del yugo del hacendado, pero eso no sucedió en los asentamientos en los que se establecieron pueblos pues los propietarios de los espacios para producción influían en la determinación de los cargos, por lo que actuaban con la complacencia y condescendencia de las autoridades en detrimento de los habitantes, en los asentamientos que fracasa la erección la población era apaciguada con violencia por los hacendados.

Una vez erigido Ocampo se da cuenta que al convertirse en pueblo no le garantizaba mejores condiciones de vida a su población, porque los hacendados y vecinos principales controlaban a las autoridades del ayuntamiento y más aún al igual que varios pueblos recién constituidos en el Estado estaban en peligro de desaparecer por su inoperante solvencia económica para pagar los puestos administrativos, es así como surgen los ensanches municipales, donde los actores políticos de la región vuelven a develar su influencia, porque son ellos y no el pueblo, ni las autoridades los que solicitan el ensanche

El ensanche es un fenómeno meramente económico, donde el único recurso de subsistencia de la municipalidad de Ocampo es la ampliación de su jurisdicción para el cobro de contribuciones, ya que se encontraba en condiciones adversas por las sequías, la emigración, la apertura de nuevos caminos a los Estados del norte, la falta de pago de contribuciones de los grandes terratenientes, los lomeríos áridos, la

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

falta de comercio y de industria. Por lo tanto cada modificación de ensanche de Ocampo significa una transformación y por lo tanto una distinta configuración de San Felipe porque el territorio de de Ocampo surge en el seno de San Felipe y mantiene una relación de contigüidad.

Las solicitudes para erigirse en pueblos en el partido de San Felipe se dieron en los cuatro puntos cardinales, de cinco solicitudes sólo dos lo lograron y en gran medida se debe al apoyo y consentimiento del dueño del espacio para la producción, los asentamientos que lograron su erección se localizan al este y al oeste, fracasando en su intento el pueblo de Mina (Jaral) al norte y la Tlachiquera al sur y San José Antillón al sur-este.

Después de las guerras de independencia y una vez instituido el Estado de Guanajuato, existe una inquietud por determinar los límites de su jurisdicción, tarea que adopta el Congreso desde 1826, el criterio a seguir es basarse en los documentos y mapas de la división territorial por intendencias, aplicada en el territorio nacional a finales del siglo XVIII, es así como las autoridades del Estado de Guanajuato citan a sus homólogos de los Estados de Jalisco, San Luis Potosí y Querétaro para realizar el deslinde y trazo de la línea divisoria del norte y oeste de Guanajuato, las divisiones del Estado generalmente coinciden con fronteras concretas como ríos y cordilleras montañosas; fronteras concretas que coinciden con los confines de las haciendas de uno y otro Estado.

Al interior de los Estados no siempre siguieron los mismos criterios utilizados en el deslinde. Tal como sucede al noroeste de Guanajuato las municipalidades Ocampo y San Felipe ignoraron los criterios utilizados en la división del Estado y en la erección del pueblo de San Juan de Ocampo, al dividir la propiedad territorial de los espacios para la producción por la mitad, estrategia que no funciona porque los dueños engañan a las autoridades haciendo creer que pagan a una u otra municipalidad evadiendo el pago de contribuciones, es decir los hacendados toman la división territorial del municipio como más les conviene para sus intereses.

Después de varias inconformidades de las autoridades se opta por utilizar los confines de las haciendas como línea divisoria, linderos que además forman una frontera natural entre los municipios ya que se considera la configuración físico-natural donde las sierras de Santa Bárbara y el Pájaro tuvieron un papel protagónico en la segregación y ensanchamiento de Ocampo.

El resultado de los primeros trabajos de deslinde en la frontera noroeste, norte y noreste del Estado de Guanajuato es una línea divisoria llena de errores, inexacta y desprovista de carácter científico; primero por la falta de datos históricos, noticias exactas y mapas, luego por la falta de técnicas y tecnología para realizar un trabajo preciso; la displicencia de las autoridades de no vigilar el proceso, la falta de seriedad y profesionalismo de los comisionados e ingenieros agrimensores excusándose por la falta de caminos, por enfermedad o falta de recursos, hace que la división de algunos municipios quede bajo la interpretación y buena voluntad de los jefes políticos de algunos municipios y por último los propietarios de los espacios para la producción con muestras de desinterés que relegaban la obligación de asistir a los confines de sus propiedades a los capataces y estos a los vaqueros quienes a fin de cuentas son los que

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

identifican empíricamente los limites de la propiedad y con estos señalamientos determinan la línea divisoria de los Estados involucrados, todos estos factores influyen en el proceso de deslinde que más tarde traen como consecuencia una serie de lites en la frontera del Estado.

La división territorial del segundo imperio es un proyecto de suma importancia para la historia de las divisiones territoriales de la nación, por la cantidad de factores y elementos considerados para elaborarlo, lo que hace pensar en una organización lógica y funcional del espacio y no en una mera disposición caprichosa.

Los beneficios que obtendría el partido de San Felipe con su anexión al Estado del Centro, son planteamientos lógicos, alcanzables y razonables, que hacen pensar en su viabilidad, puesto que aquellos argumentos se siguieron refrendando; en el Estado de Guanajuato aun se habla de la centralización del poder y la economía, a través de sus políticas para el desarrollo, pero se siguen ignorando los municipios con poca población y producción; en San Felipe vive más gente en el medio rural que en el urbano, con escasez de agua, problemas de desertificación, con gran emigración y poca industria; no así en León que lleva la mayoría del presupuesto del Estado, conllevando a reflexionar que la decisión de la colectividad de San Felipe estuvo basada más en sus sentimientos por no separarse del Estado donde nacieron sus padres y en donde inició la independencia del país y no por los beneficios que obtendrían al unirse a un Estado más chico, compuesto por municipios que pertenecen a la misma región geocultural de los altos y con características similares a su partido.

En la investigación no se tenía contemplado el estudio de la toponimia y las permanencias, que en el desarrollo del estudio significaron instrumentos indispensables para abordar el estudio pretérito del territorio, ya que la falta de información cartográfica ponía en riesgo la construcción del plano histórico del territorio, es así como el estudio de la toponimia y las permanencias, permitieron encontrar rasgos y huellas del pasado que comparados y aunados a los mapas recopilados se adhirieron para entender y explicar la estructura espacial del territorio de San Felipe durante siglo XIX. A diferencia de otros trabajos se utilizaron instrumentos teóricos-metodológicos de la historia, la geografía y la morfología que aunados a la tecnología de software de dibujo buscan ofrecer un estudio interdisciplinario con una visión y explicación global de los fenómenos pretéritos del territorio. Otros estudios y trabajos de investigación sólo abordan el objeto de estudio con un solo enfoque teórico-metodológico parcializando, segmentando o dividiendo una realidad que de por sí es compleja por responder a una temporalidad pasada y a los intereses de los grupos sociales, es decir no consideran el espacio-tiempo social.

Durante el desarrollo y en medida que avanzaba el estudio, fue necesario reflexionar sobre el título, el cual ya no era totalmente congruente porque en él se encierra lo que se quiere demostrar (EL DOMINIO), además se encontró que el territorio se estudia a partir de dos variables, la conformación y configuración que develan el espacio apropiado. Por lo que el título debería ser: La conformación y configuración del territorio de San Felipe, Gto. (1786-1900)

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

Es de resaltar la falta de información cartográfica de las haciendas que conforman el partido y municipio de San Felipe, lo que impide realizar una reconstrucción del plano histórico, armando el territorio por medio de mapas, mucho del material gráfico recopilado son croquis, es decir dibujos empíricos sin técnicas cartográficas y elaborados sin instrumentos de dibujo, la falta de escala, orientación y ángulos internos precisos de las poligonales, impiden utilizarlas en la reconstrucción.

Los mapas escasean en referencia al siglo estudiado siendo más escasos los del Siglo XVI, en el siglo XIX abundan. Las mejores fuentes de información en documentos gráficos son la Mapoteca Orozco y Berra y el Archivo General de la Nación, sin olvidar la importancia que tiene el acceso a los archivos particulares de los espacios para la producción que aún guardan valiosa información.

Para suplir la deficiencia de mapas de los espacios para la producción se hizo uso de documentos históricos que refieren la existencia de los lugares, el uso de la toponimia que se conserva, el recorrido de campo que permite constatar las permanencias naturales y físicas, el uso de mapas topográficos de INEGI y la fotografía aérea u ortofoto, todas estas fuentes alternas de información no permiten dar cuenta de la formas, trazos y linderos de los espacios para la producción, mas sin embargo permiten constatar su existencia, sus recursos naturales, la configuración natural del suelo sobre el que se desarrolló, sus fronteras concretas o naturales, las poblaciones próximas, es decir la localización, disposición y distribución de los espacios para la producción con respecto a la villa de San Felipe, a los caminos reales u a otros centros mineros, ciudades o villas.

Por lo que se recomienda elaborar trabajos de toponimia del territorio de Guanajuato, ya que resultan de vital importancia cuando se estudia el territorio, los nombres de los lugares, cordilleras, elevaciones, ríos, etc. son parte de la historia del lugar y se deben estudiar porque a través del tiempo sus nombres se han cambiado, transformado o simplemente han dejado de usarse y con su olvido se borra parte de su historia y vivencias.

Otro tema que resulta significativo es la proliferación de bandidos y gavillas en las fronteras con Zacatecas, Jalisco y San Luis Potosí y la militarización de los espacios para la producción de San Felipe durante el siglo XIX por la inseguridad que se vivía en el partido, la falta de recursos para obtener armas y pagar hombres, les abre la posibilidad a los hacendados de armar a sus hombres.

Cada uno de los espacios para la producción que constituyen el partido de San Felipe merecen un estudio, hasta ahora sólo las haciendas más significativas por su historia, su extensión, su producción y sus vestigios han merecido trabajos de investigación como: Ocampo, el marquesado de Jaral, la hacienda de Santa Bárbara y la Quemada. Los estudios pueden ser desde varios enfoques: el histórico, el urbano y el patrimonial.

Para finalizar se retoma el tema de la regularización de la tierra, después de conocer el informe del Banco Mundial, la Secretaria de la Reforma Agraria y la Procuraduría Agraria denominado “México, Política agraria: una década después de la reforma del ejido” donde justifican las reformas agrarias de 1992, argumentando que se logró mayor equidad y bienestar social y se resolvieron los problemas agrarios,

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

cuestiones que no reflejan la realidad, mientras estas instituciones justifican sus políticas alegando que los ejidatarios envejecieron y no trabajan las tierras.

Después de la Revolución Mexicana se entregó un porcentaje de tierras a los campesinos éstas se repartieron bajo el precepto de propiedad imperfecta protegiendo que se volvieran a concentrar por el ejercicio del poder de los actores políticos o la iniciativa privada pero a últimas fechas y con la regularización de éstas al convertirlas en propiedad perfecta los campesinos han vendido sus propiedades, según noticias de la prensa, durante las administraciones de Vicente Fox y Felipe Calderón, y a partir de la aplicación del Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE), unos 5 millones de hectáreas de tierra de calidad –de los principales distritos de riego en Sinaloa, Sonora, Guanajuato, Jalisco y entidades del sureste– pasaron a empresas privadas con el cobijo de la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Tribunal Superior Agrario, cuestión que lleva a reflexionar sobre la historia y el origen de las guerras intestinas de México.

Se debe realizar una investigación que analice las causas y consecuencias de la regularización de los ejidos y considerar los efectos que podríamos sufrir si entregamos las tierras a la iniciativa privada: especulación del suelo, plusvalor, proliferación de asentamientos urbanos irregulares, desigualdad social, etc., por lo que se recomienda continuar con trabajos de configuración y conformación para analizar el territorio en el siglo XX y así tener el panorama general de los fenómenos territoriales producidos por el paso de la propiedad imperfecta hacia la perfecta.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



Vestigios de la hacienda de San Pedro, San Felipe.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

ANEXO 1.

TABLAS:

NOMBRE	EXTENSIÓN	%	CATEGORIA
RAMÓN AGUIRRE	88.854	38.7%	HACIENDA
MANUEL ORTIZ	28.743	12.5%	3 RANCHOS
CLERO	22.406	9.7%	3 COFRADÍAS
FRANCISCO FERNANDEZ	14.204	6.2%	HACIENDA
LOS DÍAZ	10.557	4.6%	RANCHO
MARIANO CARRANCO	9.396	4.1%	RANCHO
EL PUEBLITO	8.509	3.7%	RANCHO
SANTIAGO ALDERETE	7.06	3.1%	RANCHO
LUIS HURTADO	6.884	3.0%	RANCHO
ANTONIO RAMÍREZ	5.791	2.5%	RANCHO
TRINIDAD ORTIZ	5.222	2.3%	RANCHO
ANTONIO VELAZQUEZ	5.055	2.2%	RANCHO
SOTERO MONTIEL	3.514	1.5%	RANCHO
NICANOR CALVILLO	3.42	1.5%	RANCHO
JULIAN CASTAÑO	2.995	1.3%	RANCHO
NAZARIO TORRES	1.229	0.5%	RANCHO
REGINO BARAJAS	1.209	0.5%	RANCHO
BERNARDO MARTÍNEZ	1.149	0.5%	RANCHO
LUIS NUÑEZ	0.994	0.4%	RANCHO
MANUEL TORRES	0.54	0.2%	RANCHO
CECILIA CAMPOS	0.539	0.2%	RANCHO
SABINA CASTILLO	0.498	0.2%	RANCHO
JUSTO ARAIZA	0.468	0.2%	RANCHO
ANTONIO LUNA	0.468	0.2%	RANCHO
APOLONIO BERMUDEZ	0.152	0.1%	RANCHO

TABLA 1. LOS PROPIETARIOS PARTICULARES DENTRO DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1850.

CATEGORÍA DE PROPIEDAD	EXTENSIÓN EN CABS.	PROPIETARIOS	%
PARTICULAR	229.856	25	35.02
EJIDOS	201.678	327	30.73
COMUNAL	217.541		33.14
ASENTAMIENTO	7.3		1.11
TOTAL	656.375	352	100

TABLA 2. ESTRUCTURA Y CATEGORÍAS DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1850.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

CATEGORIAS DE LA VILLA	EXTENSIÓN	%
RECINTO DE LA POBLACIÓN	7.300	1.11
PROPIEDAD PARTICULAR	229.856	35.02
CABALLERÍA PRIMERA CLASE	47.762	7.28
CABALLERÍA DE SEGUNDA CLASE	115.676	17.62
CABALLERÍAS DE TERCERA CLASE	38.240	5.83
CAB. DE CUARTA CLASE , EN MONTAÑAS	189.887	28.93
EN CALLES O PASEOS	27.654	4.21
TOTAL	**656.375**	**100**

TABLA 3. CATEGORÍAS DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL Y CLASIFICACIÓN POR CALIDAD DE TIERRAS DE LA VILLA DE SAN FELIPE, 1850.

CATEGORÍA		EXTENSIÓN		
ESPACIO PARA LA PRODUCCIÓN	HECTAREAS	CABALLERIAS	SITIOS GANADO MAYOR	COMPARATIVA
JARAL DE BERRIOS (JARAL, SAN JOSÉ DEL MOLINO, EL CUBO Y MONJAS)	87430.75035	2053.109794	49 SITIOS 32.6 CABS.	49 SITIOS 32.6 CABS.
VILLA DE SAN FELIPE	28155.1424	659.68	16	51 SITIOS 15.74 CABS.
LA QUEMADA	21066.8808	494.76	12	
SAN PEDRO	16481.4406	387.07	9 SITIOS 16 CABS.	
SAN NICOLAS DE LAS CARRETAS	13864.4738	325.61	7 SITIOS 37 CABS.	
SAN ISIDRO	7192.6136	168.92	4 SITIOS 4 CABS.	
GACHUPINES	1755.5734	41.23	1	
SAUCEDA	1755.5734	41.23	1	

TABLA 4. EXTENSIONES DE ALGUNOS ESPACIOS PARA PRODUCCIÓN DEL PARTIDO DE SAN FELIPE, SIGLO XIX.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

MARQUESADO DE JARAL	EXTENSIÓN			
ESPACIO PARA LA PRODUCCIÓN	CABALLERIAS	HECTÁREAS	SITIOS	%
JARAL	418.167029	17805.8356	10.1423	20.37
SAN BARTOLO	369.235265	15722.465	8.9555	17.98
SAN JOSÉ DEL MOLINO	376.68	16040.56	9 SITIOS 5.61 CAB.	18.35
EL CUBO	571.14	24326.24	13 SITIOS 35.15 CAB	27.82
MONJAS	317.8875	13535.6498	6.5 SITIOS GANADO MAYOR - 3.5 SITIOS DE GANADO MEMOR Y 14 CABLLALERIAS	15.48
TOTAL	2053.109794	87430.7504	49 SITIOS 32.6 CABS.	100%

TABLA 5. ESPACIOS PARA PRODUCCIÓN QUE CONSTITUYEN EL MARQUESADO DE JARAL DURANTE EL SIGLO XIX.

LONGITUDES		ÁREAS	
1 VARA	0.83731 M.	1 SITIO DE GANADO MAYOR	41.23 CABS.
1 CORDEL	50 VARAS	1 SITIO DE GANADO MENOR	10.255 CABS.
100 CORDELES	1 LEGUA	1 CABALLERIA	42.58 HAS.
5000 VARAS	1 LEGUA	LA VILLA DE SAN FELIPE	16 SITIOS DE GANADO MAYOR O 16 LEGUAS²

TABLA 6. EQUIVALENCIAS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS



Templo de la hacienda de Ibarra, Ocampo.

BIBLIOHEMEROGRAFÍA

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

BIBLIOHEMEROGRAFÍA

FUENTES:

AGGEG	Archivo General de Gobierno del Estado de Guanajuato.
AGN	Archivo General de la Nación.
AHG	Archivo Histórico de Guanajuato.
ALHM	Archivo Histórico Lucio Marmolejo del Museo Regional Alhóndiga de Granaditas.
AHHCEG	Archivo Histórico del H. Congreso del Estado de Guanajuato.
MOYB	Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

BIBLIOGRAFÍA:

1. ACUÑA, René (1987), *Relaciones Geográficas del siglo XVI: Michoacán*, UNAM, México.

2. BASSOLS Batalla, Ángel, "Apertura e integración territorial del espacio mexicano", Héctor Mendoza, et. al. (edit.), *La integración del territorio en una idea de Estado. México y España, 1820-1940,* México, Instituto de Geografía, UNAM, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Agencia Española de Cooperación Internacional, 2002, 19-34 pp.

3. CAMPOS Rodríguez, Patricia (1992), *Economía y sociedad a través de la percepción de la muerte en una comunidad del siglo XVIII: San Felipe, Guanajuato, México,* Universite Paul Valery-Montpellier III. Arts et letras, langues et sciences humaines, Trabajo de Titulación de Doctorado, 1992, 394 pp

4. CAPEL, H. (2002), La Morfología de las Ciudades. I. Sociedad, Cultura y Paisaje Urbano, Madrid, Ediciones del Serbal.

5. CARRASCAL Galindo, Irma Eurosia (2007), *Metodología para el anaílisi e interpretación de los mapas,* Instituto de Geografía-UNAM, México, 135 pp.

6. CHEVALIER, François (1985), *La formación de los latifundios en México,* FCE, México.

7. CORAGGIO, José Luis (1987), *Territorios en transición. Critica a la planificación regional en América Latina,* Quito, Ciudad- Centro de Investigaciones, 1988, 281 pp.

8. DÍEZ Sanz, Enrique (1995), *La tierra de Soria. Un universo campesino en la Castilla oriental del siglo XVI*, Siglo veintiuno editores, México.

9. DUVERGER, Maurice, *Método de las ciencias sociales,* México, Ed. Ariel 1988.

10. ESCOLAR, Marcelo (1997), *Lugar, acontecimiento y realismo filosófico, el problema de la teoría del espacio y del tiempo,* Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

11. FLORESCANO, Enrique, *Colonización, Ocupación del Suelo y "Frontera" en el Norte de la Nueva España, 1521-1750* en Jara, Álvaro (editor) *Tierras Nuevas. Expansión Territorial y Ocupación del Suelo en América XVI-XIX,* México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1969, 43- 76 pp.

12. _, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México 1500-1821*, México, Ediciones Era-SEP, 1976, 158 pp.

13. GALVÁN Rivera, Mariano, *Ordenanzas de Tierras y aguas*, México, (s/e), 3ª. Ed., 1849, 188 pp.

14. GARCÍA Álvarez, Jacobo, *El estudio geohistórico de las divisiones territoriales subestatales en Europa y América Latina. Actualidad y renovación*. Investigaciones geográficas. Alicante. Instituto Universitario de Geografía, número 31, 2003, 67-86 pp.

15. GONZÁLEZ de Cossío, Francisco, *Historia de la tenencia y explotación del campo en México,* México, Grupo Editorial CONASUPO, Tomo I y II.

16. GONZÁLEZ Ramírez, Manuel, *La Revolución social de México. El problema agrario,* México, FCE, 1974, Tomo III.

17. GÓMEZ Serrano, J. (2006), *Un mayorazgo sin fundación. La familia Rincón Gallardo y su latifundio de Ciénega de Mata, 1593-1740*., ICA-Consejo de la Crónica-Universidad Autónoma de Aguascalientes, Aguascalientes.

18. GORTARI, Hira de (2006), "Nueva España y México: Intendencias, modelos constitucionales y categorías territoriales, 1786-1835". *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1 de agosto de 2006, vol. X, núm.218 (72), <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-72.htm> [ISSN: 1138-9788]

19. GUZMÁN Romero, Enrique (2003), *Cédula de Fundación de San Felipe y otros documentos*, s/e, San Felipe, **Inédito.**

20. HARLEY, J. B., *La naturaleza de los mapas*, FCE, México, 2005.

21. IBARRA Grande, Jesús (1997), *Jaral de Berrio y su Marquesado,* León, (s.e.) Monografía Histórica, 4ª edición, 310 pp.

22. _____ (1989), *Historia de la antigua villa y ciudad de San Felipe "Torres Mochas",* San Felipe, Guanajuato, El autor, 493 pp

23. LARA Valdés, José Luis (2003), *Casa de Hidalgo en San Felipe, Gto. La Francia Chiquita,* Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato.

24. LÓPEZ Lara, Ramón (1973), El Obispado de Michoacán en el siglo XVII: informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas, Fímax Publicistas, 243 pp.
25. NICKEL, Herbert J. (1996), *Morfología Social de la hacienda mexicana*, Fondo de Cultura Económica, 2ª edición, México.

26. NOGUÉ i Font, Joan (s/f), *Espacio, lugar, región: hacía una nueva perspectiva geográfica regional*, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

27. O'GORMAN, Edmundo (1937), *Historia de las divisiones territoriales de México,* México, Ed. Porrua, 1979, 326 pp.

28. PEÑAFIEL, Antonio (1903), *Censo General de la República Mexicana. Censo y División Territorial del Estado de Guanajuato,* México, Dirección General de Estadística. Estado de Guanajuato, 1903, 5-79 pp.

29. PÉREZ Luque, Rosa (1986), *División limítrofe los Reinos de Nueva España y Nueva Galicia y la configuración geográfica de Guanajuato*, Universidad de Guanajuato, Guanajuato.

30. POWELL, Philip W. (1975), *La Guerra Chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 308 pp. (

31. RIONDA, Isauro (1982), "Nacimiento de las villas de San Miguel y San Felipe, como consecuencia del avance colonizador hacia el norte en el siglo XVI", En Colmena Universitaria, Universidad de Guanajuato, Guanajuato, Nº 56, Año 11, pp. 50-71.

32. _____, Isauro (1993), C*apítulos de historia colonial guanajuatense,* Universidad de Guanajuato, Guanajuato.

33. RIVAS, Juan Luis de las, *El espacio como lugar: sobre la naturaleza del espacio urbano,* Universidad de Valladolid, España, 1992.

34. RIVERA Marín de Iturbe, Guadalupe, *"La propiedad territorial en México, 1301-1810",* México, Siglo Veintiuno, 1983, 357 pp.

35. ROJAS, Beatriz (1998), *Las instituciones de gobierno y la élite local. Aguascalientes del siglo XVII hasta la independencia.* Colmich-Instituto Mora, Guadalajara.

36. ROMERO, José G. (1992), *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán. Estado de Guanajuato*, Presentada a la Sociedad Mexicana de Geografía en 1860, Gobierno del Estado de Guanajuato, Prólogo, edición y notas de Mónica Botello Rionda y Claudia Herbet Chico, Guanajuato.

37. SALCEDA Andrade, Juan Francisco Javier , *La formación de la propiedad de la tierra en Guanajuato: La villa de San Felipe contra la hacienda de Santa Bárbara (siglos XVI-XIX),* Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 111 pp.

38. SALAZAR González, Guadalupe (2006), *Espacios para producción. Obispado de Michoacán*, UASLP- UMSNH- CONACYT, Morelia.

39. SÁNCHEZ, Juan Eugenio, *Poder y Espacio*, Cuadernos Críticos de Geografía Humana, Barcelona, Universidad de Barcelona, No. 23, Año IV, 24 pp.

40. SERRANO Ortega, José Antonio (2001), *Jerarquía social y transición política. Guanajuato 1790-1836*, Colegio de Michoacán-Instituto Mora, México.

FUENTES DOCUMENTALES:

INEGI (1996), *División Territorial del Estado de Guanajuato de 1810 a 1995*, México, INEGI, 1997, 167 pp.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

GOBIERNO del Estado de Guanajuato, Cuaderno Estadístico Municipal, Aguascalientes, INEGI y H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, 1999, 181 pp.

RAZO Oliva, Juan Diego (1989), *Guanajuato cerros y bajíos, testigos de la historia*, México, SEP, 146 pp.

FUENTES ELECTRÓNICAS:

COLIN, Armand (2007), *Léspace social. Lecture géographique des sociétés,* Paris, [http://www.espacepolitique.org/complements.php: Consultado el: 20 de diciembre de 2007].

GORTARI, Hira de, *Nueva España y México: Intendencias, modelos constitucionales y categorías territoriales, 1786-1835*. *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales.* Barcelona: Universidad de Barcelona, 1 de agosto de 2006, vol. X, núm. 218 (72). <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-72.htm> [ISSN: 1138-9788]

JEAN-YVES, Martin (2005), *Une géographie critique de l'espace du quotidien: l'actualité mondialisée de la pensée spatial d´Henri Lefebvre*, Articulo.ch - revue de sciences humaines, n° 2 (fecha de consulta: 10 de diciembre de 2007).

MARTÍNEZ Barragán, Hirineo, *Los procesos territoriales del occidente de México 1823-1917*, *Scripta Nova, Revista electrónica de geografía y ciencias sociales.* Barcelona: Universidad de Barcelona, 1 de agosto de 2006, vol. X, núm. 218 (18). <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-18.htm> [ISSN: 1138-9788]

MARTÍNEZ, Emilio y López, Ania, *El desarrollo de la morfología social y la interpretación de las grandes ciudades,* Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales, Universidad de Barcelona, vol. VI, núm. 111 y 112, [http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-112.htm: Consultado el: 15 de abril de 2005].

ORELLA, J.L. (1995), *Geohistoria*, *Lurralde. Investigación espacio*. San Sebastián: Universidad de Deusto, 24 de julio de 1995,núm.18.http://www.ingeba.org/lurralde/lurranet/lur18/orella18/18orella.htm> [ISSN 1697-3070]

PIAZZINI Suárez, Carlo Emilio (2004), *El tiempo situado: las temporalidades después del giro espacial.* Seminario Internacional de (Des) Territorialidad y (No) lugares: procesos de configuración y transformación social del espacio. Instituto de Estudios Regionales, Universidad de Antioquia, [http://iner.udea.edu.co/seminarios/piazzini.pdf: fecha de consulta: 10 de diciembre de 2007].

ROSIERE, Stéphane (2007), *L'espace Politique, Revue en ligne de géographie politique et géopolitique, Université de Remis*, [http://www.espacepolitique.org/complements.php : Consultado el: 20 de diciembre de 2007].

_____

_____(2007), *Comprendre l'espace Politique*, Université de Remis, n° 1 [http://www.espacepolitique.org/complements.php: Consultado el: 20 de diciembre de 2007].

Dirección URL: http://sanfelipe.guanajuato.gob.mx/turismo/sitiosHistoricos.html, Consultada el 27 de septiembre de 2009.

Dirección URL: http://etimologias.dechile.net/?parcela, En línea consultada: 30 de septiembre de 2009.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

HEMEROGRAFÍA:

Correo de Guanajuato (en línea), dirección URL: http.correo-gto.com.mx/2005/octubre/hoy/017elestado5.html (2 of 2) [13/10/2005 12:13:17 p.m.].

La jornada (en línea), dirección URL:http://www.jornada.unam.mx/2009/07/29/index.php?section=estados&article=030n2est, Consultada el 29 de Julio de 2009.

La jornada (en línea), dirección http://www.jornada.unam.mx/2009/07/31/index.php?section=estados&article=029n1est Consultada: el 31 de Julio de 2009.

La jornada (en línea), dirección http://www.jornada.unam.mx/2009/08/16/index.php?section=estados&article=028n1est Consultada el 16 de agosto de 2009.

La jornada (en línea), dirección http://www.jornada.unam.mx/2009/08/19/index.php?section=estados&article=029n1est Consultada el 19 de agosto de 2009.

DICCIONARIOS ETIMOLÓGICOS:

ALONSO, Martín (1958), *Enciclopedia del Idioma. Diccionario histórico y moderno de la lengua Española (siglos XII al XX)*. Etimológico, tecnológico, regional e hispanoamericano, Madrid, Ediciones Aguilar, 3 tomos, 4258 pp.

COROMINAS, Joan (1976), *Diccionario Critico Etimológico*, Madrid, Gredos, 3413 pp.

REVISTAS:

GIMÉNEZ, Gilberto (2005), "Territorio e identidad. Breve introducción a la geografía cultural", *Trayectorias,* Universidad Autónoma de Nuevo León (No. 17, Año VII).

JIMÉNEZ Moreno, Wigberto (1978), *La colonización y evangelización de Guanajuato en el siglo XVI*, *Boletín de la dirección de Investigaciones históricas, Gobierno del Estado de Guanajuato*, Guanajuato No. 1, Año 1, pp. 3-23.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS